



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


Contrato Número
988T0723-058

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025 (**PARTIDA 31, VERACRUZ SUR**), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR EL **MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, Y POR LA OTRA, **LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR LA C. **CONCEPCIÓN ELOÍSA RAMÍREZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara, “**EL INSTITUTO**”, a través de su Director General, que:
 - I.1 “**EL INSTITUTO**” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3 El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**”, con fundamento en los artículos 268 fracción III y 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social y 66, fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 74,291 de 3 de julio de 2019, pasada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de “**EL INSTITUTO**”, para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para “**EL INSTITUTO**”, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Su nombramiento como Director General de “**EL INSTITUTO**”, quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811, de 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

	<p align="center"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p> Contrato Número 988T0723-058 </p>
---	--	---

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento la C. Emma Tepale Martínez, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en el ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN VERACRUZ SUR, con R.F.C. [REDACTED] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica bajo la Cobertura de Tratados de carácter Internacional, número LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción II y 47 de la "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 01 de agosto de 2023, suscrita por el Titular de la División de Servicios Integrales dependiente de la Dirección de Administración de "EL INSTITUTO", documento que se integran en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

I.6 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060417 con folio número 0000285067-2023, de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, que se agrega al presente contrato en el Anexo 1 (uno).

Los compromisos excedentes no cubiertos para los ejercicios fiscales 2024 y 2025 quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.7 De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.280223/38.P.DPM, emitido el día 28 de febrero de 2023 por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el Anexo 1 (uno).

I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.

I.9 Tiene establecido su domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara "EL PROVEEDOR", a través de su Representante Legal, que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO
 DIRECCIÓN JURÍDICA
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE OPERACIÓN Y SERVICIOS
 La presente justifica del presente documento...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T0723-058

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el domicilio ubicado en Calle Presa Salinillas, número 370, interior 305, Colonia Irrigación, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11500, en la Ciudad de México: teléfono: 55 5752 9429, 55 6414 7184 correos electrónicos: eramirez@laboratoriosanangel.mx; cenciso@laboratoriosanangel.mx.

III. Declaran, “**LAS PARTES**”, por conducto de sus representantes legales, que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que a la fecha no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 (**PARTIDA 31, VERACRUZ SUR**), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y Acuerdo del H. Consejo Técnico”. |
| Anexo 2 (dos) | “Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Precisiones”. |
| Anexo 3 (tres) | “Propuesta Técnica y Económica de “ EL PROVEEDOR ”, Acta de Fallo y Oficio número 09 53 84 61 1CFC/2023/007195”. |
| Anexo 4 (cuatro) | “Listado de Administradores del Contrato”. |
| Anexo 5 (cinco) | “Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet”. |

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” conviene con “**EL PROVEEDOR**” que el **monto mínimo** de los servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$85,656,107.56 (OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T0723-058

CIENTO SIETE PESOS 56/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$13,704,977.21 (TRECE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.), que hace un total de \$99,361,084.77 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$213,292,035.74 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$34,126,725.72 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 72/100 M.N.), que hace un total de \$247,418,761.45 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.**

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

	2023		2024		2025	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$28,629,685.29	\$71,131,150.31	\$42,727,014.10	\$106,646,017.87	\$14,299,408.17	\$35,514,867.56
I.V.A. (TASA 16%)	\$4,580,749.65	\$11,380,984.05	\$6,836,322.26	\$17,063,362.86	\$2,287,905.31	\$5,682,378.81
TOTAL	\$33,210,434.94	\$82,512,134.36	\$49,563,336.35	\$123,709,380.73	\$16,587,313.48	\$41,197,246.36

“**LAS PARTES**” convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **2024 y 2025** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuenta “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de “**LAS PARTES**”.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 (**PARTIDA 31, VERACRUZ SUR**), por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.


TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**EL INSTITUTO**” efectuará los pagos a “**EL PROVEEDOR**” una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la “**LAASSP**” y 93 de su Reglamento, así

GOBIERNO DE MEXICO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T0723-058
---	--	---

proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ley Orgánica, Ley de Procedimiento y Compras, dependiente de la Unidad de Adquisiciones y Contratos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ley Orgánica, Ley de Procedimiento y Compras, dependiente de la Unidad de Adquisiciones y Contratos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ley Orgánica, Ley de Procedimiento y Compras, dependiente de la Unidad de Adquisiciones y Contratos.

La Dirección Jurídica se declara al presente, libre de cualquier responsabilidad por el contenido del presente documento, en el entendido de que el presente documento es una copia impresa de un documento electrónico, el cual no es susceptible de ser alterado, ni de ser objeto de falsificación, modificación o cancelación, y que el contenido del presente documento es el que aparece en el sistema informático de la Unidad de Adquisiciones y Contratos.

Dirección Jurídica
 Unidad de Adquisiciones y Contratos
 Coordinación de Adquisición y Compras



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T0723-058

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAЕ) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MEXICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Dirección Jurídica
El presente Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala. En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago. El proveedor, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página del Instituto Mexicano del Seguro Social. El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso. El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la LAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito al proveedor, acompañada de los documentos siguientes: Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación. El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda. La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAЕ) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T0723-058

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien

La presente justifica el presente documento. El presente documento es una copia de la información contenida en el expediente de la Unidad de Adquisiciones y Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el caso de que el presente documento sea una copia de la información contenida en el expediente de la Unidad de Adquisiciones y Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

GOBIERNO DE MEXICO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

La Unidad de Adquisiciones y Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el caso de que el presente documento sea una copia de la información contenida en el expediente de la Unidad de Adquisiciones y Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 988T0723-058</p>
--	---	--

contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" conforme a lo señalado en el numeral 1.- del Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones documentos que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de “EL PROVEEDOR”, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.


SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

GOBIERNO DE MEXICO
 Unidad de Adquisiciones, Contratación y Compras
 Dirección Jurídica
 La Unidad de Adquisiciones, Contratación y Compras, dependiente de la Secretaría de Economía, a través de la Dirección Jurídica, emite el presente Instrumento Jurídico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en concordancia con el artículo 104, fracción I, del Reglamento Interior del Poder Judicial de la Federación y el artículo 107, fracción I, del Reglamento Interior del Poder Judicial de la Federación, así como con el artículo 104, fracción I, del Reglamento Interior del Poder Judicial de la Federación y el artículo 107, fracción I, del Reglamento Interior del Poder Judicial de la Federación, en materia de contratación pública.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 988T0723-058</p>
---	--	---

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Los aspectos jurídicos del presente instrumento han sido revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 del Reglamento de la Ley del Poder Judicial de la Federación y a lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Organización y Funciones de la Unidad de Administración y Control de Gestión y Compras y Contratos de la Comisión de Investigación de Mercado y Contratación, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en consecuencia, se registra bajo el número 012/0302/002/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T0723-058

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T0723-058

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato a la C. Emma Tepale Martínez, con R.F.C. [REDACTED] Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en el

Los presentes términos y condiciones de contratación se elaboraron de conformidad con el artículo 25, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el Decreto, expedido por la Unidad de Asesoría Jurídica, en el sentido de que, en materia de contratación, se aplican los artículos 107 y 108 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, D.O.F. 09-mayo-2016. La función jurídica, se efectuó en pro de la justicia, procedencia, forma y cumplimiento de la ley, en el presente y/o validez de los presentes términos, condiciones y anexos, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, D.O.F. 09-mayo-2016.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T0723-058

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN VERACRUZ SUR, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por los conceptos y porcentajes señalados en el apartado DEDUCCIONES de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.


De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Unidad de Atención al Cliente y
Consultas al Proveedor
CARTERA DE SERVICIOS
La presente Junta de Aclaraciones fue elaborada por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25, fracción VI, del Reglamento Interior de la Contratación de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, del Reglamento Interior de la Contratación de Bienes y Servicios, de conformidad con el artículo 11, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de conformidad con el artículo 11, del Reglamento Interior de la Unidad Administrativa Operativa de México, en consecuencia, se expide bajo el número PD/03/04/02/2013 y/contratación.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 988T0723-058</p>
---	---	--

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el apartado PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los aspectos jurídicos del presente procedimiento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento de la legislación en el área de Contratación Pública. La presente revisión no implica responsabilidad alguna por parte de la Unidad de Adquisiciones y Contratación y de Atención al Organismo Realizadora del Procedimiento de Contratación y Cumplimiento de la Condición de Ley. En consecuencia, se registra bajo el número de expediente de la Unidad Administrativa responsable del mismo en consecuencia, se registra bajo el número de expediente 40700000/2022/133.

La Dirección Jurídica se reserva el derecho de revisar y validar el cumplimiento de las condiciones de los actos administrativos que emanen del presente procedimiento de contratación, en el momento de la emisión de los mismos. La revisión y validación de los actos administrativos que emanen del presente procedimiento de contratación, no se realiza sobre la base de la revisión y validación de los actos administrativos que emanen del presente procedimiento de contratación, en el momento de la emisión de los mismos.

Unidad de Adquisiciones y Contratación y de Atención al Organismo Realizadora del Procedimiento de Contratación y Cumplimiento de la Condición de Ley



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T0723-058

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T0723-058

actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

Los presentes juicios del presente contrato, serán regidos por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y lo relativo a lo dispuesto en el artículo 25, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en materia de recursos de revocación y de amparo, y lo relativo a lo dispuesto en el artículo 27, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número 02/2023/02/2023

La Unidad de Administración y Contratos de la Dirección Jurídica, en el ejercicio de sus facultades, autoriza al presente instrumento, en las condiciones y términos contenidos en el presente instrumento, y en consecuencia, se registró bajo el número 02/2023/02/2023.

GOBIERNO DE MÉXICO
 GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 DIRECCIÓN JURÍDICA
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T0723-058

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o

GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Unidad de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios
Dirección Jurídica
La presente Jurisdicción del presente documento jurídico, emitida por la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la solicitud de contratación realizada por la Unidad de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el expediente de contratación número 988T0723-058, de conformidad con el artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del presente contrato, en consecuencia, se expide esta Jurisdicción de conformidad con lo establecido en el artículo 25, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T0723-058

diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

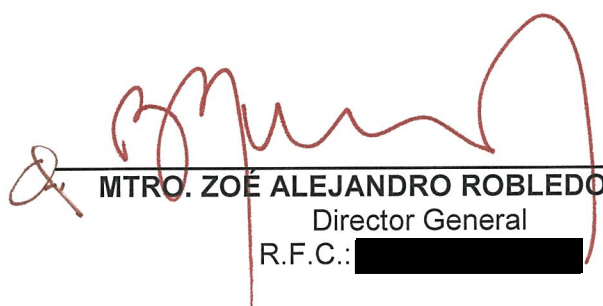
“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, **16 de agosto de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social


MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO
 Director General
 R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

GOBIERNO DE MÉXICO
 DIRECCIÓN JURÍDICA
 Unidad de Asesoría y Organización
 de Asesoría y Organización
 Coordinación de Asesoría y Organización



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T0723-058

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE
 Titular de la Dirección de Administración
 R.F.C.: [REDACTED]

MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS
 Titular de la Unidad de Adquisiciones
 R.F.C.: [REDACTED]

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I y 82 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 7.1, del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

DRA. CELIDA DUQUE MOLINA
 Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas
 R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GOBIERNO DE MÉXICO
 DIRECCIÓN JURÍDICA
 Unidad de Asesoría Jurídica y Coordinación de Legislación y Consulta
 La Dirección Jurídica se abstiene de emitir un dictamen por la falta de cumplimiento de los requisitos para la emisión de un dictamen jurídico, en virtud de que el presente instrumento jurídico no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 277 F de la Ley del Seguro Social, en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
 988T0723-058

POR "EL PROVEEDOR"
 LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.
 R.F.C. LSA7004109L7

C. CONCEPCIÓN ELOÍSA RAMÍREZ
 GARCÍA
 Representante Legal

GOBIERNO DE MEXICO
 INSS
 Los señores Jueces del presente documento fueron convocados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de contratación de bienes y servicios, para que en el marco de la Unidad de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios, dependiente de la Unidad de Adquisiciones, se procediera a la contratación de los servicios de laboratorio de diagnóstico y control de calidad, en la modalidad de compra por catálogo, en la Unidad Administrativa responsable del mismo, y en consecuencia, se registra bajo el número D2/D3/SC/AD/2023/1213.

La División Jurídica se encarga de proporcionar apoyo a la Unidad de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios, en materia de contratación de bienes y servicios, en el marco de la Unidad de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios, dependiente de la Unidad de Adquisiciones, en la modalidad de compra por catálogo, en la Unidad Administrativa responsable del mismo, y en consecuencia, se registra bajo el número D2/D3/SC/AD/2023/1213.

División Jurídica
 Unidad de Asesoría Consultiva y
 de Atención a Organismos Federados y
 Coordinación de Operación y Soporte



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T0723-058

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EMMA TEPALE MARTÍNEZ
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA
SALUD EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN VERACRUZ
SUR,

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/JMLM/LNRC.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

GOBIERNO DE MÉXICO
 La Unidad de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la resolución emitida por la Unidad de Contratación y Control de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en el sentido de que se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo, en consecuencia, se expide este Instrumento Jurídico.

La Unidad de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la resolución emitida por la Unidad de Contratación y Control de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en el sentido de que se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo, en consecuencia, se expide este Instrumento Jurídico.

La Unidad de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la resolución emitida por la Unidad de Contratación y Control de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en el sentido de que se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo, en consecuencia, se expide este Instrumento Jurídico.

Dirección Jurídica
 Unidad de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T0723-058

ANEXO 1 (UNO)

**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO Y ACUERDO
DEL H. CONSEJO TÉCNICO”**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVI
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000285067 - 2023

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Control
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 01/03/2023 Fecha Validación: 01/03/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 6,233,641,463.24 42060417 33903 Servicios integrales

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	860,214.1	430,411.0	417,186.6	391,253.4	435,472.6	347,517.4	277,591.8	333,307.6	259,495.4	2,464.19

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millentum, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 6,233,641,463.24
SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 24/100 MN

MTC. DANIEL ESTEBAN RAMÍREZ GARCÉN

Autorizo

COORDINADOR TEC. DE ADMON DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of N°09/9001/030000/ 307

Ciudad de México, 28 de febrero de 2023.

Dra. Célida Duque Molina
Directora de Prestaciones Médicas.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.280223/38.P.DPM, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción II, 251, fracciones IV y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones IV y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, en términos del oficio número 128, de fecha 27 de febrero de 2023, así como del dictamen de los Comités de Prestaciones Médicas y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión extraordinaria conjunta celebrada el día 27 del mes y año citados, Acuerda: Primero.- Autorizar al Director General del Instituto para que, por conducto de la Dirección de Administración, lleve a cabo la contratación plurianual, por un período de 24 meses, del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, por un monto global máximo de hasta \$15,369,319,621.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VFINTIUN PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de \$5,123,106,540.00 (CINCO MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), b) en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de \$7,684,659,811.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) y c) en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de \$2,561,553,270.00 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.). Segundo.- Instruir a la Dirección de Finanzas para que, a solicitud de la Dirección de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



H. Consejo Técnico

Administración, considere, dentro del presupuesto de operación del ejercicio fiscal 2023 y en el Anteproyecto de Presupuesto para los ejercicios fiscales 2024 y 2025, las cantidades correspondientes al periodo contratado, de conformidad con el punto Primero del presente Acuerdo, quedando pagas e is disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trata, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 60, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 177 F de la Ley del Seguro Social, y 38, fracción I, y demás aplicables, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Tercero.- Instruir a las Direcciones de Administración, y de Prestaciones Médicas, para que sometan a consideración y aprobación de este Órgano de Gobierno las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y fortalecimiento del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico. Cuarto.- Instruir a las Direcciones de Administración, y de Prestaciones Médicas, para que informen a este Órgano de Gobierno, semestralmente, sobre el avance de los resultados de la contratación plurianual a que se refiere el presente Acuerdo, hasta su conclusión.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,


 Lic. Marcos Bustos Mújica
 Secretario del H. Consejo Técnico.

copias para:

- Lic. Zaira Alicia Acosta, Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
 - Lic. Carlos Enrique del Olmo Tardón, Secretario del H. Consejo Técnico del Sistema Integral de Atención y Diagnóstico.
 - Lic. A. Mercedes del Valle Gómez Cobos, Directora de Planeación.
 - Lic. José María Cruz Sánchez, Director de Administración.
 - Lic. María Guadalupe Rodríguez Ríos, Coordinadora de Organizaciones de Gobierno.
 - Lic. Guadalupe Guzmán Guerrero, Coordinadora de los Organismos Superiores de Control y Vigilancia de la Administración Pública del Estado de Veracruz.
- de 7/03/2023 (10/11)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T0723-058

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y PRECISIONES”



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

2023-2025

ANEXO TÉCNICO

Información que de conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá contener el presente documento.

Glosario

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, así como el envío de la información generada por este servicio a la base de datos central del Instituto requerido por el área solicitante.

Adecuación Área Física: Modificaciones ambientales de los Laboratorios Clínicos de las unidades médicas para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento estos, cumpliendo con las normas NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicado en el Diario Oficial de Federación el 21 de marzo de 2012, NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el Diario Oficial de Federación el 8 de enero de 2013 y Normas de Seguridad e Higiene del Instituto de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes, a cargo de los licitantes adjudicados.

Administrador del Contrato: La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

Anexo Técnico: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica médica y técnica informática del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico a solicitar.

Área Contratante: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS), Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (CTBS) y División de Servicios Integrales (DSI).

Área Requirente: Aquella que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicio, o bien, aquella que los utilizará; en este proyecto, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las UMAE), mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) al Área Contratante.





Área Técnica. Para la evaluación técnico-médica será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) con el apoyo de personal operativo de los OOAD (incluidas las UMAE). Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos de todas las partidas, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CABCS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asistencia técnica: Servicio técnico otorgado por los licitantes adjudicados para garantizar la resolución de fallas en los plazos establecidos en los Términos y Condiciones y en el presente Anexo Técnico para los equipos e insumos de Laboratorio Clínico y del sistema de información y programas y equipos de cómputo asociados, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado y sin cargo para el Instituto.

Bienes de Consumo: Son aquellos bienes muebles que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan tienen un desgaste parcial o total, por lo tanto, no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, son controlados a través de un registro global en los inventarios, dada su naturaleza y finalidad en éste, en el IMSS se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico (insumos para la salud) y No Terapéutico.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

CDI: Coordinación Delegacional de Informática.

CEE: Certificado de uso de los equipos y reactivos expedido por la Comunidad Económica Europea.

COFEPRIS. Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes.

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

Control de calidad: Son las actividades y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos.



12



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

Control de Calidad Externo (CCE): Procedimiento realizado por los Laboratorios Clínicos y evaluado por un organismo externo para la certificación de la calidad de acuerdo con la NOM-007-SSA3-2011.

Control de Calidad Interno (CCI): Procedimiento llevado a cabo por los Laboratorios Clínicos con el propósito de garantizar la calidad de los resultados, conforme a la NOM-007-SSA3-2011.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CRAP: Centro Regional de Alta Productividad.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

CTSI: Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.

CTT: Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

DIB: División de Ingeniería Biomédica en las UMAE.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DPM: Dirección de Prestaciones Médicas.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

Equipo complementario: Equipo necesario para la toma de muestras sanguíneas, dispensación o trasvasado, para la realización de estudios o complementación de estos y preservación de muestras y reactivos, así como equipo indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos del Laboratorio Clínico.

Equipos de Laboratorio Clínico: Equipos necesarios para realizar los estudios de laboratorio a los derechohabientes del Instituto, motivo del presente servicio.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

Estudio: Estudio de Laboratorio Clínico, realizado a las muestras biológicas y procesadas en los analizadores correspondientes o por métodos manuales.

Estudio Efectivo Realizado: Estudio de Laboratorio Clínico, que emite un resultado preciso, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo y con





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

resultado validado en el Sistema de Información del licitante adjudicado, con excepción de aquellos estudios que se utilicen para el control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos y aquellas que se deriven de fallas de estos.

ETIMSS: Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.

FDA: Food & Drug Administration. Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.

HL7 (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

ISO: International Organization for Standardization. Organización Internacional para la Estandarización, que regula una serie de normas para fabricación, comercio y comunicación, en todas las ramas industriales.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Licitante Adjudicado: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Mantenimiento correctivo: Es el servicio que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Mantenimiento preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de laboratorio clínico, complementarios, cómputo y del sistema de información, conforme a las especificaciones de los fabricantes, a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Modular: Sistema de análisis de equipos de laboratorio, mediante el cual se combinan dos o más equipos (módulos) de laboratorio a un mismo procesador o "core", con el fin de optimizar espacio y recursos para realizar los estudios de laboratorio.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para





ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de estos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a las de fabricación normal.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Regionales, Estatales y de la Ciudad de México, incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE).

Partida: Suma total de los requerimientos de estudios de laboratorio de un OOAD/UMAE (para las Partidas de la 1 a la 59), o a la suma de los requerimientos de un Grupo de estudios (Partidas 60 a 63).

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para iniciar la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de contratación de servicios para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las unidades médicas del Instituto den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de esta. Los servicios médicos integrales estarán conformados por el equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y los bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, serán los necesarios y suficientes para la unidad de medida establecida, motivo de la contratación, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios para el control de estos.

SLA (Service Level Agreement). Nivel de Servicio Establecido. Es un compromiso entre un proveedor de servicios y un cliente. El proveedor del servicio y el usuario del servicio acuerdan aspectos particulares del servicio (calidad, disponibilidad, responsabilidades).

Tratados: Los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito por los Estados Unidos Mexicanos con los gobiernos de otros países a que se refiere el artículo 2 de la Ley que cuenten con un capítulo o título de compras gubernamentales.

UMAE: Unidad(es) Médica(s) del Alta Especialidad.

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado





Gobierno de México



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Ejecutiva de Planeación y Evaluación
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO-5MI ELC 2023-2025

a proporcionar atención médica integral a la población. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar (UMF), Hospitales Generales de Zona (HGZ), Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Subzona (HGSZ), Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar (HGZMF) y UMAE.



2023
FRANCISCO VILLA





DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Instituto requiere de la prestación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico**, que permita atender la demanda de **567 laboratorios clínicos**, distribuidos en **59 OOAD/UMAE**, de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** conformado por **63 Partidas** que incluyen lo siguiente: **Partidas 1 a 59** para la realización de los estudios de laboratorio clínico a los derechohabientes de los OOAD/UMAE, **Partida 60** estudios de CITOMETRÍA DE FLUJO, **Partida 61** estudios de HISTOCOMPATIBILIDAD, **Partida 62** estudios de MICOBACTERIAS y **Partida 63** estudios de CITOGENÉTICA, en las unidades médicas del Instituto.

Los paquetes, así como las claves de estudios, se presentan en el **Anexo TI.1 (uno.uno) "Catálogo de estudios del SMI de ELC"**.

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico a **UN SOLO LICITANTE POR PARTIDA (63 partidas)**, los licitantes podrán participar en más de una partida.

Para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (SMI ELC)**, el Instituto requiere de estudios para los Laboratorios Clínicos para el periodo 2023-2025, **clave CUCOP 33900010, clave CUCOP+ 33903-0012, producto "Servicios Integrales" y concepto "Laboratorio Clínico"**, para el cual se establece el detalle por unidad médica y clave de estudio en el **Anexo TI (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**, y cuyos totales por Partida y por OOAD se establecen a continuación:

Resumen por Partida y por OOAD/UMAE

Para las **Partidas 1 a 59**

Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	2023		2024		2025	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	01	Aguascalientes	820,106	2,048,896	1,229,485	3,073,213	410,065	1,024,317
2	02	Baja California	1,965,787	4,912,214	2,947,552	7,368,094	982,864	2,455,680
3	03	Baja California Sur	676,522	1,689,546	1,013,870	2,534,153	338,750	844,604
4	04	Campeche	359,972	899,180	539,589	1,349,676	179,959	449,496
5	05	Coahuila	2,327,057	5,814,790	3,489,083	8,722,013	1,163,768	2,907,223
6	06	Colima	525,556	1,313,246	788,009	1,989,799	262,789	656,553
7	07	Chiapas	687,693	1,718,029	1,030,935	2,576,933	343,780	859,904
8	08	Chihuahua	2,375,422	5,934,842	3,561,387	8,901,756	1,187,552	2,966,914
9	10	Durango	888,929	2,221,066	1,332,778	3,331,467	444,447	1,110,401
10	11	Guanajuato	1,915,028	4,785,747	2,871,578	7,178,512	957,679	2,392,766
11	12	Guerrero	907,029	2,266,763	1,360,094	3,400,715	453,602	1,133,353
12	13	Hidalgo	947,043	2,365,948	1,419,729	3,546,701	473,562	1,182,783
13	14	Jalisco	3,703,632	9,255,551	5,553,542	13,883,300	1,852,751	4,607,743
14	15	México Oriente	4,127,700	10,365,877	6,189,711	15,395,903	2,054,786	5,133,629





Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	2023		2024		2025	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
15	16	México Poniente	2,039,803	5,097,264	3,058,619	7,645,630	1,019,887	2,548,366
16	17	Michoacán	1,304,368	3,259,290	1,955,682	4,888,840	652,356	1,629,550
17	18	Morelos	921,310	2,302,531	1,381,578	3,453,774	460,706	1,151,243
18	19	Nayarit	570,562	1,425,408	855,348	2,137,986	265,276	712,578
19	20	Nuevo León	2,759,895	6,897,079	4,136,512	10,345,411	1,380,085	3,446,332
20	21	Oaxaca	555,643	1,488,176	892,942	2,232,272	297,934	744,096
21	22	Puebla	1,305,939	3,263,893	1,958,365	4,895,817	653,104	1,631,924
22	23	Querétaro	1,379,470	3,447,665	2,068,645	5,171,499	669,674	1,723,834
23	24	Quintana Roo	876,645	2,190,203	1,314,194	3,285,229	438,466	1,095,026
24	25	San Luis Potosí	1,262,066	3,153,226	1,892,174	4,729,552	650,944	1,576,326
25	26	Sinaloa	1,987,328	4,965,989	2,979,848	7,448,820	993,744	2,482,831
26	27	Sonora	1,626,789	4,564,145	2,738,728	6,846,046	915,641	2,281,901
27	28	Tabasco	458,786	1,148,627	689,273	1,722,677	229,907	574,250
28	29	Tamaulipas	2,141,301	5,350,068	3,210,370	8,024,738	1,070,646	2,674,670
29	30	Tlaxcala	355,667	888,533	533,158	1,332,774	177,914	444,241
30	31	Veracruz Norte	1,214,585	3,034,688	1,820,985	4,551,869	607,373	1,517,201
31	32	Veracruz Sur	963,727	2,407,634	1,444,729	3,611,325	481,852	1,203,691
32	33	Yucatán	753,871	1,883,633	1,130,237	2,825,379	377,009	941,746
33	34	Zacatecas	606,375	1,515,100	909,143	2,272,585	303,200	757,485
34	39	Ciudad de México Norte	1,281,320	4,451,546	2,671,033	6,677,228	890,855	2,225,682
35	40	Ciudad de México Sur	4,035,045	10,059,603	6,035,982	15,089,254	2,012,798	5,029,681
36	4A	UMAE HE CMN La Raza	665,111	1,662,330	997,563	2,493,877	322,762	831,527
37	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	703,403	1,763,072	1,057,997	2,644,959	352,680	881,687
38	4C	UMAE HE CMN OCC Oblatos	519,147	1,297,497	778,516	1,946,241	259,627	648,744
39	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	463,265	1,207,631	724,595	1,811,465	241,702	608,837
40	4E	UMAE HE 71 Torreón	368,627	913,512	548,122	1,370,301	182,862	458,789
41	4F	UMAE HE CMN Puebla	357,429	967,982	580,858	1,451,872	193,659	483,890
42	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	569,490	1,423,512	854,109	2,135,268	284,794	711,756
43	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	235,960	597,032	358,261	895,550	118,500	298,498
44	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	738,647	1,821,182	492,741	1,231,771	164,362	410,569
45	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	428,433	1,073,142	643,975	1,609,585	214,678	536,457
46	4K	UMAE HGO 3 CMN La Raza	183,611	483,638	290,310	725,750	96,821	241,917
47	4L	UMAE HGO 4 San Angel	188,610	491,088	294,662	736,130	98,275	245,542
48	4M	UMAE HGO CMN OCC Oblatos	191,005	482,505	151,516	378,748	50,569	126,243
49	4N	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	187,265	469,746	281,856	704,617	91,003	234,871





Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	2023		2024		2025	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
50	4O	UMAE HT Magdalena Salinas	252,458	630,966	378,536	946,440	126,255	315,474
51	4P	UMAE HTO Lomas Verdes	113,242	282,962	169,783	424,432	56,632	141,470
52	4Q	UMAE HTO CMN Puebla	43,738	109,275	65,572	163,907	21,868	54,632
53	4R	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	94,143	235,289	141,175	352,932	47,080	117,643
54	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	176,556	440,909	264,564	661,305	88,306	220,396
55	4T	UMAE HP CMN OCC	184,151	459,911	276,004	689,813	92,074	235,902
56	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	181,737	454,244	272,544	681,365	90,889	227,121
57	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	251,215	627,845	376,719	941,781	125,649	313,956
58	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	642,943	1,606,860	964,267	2,410,570	321,634	803,710
59	4Y	UMAE HON CMN Siglo XXI	315,356	788,243	472,947	1,182,345	157,703	394,101

Para la Partida 60 CITOMETRÍA DE FLUJO

Clave OOAD	OOAD/UMAE	2023		2024		2025	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
01	Aguascalientes	24	28	24	51	19	23
02	Baja California	132	268	168	395	61	127
03	Baja California Sur	47	98	61	147	22	49
04	Campeche	24	40	28	56	8	16
05	Coahuila	49	102	64	154	23	52
06	Colima	30	67	41	100	17	33
07	Chiapas	42	89	56	128	19	39
08	Chihuahua	190	434	266	649	95	215
10	Durango	15	20	16	25	4	5
11	Guanajuato	58	125	80	185	30	60
12	Guerrero	84	195	119	291	44	96
13	Hidalgo	122	275	168	405	60	130
14	Jalisco	188	426	258	631	100	206
15	México Oriente	16	23	16	38	8	15
16	México Poniente	42	58	47	71	6	13
17	Michoacán	126	295	179	440	62	145
18	Morelos	13	14	13	16	2	2
19	Nayarit	45	96	61	143	22	47
20	Nuevo León	73	108	80	143	21	35
21	Oaxaca	33	79	48	117	16	38





Clave COAD	COAD/UMAE	2023		2024		2025	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
22	Puebla	54	125	77	188	31	63
23	Querétaro	116	253	155	379	58	126
24	Quintana Roo	25	37	25	49	12	12
25	San Luis Potosí	51	94	61	137	24	43
26	Sinaloa	100	209	132	308	48	99
27	Sonora	188	419	250	632	104	213
28	Tabasco	27	48	33	76	19	28
29	Tamaulipas	159	321	204	465	76	144
31	Veracruz Norte	45	86	55	126	24	40
32	Veracruz Sur	120	283	174	420	55	137
34	Zacatecas	88	201	123	301	44	100
39	Ciudad de México Norte	12	17	13	22	4	5
40	Ciudad de México Sur	75	171	104	254	38	83
4A	UMAE HE CMN La Raza	1,624	4,043	2,427	6,068	813	2,025
4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	1,392	3,472	2,083	5,207	699	1,735
4C	UMAE HE CMN OCC Oblatos	747	1,861	1,116	2,790	376	929
4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	646	1,597	958	2,394	326	797
4E	UMAE HE 71 Torreón	300	732	440	1,100	153	368
4F	UMAE HE CMN Puebla	89	203	124	305	45	102
4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	125	299	131	450	66	151
4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	10	12	10	16	2	4
4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	95	221	133	332	49	111
4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	184	468	283	697	96	229
4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	697	1,726	1,037	2,588	353	862
4T	UMAE HP CMN OCC	776	1,948	333	819	111	271
4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	3,417	8,525	5,117	12,787	1,709	4,262
4Y	UMAE HON CMN Siglo XXI	65	159	96	238	34	79

Para la Partida 61 HISTOCOMPATIBILIDAD

Clave COAD	COAD/UMAE	2023		2024		2025	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
07	Chiapas	5	5	5	5	0	0
20	Nuevo León	284	652	392	979	133	327
25	San Luis Potosí	125	298	180	450	63	152





Clave COAD	COAD/UMAE	2023		2024		2025	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
26	Sinaloa	71	169	102	255	36	86
28	Tabasco	71	169	102	255	36	86
39	Ciudad de México Norte	125	298	180	450	63	152
40	Ciudad de México Sur	81	188	112	282	42	94
4A	UMAE HE CMN La Raza	3,042	7,603	4,562	11,405	1,521	3,802
4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	2,243	5,600	3,360	8,400	1,123	2,800
4C	UMAE HE CMN OCC Oblatos	1,293	3,223	1,933	4,834	649	1,611
4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	1,323	3,299	1,980	4,950	662	1,651
4E	UMAE HE 71 Torreón	385	958	574	1,435	195	477
4F	UMAE HE CMN Puebla	364	900	541	1,351	182	451
4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	361	893	536	1,340	182	447
4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	332	823	494	1,235	167	412
4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	379	940	564	1,411	193	471
4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	61	147	88	220	32	73
4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	221	540	324	810	113	270
4T	UMAE HP CMN OCC	264	652	392	979	134	327
4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	3,042	7,603	4,562	11,405	1,521	3,802
4Y	UMAE HON CMN Siglo XXI	18	41	24	60	11	19

Para la Partida 62 MICOBACTERIAS

Clave OOAD	OOAD/UMAE	2023		2024		2025	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
12	Guerrero	395	987	592	1,480	198	493
4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	11,303	28,400	17,039	42,600	5,664	14,200

Para la Partida 63 CITOGÉNÉTICA

Clave OOAD	COAD/UMAE	2023		2024		2025	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
4A	UMAE HE CMN La Raza	161	400	240	600	81	200
4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	134	334	200	500	68	166
4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	400	1,000	600	1,500	200	500





Los licitantes en su Propuesta Técnica deberán incluir la solución al 100% del requerimiento de la(s) partida(s) en la(s) que desee participar, debiendo cotizar el total de ESTUDIOS que integran a cada una de ellas, de acuerdo a lo siguiente: se entenderá por **PARTIDA**, a la suma total de los requerimientos de un **COAD/UMAE (para las Partidas de la 1 a la 59)**, o a la suma de los requerimientos de un **Grupo de estudios (Partidas 60 a 63)**, adjudicando a un solo licitante para cada partida, pudiendo participar en más de una partida.

Los licitantes adjudicados, en un plazo **no mayor a 7 (siete) días hábiles** a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, deberán acordar con la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), la fecha y sede donde se desarrollará la **presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado**, misma que deberá realizarse dentro de los **primeros 20 (veinte) días hábiles** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. En dicha presentación deberá atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio; una vez se tenga la fecha y sede, la CPSMA notificará a los Administradores del Contrato y estos a su vez notificarán a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas para su asistencia obligatoria en la fecha establecida. Esto podría llevarse a cabo por videoconferencia, en casos de fuerza mayor, lo que será comunicado en caso de presentarse. Del mismo modo se deberá invitar a un representante del Órgano Interno del Control a la presentación del Servicio.

Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a más tardar a partir del **día 91 (noventa y uno) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **30 de abril de 2025**.

Condiciones de la prestación del servicio

La prestación del servicio deberá iniciar a más tardar el **día 91 (noventa y uno) natural** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **30 de abril de 2025**.

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "**ESTUDIO**", debiendo considerar los licitantes como parte del servicio, lo siguiente:

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.
2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.
3. EQUIPO DE LABORATORIO.
4. BIENES DE CONSUMO.
5. CONTROL DE CALIDAD.
6. TRASLADO DE MUESTRAS.
7. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).
8. LABORATORIOS ALTERNOS.
9. LABORATORIOS DE REFERENCIA.
10. MANTENIMIENTOS.
11. CAPACITACIÓN.
12. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.





- 13. ASISTENCIA TÉCNICA.
14. CONTINGENCIA.
15. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.
16. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.

El licitante adjudicado a cada Partida deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todo el equipamiento y los bienes de consumo, los cuales se describen en los siguientes Anexos T3 "Equipamiento" y T3.1 "Especificaciones Técnicas de Equipos", correspondientes a cada Partida.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para la preparación de su propuesta técnica los licitantes deberán considerar la ubicación de las Unidades Médicas conforme al Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" en donde se realizarán las adecuaciones del área física, la entrega e instalación del equipamiento y entrega de bienes de consumo de acuerdo a las Partidas en las que desee participar, así como del sistema de información, hardware y programas de cómputo asociados conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico vigente (ETIMSS 5640-023-001), emitida por la CSDISA del Instituto, mediante el uso del estándar HL7, e interfaces, así como insumos, hojas para impresión, tóner y etiquetas para tubos y bolsas.

CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS

Table with 3 columns: Clave, Nombre del Estudio, and Especificaciones de los estudios. It lists various clinical chemistry studies like Ácido Úrico, Urea/Nitrógeno Ureico, Creatinina, and Microalbumina with their respective processing and reporting specifications.





		de microalbuminuria: Índice Albuminuria/Creatininuria = Microalbuminuria * 100 / creatinina en orina
40.01.005	Proteínas totales	Debe procesarse en sitio.
40.01.006	Microproteínas en líquidos	Debe procesarse en sitio. Es la determinación de proteínas en líquido cefalorraquídeo, cavidades serosas y líquido sinovial.
40.01.007	Albúmina	Debe procesarse en sitio.
40.01.008	Bilirrubina Directa	Debe procesarse en sitio.
40.01.009	Bilirrubinas Totales	Debe procesarse en sitio. En caso de que se realice la medición de Bilirrubina total y Bilirrubina Directa, el sistema deberá realizar el cálculo de la Bilirrubina Indirecta.
40.01.010	Fosfatasa Alcalina	Debe procesarse en sitio.
40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	Debe procesarse en sitio.
40.01.012	Aspartato Aminotransferasa (AST)	Debe procesarse en sitio.
40.01.013	Alanina Aminotransferasa (ALT)	Debe procesarse en sitio.
40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	Debe procesarse en sitio.
40.01.015	Amilasa	Debe procesarse en sitio.
40.01.016	Lipasa	Debe procesarse en sitio.
40.01.017	Glucosa	Debe procesarse en sitio.
40.01.018	Colesterol	Debe procesarse en sitio.
40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	Debe procesarse en sitio. La determinación de Colesterol de Baja densidad (LDL), incluye la aplicación de la Ecuación de Friedewald (LDL= CT- (TG/5 + HDL); para su medición indirecta a partir de CT, TG y HDL-C. Este parámetro no es susceptible de facturar.
40.01.020	Colesterol, Lipoproteínas de Baja Densidad (LDL)	Debe procesarse en sitio. Proceso en sitio. Deben considerar el proceso en sitio por medio de la determinación de LDL.
40.01.021	Triglicéridos	Debe procesarse en sitio.
40.01.022	Mioglobina, cuantitativa	Debe procesarse en sitio. En el caso de la mioglobina cuantitativa, se podrá realizar en los equipos ofertados para otros grupos de estudio.
40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	Debe procesarse en sitio.
40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	Debe procesarse en sitio.
40.01.025	CPK, fracción MB masa (CPK-MBm)	Debe procesarse en sitio.
40.01.026	Potasio	Debe procesarse en sitio.
40.01.027	Sodio	Debe procesarse en sitio.
40.01.028	Cloro	Debe procesarse en sitio.
40.01.029	Calcio	Debe procesarse en sitio.
40.01.030	Fósforo	Debe procesarse en sitio.
40.01.031	Magnesio	Debe procesarse en sitio.
40.01.032	Hierro	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.01.033	Ferritina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.01.034	Transferrina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Para la cinética de hierro, se podrá realizar por medio de la capacidad total de unión al hierro (TIBC) o la capacidad latente de fijación de hierro (UIBC)
40.01.036	Ceruloplasmina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.037	Amonio	La clave 40.01.037 Amonio, se deberá realizar el proceso en sitio para las



52



		siguientes unidades:																												
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Clave OOAD</th> <th>OOAD/UMAE</th> <th>UNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>55</td> <td>4T</td> <td>UMAE HP CMN OCC</td> <td>HP CMN Occidente</td> </tr> <tr> <td>54</td> <td>4S</td> <td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td> <td>HP CMN Siglo XXI</td> </tr> <tr> <td>58</td> <td>4X</td> <td>UMAE HGRAL CMN La Raza</td> <td>HG CMN La Raza.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>02</td> <td>Baja California</td> <td>HGR 1 Tijuana</td> </tr> <tr> <td>42</td> <td>4G</td> <td>UMAE HE 1 CMN Bajío</td> <td>HES 1 CMN del Bajío</td> </tr> <tr> <td>39</td> <td>4D</td> <td>UMAE HE 25 CMN Monterrey</td> <td>HES 25 Monterrey</td> </tr> </tbody> </table>	Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD	55	4T	UMAE HP CMN OCC	HP CMN Occidente	54	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP CMN Siglo XXI	58	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	HG CMN La Raza.	2	02	Baja California	HGR 1 Tijuana	42	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	HES 1 CMN del Bajío	39	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HES 25 Monterrey
Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD																											
55	4T	UMAE HP CMN OCC	HP CMN Occidente																											
54	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP CMN Siglo XXI																											
58	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	HG CMN La Raza.																											
2	02	Baja California	HGR 1 Tijuana																											
42	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	HES 1 CMN del Bajío																											
39	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HES 25 Monterrey																											
		Para el resto de las Unidades Médicas, se enviará a Laboratorio de Referencia.																												
40.01.038	Ácido Láctico	<p>Para la clave 40.01.038 Ácido Láctico, es la determinación de lactato en Líquido Ceforraquídeo, cavidades serosas y líquido sinovial; se deberá realizar en el equipo de Química Clínica el proceso en sitio para las siguientes unidades:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Clave OOAD</th> <th>OOAD/UMAE</th> <th>UNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>37</td> <td>4B</td> <td>UMAE HE CMN Siglo XXI</td> <td>HES CMN Siglo XXI</td> </tr> <tr> <td>42</td> <td>4G</td> <td>UMAE HE 1 CMN Bajío</td> <td>HES 1 CMN del Bajío</td> </tr> <tr> <td>55</td> <td>4T</td> <td>UMAE HP CMN OCC</td> <td>HP CMN Occidente</td> </tr> <tr> <td>54</td> <td>4S</td> <td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td> <td>HP CMN Siglo XXI</td> </tr> <tr> <td>58</td> <td>UX</td> <td>UMAE HG CMN La Raza</td> <td>HG CMN La Raza</td> </tr> </tbody> </table>	Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD	37	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	HES CMN Siglo XXI	42	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	HES 1 CMN del Bajío	55	4T	UMAE HP CMN OCC	HP CMN Occidente	54	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP CMN Siglo XXI	58	UX	UMAE HG CMN La Raza	HG CMN La Raza				
Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD																											
37	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	HES CMN Siglo XXI																											
42	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	HES 1 CMN del Bajío																											
55	4T	UMAE HP CMN OCC	HP CMN Occidente																											
54	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP CMN Siglo XXI																											
58	UX	UMAE HG CMN La Raza	HG CMN La Raza																											
40.01.039	Ácidos Biliares totales y fraccionados	Envío a Laboratorio de Referencia.																												
40.01.040	Oxalato en orina de 24 horas	<p>Para la clave 40.01.040 Oxalato en orina e 24 horas, se deberá realizar el proceso en sitio para las siguientes unidades:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Clave OOAD</th> <th>OOAD/UMAE</th> <th>UNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>36</td> <td>4A</td> <td>UMAE HE CMN La Raza</td> <td>HES CMN La Raza</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para el resto de las Unidades Médicas, se debe enviar a Laboratorio de Referencia.</p>	Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD	36	4A	UMAE HE CMN La Raza	HES CMN La Raza																				
Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD																											
36	4A	UMAE HE CMN La Raza	HES CMN La Raza																											
40.01.041	Citrato en orina de 24 horas	<p>Para la clave 40.01.041 Citrato en orina e 24 horas, se deberá realizar el proceso en sitio para las siguientes unidades:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Clave OOAD</th> <th>OOAD/UMAE</th> <th>UNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>36</td> <td>4A</td> <td>UMAE HE CMN La Raza</td> <td>HES CMN La Raza</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para el resto de las Unidades Médicas, se debe enviar a Laboratorio de Referencia.</p>	Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD	36	4A	UMAE HE CMN La Raza	HES CMN La Raza																				
Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD																											
36	4A	UMAE HE CMN La Raza	HES CMN La Raza																											
40.01.042	Fosfatasa Alcalina Ósea (Ostasa)	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.																												
40.01.043	Aldolasa	Envío a Laboratorio de Referencia.																												
40.01.044	Colinesterasa	Envío a Laboratorio de Referencia.																												





Table with 3 columns: Code, Name, and Description. Rows include Fosfatidilglicerol, Relación Lecitina/Esfingomielina, Alfa 1 anti-Tripsina, Azúcares Reductores en Materia Fecal, Grasas Totales en Materia Fecal, and Hemoglobina Fecal (FIT).

Equipamiento para el grupo de Química Clínica

- a) El equipamiento de Química Clínica Rutina y Urgencias, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
- Efectuar determinaciones de amilasa, glucosa, Lactato, Deshidrogenasa, urea, sodio, potasio, cloro, fósforo, magnesio, calcio en orina y líquidos corporales...
- En caso de requerir agua desionizada, deberán instalar el equipo adicional para obtenerla o contemplar en la dotación de bienes de consumo de esta.
- Los equipos requieren un volumen de muestra de 1 - 80 µl...
- Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
- Se podrán instalar equipos en modular con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas.
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Proporcionará una centrifugadora por cada equipo de química clínica instalado, con capacidad de acuerdo con productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

- o El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
o Deberá incluir la dotación de sueros control, Líquidos y / o Liofilizados, para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y los del control de calidad externo para los analitos que se monten en los respectivos equipos.
o Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.
b) El equipamiento Analizador Clínico Portátil de Sangre, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá poder realizar los siguientes estudios como mínimo:
- Este equipo está asignado a unidades médicas donde no se cuenta con plantilla en la totalidad de los turnos, por lo que será operado por el servicio de urgencias.
- Equipo Point of Care para realizar la determinación mínima de los siguientes estudios:
 - Química clínica: Glucosa, Lactato, Sodio, Potasio
 - Gases en Sangre: pH, PCO2, PO2
- La determinación podrá realizar en conjunto o con cartuchos individuales



Handwritten mark



- o Se podrán procesar en este analizador estudios de otros grupos de estudio (como, por ejemplo: gases en sangre) con el fin de reducir la base de equipos a instalar.
- o Contar con algún medio de comunicación para interfaz
- o En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.

En caso de que el equipo pueda realizar estudios adicionales a los antes mencionados (por ejemplo, Nitrógeno ureico (BUN)/urea, Troponina, mioglobina, Dímero-D), podrán realizarse conforme al requerimiento de estudios de cada unidad médica.

Para el caso de que el equipo pueda realizar la determinación de los parámetros de hematocrito y hemoglobina, serán susceptibles de pago bajo la clave 40.02.001 Citometría Hemática.

- c) El equipamiento de Sangre Oculta en Heces, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
- o Deberán contar con lector para código de barras.
 - o Software de operación en español.
 - o Puerto de comunicación para interfaz.
 - o Monitor Integrado o adicional.
 - o En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
 - o Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
 - o Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
 - o En caso de requerir un vial específico para utilizarse en el equipo, deberá dotar de este insumo.

Control de Calidad

- o El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- o Deberá incluir cuando menos una corrida de controles para los días de proceso.

Grupo 2 Cítometría Hemática		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones
40.02.001	Citometría Hemática	<p>Debe procesarse en sitio.</p> <p>Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son:</p> <p>a) Fórmula Blanca: cuenta de glóbulos blancos, cuenta de neutrófilos, porcentaje de neutrófilos, cuenta de linfocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de monocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de eosinófilos, porcentaje de eosinófilos, cuenta de basófilos, porcentaje de basófilos.</p> <p>b) Fórmula Roja: cuenta de eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, volumen corpuscular medio, hemoglobina corpuscular media, concentración media de hemoglobina corpuscular, ancho de distribución eritrocitaria.</p> <p>c) Plaquetocrito: cuenta plaquetaria</p>

Equipamiento para el grupo de Hematología

El equipamiento para el grupo de Hematología estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- En caso de instalar equipos que realicen parámetros adicionales a los mínimos especificados, se deberán realizar y reportar sin costo adicional para el Instituto.
- Se podrán instalar equipos en modular con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas.
- Deberán contar con lector para código de barras.





- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Deberá proporcionar un microscopio de campo claro con oculares 10X y objetivos 10X, 40X y 100X como mínimo para cada equipo instalado para el área de hematología.
- Deberá proporcionar un agitador de balanza por cada Unidad Médica que tenga equipo instalado para el área de hematología.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno a tres niveles: bajo, normal y alto; y del control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.

Grupo 3 Coagulación		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones
40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP***. El reactivo utilizado para el Tiempo de Protrombina (TP), deberá tener un ISI menor a 1.2 Para el caso de los reportes en el Sistema de Información de diluciones y correcciones con plasma y/o solución, cada dilución y corrección realizada será considerada como prueba efectiva realizada.
40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP***. Para el caso de los reportes en el Sistema de Información de diluciones y correcciones con plasma y/o solución, cada dilución y corrección realizada será considerada como prueba efectiva realizada.
40.03.003	INR/Tiempo de Protrombina en sangre total	Debe procesarse en sitio. El estudio INR/Tiempo de Protrombina en sangre total deberá procesarse en el equipo Analizador Clínico Portátil de Sangre

***Las Unidades que cuenten con requerimiento para la clave 40.03.001 o 40.03.002 y no tengan equipo asignado, deberán ser procesados los estudios en el CRAP.

Equipamiento para el grupo de Coagulación

- a) El equipamiento para el grupo de Coagulación estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
- Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
 - Deberán contar con lector para código de barras.
 - Software de operación en español.
 - Puerto de comunicación para interfaz.
 - Monitor Integrado o adicional.
 - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
 - Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
 - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.



Handwritten initials



- El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo con productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio, por equipo asignado de Rutina de Coagulación.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la dotación de plasmas control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles: normal y anormal, líquido o liofilizado; y del control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los plasmas control.

- b) El equipamiento Monitor de Anticoagulación, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá poder realizar los siguientes estudios como mínimo:
a. Debe realizar la determinación de INR en muestra de sangre total.
b. Contar con algún medio de comunicación para interfaz
c. En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.

Table with 3 columns: Clave, Nombre del Estudio, Especificaciones. It lists various coagulation studies such as Factor II, Factor Tisular, Factor V, etc., and their processing requirements.





	confirmatoria	
40.04.020	Plasminógeno	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.021	Resistencia a Proteína C activada	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.022	Proteína C Antigénica	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.023	Proteína S Antigénica	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.024	Proteína C Coagulante	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.025	Proteína S Coagulante	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.026	Beta Tromboglobulina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.027	Alfa 2 anti-plasmina (Inhibidor de Plasminógeno)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.028	Antitrombina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.029	Agregación Plaquetaria con ADP, Ristocetina, Epinefrina y Colágeno	Debe procesarse en sitio en las Unidades con equipamiento asignado, el resto de las Unidades será envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.030	Factor de Von Willebrand, actividad cofactor de Ristocetina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.031	Múltimeros de factor de Von Willebrand	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.032	Homocisteína	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.033	Test viscoelástico de sangre	Debe procesarse en sitio.
40.04.034	Alfa 2 Macroglobulina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.035	Actividad de ADAMTS 13	Envío a Laboratorio de Referencia.

***Para los OOAD, estas claves de estudio deberán ser procesadas en el CRAP cuando la suma del requerimiento máximo del OOAD por cada clave de estudio sea igual o mayor a 50 estudios por año. En el caso de las UMAE que no cuentan con equipo de Coagulación Especial, se deberán procesar en el equipo de Coagulación cuando el requerimiento de la UMAE sea igual o mayor a 25 estudios por año. Para el caso de los estudios con requerimiento global anual menor a 50 estudios por año en OOAD y menor a 25 estudios por año en UMAE, el proveedor podrá considerar el proceso en CRAP / Sitio o el envío a un Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Coagulación Especial

- a) El equipamiento para el grupo de Coagulación Especial estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
- Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
 - Se deberán procesar los estudios cuyo requerimiento sea igual o mayor a 20 pruebas por año.
 - Deberán contar con lector para código de barras.
 - Software de operación en español.
 - Puerto de comunicación para interfaz.
 - Monitor integrado o adicional.
 - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
 - Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
 - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
 - El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora refrigerada con capacidad de acuerdo con productividad y un baño maría, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio, por cada Laboratorio de Coagulación.



Para las pruebas que se realicen en sitio o en CRAP, en caso de requerir realizar diluciones y correcciones con plasma y/o solución, cada dilución y corrección realizada y reportada será considerada como prueba efectiva realizada.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la dotación de plasmas control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles: normal y anormal, líquido o liofilizado; y del control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida de los plasmas control los días que se procesen los estudios.
b) El equipamiento para Agregación Plaquetaria del Grupo Coagulación Especial estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
o Software de operación en español.
o Puerto de comunicación para interfaz.
o En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
o Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
o El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
o Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
c) El equipamiento para el Ensayo viscoelástico de sangre, del Grupo Coagulación Especial estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
o Software de operación en español.
o Puerto de comunicación para interfaz.
o Monitor Integrado o adicional.
o En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
o Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
o Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Table with 3 columns: Clave, Nombre del Estudio, Especificaciones. Row 1: 40.05.001, Examen general de orina, Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son: Densidad específica, pH, urobilinógeno, proteínas, cuerpos cetónicos, hemoglobina, glucosa, bilirrubina, esterasa leucocitaria, nitritos.

Equipamiento para el grupo de Examen General de Orina

El equipamiento para el grupo de Examen General de Orina estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Deberán contar con lector para código de barras.
• Software de operación en español.
• Puerto de comunicación para interfaz.
• Monitor Integrado o adicional.
• En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
• Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.





- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
Deberá proporcionar un microscopio de campo claro con oculares 10X y objetivos 10X, 40X y 100X como mínimo para cada uno de los laboratorios que tengan equipo de uroanálisis asignado.
En caso de que el equipo requiera que la muestra sea procesada desde un tubo, se deberá dotar de este insumo.
Proporcionará una centrifugadora por cada equipo de química clínica instalado, con capacidad de acuerdo a productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
Deberá incluir dotación de controles para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y del control de calidad externo.
Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

Insumos

- Deberá considerar la dotación del reactivo para la tinción de sedimento urinario (Sternheimer-Malbin).

Table with 3 columns: Clave, Nombre del Estudio, Especificaciones. Rows include 'Gases en sangre', 'Gases en sangre con analitos', and 'Gases en sangre con co-oximetría'.

Especificaciones

El estudio podrá realizarse en sangre arterial, venosa o capilar.

Equipamiento para el grupo de Gases en Sangre

- El equipamiento de Gases en Sangre, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
Para el caso de las Unidades Médicas monotemáticas en pediatría (Hospitales de Gineco-Pediatría, Hospitales de Pediatría y Hospital General de la Raza), se deberá contemplar mínimo uno de los gasómetros de su equipamiento que permita la toma de muestra con capilar heparinizado. Deberán dotar los bienes de consumo idóneos para el proceso de la gasometría con tubo capilar.





- En caso de instalar equipos con parámetros calculados adicionales a los mínimos especificados, se deberán realizar y reportar sin costo adicional para el Instituto.
Para las Unidades médicas con requerimiento de estas pruebas y que no se contemple la asignación de equipo para el grupo de Gases en Sangre, se podrá instalar el equipo o procesar los estudios en el equipo tipo 1 Analizador Clínico portátil de Sangre asignado en el equipamiento del grupo de estudios de Química Clínica.
Deberán contar con lector para código de barras.
Software de operación en español.
Puerto de comunicación para interfaz.
Monitor Integrado o adicional.
En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
Deberá incluir la dotación de controles para el control de calidad interno y del control de calidad externo mínimo a dos niveles, deberá incluir cuando menos uno de: acidosis, alcalosis o normal.
Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Table with 3 main columns: Clave, Nombre del Estudio, and Especificaciones de los estudios. It details microbiology tests like Cultivo, Identificación bacteriana, and Frasco de Hemocultivo, including a sub-table for 'Detección de antígenos bacterianos en líquidos corporales' with columns for Partida, Clave OOAD, OOAD/UMAE, and UNIDAD.





		Para el resto de las Unidades Médicas, se puede procesar en CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.07.006	Identificación microbiológica por espectrometría de masas	Debe procesarse en sitio, se deberá contemplar la dotación de los reactivos para poder procesar bacterias, hongos, y para el Hospital de Infectología CMN La raza, además se debe contemplar reactivo para identificación de Mycobacterium/Nocardia
40.07.007	Cultivo de Mycoplasma pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.07.008	Cultivo de Mycoplasma y Ureaplasma genital	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.07.009	Identificación de Levaduras	Debe procesarse en sitio.
40.07.010	Sensibilidad a Levaduras	Debe procesarse en sitio.

****Clave 40.07.001 Cultivo (solo aislamiento)

Esta clave debe procesarse en sitio, se facturará por cada batería de medios de cultivo asignada para cada muestra biológica. Deberá contemplar la dotación de los medios de cultivo preparados idóneos (las cajas podrán contener 1, 2 o hasta 3 medios diferentes) en dotación suficiente para su uso para los laboratorios que tengan en su requerimiento la clave 40.07.001 de acuerdo con la tabla siguiente:

Muestra Biológica	Batería de Medios de Cultivo Recomendados
Exudado Faríngeo.	Dotación mínima de un agar: - Agar Columbia con 5% sangre ovina
Exudado Nasal.	Dotación mínima de dos agares: - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de <i>Staphylococcus aureus</i>
Aspirado Bronquial.	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario - Agar Cromogénico para aislamiento de <i>Staphylococcus aureus</i>
Secreciones Bronquiales.	
Lavado Bronquial.	
Espujo.	
Secreciones.	
Herida quirúrgica.	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de <i>Staphylococcus aureus</i>
Empiemas.	
Abscesos.	
Úlceras.	
Urocultivos.	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario
Vaginal	Dotación mínima de cuatro agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar para aislamiento de <i>Gardnerella vaginalis</i> - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras
Uretral	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario - Agar para la detección de enterococos resistente a vancomicina



Table with 2 columns: Muestra Biológica and Batería de Medios de Cultivo Recomendados. Rows include Coprocultivos, Líquidos corporales, Líquido seminal, Mielocultivo, Hemocultivo, Punta de catéter, Toma de muestra, Biopsias, and Anaerobios.

+++++ Clave 40.07.002 Identificación bacteriana

Esta clave debe procesarse en sitio, se facturará por cada tarjeta o panel de identificación bacteriana, ya sea para microorganismos Gram positivos o Gram negativos. Deberá contemplar la dotación de las siguientes tinciones:

- Tinción de Gram
- Tinta china
- KOH
- Azul de lactofenol

Deberá entregar al inicio de la prestación y cada seis meses durante la vigencia del servicio la dotación de cepas control ATCC para Gram + y Gram - para el control de calidad interno. Con respecto a las Cepas ATCC, las Unidades Médicas que recibirán las Cepas serán aquellas señaladas en la tabla 1 (Unidades para dotar sensibilizcos y Cepas ATCC). La fecha de la primera entrega se definirá posterior al curso de capacitación previa y las entregas subsecuentes deberán ser conciliadas con el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico, así como las CEPAS a estudiar.





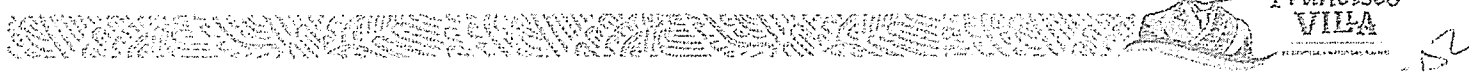
Clave 40.07.003 Sensibilidad bacteriana

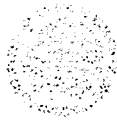
Esta clave debe procesarse en sitio, se facturará por cada tarjeta o panel de sensibilidad bacteriana, ya sea para microorganismos Gram positivos o Gram negativos.

En las Unidades Médicas señaladas en la tabla 1 (Unidades para dotar sensidiscos y Cepas ATCC), deberá contemplar la dotación de un distribuidor plástico para la aplicación de 8 a 12 sensidiscos simultáneamente, así como la dotación de sensidiscos para:

- Carbapenemasas: Ertapenem, Meropenem, Imipenem, Ácido Fenilburónico, EDTA.
- BLEE: Cefotaxima, Cefotaxima, Ceftriaxona, Cefotaxima con Ácido Clavulánico, Cefotaxima con ácido Clavulánico.
- Otros: Vancomicina y Trimetoprim-sulfametoxazol

Unidades para dotación de sensidiscos y Cepas ATCC			
Partida	Cve	COAD / UMAE	Unidad
1	01	Aguascalientes	HGZ 1 Aguascalientes
2	02	Baja California	HGR 1 Tijuana
2	02	Baja California	HGR 20 Tijuana
3	03	Baja California Sur	HGZMF 1 La Paz
4	04	Campeche	HGZMF 1 Campeche
5	05	Coahuila	HGZ 1 Saltillo
5	05	Coahuila	HGZMF 16 Torreón
6	06	Colima	HGZ 1 Villa de Álvarez
7	07	Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez
8	08	Chihuahua	HGR 1 Chihuahua
8	08	Chihuahua	HGR 66 Cd. Juárez
9	10	Durango	HGZ 1 Durango
10	11	Guanajuato	HGR 58 León
11	12	Guerrero	HGR 1 Vicente Guerrero
12	13	Hidalgo	HGZ 36 Pachuca
13	14	Jalisco	HGR 46 Guadalajara
13	14	Jalisco	HGR 110 Oblatos
14	15	México Oriente	HGR 72 Gustavo Baz
14	15	México Oriente	HGR 196 Fidel Velázquez
14	15	México Oriente	HGR 200 Tecámac
15	16	México Poniente	HGR 220 Toluca
15	16	México Poniente	HGR 251 Metepec
16	17	Michoacán	HGR 1 Charo
17	18	Morelos	HGRMF 1 Cuernavaca
18	19	Nayarit	HGZ 1 Tepic
19	20	Nuevo León	HGZ 4 Villa Guadalupe
19	20	Nuevo León	HGZMF 6 S. Nicolas Garza
19	20	Nuevo León	HGZ 33 Félix U. Gómez
20	21	Oaxaca	HGZ-UMAA 1 Oaxaca





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

21	22	Puebla	HGZ 20 La Margarita
22	23	Querétaro	HGR 1 Querétaro
22	23	Querétaro	HGR 2 El Marqués
23	24	Quintana Roo	HGR 17 Cancún
24	25	San Luis Potosí	HGZMF 1 San Luis Potosí.
25	26	Sinaloa	HGR 1 Culiacán
26	27	Sonora	HGR 1 Cd. Obregón
27	28	Tabasco	HGZ 46 Villahermosa
28	29	Tamaulipas	HGZMF 1 Ciudad Victoria
29	30	Tlaxcala	HGZ 1 Tlaxcala
30	31	Veracruz Norte	HGZ 11 Xalapa
31	32	Veracruz Sur	HGR Orizaba
32	33	Yucatán	HGR 12 Mérida.
33	34	Zacatecas	HGZ 1 Zacatecas
34	39	Ciudad de México Norte	HGZ 48 San Pedro Xalpa
34	39	Ciudad de México Norte	HGP 3A Magdalena Salinas
35	40	Ciudad de México Sur	HGZ 1 Carlos Mc Gregor
35	40	Ciudad de México Sur	HGZ 2A Paso Troncoso
36	4A	UMAE HE CMN La Raza	HES CMN La Raza
37	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	HES CMN Siglo XXI
38	4C	UMAE HE CMN OCC Oblatos	HES CMN Occidente
39	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HES 25 Monterrey
40	4E	UMAE HE 71 Torreón	HES 71 Torreón
41	4F	UMAE HE CMN Puebla	HES CMN Puebla
42	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	HES 1 CMN del Bajío
43	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	HES 2 CMN Noroeste Obregón
44	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HES 14 Veracruz
45	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	HES CMN Mérida
46	4K	UMAE HGO CMN La Raza	HGO 3 CMN La Raza
47	4L	UMAE HGO San Angel	HGO 4 CMN Siglo XXI San Angel
48	4M	UMAE HGO CMN Occidente	HGO CMN Occidente
49	4N	UMAE HGO Monterrey	HGO 23 Monterrey
50	4O	UMAE HTO Magdalena Salinas	HTRAUMA Magdalena de las Salinas.
51	4P	UMAE HTO Lomas Verdes	HTO Lomas Verdes
52	4Q	UMAE HTO Puebla	HTO CMN Puebla
53	4R	UMAE HTO Monterrey	HTO 21 Monterrey
54	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP CMN Siglo XXI
55	4T	UMAE HP CMN OCC	HP CMN Occidente
56	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	HC CMN Siglo XXI
57	4V	UMAE HC Monterrey	HC 34 Monterrey
58	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	HG CMN La Raza.





Table with 4 columns: ID, Code, Unit Name, and Service Name. Rows include UMAE HGRAL CMN La Raza and UMAE HONCO CMN Siglo XXI.

Equipamiento para el grupo de Microbiología

El equipamiento de Microbiología Tipo 1, 2 y 3, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- a. Software de operación en español.
b. Puerto de comunicación para interfaz.
c. Monitor Integrado o adicional.
d. En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
e. Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
f. Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
g. Proporcionará un microscopio por cada laboratorio que tenga requerimiento en el Grupo 7 Microbiología.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
• Deberá inscribir a la totalidad de las Unidades Médicas con equipamiento asignado a un control de calidad externo.

Para el caso de los laboratorios clínicos que no les fue asignado equipamiento de microbiología se deberá dotar de un kit de pruebas bioquímicas para la identificación de bacterias, así como discos de antibióticos para la sensibilidad (antibióticos incluidos en el cuadro básico institucional) o sus equivalentes, y todos los insumos y accesorios necesarios para realizar estos estudios.

El equipamiento de Sistema Automatizado para Detección de Crecimiento Microbiano, Tipo 1, 2, 3 y 4, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- a. Software de operación en español.
b. Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
c. Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

- a. El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
b. Deberá inscribir a la totalidad de las Unidades Médicas con equipamiento asignado a un control de calidad externo.

Para las Unidades que no les fue asignado Sistema Automatizado para Detección de Crecimiento Microbiano, se deberá de dotar de los frascos de hemocultivo.

Table titled 'Grupo 8 Inmunología' with columns: Clave, Nombre del Estudio, and Especificaciones de los estudios. Rows list Complemento C3, C4, Inmunoglobulina A (IgA), and Inmunoglobulina G (IgG).





Table with 3 columns: Code, Description, and Processing instructions. Includes a sub-table for 'Cadenas ligeras libres kappa y lambda (freelite)' with columns: Partida, Clave OOAD, OOAD/UMAE, UNIDAD.

Equipamiento para el grupo de Inmunología

El equipamiento de Inmunología, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- a. Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
b. Deberán contar con lector para código de barras.
c. Software de operación en español.
d. Puerto de comunicación para interfaz.
e. Monitor Integrado o adicional.
f. En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
g. Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
h. Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
i. Proporcionará una centrifugadora por cada equipo de inmunología instalado, con capacidad de acuerdo con productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.
j. Podrán procesarse estos estudios en los equipos de otros grupos de estudio (por ejemplo química clínica o inmunología), en caso de procesarse estos estudios en los analizadores de otros grupos, no se deberá de contemplar en su instalación la centrifuga relacionada para el equipo de inmunología.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
• Deberá incluir la dotación de sueros control, Líquidos y / o Liofilizados, para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y los del control de calidad externo para los análisis que se monten en los respectivos equipos.
• Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.





Grupo 9 Hormonas																										
Estudios incluidos:																										
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios																								
40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa	Debe procesarse en sitio.																								
40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	Debe procesarse en sitio.																								
40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	Debe procesarse en sitio.																								
40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa	Debe procesarse en sitio.																								
40.09.005	Propéptido Natriurético Cerebral N-terminal, NT-proBNP	La clave 40.09.005 Propéptido Natriurético Cerebral N-terminal, NT-proBNP, se deberá realizar el proceso en sitio para las siguientes unidades:																								
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Clave OOAD</th> <th>OOAD/UMAE</th> <th>UNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>44</td> <td>4I</td> <td>UMAE HE 14 CMN Veracruz</td> <td>HES 14 Veracruz</td> </tr> <tr> <td>56</td> <td>4U</td> <td>UMAE HC CMN Siglo XXI</td> <td>HC CMN Siglo XXI</td> </tr> <tr> <td>57</td> <td>4V</td> <td>UMAE HC 34 CMN Monterrey</td> <td>HC 34 Monterrey</td> </tr> <tr> <td>58</td> <td>4X</td> <td>UMAE HG CMN La Raza</td> <td>HG CMN La Raza</td> </tr> </tbody> </table>	Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD	44	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HES 14 Veracruz	56	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	HC CMN Siglo XXI	57	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	HC 34 Monterrey	58	4X	UMAE HG CMN La Raza	HG CMN La Raza				
		Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD																					
		44	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HES 14 Veracruz																					
		56	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	HC CMN Siglo XXI																					
57	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	HC 34 Monterrey																							
58	4X	UMAE HG CMN La Raza	HG CMN La Raza																							
Para el resto de las Unidades Médicas, se puede procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia.																										
Para los OOAD de Jalisco, Quintana Roo, Yucatán, Ciudad de México Norte y Sur, se deberá procesar en los siguientes CRAP:																										
40.09.006	Cistatina C	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Clave OOAD</th> <th>OOAD/UMAE</th> <th>UNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>13</td> <td>14</td> <td>Jalisco</td> <td>HGR 46 Guadalajara</td> </tr> <tr> <td>23</td> <td>24</td> <td>Quintana Roo</td> <td>HGR 17 Cancún</td> </tr> <tr> <td>32</td> <td>33</td> <td>Yucatán</td> <td>HGR 12 Mérida</td> </tr> <tr> <td>34</td> <td>39</td> <td>Ciudad de México Norte</td> <td>HGZ 48 San Pedro Xalpa</td> </tr> <tr> <td>35</td> <td>40</td> <td>Ciudad de México Sur</td> <td>HGR 1 Carlos Mc Gregor</td> </tr> </tbody> </table>	Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD	13	14	Jalisco	HGR 46 Guadalajara	23	24	Quintana Roo	HGR 17 Cancún	32	33	Yucatán	HGR 12 Mérida	34	39	Ciudad de México Norte	HGZ 48 San Pedro Xalpa	35	40	Ciudad de México Sur	HGR 1 Carlos Mc Gregor
		Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD																					
		13	14	Jalisco	HGR 46 Guadalajara																					
		23	24	Quintana Roo	HGR 17 Cancún																					
		32	33	Yucatán	HGR 12 Mérida																					
34	39	Ciudad de México Norte	HGZ 48 San Pedro Xalpa																							
35	40	Ciudad de México Sur	HGR 1 Carlos Mc Gregor																							
Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Clave OOAD</th> <th>OOAD/UMAE</th> <th>UNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>36</td> <td>4A</td> <td>UMAE HES CMN La Raza</td> <td>HES CMN La Raza</td> </tr> <tr> <td>39</td> <td>4D</td> <td>UMAE HES Monterrey</td> <td>HES 25 Monterrey</td> </tr> <tr> <td>54</td> <td>4S</td> <td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td> <td>HP CMN Siglo XXI</td> </tr> <tr> <td>58</td> <td>4X</td> <td>UMAE HG CMN La Raza</td> <td>HG CMN La Raza</td> </tr> </tbody> </table>	Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD	36	4A	UMAE HES CMN La Raza	HES CMN La Raza	39	4D	UMAE HES Monterrey	HES 25 Monterrey	54	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP CMN Siglo XXI	58	4X	UMAE HG CMN La Raza	HG CMN La Raza						
Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD																							
36	4A	UMAE HES CMN La Raza	HES CMN La Raza																							
39	4D	UMAE HES Monterrey	HES 25 Monterrey																							
54	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP CMN Siglo XXI																							
58	4X	UMAE HG CMN La Raza	HG CMN La Raza																							
Para el resto de las Unidades Médicas, se puede procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia.																										
40.09.007	Factor de crecimiento similar a la Insulina tipo 1 (IGF-1)	Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:																								
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Clave OOAD</th> <th>OOAD/UMAE</th> <th>UNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>36</td> <td>4A</td> <td>UMAE HES CMN La Raza</td> <td>HES CMN La Raza</td> </tr> </tbody> </table>	Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD	36	4A	UMAE HES CMN La Raza	HES CMN La Raza																
Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD																							
36	4A	UMAE HES CMN La Raza	HES CMN La Raza																							



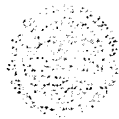


Table with 4 columns: Partida, Clave OOAD, OOAD/UMAE, UNIDAD. It lists various medical services and their processing locations (e.g., HES CMN Siglo XXI, HES CMN Occidente, UMAE HES Monterrey).





		sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.019	Cortisol	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.020	Cortisol en orina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.021	17-Hidroxiprogesterona	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.022	17-Cetoesteroides	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.023	Aldosterona	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.024	Prolactina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.025	Folítropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.027	Progesterona	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.028	Estrógenos	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.029	Estradiol (E2)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.030	Estriol libre (uE3)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	Debe procesarse en sitio.
40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.033	Testosterona Total	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.034	Testosterona Libre	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.035	Androstenediona	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.037	Globulina Fijadora de Hormonas Sexuales (SHGB)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.038	Gastrina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.039	Insulina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.040	Péptido C	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.041	Apolipoproteína A-I	Envío a Laboratorio de Referencia.



40.09.042	Apolipoproteína B	Envío a Laboratorio de Referencia.												
40.09.043	Factor de Crecimiento Vascular Endotelial	Envío a Laboratorio de Referencia.												
40.09.044	Inhibina A	Envío a Laboratorio de Referencia.												
40.09.045	Proteína A Plasmática Asociada al Embarazo (PPAP-A)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.												
40.09.046	Factor de Crecimiento Placentario	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 200 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.												
40.09.047	FMS soluble similar a la Tirosina kinasa tipo 1 (sFit-1)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 200 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.												
40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.												
40.09.049	Cobalamina (vitamina B12)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.												
40.09.050	Folatos	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.												
40.09.051	1, 25 Dihidroxitiamina D (Vitamina D2)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.												
40.09.052	Parathormona intacta	<p>Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:</p> <table border="1" data-bbox="673 1297 1437 1423"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Clave OOAD</th> <th>OOAD/UMAE</th> <th>UNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>36</td> <td>4A</td> <td>UMAE HES CMN La Raza</td> <td>HES CMN La Raza</td> </tr> <tr> <td>37</td> <td>4B</td> <td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td> <td>HES CMN Siglo XXI</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.</p>	Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD	36	4A	UMAE HES CMN La Raza	HES CMN La Raza	37	4B	UMAE HES CMN Siglo XXI	HES CMN Siglo XXI
Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD											
36	4A	UMAE HES CMN La Raza	HES CMN La Raza											
37	4B	UMAE HES CMN Siglo XXI	HES CMN Siglo XXI											
40.09.053	Fracción BETA LIBRE H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	Envío a Laboratorio de Referencia.												
40.09.054	Troponina I/T Cuantitativa	Debe procesarse en sitio.												
40.09.055	Troponina Ultrasensible	Debe procesarse en sitio.												
40.09.056	Péptido Natriurético B (BNP) Cuantitativo	Debe procesarse en sitio.												
40.09.057	Procalcitonina Cuantitativa	Debe procesarse en sitio.												

Equipamiento para el grupo de Hormonas





- a) El equipo para Inmunoensayo, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
 - o Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
 - o Se podrán instalar equipos en modular con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, esto es, instalar un equipo que pueda procesar estudios de química clínica y hormonas en una misma plataforma (inmunoquímica).
 - o Deberán contar con lector para código de barras.
 - o Software de operación en español.
 - o Puerto de comunicación para interfaz.
 - o Monitor Integrado o adicional.
 - o En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
 - o Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
 - o Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
 - o El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo a productividad de cada laboratorio que cuente con equipo para Inmunoensayo, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

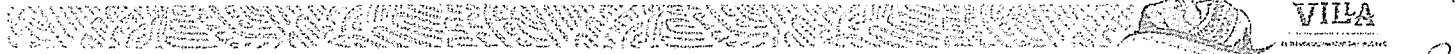
- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

- b) El equipo Analizador de Marcadores Cardiacos, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
 - Equipo para realizar la determinación de los siguientes estudios
 - i. 40.09.001 Troponina I/T Semicuantitativa
 - ii. 40.09.002 Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo
 - iii. 40.09.003 Mioglobina, semicuantitativa en sangre total
 - iv. 40.09.004 Procalcitonina Semicuantitativa
 - Contar con algún medio de comunicación para interfaz
 - En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
 - o En caso de que la unidad tenga asignado un equipo Analizador Clínico portátil de Sangre tipo 1, en el equipamiento del grupo de estudios de Química Clínica, podrán realizar los estudios en este equipo sin la necesidad de instalar el equipo Analizador de Marcadores Cardiacos.
 - o En caso de ofertar un Analizador de Marcadores Cardiacos que no realice los 4 estudios estipulados (Troponina, BNP, Mioglobina y Procalcitonina), se podrán realizar por medio de pruebas rápidas (POC) semicuantitativas.
 - o Las Unidades sin equipo asignado pueden procesar el estudio por medio de prueba rápida (POC) semicuantitativa.
 - o Las Unidades con requerimiento de la clave 40.01.025 CPK, fracción MB masa (CPK-MBm), podrán procesar esta prueba en este equipo.

Control de Calidad

- o El equipo deberá contar con control de calidad electrónico integrado.

Grupo 10 Marcadores Tumoriales
Estudios incluidos:





Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios								
40.10.001	Antígeno CA 15-3	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.								
40.10.002	Cyfra 21.1	Envío a Laboratorio de Referencia.								
40.10.003	Antígeno CA 19-9	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.								
40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.								
40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.								
40.10.006	Antígeno CA 125	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.								
40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.								
40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.								
40.10.009	Fosfatasa Ácida	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.								
40.10.010	Calcitonina	Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Clave OOAD</th> <th>OOAD/UMAE</th> <th>UNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>58</td> <td>4Y</td> <td>UMAE HONCO CMN Siglo XXI</td> <td>HONCO CMN Siglo XXI</td> </tr> </tbody> </table> Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.	Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD	58	4Y	UMAE HONCO CMN Siglo XXI	HONCO CMN Siglo XXI
Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD							
58	4Y	UMAE HONCO CMN Siglo XXI	HONCO CMN Siglo XXI							
40.10.011	Beta 2 Microglobulina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.								
40.10.012	Osteocalcina	Envío a Laboratorio de Referencia.								
40.10.013	Enolasa Neuronal Específica (NSE)	Envío a Laboratorio de Referencia.								
40.10.014	Ácido 5 Hidroxindolacético (SHIAA)	Envío a Laboratorio de Referencia.								
40.10.015	Cromogranina A	Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Clave OOAD</th> <th>OOAD/UMAE</th> <th>UNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>58</td> <td>4Y</td> <td>UMAE HONCO CMN Siglo XXI</td> <td>HONCO CMN Siglo XXI</td> </tr> </tbody> </table> Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.	Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD	58	4Y	UMAE HONCO CMN Siglo XXI	HONCO CMN Siglo XXI
Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD							
58	4Y	UMAE HONCO CMN Siglo XXI	HONCO CMN Siglo XXI							

Equipamiento para el grupo de Marcadores Tumorales

El proceso de estos estudios se realizará en los equipos para Inmunoensayo, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SIMI de ELC".

Control de Calidad

- Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.





- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo II Autoinmunidad		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	***
40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	***
40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	***
40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso	***
40.11.005	Anticuerpos contra Nucleosoma	***
40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína	***
40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	***
40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	***
40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa I)	***
40.11.010	Anticuerpos contra Insulina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.011	Anticuerpos contra Histidil-ARNt Sintetasa (Jo-1)	***
40.11.012	Anticuerpos contra Hígado, Riñón y Microsomal (LKM-1)	***
40.11.013	Anticuerpos contra Histona	***
40.11.014	Anticuerpos contra Smith	***
40.11.015	Anticuerpos contra Mitocondria	***
40.11.016	Anticuerpos contra Centrómero	***
40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	***
40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado	***
40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI	***
40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)	***
40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)	***
40.11.022	Antígeno 27 del HLA I grupo B (HLA-B27)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina	***
40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa	***
40.11.025	Anticuerpos contra Receptor de Tirotropina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.026	Anticuerpos (IgG) contra Actina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.027	Anticuerpos contra Proteína básica de Mielina en LCR	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.028	Anticuerpos contra Acetilcolina, bloqueadores de receptor	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.029	Anticuerpos contra Acetilcolina, fijadores de receptor	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.030	Anticuerpos contra Acetilcolina, moduladores de receptor	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.031	Anticuerpos contra Tirosina Quinasa Muscular (Musk)	Envío a Laboratorio de Referencia.



40.11.032	Anticuerpos contra Gangliósido	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.033	Anticuerpos (IgA) contra Endomisio	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.034	Anticuerpos (IgA) contra Gliadina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.035	Anticuerpos (IgG) contra Gliadina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.036	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Saccharomyces cerevisiae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.037	Anticuerpos (IgA) contra Transglutaminasa tisular	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.038	Anticuerpos (IgG) contra Transglutaminasa tisular	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.039	Anticuerpos contra Islote Pancreático (ICA)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.040	Anticuerpos contra Tirosina Fosfatasa (IA-2)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.041	Anticuerpos contra Aquaporina 4 (NMO)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.042	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Colina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.043	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Colina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.044	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Colina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.045	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Serina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.046	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Serina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.047	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Serina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.048	Anticuerpos contra Plaquetas	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.049	Anticuerpos contra Hu (ANNA1)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.050	Anticuerpos contra Yo (PCA-1)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.051	Anticuerpos contra Ri (ANNA2)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.052	Anticuerpos (IgC) contra Espermatozoide	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.053	Anticuerpos contra células parietales	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.054	Anticuerpos contra factor intrínseco	Envío a Laboratorio de Referencia.

***Para los OOAD y UMAE, estas claves de estudio deberán ser procesadas en el CRAP o UMAE que tenga equipo asignado cuando la suma del requerimiento máximo del OOAD por cada clave de estudio sea igual o mayor a 400 estudios por año. Para el caso de los estudios con requerimiento global anual menor a 400 estudios por año, el proveedor podrá considerar el proceso en sitio o el envío a un Laboratorio de Referencia. Los OOAD y UMAE, sin equipamiento asignado, los estudios se deberán enviar a un Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Autoinmunidad

- a) El equipo para Autoinmunidad, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
- o Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
 - o Deberán contar con lector para código de barras.
 - o Software de operación en español.
 - o Puerto de comunicación para interfaz.
 - o Monitor Integrado o adicional.
 - o En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
 - o Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
 - o Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.





- o El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo con productividad de cada laboratorio que cuente con equipo para Inmunoensayo, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

- o El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
 - o Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno y control de calidad externo
 - o Deberá incluir cuando menos una corrida de controles los días de proceso.
- b) El Microscopio de Fluorescencia, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
- o Contar un equipo para teñir las muestras para las UMAE con microscopio asignado.
 - o Dotar de una cámara digital adaptable al microscopio, para toma de fotografías.
 - o Un sistema de adquisición de imágenes digital para exportarse a base de datos y el sistema de Información del Laboratorio.

Grupo 12 Serología		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.12.001	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Virus Influenza A	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.002	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza A	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.003	Anticuerpos (IgG) contra Virus Influenza B	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.004	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza B	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.005	Anticuerpos (IgG) contra Adenovirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.006	Anticuerpos (IgM) contra Adenovirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.010	Anticuerpos contra Antígeno Nuclear de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.011	Anticuerpos (IgG) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.028	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia trachomatis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.029	Antígeno de Chlamydia trachomatis	Prueba Rápida, debe procesarse en sitio.
40.12.030	Anticuerpos (IgG) contra Virus Varicela Zóster	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.031	Anticuerpos (IgM) contra Virus Varicela Zóster	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.034	Anticuerpos (IgG) contra Virus de la Parotiditis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.035	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Parotiditis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.036	Anticuerpos (IgG) contra Virus del Sarampión	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.037	Anticuerpos (IgM) contra Virus del Sarampión	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.038	Anticuerpos contra Borrelia burgdorferi	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.041	Anticuerpos (IgM) contra Toxocara canis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.042	2-mercapto-etanol (Confirmatoria Brucella spp)	Debe procesarse en sitio.
40.12.043	Anticuerpos (IgG) contra Trypanosoma cruzi	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.046	Antígeno NS1 Virus Dengue	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.047	Anticuerpos (IgG) contra Chlamydia pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.048	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.049	Anticuerpos (IgG) contra Mycoplasma pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.050	Anticuerpos (IgM) contra Mycoplasma pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.051	Anticuerpos (IgA) contra Bordetella pertussis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.052	Anticuerpos (IgG) contra Bordetella pertussis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.053	Anticuerpos (IgM) contra Bordetella pertussis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.054	Anticuerpos (IgG) contra Virus Sincitial Respiratorio	Envío a Laboratorio de Referencia.





40.12.055	Anticuerpos (IgM) contra Virus Sincitial Respiratorio	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.056	Anticuerpos contra Cisticerco	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.057	Anticuerpos contra Giardia	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.059	Antígeno de Pneumocystis jirovecii	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.060	Anticuerpos (IgG) contra Parvovirus B19	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.061	Anticuerpos (IgM) contra Parvovirus B19	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.062	Anticuerpos (IgG) contra Rotavirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.063	Anticuerpos (IgM) contra Rotavirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.064	Antígeno de Rotavirus en heces	Prueba rápida, debe procesarse en sitio.
40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.066	Anticuerpos contra Streptococcus pneumoniae, panel con 14 serotipos	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.067	Glutamato Deshidrogenasa de Clostridium difficile	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.068	Toxinas A+B de Clostridium difficile	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.069	Anticuerpos (IgG) contra Coccidioides spp	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.070	Anticuerpos (IgM) contra Coccidioides spp	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.071	Galactomanano	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	Debe procesarse en sitio.
40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.076	Anticuerpos (IgG) contra Aspergillus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.077	Anticuerpos contra Bartonella	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.078	Anticuerpos contra Entamoeba	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.079	Anticuerpos contra Histoplasma capsulatum	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.080	Anticuerpos contra antígeno Aviario	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.081	Anticuerpos contra Coxsackievirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.082	Anticuerpos contra Rickettsias	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.083	Anticuerpos (IgG) contra Rickettsia typhi	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.084	Anticuerpos (IgM) contra Rickettsia typhi	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	Debe procesarse en sitio.
40.12.086	Calprotectina fecal	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Serología

- a) El equipo para Inmunoensayo, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:





- o Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
o Deberán contar con lector para código de barras.
o Software de operación en español.
o Puerto de comunicación para interfaz.
o Monitor Integrado o adicional.
o En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
o Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
o Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
o El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo a productividad de cada laboratorio que cuente con equipo para Inmunoensayo, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
• Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.
• Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Se podrán NO instalar los equipos de Serología y procesar este grupo de estudios en los equipos de Inmunoensayo para el grupo de Hormonas, en el entendido que estos equipos deberán garantizar el rendimiento para concluir los estudios en la jornada de trabajo por día.

- b) El equipo para Inmunoblot, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
o Software de operación en español.
o Puerto de comunicación para interfaz.
o En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
o Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
o Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
o Pipeta automatizada de volumen variable en caso de ofertar un equipo semiautomatizado.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.

Las UMAE que no tiene equipo asignado para Inmunoblot, se deberá enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.

Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.

Table with 3 columns: Clave, Nombre del Estudio, Especificaciones de los estudios. Rows include Sirolimus and Tacrolimus.





Table with 3 columns: Clave, Nombre del Estudio, and Especificaciones de los estudios. Rows include Cyclosporina, Ácido Micofenólico, Metotrexate, Ácido valproico (Valproato), Difenhidantoína, Fenobarbital, Carbamacepina, Digoxina, Drogas de abuso, cinco analitos, Litio, Teofilina, Vancomicina, and Busulfán.

Deberá incluir la entrega de sueros control para el Control de Calidad Interno mínimo a dos niveles; y Control de Calidad Externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Equipo de Química Clínica u Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.

Table titled 'Grupo 14 Hemoglobina Glucosilada' with columns: Clave, Nombre del Estudio, and Especificaciones de los estudios. Row 1: 40.14.001, Hemoglobina A1c, Debe procesarse en sitio.

Equipamiento para el grupo de Hemoglobina Glucosilada

El equipo estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Deberán contar con lector para código de barras.
Software de operación en español.
Puerto de comunicación para interfaz.
Monitor Integrado o adicional.
En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.





- Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
Las Unidades que no cuenten con equipo de Hemoglobina Glucosilada asignado, deberán realizar el proceso en el equipo asignado a química clínica. EL licitante adjudicado podrá procesar este estudio en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Equipo de Química Clínica u Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo y además deberá contemplar los insumos que se requieren para realizar este proceso en los otro equipos.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.
Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Table with 3 columns: Clave, Nombre del Estudio, and Especificaciones de los estudios. It lists various flow cytometry tests such as Linfocitos T CD4+, Linfocitos T CD8+, CD45, CD117, CD34, and others, along with their specific processing requirements.



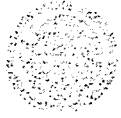


40.15.014	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.015	Panel de detección de Inmunodeficiencias congénitas	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.

Especificaciones para los estudios:

Clave 40.15.006 Panel de Orientación para el Diagnóstico de Leucemias Agudas								
Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:								
Panel Orientador para Leucemia Aguda								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	cyCD3	CD45	cyMPO	cyCD79a	CD34	CD19	CD7	smCD3
Panel Orientador Linfóide								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20 / CD4	CD45	CD8 / sm Igλ	CD56 / sm Igκ	CD5	CD19 / TCR γδ	smCD3	CD38
Panel Orientador Linfóide para pequeña muestra								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20	CD45	CD8 / sm Igλ	CD56 / sm Igκ	CD4	CD19	smCD3 / CD14	CD38
Clave 40.15.007 Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de Linaje B								
Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:								
Leucemia linfoblástica aguda de precursores de células B								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20	CD45	CD58	CD66c	CD34	CD19	CD10	CD38
2	sm Igκ	CD45	cy Igμ	CD33	CD34	CD19	sm Igμ / CD117	cy Igλ
3	CD9	CD45	nuTdT	CD13	CD34	CD19	CD22	CD24
4	CD21	CD45	CD15 / CDw65	NG2	CD34	CD19	CD123	CD81
Síndromes Linfoproliferativos Crónicos de células B								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
Limitado								





1	CD20 / CD4	CD45	CD8 / sm Igκ	CD56 / sm Igλ	CD5	CD19 / TCRγδ	smCD3	CD38
2	CD20	CD45	CD23	CD10	CD79b	CD19	CD200	CD43
Completo								
3	CD20	CD45	CD31	CD305 (LAIR1)	CD11c	CD19	sm Igμ	CD81
4	CD20	CD45	CD103	CD95	CD22	CD19	CD185 (CXCR5)	CD49D
5	CD20	CD45	CD62L	CD39	HLA DR	CD19	CD27	

Clave 40.15.008 Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de Linaje T

Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:

Leucemia linfoblástica aguda de células T

Tubo	Pacific Blue	OCS15	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	cyCD3	CD45	nuTdT	CD99	CD5	CD10	CD1a	smCD3
2	cyCD3	CD45	CD2	CD117	CD4	CD8	CD7	smCD3
3	cyCD3	CD45	TCRγδ	TCRαβ	CD33	CD56	cyTCRβ	smCD3
4	cyCD3	CD45	CD44	CD13	HLA DR	CD45 RA	CD123	smCD3

Síndromes Linfoproliferativos Crónicos de células T

Tubo	Pacific Blue	OCS15	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD4	CD45	CD7	CD26	smCD3	CD2	CD28	CD8
2	CD4	CD45	CD27	CD197	smCD3	CD45RO	CD45RA	CD8
3	CD4	CD45	CD5	CD25	smCD3	HLA DR	cyTCL1	CD8
4	CD4	CD45	CD57	CD30	smCD3	*	CD11c	CD8
5	CD4	CD45	cyPerforin	cyGranzyme	smCD3	CD16	CD94	CD8
6	CD4	CD45	*	CD279	smCD3	*	*	CD8

Clave 40.15.009 Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico

Tubo	Pacific Blue	OCS15	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
Leucemia Mieloide Aguda / Síndrome Mielodisplásico								
1	HLA DR	CD45	CD16	CD13	CD34	CD117	CD11b	CD10
2	HLA DR	CD45	CD35	CD64	CD34	CD117	CD300e (IREM2)	CD14
3	HLA DR	CD45	CD46	CD105	CD34	CD117	CD33	CD71
4	HLA DR	CD45	nuTdT	CD56	CD34	CD117	CD7	CD19





Leucemia Mieloide Aguda								
5	HLA DR	CD45	CD15	NG2	CD34	CD117	CD22	CD38
6	HLA DR	CD45	CD42a / CD61	CD203c	CD34	CD117	CD123	CD4
Leucemia Mieloide Aguda - M7								
7	HLA DR	CD45	CD41a	CD25	CD34	CD117	CD42b	CD9

Clave 40.15.010 Inmunofenotipo para células NK y Células Plasmáticas
Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:

Trastornos Linfoproliferativos Crónicos de Células NK								
Tubo	Pacific Blue	OCS15	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD2	CD45	CD7	CD26	smCD3	CD56	CD5	CD19
2	CD16	CD45	CD57	CD25	smCD3	CD56	CD11c	CD19
3	HLA DR	CD45	cyPerforin	cyGranzymeB	smCD3	CD56	CD94	CD19

Discrasias de Células Plasmáticas								
Tubo	Pacific Blue	OCS15	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD45	CD138	CD38	CD56	β2 micro	CD19	cy Igκ	cy Igλ
2	CD45	CD138	CD38	CD28	CD27	CD19	CD117	CD81

Clave 40.15.011 Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfoide

Enfermedad Mínima Residual. Leucemia Linfoblástica Aguda

Tubo	Pacific Blue	OCS15	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20	CD45	CD81	CD66c / CD123	CD34	CD19	CD10	CD38
2	CD20	CD45	CD81	CD73 / CD304	CD34	CD19	CD10	CD38

Clave 40.15.012 Enfermedad Mínima Residual

Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:

Enfermedad Mínima Residual. Mieloide

Tubo	BV-421	BV 510	FITC	PE	PercpCy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	HLA-DR	CD45	CD15	CD13	CD34	CD117	CD7	CD4
2	HLA-DR	CD45	CD16	CD25	CD34	CD117	CD11b	CD9
3	HLA-DR	CD45	CD35	CD56	CD34	CD117	CD22	CD10





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

4	HLA-DR	CD45	CD36	CD64	CD34	CD117	CD33	CD14
5	HLA-DR	CD45	CD41a	CD105	CD34	CD117	CD42b	CD19
6	HLA-DR	CD45	CD42a	CD203	CD34	CD117	CD123	CD38
7	HLA-DR	CD45	CD61	NG2	CD34	CD117	IREM2	CD71
			TDT					

Enfermedad Mínima Residual, Mieloma Múltiple

Tubo	BV-421	BV 510	FITC	PE	PercpCy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	CD117	CD81
2	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	cy Igk	cy Igλ

Células Plasmáticas Tumorales Circulantes

Tubo	BV-421	BV 510	FITC	PE	PercpCy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	CD117	CD81
2	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	Cy Igk	Cy Igλ

Clave 40.15.013 Anticuerpos contra Glicoforina A

Tubo	Marcador
1	CD235a

Clave 40.15.014 Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna

Tubo	Pacific Blue	OCS15	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD64	CD45	FLAER	CD157	CD15	CD16	CD14	CD24
2	*	CD45	CD66b	CD24	CD15	CD16	*	*
3	*	*	CD235a	CD59	CD45	*	*	*

Clave 40.15.015 Panel Detección de Inmunodeficiencias Congénitas

Célula	Marcador
Células B	CD3-CD19+, CD20+ o CD3-HLA-DR+
Células T maduras (periféricas)	CD3+
Células T helper o cooperadoras	CD3+ CD4+
Células T supresoras/citotóxicas	CD3+ CD8+
Células NK	CD3-, CD16+ o CD56+
Células T activadas	CD3+, HLA-DR+





Clave 40.15.016 Activación de Basófilos

Panel para activación de Basófilos

Tubo	FITC	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PercpCP-Cyanine5.5			
1	IgE o fMLP	CD63	CD123	HLA DR	HLA DR			

Deben contemplar la dotación de los reactivos enlistados

Reactivos	Solución Salina
	Solución Salina PBS
	Albúmina Bovina 22%
	Cloruro de Calcio (sal)
	Agua Bidestilada
	Cloruro de Amonio (sal)
	Bicarbonato de Sodio (sal)
	EDTA (sal)

Clave 40.15.017 DHR, Dihidrorodamina (Estallido Respiratorio)

Deben contemplar la dotación de los reactivos enlistados

Reactivos	DHR (Dihidrorodamina) Invitrogen®
	DMSO Invitrogen®
	Phorbol 12-Myristate 13-acetate Promega®
	PBS - Phosphate-Buffered Saline (1X)

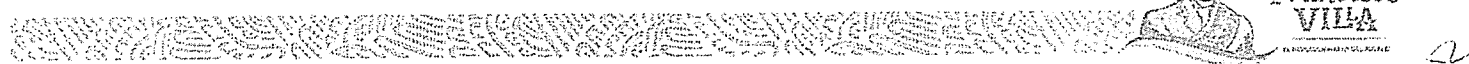
Clave 40.15.018 Panel para Linfocitos T / B y NK

Panel para Linfocitos T / B y NK

Tubo	Marcador
1	CD3 / CD4 / CD8 / CD16 / CD19 / CD45 / CD56

Equipamiento para el grupo de Citometría

- a) El equipamiento para el grupo de Citometría de Flujo tipo 1 estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
 - o Software de operación en español.
 - o Puerto de comunicación para interfaz.
 - o Monitor Integrado o adicional.
 - o En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
 - o Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
 - o Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.





- Deberá proporcionar un agitador de balanza por cada Unidad Médica que tenga equipo un citómetro de flujo.
- Se deberá considerar la dotación de tubo con conservador de células por cada estudio.

Control de Calidad

- o El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
 - o Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno e inscribir a las Unidades que tengan instalado un citómetro de flujo a un control de calidad externo.
 - o Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.
- b) El equipamiento para el grupo de Citometría de Flujo tipo 2 estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
- o Software de operación en español.
 - o Puerto de comunicación para interfaz.
 - o Monitor Integrado o adicional.
 - o En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
 - o Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
 - o Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

- o El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- o Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno e inscribir a las Unidades que tengan instalado un citómetro de flujo a un control de calidad externo.
- o Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.

Grupo 16 Citogenética		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.16.001	Cariotipo en sangre periférica o líquido amniótico	Debe procesarse en sitio
40.16.002	Cariotipo en médula ósea	Debe procesarse en sitio

Deben considerar el equipamiento estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"

Se deberá contemplar la dotación por Unidad Médica de:

- Un baño maría
- Una centrífuga por cada Unidad Médica.

Por cada microscopio asignado la dotación de:

- Monitor para permitir la visualización de las imágenes de las metafases vinculadas con la cámara.
- Una micropipeta Volumen Variable 10 - 100 µl
- Una Micropipeta Volumen Variable 100 - 1000 µl

Se requiere la dotación de los siguientes reactivos:

No.	Reactivo	Consumo por prueba
1	Medio de Cultivo McCoy (con L-Citamina y NAHCO3) frasco 500 ml o Cultivo RPMI 1640	4.5 mililitros





	Medium (con L-Glutamina)	
2	Suero Fetal Bovino RCT (libre de virus y micoplasma)	0.5 mililitros
3	Fitohemaglutinina frasco 5 mililitros	0.2 mililitros
4	Colchicina frasco 5 mililitros o Colcemid frasco 10 mililitros	0.15 mililitros
5	Cloruro de Potasio (KCl) frasco de 500g	7 mililitros
6	Fosfato de Potasio Monobásico o Fosfato de Potasio Dibásico, frasco 500g	1 frasco cada 6 meses
7	Fosfato de potasio frasco 500g	1 frasco cada 6 meses
8	Fosfato de Disodio	50 mililitros
9	Fijador de Carnoy	34 mililitros
10	Sal disódica de EDTA	30 mg por día
11	Tripsina	30 mg por día
12	Alcohol Etílico Frasco 1000ml	70 mililitros
13	Alcohol Metílico Frasco 1000 ml	70 mililitros
14	Acido Acético Glacial Frasco 1000ml	70 mililitros
15	Agua destilada (porron)	
16	Colorante de Giemsa	
17	Colorante de Wright	

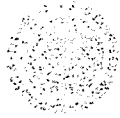
Se requiere la dotación de los siguientes materiales:

Insumo	Consumo por prueba	Consideraciones
Tubo cónico de 15 ml de plástico con tapa en rosca	2 tubos por prueba	Considerar una merma del 10%
Tubo con heparina de sodio 6 ml.	1 tubo por prueba	Considerar una merma del 10%

Deberán contemplar la instalación de un sistema automatizado para cariotipado (búsqueda o detección, reubicación y adquisición desatendida de extendidos en metafase, basado en una plataforma de escaneo por medio de microscopio cuya funcionalidad sea:

- Encontrar extensiones en metafase
- Analizar las imágenes en metafase (mejora de imágenes, separación de cromosomas, cariotipado en pantalla y documentación de resultados)
- Almacenar los datos de posición y muestras a través de una galería interactiva (Fotodocumentador).
- Exportar la información al Sistema de Información del Laboratorio, medios externos y bases de datos.
- La cámara especificada en el Anexo T2 Equipamiento deberá ser compatible con el microscopio y el sistema buscador de metafases por cada microscopio asignado.

Grupo 17 Electroforesis				
Estudios incluidos:				
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios		
40.17.001	Electroforesis de Hemoglobina	Envío a Laboratorio de Referencia		
40.17.002	Electroforesis de Proteínas en orina	Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:		
		Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE
		36	4A	UMAE HES CMN La Raza
		38	4C	UMAE HES CMN Occidente
				UNIDAD
				HES CMN La Raza
				HES CMN Occidente



		<table border="1"> <tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr> <tr><td>56</td><td>4U</td><td>UMAE HC CMN Siglo XXI</td><td>HC CMN Siglo XXI</td></tr> <tr><td>59</td><td>4Y</td><td>UMAE HONCO CMN Siglo XXI</td><td>HONCO CMN Siglo XXI</td></tr> </table> <p>Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.</p>	39	4D	UMAE HES Monterrey	HES 25 Monterrey	56	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	HC CMN Siglo XXI	59	4Y	UMAE HONCO CMN Siglo XXI	HONCO CMN Siglo XXI												
39	4D	UMAE HES Monterrey	HES 25 Monterrey																							
56	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	HC CMN Siglo XXI																							
59	4Y	UMAE HONCO CMN Siglo XXI	HONCO CMN Siglo XXI																							
40.17.003	Electroforesis de Proteínas en orina (Inmunofijación)	<p>Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:</p> <table border="1"> <thead> <tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr> <tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr> </tbody> </table> <p>Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.</p>	Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD	36	4A	UMAE HES CMN La Raza	HES CMN La Raza	39	4D	UMAE HES Monterrey	HES 25 Monterrey												
Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD																							
36	4A	UMAE HES CMN La Raza	HES CMN La Raza																							
39	4D	UMAE HES Monterrey	HES 25 Monterrey																							
40.17.004	Electroforesis de Proteínas en suero	<p>Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:</p> <table border="1"> <thead> <tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr> <tr><td>38</td><td>4C</td><td>UMAE HES CMN Occidente</td><td>HES CMN Occidente</td></tr> <tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr> <tr><td>56</td><td>4U</td><td>UMAE HC CMN Siglo XXI</td><td>HC CMN Siglo XXI</td></tr> <tr><td>59</td><td>4Y</td><td>UMAE HONCO CMN Siglo XXI</td><td>HONCO CMN Siglo XXI</td></tr> </tbody> </table> <p>Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.</p>	Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD	36	4A	UMAE HES CMN La Raza	HES CMN La Raza	38	4C	UMAE HES CMN Occidente	HES CMN Occidente	39	4D	UMAE HES Monterrey	HES 25 Monterrey	56	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	HC CMN Siglo XXI	59	4Y	UMAE HONCO CMN Siglo XXI	HONCO CMN Siglo XXI
Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD																							
36	4A	UMAE HES CMN La Raza	HES CMN La Raza																							
38	4C	UMAE HES CMN Occidente	HES CMN Occidente																							
39	4D	UMAE HES Monterrey	HES 25 Monterrey																							
56	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	HC CMN Siglo XXI																							
59	4Y	UMAE HONCO CMN Siglo XXI	HONCO CMN Siglo XXI																							
40.17.005	Electroforesis de Proteínas en suero (Inmunofijación)	<p>Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:</p> <table border="1"> <thead> <tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr> <tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr> </tbody> </table> <p>Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.</p>	Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD	36	4A	UMAE HES CMN La Raza	HES CMN La Raza	39	4D	UMAE HES Monterrey	HES 25 Monterrey												
Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD																							
36	4A	UMAE HES CMN La Raza	HES CMN La Raza																							
39	4D	UMAE HES Monterrey	HES 25 Monterrey																							
40.17.006	Electroforesis de Lipoproteínas	Envío a Laboratorio de Referencia																								

Equipamiento para el grupo de Electroforesis

- a) El equipamiento para el grupo de Electroforesis y electroforesis en gel, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
 - o Software de operación en español.
 - o Puerto de comunicación para interfaz.
 - o Monitor Integrado o adicional.
 - o En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
 - o Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
 - o Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad





- o El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- o Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno
- o Deberá incluir cuando menos una corrida de las muestras control los días de proceso.

Grupo 18 Histocompatibilidad		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.18.001	Prueba cruzada por citometría de flujo para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (prueba inicial, pretrasplante y cadavérico).	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.002	Prueba cruzada por microlinfocitotoxicidad dependiente de complemento para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.003	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de baja/mediana resolución). Trasplante Renal	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.004	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de alta resolución). Trasplante CTH	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.005	HLA, Método de secuenciación para CTH	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.006	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por fluorimetría, empleando Ag Clase I, % PRA específico.	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.007	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por fluorimetría, empleando Ag Clase II, % PRA específico	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.008	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase I	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.009	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase II	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.010	Anticuerpos anti-HLA fijadores de complemento (C1q)	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.011	Prueba de Quimerismo hematopoyético	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.

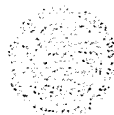
Equipamiento para el grupo de Histocompatibilidad

Deben considerar el equipamiento estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"

Se deberá contemplar la dotación por Unidad Médica de:

- Centrífuga para tubo de eppendorf.
- Centrífuga para microplaca
- Microcentrífuga para tubo
- Agitador tipo Vortex
- Horno de microondas





- Pipeta monocal de volumen 2-20 µl
- Pipeta monocal de volumen 10-100 µl
- Pipeta monocal de volumen 100-1000 µl
- Pipeta multical (8 canales) de volumen 10-100 µl
- Pipeta multical (8 canales) de volumen 50-500 µl
- Micropipeta de volumen variable de 0.5 – 10 µl
- Micropipeta de volumen variable de 10 – 100 µl
- Micropipeta de volumen variable de 100 – 1000 µl

Deberá instalarse un sistema automatizado para la búsqueda de histocompatibilidad para los locus A, B, C, DR, DQ y DP compatible con el sistema de fluorimetría.

Grupo 19 Micobacterias		
Estudios incluidos para las partidas 1 a la 59:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones
40.19.06	Cuantificación de amonio por ADA	Debe procesarse en sitio, o envío al Laboratorio de Referencia
40.19.08	Amplificación genética automatizada para Mycobacterium tuberculosis con resistencia a rifampicina	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP

Para la clave 40.19.08, los OOAD o UMAE que no cuenten con equipo de biología molecular asignado, podrán enviarse el estudio a Laboratorio de Referencia. Los OOAD o UMAE que tengan asignados equipo de Biología Molecular Tipo 1, Tipo 2 o Tipo 4, deberá procesarse en estos equipos la totalidad de las muestras del OOAD o UMAE.

Grupo 19 Micobacterias		
Estudios incluidos para la partida 62:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones
40.19.01	Descontaminación de muestras (Petroff modificado)	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.02	Baciloscopia por Ziehl Neelsen	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.03	Baciloscopia por Auramida	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.04	Cultivo en medio sólido Lowenstein-Jensen	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.05	Cultivo en medio líquido	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.07	Identificación de género y especie por técnicas enzimáticas	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.09	Cuantificación de ácidos nucleicos para Mycobacterium tuberculosis (PCR en tiempo real)	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.10	Sensibilidad a fármacos de primera línea para Mycobacterium tuberculosis	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.11	Sensibilidad a fármacos de segunda línea para Mycobacterium tuberculosis	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.12	Hibridación para identificación de especies de micobacterias	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.13	Genotipificación para identificación de especies de micobacterias	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.14	Prueba de Quantiferon	Debe procesarse en sitio, envío al CRAP o a





Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Micobacterias

Deben considerar el equipamiento estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"

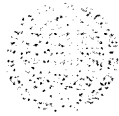
Se deberá contemplar la dotación del siguiente equipo complementario para el Laboratorio de Infectología del Centro Médico "La Raza":

- a) Centrífuga para tubo de eppendorf.
- b) Centrífuga refrigerada para tubo
- c) Agitador tipo Vortex
- d) Balanza
- e) Incubadora de CO2

Además de considerar que se deberán cumplir Lineamientos de Vigilancia por Laboratorio de la Tuberculosis emitido por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos InDRE para la prestación del servicio.

Grupo 20 Biología Molecular		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones
40.20.001	PCR múltiple para la detección de patógenos respiratorios	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.002	PCR múltiple para la detección de patógenos digestivos	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.003	PCR múltiple para la detección de patógenos meníngeos	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.004	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de sepsis	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.005	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de neumonía	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.006	Mutación en el exón 14 del gen JAK2 (Jack2 V617F)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.007	Mutación del gen BTC1	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.008	Mutación en el exón 12 del gen JAK2	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.009	Mutación en el gen de calreticulina (CALR)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.010	Reordenamiento del gen RARα (17q21.2) y PML (15q24.1); t(15;17)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.011	Mutación en el gen IKAROS (IKZF1)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.012	Mutación del gen FLT3 (FLT3-ITD)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.013	Detección de mutaciones en c-KITT	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.014	Mutación en el exón 12 del gen NPM1 (NPM1-A)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.015	Mutación del gen CEBPA	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.016	Gen de fusión TEL/AML1 o ETV6/RUNX1; t (12:21) (p13;q22)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.017	Amplificación de ácidos nucleicos de Adenovirus	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.018	Cuantificación de BCR-ABL1 [t (9;22) (q34.1;q11)]	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia





40.20.019	Mutación del gen del Factor V de Leyden	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.021	Genotipo del Virus de la Hepatitis C	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.022	Amplificación de ácidos nucleicos de Chlamydia trachomatis	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.023	Amplificación de ácidos nucleicos del Virus Papiloma Humano (VPH)	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP, deberá reportar como mínimo los siguientes genotipos: HPV 16 y HPV 18.
40.20.024	Gen de fusión TCF3/PBX1; t (1:19) (q23;p13)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.025	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22) (q34;q11) p190	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.026	Gen de fusión BCR/ABL; t (9:22) (q34;q11) p210	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.027	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22)(q34;q11) p230	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.028	Gen de fusión AML1/ETO; t(8:21)(q22;q22)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.029	Gen de fusión CBFβ/MYH11; inv(16) (p13q22)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.030	Factor 1 de células B temprano (EBF1)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.031	Translocación del gen PAX5; t9;14) (p13; q32)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.032	Deleción del gen RB1; del13q14)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.033	PCR múltiple para el tamizaje, traslocaciones asociadas a leucemia	Proceso en sitio

Equipamiento para el grupo de Biología Molecular

- a) El equipamiento para el grupo de Biología Molecular, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
- o El equipo deberá ser suficiente para cumplir el proceso de los estudios durante la Jornada Laboral de trabajo.
 - o Podrán ofertarse equipos de tipo modular con el fin de incrementar el rendimiento en la jornada de trabajo.
 - o Software de operación en español.
 - o Puerto de comunicación para interfaz.
 - o En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
 - o Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
 - o Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

- o El equipo deberá contar con control de calidad integrado.

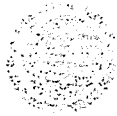
Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Equipo de Carga Viral) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.





Grupo 21 Carga Viral																																																															
Estudios incluidos:																																																															
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones																																																													
40.21.001	Carga Viral de VIH	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP																																																													
40.21.002	Carga Viral de Hepatitis B	Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:																																																													
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Clave OOAD</th> <th>OOAD/UMAE</th> <th>UNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>36</td> <td>4A</td> <td>UMAE HES CMN La Raza</td> <td>HES CMN La Raza</td> </tr> <tr> <td>37</td> <td>4B</td> <td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td> <td>HES CMN Siglo XXI</td> </tr> <tr> <td>38</td> <td>4C</td> <td>UMAE HES CMN Occidente</td> <td>HES CMN Occidente</td> </tr> <tr> <td>39</td> <td>4D</td> <td>UMAE HES Monterrey</td> <td>HES 25 Monterrey</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>4E</td> <td>UMAE HES Torreón</td> <td>HES 71 Torreón</td> </tr> <tr> <td>41</td> <td>4F</td> <td>UMAE HES Puebla</td> <td>HES CMN Puebla</td> </tr> <tr> <td>43</td> <td>4H</td> <td>UMAE HES Obregón</td> <td>HES 2 CMN Noroeste Obregón</td> </tr> <tr> <td>44</td> <td>4I</td> <td>UMAE HES Veracruz</td> <td>HES 14 Veracruz</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>4J</td> <td>UMAE HES 1 Mérida</td> <td>HES CMN Mérida</td> </tr> <tr> <td>55</td> <td>4S</td> <td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td> <td>HP CMN Siglo XXI</td> </tr> <tr> <td>58</td> <td>4X</td> <td>UMAE HG CMN La Raza</td> <td>HG CMN La Raza</td> </tr> <tr> <td>58</td> <td>4X</td> <td>UMAE HG CMN La Raza</td> <td>HINF CMN La Raza</td> </tr> </tbody> </table>	Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD	36	4A	UMAE HES CMN La Raza	HES CMN La Raza	37	4B	UMAE HES CMN Siglo XXI	HES CMN Siglo XXI	38	4C	UMAE HES CMN Occidente	HES CMN Occidente	39	4D	UMAE HES Monterrey	HES 25 Monterrey	40	4E	UMAE HES Torreón	HES 71 Torreón	41	4F	UMAE HES Puebla	HES CMN Puebla	43	4H	UMAE HES Obregón	HES 2 CMN Noroeste Obregón	44	4I	UMAE HES Veracruz	HES 14 Veracruz	45	4J	UMAE HES 1 Mérida	HES CMN Mérida	55	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP CMN Siglo XXI	58	4X	UMAE HG CMN La Raza	HG CMN La Raza	58	4X	UMAE HG CMN La Raza	HINF CMN La Raza									
		Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD																																																										
		36	4A	UMAE HES CMN La Raza	HES CMN La Raza																																																										
		37	4B	UMAE HES CMN Siglo XXI	HES CMN Siglo XXI																																																										
		38	4C	UMAE HES CMN Occidente	HES CMN Occidente																																																										
		39	4D	UMAE HES Monterrey	HES 25 Monterrey																																																										
		40	4E	UMAE HES Torreón	HES 71 Torreón																																																										
		41	4F	UMAE HES Puebla	HES CMN Puebla																																																										
		43	4H	UMAE HES Obregón	HES 2 CMN Noroeste Obregón																																																										
		44	4I	UMAE HES Veracruz	HES 14 Veracruz																																																										
		45	4J	UMAE HES 1 Mérida	HES CMN Mérida																																																										
		55	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP CMN Siglo XXI																																																										
		58	4X	UMAE HG CMN La Raza	HG CMN La Raza																																																										
58	4X	UMAE HG CMN La Raza	HINF CMN La Raza																																																												
Para el resto de las Unidades Médicas, se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia																																																															
40.21.003	Carga Viral de Hepatitis C	Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:																																																													
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Clave OOAD</th> <th>OOAD/UMAE</th> <th>UNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>36</td> <td>4A</td> <td>UMAE HES CMN La Raza</td> <td>HES CMN La Raza</td> </tr> <tr> <td>37</td> <td>4B</td> <td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td> <td>HES CMN Siglo XXI</td> </tr> <tr> <td>38</td> <td>4C</td> <td>UMAE HES CMN Occidente</td> <td>HES CMN Occidente</td> </tr> <tr> <td>39</td> <td>4D</td> <td>UMAE HES Monterrey</td> <td>HES 25 Monterrey</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>4E</td> <td>UMAE HES Torreón</td> <td>HES 71 Torreón</td> </tr> <tr> <td>41</td> <td>4F</td> <td>UMAE HES Puebla</td> <td>HES CMN Puebla</td> </tr> <tr> <td>42</td> <td>4G</td> <td>UMAE HES CMN del Bajío</td> <td>HES 1 CMN del Bajío</td> </tr> <tr> <td>43</td> <td>4H</td> <td>UMAE HES Obregón</td> <td>HES 2 CMN Noroeste Obregón</td> </tr> <tr> <td>44</td> <td>4I</td> <td>UMAE HES Veracruz</td> <td>HES 14 Veracruz</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>4J</td> <td>UMAE HES 1 Mérida</td> <td>HES CMN Mérida</td> </tr> <tr> <td>54</td> <td>4S</td> <td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td> <td>HP CMN Siglo XXI</td> </tr> <tr> <td>55</td> <td>4T</td> <td>UMAE HP CMN Occidente</td> <td>HP CMN Occidente</td> </tr> <tr> <td>58</td> <td>4X</td> <td>UMAE HG CMN La Raza</td> <td>HG CMN La Raza</td> </tr> <tr> <td>58</td> <td>4X</td> <td>UMAE HG CMN La Raza</td> <td>HINF CMN La Raza</td> </tr> </tbody> </table>	Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD	36	4A	UMAE HES CMN La Raza	HES CMN La Raza	37	4B	UMAE HES CMN Siglo XXI	HES CMN Siglo XXI	38	4C	UMAE HES CMN Occidente	HES CMN Occidente	39	4D	UMAE HES Monterrey	HES 25 Monterrey	40	4E	UMAE HES Torreón	HES 71 Torreón	41	4F	UMAE HES Puebla	HES CMN Puebla	42	4G	UMAE HES CMN del Bajío	HES 1 CMN del Bajío	43	4H	UMAE HES Obregón	HES 2 CMN Noroeste Obregón	44	4I	UMAE HES Veracruz	HES 14 Veracruz	45	4J	UMAE HES 1 Mérida	HES CMN Mérida	54	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP CMN Siglo XXI	55	4T	UMAE HP CMN Occidente	HP CMN Occidente	58	4X	UMAE HG CMN La Raza	HG CMN La Raza	58	4X	UMAE HG CMN La Raza	HINF CMN La Raza	
		Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD																																																										
		36	4A	UMAE HES CMN La Raza	HES CMN La Raza																																																										
		37	4B	UMAE HES CMN Siglo XXI	HES CMN Siglo XXI																																																										
		38	4C	UMAE HES CMN Occidente	HES CMN Occidente																																																										
		39	4D	UMAE HES Monterrey	HES 25 Monterrey																																																										
		40	4E	UMAE HES Torreón	HES 71 Torreón																																																										
		41	4F	UMAE HES Puebla	HES CMN Puebla																																																										
		42	4G	UMAE HES CMN del Bajío	HES 1 CMN del Bajío																																																										
		43	4H	UMAE HES Obregón	HES 2 CMN Noroeste Obregón																																																										
		44	4I	UMAE HES Veracruz	HES 14 Veracruz																																																										
		45	4J	UMAE HES 1 Mérida	HES CMN Mérida																																																										
		54	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP CMN Siglo XXI																																																										
55	4T	UMAE HP CMN Occidente	HP CMN Occidente																																																												
58	4X	UMAE HG CMN La Raza	HG CMN La Raza																																																												
58	4X	UMAE HG CMN La Raza	HINF CMN La Raza																																																												





Main table with two rows. Row 1: 40.21.004 Carga Viral de Citomegalovirus. Row 2: 40.21.005 Carga Viral de Herpes 1 y 2. Each row contains a table of services with columns: Partida, Clave OOAD, OOAD/UMAE, and UNIDAD.





Main table with 3 rows (40.21.006, 40.21.007, 40.21.008) and columns for description and processing instructions. Includes sub-tables for OOAD/UMAE and UNIDAD.





Table with columns: Partida, Clave OOAD, OOAD/UMAE, UNIDAD. It lists various medical units and their corresponding codes. Includes text: 'Para el resto de las Unidades Médicas, se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia'.

Equipamiento para el grupo de Carga Viral

- a) El equipamiento para el grupo de Biología Molecular, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
o Software de operación en español.
o Puerto de comunicación para interfaz.





- o En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
o Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
o Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

- o El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
o Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno
o Deberá incluir cuando menos una corrida de las muestras control los días de proceso.

Los OOAD o UMAE que no cuenten con equipos de biología molecular asignado (Tipo 1, Tipo 2 o Tipo 4), podrán enviarse los estudios a Laboratorios de Referencia. Los OOAD o UMAE que tengan asignados equipo de Biología Molecular Tipo 1, Tipo 2 o Tipo 4, podrán procesarse en estos equipos la totalidad de las muestras del OOAD o UMAE.

Table with 3 columns: Clave, Nombre del Estudio, Especificaciones. It lists 22 types of FISH studies such as Trisomía 13, Síndrome de DiGeorge, etc., all with the specification 'Envío a Laboratorio de Referencia'.





Grupo 23 Estudios Especiales																		
Estudios incluidos:																		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones																
40.23.001	Heparina	Envío a Laboratorio de Referencia																
40.23.002	Eritropoyetina	Envío a Laboratorio de Referencia																
40.23.003	Hungtintina	Envío a Laboratorio de Referencia																
40.23.004	Ácido Vanililmandélico en orina, concentración 24 horas	Envío a Laboratorio de Referencia																
40.23.005	Catecolaminas Urinarias	Envío a Laboratorio de Referencia																
40.23.006	Anticuerpos contra Strongyloides	Envío a Laboratorio de Referencia																
40.23.007	Alfa Galactosidasa A	Envío a Laboratorio de Referencia																
40.23.008	Detección del antígeno NS1 Zika	Debe procesarse en sitio, Prueba Rápida																
40.23.009	Catecolaminas plasmáticas	Envío a Laboratorio de Referencia																
40.23.010	Leptina	Envío a Laboratorio de Referencia																
40.23.011	Metanefrinas en orina	Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:																
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Parti da</th> <th>Clave OOAD</th> <th>OOAD/UMAE</th> <th>UNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>36</td> <td>4A</td> <td>UMAE HES CMN La Raza</td> <td>HES CMN La Raza</td> </tr> <tr> <td>37</td> <td>4B</td> <td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td> <td>HES CMN Siglo XXI</td> </tr> </tbody> </table>	Parti da	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD	36	4A	UMAE HES CMN La Raza	HES CMN La Raza	37	4B	UMAE HES CMN Siglo XXI	HES CMN Siglo XXI				
		Parti da	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD													
36	4A	UMAE HES CMN La Raza	HES CMN La Raza															
37	4B	UMAE HES CMN Siglo XXI	HES CMN Siglo XXI															
Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia																		
40.23.012	Metanefrinas en plasma	Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:																
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Parti da</th> <th>Clave OOAD</th> <th>OOAD/UMAE</th> <th>UNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>36</td> <td>4A</td> <td>UMAE HES CMN La Raza</td> <td>HES CMN La Raza</td> </tr> <tr> <td>37</td> <td>4B</td> <td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td> <td>HES CMN Siglo XXI</td> </tr> </tbody> </table>	Parti da	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD	36	4A	UMAE HES CMN La Raza	HES CMN La Raza	37	4B	UMAE HES CMN Siglo XXI	HES CMN Siglo XXI				
		Parti da	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD													
36	4A	UMAE HES CMN La Raza	HES CMN La Raza															
37	4B	UMAE HES CMN Siglo XXI	HES CMN Siglo XXI															
Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia																		
40.23.013	Renina	Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:																
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Parti da</th> <th>Clave OOAD</th> <th>OOAD/UMAE</th> <th>UNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>36</td> <td>4A</td> <td>UMAE HES CMN La Raza</td> <td>HES CMN La Raza</td> </tr> <tr> <td>37</td> <td>4B</td> <td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td> <td>HES CMN Siglo XXI</td> </tr> <tr> <td>39</td> <td>4D</td> <td>UMAE HES Monterrey</td> <td>HES 25 Monterrey</td> </tr> </tbody> </table>	Parti da	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD	36	4A	UMAE HES CMN La Raza	HES CMN La Raza	37	4B	UMAE HES CMN Siglo XXI	HES CMN Siglo XXI	39	4D	UMAE HES Monterrey	HES 25 Monterrey
		Parti da	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD													
		36	4A	UMAE HES CMN La Raza	HES CMN La Raza													
37	4B	UMAE HES CMN Siglo XXI	HES CMN Siglo XXI															
39	4D	UMAE HES Monterrey	HES 25 Monterrey															
Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia																		
Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia																		
40.23.014	Ácido Homovanílico en orina de 24	Envío a Laboratorio de Referencia																





	horas																					
40.23.015	Adiponectina	Envío a Laboratorio de Referencia																				
40.23.016	Angiotensina II	Envío a Laboratorio de Referencia																				
40.23.017	Anticuerpos contra Transportador de Zinc 8 (ZnT-8)	Envío a Laboratorio de Referencia																				
40.23.018	Lipocalina asociada a Gelatinasa de Neutrófilos (NGAL)	Envío a Laboratorio de Referencia																				
40.23.019	Pepsinógeno II	Envío a Laboratorio de Referencia																				
40.23.020	Péptido Intestinal Vasoactivo	Envío a Laboratorio de Referencia																				
40.23.021	Polipéptido pancreático	Envío a Laboratorio de Referencia																				
40.23.022	Ácidos orgánicos en orina	Envío a Laboratorio de Referencia																				
40.23.023	Cloruros en sudor	Para las siguientes OOAD / UMAE, se deberá procesar en sitio:																				
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Clave OOAD</th> <th>OOAD/UMAE</th> <th>UNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>25</td> <td>26</td> <td>Sinaloa</td> <td>HGR1 Culiacán</td> </tr> <tr> <td>55</td> <td>4T</td> <td>UMAE HP CMN OCC</td> <td>UMAE HP CMN OCC</td> </tr> <tr> <td>54</td> <td>4S</td> <td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td> <td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td> </tr> <tr> <td>58</td> <td>4X</td> <td>UMAE HGRAL CMN La Raza</td> <td>UMAE HGRAL CMN La Raza</td> </tr> </tbody> </table>	Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD	25	26	Sinaloa	HGR1 Culiacán	55	4T	UMAE HP CMN OCC	UMAE HP CMN OCC	54	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	UMAE HP CMN Siglo XXI	58	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	UMAE HGRAL CMN La Raza
		Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD																	
		25	26	Sinaloa	HGR1 Culiacán																	
		55	4T	UMAE HP CMN OCC	UMAE HP CMN OCC																	
54	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	UMAE HP CMN Siglo XXI																			
58	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	UMAE HGRAL CMN La Raza																			
Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia																						
40.23.024	Biotinidasa	Envío a Laboratorio de Referencia																				
40.23.025	Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa	Envío a Laboratorio de Referencia																				
40.23.026	Galactosa	Envío a Laboratorio de Referencia																				
40.23.027	Glucosa 6-Fosfato Deshidrogenasa (G6PDH)	Envío a Laboratorio de Referencia																				
40.23.028	Mucopolisacáridos	Envío a Laboratorio de Referencia																				
40.23.029	Tripsina (Tripsinógeno) Inmunoreactivo Neonatal (IRT Neonatal)	Envío a Laboratorio de Referencia																				
40.23.030	Haptoglobina	Envío a Laboratorio de Referencia																				
40.23.031	Cuantificación de Aminoácidos en suero/plasma/orina	Envío a Laboratorio de Referencia																				
40.23.032	Anticuerpos (IgA) contra Beta 2 glicoproteína 1	Para las siguientes OOAD / UMAE, se deberá procesar en sitio:																				
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Parti da</th> <th>Clave OOAD</th> <th>OOAD/UMAE</th> <th>UNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>35</td> <td>40</td> <td>Ciudad de México Sur</td> <td>HGZ 1 Carlos Mc Gregor</td> </tr> <tr> <td>36</td> <td>4A</td> <td>UMAE HES CMN La Raza</td> <td>UMAE HES CMN La Raza</td> </tr> </tbody> </table>	Parti da	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD	35	40	Ciudad de México Sur	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	36	4A	UMAE HES CMN La Raza	UMAE HES CMN La Raza								
		Parti da	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD																	
35	40	Ciudad de México Sur	HGZ 1 Carlos Mc Gregor																			
36	4A	UMAE HES CMN La Raza	UMAE HES CMN La Raza																			



		<table border="1"> <tr><td>37</td><td>4B</td><td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td><td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td></tr> <tr><td>38</td><td>4C</td><td>UMAE HES CMN Occidente</td><td>HES CMN Occidente</td></tr> <tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr> <tr><td>40</td><td>4E</td><td>UMAE HES Torreón</td><td>HES 71 Torreón</td></tr> <tr><td>42</td><td>4G</td><td>UMAE HES CMN del Bajío</td><td>HES 1 CMN del Bajío</td></tr> <tr><td>47</td><td>4L</td><td>UMAE HGO San Angel</td><td>HGO 4 CMN Siglo XXI San Angel</td></tr> <tr><td>55</td><td>4T</td><td>UMAE HP CMN Occidente</td><td>HP CMN Occidente</td></tr> </table> <p>Para el resto de las Unidades Médicas, se podrá procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia</p>	37	4B	UMAE HES CMN Siglo XXI	UMAE HES CMN Siglo XXI	38	4C	UMAE HES CMN Occidente	HES CMN Occidente	39	4D	UMAE HES Monterrey	HES 25 Monterrey	40	4E	UMAE HES Torreón	HES 71 Torreón	42	4G	UMAE HES CMN del Bajío	HES 1 CMN del Bajío	47	4L	UMAE HGO San Angel	HGO 4 CMN Siglo XXI San Angel	55	4T	UMAE HP CMN Occidente	HP CMN Occidente												
37	4B	UMAE HES CMN Siglo XXI	UMAE HES CMN Siglo XXI																																							
38	4C	UMAE HES CMN Occidente	HES CMN Occidente																																							
39	4D	UMAE HES Monterrey	HES 25 Monterrey																																							
40	4E	UMAE HES Torreón	HES 71 Torreón																																							
42	4G	UMAE HES CMN del Bajío	HES 1 CMN del Bajío																																							
47	4L	UMAE HGO San Angel	HGO 4 CMN Siglo XXI San Angel																																							
55	4T	UMAE HP CMN Occidente	HP CMN Occidente																																							
40.23.033	Anticuerpos (IgG) contra Beta 2 glicoproteína 1	<p>Para las siguientes OOAD / UMAE, se deberá procesar en sitio:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Clave OOAD</th> <th>OOAD/UMAE</th> <th>UNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>35</td><td>40</td><td>Ciudad de México Sur</td><td>HGZ 1 Carlos Mc Gregor</td></tr> <tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td></tr> <tr><td>37</td><td>4B</td><td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td><td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td></tr> <tr><td>38</td><td>4C</td><td>UMAE HES CMN Occidente</td><td>HES CMN Occidente</td></tr> <tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr> <tr><td>40</td><td>4E</td><td>UMAE HES Torreón</td><td>HES 71 Torreón</td></tr> <tr><td>42</td><td>4G</td><td>UMAE HES CMN del Bajío</td><td>HES 1 CMN del Bajío</td></tr> <tr><td>47</td><td>4L</td><td>UMAE HGO San Angel</td><td>HGO 4 CMN Siglo XXI San Angel</td></tr> <tr><td>55</td><td>4T</td><td>UMAE HP CMN Occidente</td><td>HP CMN Occidente</td></tr> </tbody> </table> <p>Para el resto de las Unidades Médicas, se podrá procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia</p>	Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD	35	40	Ciudad de México Sur	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	36	4A	UMAE HES CMN La Raza	UMAE HES CMN La Raza	37	4B	UMAE HES CMN Siglo XXI	UMAE HES CMN Siglo XXI	38	4C	UMAE HES CMN Occidente	HES CMN Occidente	39	4D	UMAE HES Monterrey	HES 25 Monterrey	40	4E	UMAE HES Torreón	HES 71 Torreón	42	4G	UMAE HES CMN del Bajío	HES 1 CMN del Bajío	47	4L	UMAE HGO San Angel	HGO 4 CMN Siglo XXI San Angel	55	4T	UMAE HP CMN Occidente	HP CMN Occidente
Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD																																							
35	40	Ciudad de México Sur	HGZ 1 Carlos Mc Gregor																																							
36	4A	UMAE HES CMN La Raza	UMAE HES CMN La Raza																																							
37	4B	UMAE HES CMN Siglo XXI	UMAE HES CMN Siglo XXI																																							
38	4C	UMAE HES CMN Occidente	HES CMN Occidente																																							
39	4D	UMAE HES Monterrey	HES 25 Monterrey																																							
40	4E	UMAE HES Torreón	HES 71 Torreón																																							
42	4G	UMAE HES CMN del Bajío	HES 1 CMN del Bajío																																							
47	4L	UMAE HGO San Angel	HGO 4 CMN Siglo XXI San Angel																																							
55	4T	UMAE HP CMN Occidente	HP CMN Occidente																																							
40.23.034	Anticuerpos (IgM) contra Beta 2 glicoproteína 1	<p>Para las siguientes OOAD / UMAE, se deberá procesar en sitio:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Clave OOAD</th> <th>OOAD/UMAE</th> <th>UNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>35</td><td>40</td><td>Ciudad de México Sur</td><td>HGZ 1 Carlos Mc Gregor</td></tr> <tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td></tr> <tr><td>37</td><td>4B</td><td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td><td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td></tr> <tr><td>38</td><td>4C</td><td>UMAE HES CMN Occidente</td><td>HES CMN Occidente</td></tr> <tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr> <tr><td>40</td><td>4E</td><td>UMAE HES Torreón</td><td>HES 71 Torreón</td></tr> </tbody> </table>	Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD	35	40	Ciudad de México Sur	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	36	4A	UMAE HES CMN La Raza	UMAE HES CMN La Raza	37	4B	UMAE HES CMN Siglo XXI	UMAE HES CMN Siglo XXI	38	4C	UMAE HES CMN Occidente	HES CMN Occidente	39	4D	UMAE HES Monterrey	HES 25 Monterrey	40	4E	UMAE HES Torreón	HES 71 Torreón												
Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD																																							
35	40	Ciudad de México Sur	HGZ 1 Carlos Mc Gregor																																							
36	4A	UMAE HES CMN La Raza	UMAE HES CMN La Raza																																							
37	4B	UMAE HES CMN Siglo XXI	UMAE HES CMN Siglo XXI																																							
38	4C	UMAE HES CMN Occidente	HES CMN Occidente																																							
39	4D	UMAE HES Monterrey	HES 25 Monterrey																																							
40	4E	UMAE HES Torreón	HES 71 Torreón																																							





		42	4G	UMAE HES CMN del Bajío	HES 1 CMN del Bajío
		47	4L	UMAE HGO San Angel	HGO 4 CMN Siglo XXI San Angel
		55	4T	UMAE HP CMN Occidente	HP CMN Occidente
		Para el resto de las Unidades Médicas, se podrá procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia			
40.23.035	Anticuerpos (IgG) contra Membrana Basal Glomerular	Envío a Laboratorio de Referencia			
40.23.036	Anticuerpos contra 21 hidroxilasa	Envío a Laboratorio de Referencia			
40.23.037	Anticuerpos contra Glutamato Descarboxilasa (GAD)	Envío a Laboratorio de Referencia			
40.23.038	Bandas oligoclonales en Líquido Cerebro Espinal	Envío a Laboratorio de Referencia			
40.23.039	Inmunoglobulina Inhibidora de la Unión a Tirotopina (TBII)	Envío a Laboratorio de Referencia			
40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya	Prueba Rápida, debe procesarse en sitio.			
40.23.041	Acilcarnitinas	Envío a Laboratorio de Referencia			
40.23.042	D-xilosa	Envío a Laboratorio de Referencia			
40.23.043	Elastasa fecal	Envío a Laboratorio de Referencia			
40.23.044	Porfirinas en orina	Envío a Laboratorio de Referencia			
40.23.045	Ácido Aminolevulínico en orina	Envío a Laboratorio de Referencia			
40.23.046	Complemento CH50	Envío a Laboratorio de Referencia			
40.23.047	Porfobilinógeno plasmático	Envío a Laboratorio de Referencia			
40.23.048	Actividad de Heparina por anti-Xa	Debe procesarse en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia			
40.23.049	Ácidos Grasos Libres en Suero	Envío a Laboratorio de Referencia			
40.23.050	Inmunoglobulina D (IgD)	Envío a Laboratorio de Referencia			
40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	Debe procesarse en sitio o enviar a CRAP			
40.23.052	Inhibidor Complemento C1 esterasa	Envío a Laboratorio de Referencia			
40.23.053	Interleucina 1	Envío a Laboratorio de Referencia			
40.23.054	Interleucina 6	Envío a Laboratorio de Referencia			
40.23.055	Interleucina 8	Envío a Laboratorio de Referencia			
40.23.056	Interleucina 12	Envío a Laboratorio de Referencia			
40.23.057	Subclases de IgG (1,2,3,4)	Envío a Laboratorio de Referencia			
40.23.058	IGF unido a proteína 3 (IGFBP-3)	Envío a Laboratorio de Referencia			
40.23.059	Prueba del aliento con urea (PAU) para detección de H. pylori	Las Unidades que tienen asignado espectrofotómetro infrarrojo debe procesarse en sitio, el resto de las Unidades envío a Laboratorio de Referencia			
40.23.060	Dopamina	Envío a Laboratorio de Referencia			
40.23.061	Telopéptido C de Colágeno tipo 1	Envío a Laboratorio de Referencia			
40.23.062	Telopéptido N de Colágeno tipo 1	Envío a Laboratorio de Referencia			



Table with 3 columns: Code, Description, and Action. Rows include items like Vasopresina, NASH-FibroTest, FibroTest, ActiTest, Quantose RI, Proteína 14-3-3, Péptido Beta Amiloide 42, Panel de Alergenos, Tamiz Prenatal de ADN fetal, and Análisis físico químico de Litos.

Unidades con Módulo para Toma de muestras

En las siguientes Unidades Médicas, no se cuenta con equipamiento asignado, por lo que funcionarán como Unidades en las que se tomarán los estudios y serán enviados a su CRAP para el procesamiento:

Table with 4 columns: Partida, Clave OOAD, OOAD / UMAE, and Unidad. Lists various medical units across different states like Aguascalientes, Jalisco, Quintana Roo, Tabasco, Yucatán, and Ciudad de México Norte.

El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo con productividad en estas unidades, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio; así como el Sistema de Información y equipo de cómputo, impresora, etiquetadora y lector de código de barras.

2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.

La adecuación de las áreas físicas, entrega de equipos, instalación y puesta en operación del equipo para Laboratorios Clínicos deberá realizarse dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, en los domicilios establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", para la realización de los estudios de laboratorio motivo de este Servicio Médico Integral que se pretende contratar.





Es preciso señalar que las maniobras de transportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo de los licitantes adjudicados.

- **Visita a Sitio:** en caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, **a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes.** El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Es importante precisar que las **dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio** de la prestación del servicio **serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio**, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), deberá llevar a cabo la **formalización de una minuta** que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral **14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. **Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones** de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.

En todos los casos, con independencia de que los licitantes realicen o no visita, **deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre** en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por su representante legal, en la cual especifique que se **compromete a realizar las adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que



deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

- **Entrega de Área Física.** El Instituto a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo, facilitará a los licitantes adjudicados a cada Partida los espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua, electricidad y los nodos de red, que serán sujetos de adecuación para la instalación de los equipos ofertados, sistema de información, equipo de cómputo y aire acondicionado tipo mini Split (en caso de requerirlo para el funcionamiento de los equipos) y esté en condiciones de iniciar la prestación del servicio a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, para lo cual deberá ponerse en contacto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, a través del Administrador del Contrato con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual utilizará el formato contenido en el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado A y de manera inmediata inicie con los trabajos que considere necesarios en coordinación con el Jefe de Conservación de cada Unidad Médica.

Los proveedores (salientes) con contrato vigente para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico y los Licitantes que resulten Adjudicados al SMI de ELC 2023-2025, deberán de realizar una transición ordenada y sin interrupción del servicio para el Instituto, la cual deberá ser coordinada por el Director de la Unidad Médica (o a quien este designe), el Jefe de Conservación y el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, según sea el caso; en caso de tratarse de una UMAE la transición deberá ser coordinada por el Director Médico (o a quien este designe), el Ingeniero Biomédico y el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, según sea el caso.

Asimismo, el Instituto a través del Administrador del Contrato hará la entrega del espacio el cual podrá adecuarse por los Licitantes Adjudicados, de tal forma que puedan hacer uso como almacén para la guarda y custodia de los Bienes de Consumo como parte del servicio, durante la vigencia de la prestación del servicio.

- **Adecuación del Área Física.** Los Licitantes Adjudicados a cada Partida se obligan a realizar sin costo adicional para el Instituto, las adecuaciones en cada uno de los Laboratorios Clínicos incluidos en las partidas adjudicadas a cada licitante, de acuerdo al Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"; para el funcionamiento óptimo de los equipos y periféricos propuestos para la prestación del servicio, formalizando el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado B, dentro de los 7 (siete) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la recepción del área por parte del Instituto.

3. EQUIPO DE LABORATORIO.

Los licitantes, para cada Partida, deberán ofertar el equipo de laboratorio y equipo complementario necesarios para realizar los estudios conforme al Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC", Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", considerando las especificaciones contenidas en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", incluyendo la entrega, instalación, verificación, mantenimientos preventivos y correctivos, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, enlace y





comunicación con el sistema de información que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, equipos de regulación y respaldo de energía (UPS), periféricos, lectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios, para el control del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, en los mismos Laboratorios Clínicos de acuerdo al Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC".

El Licitante Adjudicado a cada partida deberá **entregar, instalar y poner a punto los equipos** acordes al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", dentro de los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, considerando que **podrá iniciar con la prestación del servicio antes de que concluya el plazo señalado**. Las Unidades médicas que cuenten con dos o más equipos para un mismo grupo de estudios, deberán ser compatibles entre sí (metodología y Unidades de Medida), con el fin de garantizar la trazabilidad de los estudios.

Los **equipos** deberán ser de **tecnología de punta**, para lo cual se requiere de equipos **nuevos o óptimas condiciones (equipos ya utilizados)** y con **fecha de fabricación para ambos casos no mayor a 5 (cinco) años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023)**, y ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, vigentes suscritos por México; **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos **reconstruidos**, ni de bienes correspondientes a **saldos**, y deberán cumplir las especificaciones establecidas en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".

Es importante señalar que **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos médicos correspondientes a **saldos** o **remanentes** o que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos **reconstruidos, discontinuados** o cuyo uso **no se autorice en el país de origen**, o que cuenten con **alertas médicas** o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

- **Recepción de equipo de laboratorio y complementario.** La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quienes deberán constatar que los equipos entregados sean los ofertados por el licitante en su propuesta técnica para esa Partida, verificando la fecha de fabricación de los equipos y la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a la formalización de la recepción, debiendo requisitar, por cada equipo recibido el correspondiente Anexo T4 "Cédula de Recepción de Equipos" y T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", con lo que autoriza se proceda a su instalación.
- **Instalación.** La **instalación y puesta a punto** de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, **será estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado** a cada Partida, cuya supervisión estará a cargo de la **Persona designada como enlace por el Licitante Adjudicado** a cada Partida, y del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, verificando las condiciones de instalación y operación del equipo, para lo cual se utilizará el formato contenido en el T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", verificando la realización de los estudios conforme a la Normatividad vigente y a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo, el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir del siguiente día natural de la emisión y notificación del fallo, mismo que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico ctsi.elc@imss.gob.mx. El Licitante Adjudicado a cada partida deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y/o digital al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

Los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso de los estudios de los laboratorios clínicos en equipos automatizados, semiautomatizados o manuales, conforme a lo especificado en los Anexos T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento" y T3 "Equipamiento del SMI de ELC", considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte mínimo 30 minutos de energía para asegurar la continuidad del procesamiento de estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el **Acta Informativa** para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación del equipo, firmando la misma por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el Ing. Biomédico, considerándose como notificado el **Licitante Adjudicado** de la Partida correspondiente a partir de ese momento, a través de la **persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comento**. La falta de firma por parte del personal de enlace del licitante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior el Licitante Adjudicado deberá proceder a la **sustitución inmediata** de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual deberá realizarse dentro del plazo de los **90 (noventa) días naturales** establecidos para el inicio de la prestación del servicio

Los reactivos, controles, calibradores y consumibles utilizados para la **verificación de los equipos** de acuerdo con los protocolos establecidos por el fabricante serán suministrados por el Licitante Adjudicado y no se considerarán como parte de la dotación para los estudios requeridos.

Las acciones correspondientes para resolver los **problemas identificados en la puesta en operación del servicio no imputables al Instituto o al Licitante Adjudicado a cada Partida**, éste deberá **reportarlo por escrito al Administrador del Contrato a más tardar al tercer día natural** en que ocurran, adjuntando su acreditación, para evaluar la procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y a fin de dar por recibido el equipo cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

- **Mejora Tecnológica.** En caso de que en la puesta a punto o durante la vigencia de la prestación del servicio, se requieran mejoras tecnológicas en los modelos de los equipos instalados, en alguno de los siguientes supuestos:
 - Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios);





- Cambio de metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y/o diagnóstica) en el procedimiento;
- Cambio por presentar más de 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales;
- Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario;
- Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el Anexo T3 "Equipamiento".

El Administrador del Contrato, en caso de presentarse alguno de los supuestos anteriormente enlistados, solicitará mediante oficio a la CPSMA/CTSMI la Mejora Tecnológica, adjuntando el **Anexo T10 "Mejora Tecnológica"**, la CTSMI notificará al licitante adjudicado, la necesidad de reemplazar el equipo por otro de los evaluados en su propuesta técnica u otro que cumpla como mínimo lo correspondiente al **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, para lo que se solicitará realice una propuesta de marca y modelo, así como el tiempo estimado para la instalación del equipo, y en su caso, aportar la documentación necesaria para la revisión; en caso de ser procedente la solicitud de Mejora Tecnológica, se notificará al licitante adjudicado y al Administrador del Contrato para que procedan a realizar el cambio del(los) equipo(s), instalación, verificación, enlace con el sistema de información, el suministro de los bienes de consumo necesarios para su operación, y otorgar la capacitación al personal del Instituto, **sin modificar el Precio Unitario del procedimiento, sin costo adicional para el Instituto, en el periodo de tiempo conciliado, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.**

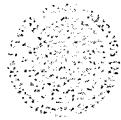
El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo sustituido por Mejora Tecnológica, el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, dentro de los **30 (treinta) días naturales** contados a partir del siguiente día natural de instalado, mismos que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en **copia digital a la CPSMA/CTSMI** al correo electrónico ctsi.elc@imss.gob.mx.

- **Gestor de turnos.** Los licitantes adjudicados deberán considerar la instalación de un gestor de turnos automatizado para los Laboratorios Clínicos que lo soliciten, con las siguientes especificaciones: requiere de un dispositivo de escaneo de código de barras que registre el orden de llegada de los pacientes con cita en el sistema de información, así como un sistema audiovisual que permita mostrar la asignación de pacientes a los cubículos de toma de muestra, para lo cual se podrá instalar un interruptor para informar al sistema de información acerca de la disponibilidad de un cubículo para que el paciente sea llamado al cubículo disponible.

4. BIENES DE CONSUMO.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá **entregar los bienes de consumo** para la realización de los estudios del SMI de Estudios de Laboratorio Clínico, establecidos en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**, las cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en





términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, siendo el responsable de su recepción el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico mediante el **Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo"**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.**

Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

- Reactivos.
- Controles.
- Calibradores.
- Consumibles.

Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta para cada Partida, deberán ser **originales y presentarse listos para ser utilizados**, los cuales **deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio** y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto, deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, vigentes suscritos por México.

Para los bienes de consumo, los licitantes adjudicados, deberán considerar una vigencia de al menos **2 (dos) meses de caducidad**, a excepción de aquellos que tengan como componente células sanguíneas (controles) para los cuales la vigencia deberá ser de al menos **30 (treinta) días.**

En el caso que los licitantes propongan **bienes de consumo que requieran temperaturas de conservación en rangos de temperatura de refrigeración o congelación** deberán considerar y proporcionar el equipo **refrigerador/congelador necesario para este fin**, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, ser **descontinuados** o **no se autorice su uso en el país de origen**, porque **hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Entrega Inicial. La **primera dotación** de bienes de consumo corresponderá en cantidad para la realización de la cantidad máxima de **estudios** que se realizan en **45 (cuarenta y cinco) días**, conforme se establece en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"** y que deberá entregarse como mínimo antes de **7 (siete) días naturales** previos a la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, en las Unidades Médicas del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**.

Entregas Subsecuentes. Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial para 45 días; para la prestación del servicio se debe considerar que las entregas de bienes de consumo se deberán realizar los **primeros 7 (siete) días hábiles** de cada mes.





Bienes de Consumo para Pruebas de Control Interno y Externo. Para las pruebas de Control de Calidad Interno y Externo los licitantes adjudicados deberán considerar lo siguiente:

- Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los insumos necesarios, considerando cuando menos una corrida diaria o de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y a la productividad de cada Laboratorio Clínico.
- Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar los viales del panel en las condiciones de temperatura y traslado indicadas por el fabricante, para cada grupo de estudios, con la periodicidad que establezca el Programa al que se inscriba.
- Considerar todo lo señalado en el numeral 5 CONTROL DE CALIDAD del presente Anexo Técnico.

Los insumos señalados anteriormente, **no se considerarán como parte de la dotación de inicio ni subsecuentes** para los estudios requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.

Visita de monitoreo. Los Licitantes Adjudicados a cada Partida, a través del Enlace designado o a quien esta designe, deberán realizar visitas de monitoreo a los laboratorios clínicos de las unidades médicas incluidas en la(s) partida(s) adjudicada(s) durante la vigencia de la prestación del servicio, con una **frecuencia mínima de cada 7 (siete) días naturales**, de lunes a viernes en un horario entre las 09:00 horas y las 14:00 horas en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de **asegurar la prestación del servicio sin interrupciones por falta de insumos**.

Entregas urgentes: Los licitantes adjudicados deberán realizar, conforme a las necesidades de cada Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas en la(s) Partida(s) adjudicada(s), la **entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación** consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico dentro de las **24 (veinticuatro) horas siguientes** al de la hora de la solicitud realizada; a su vez el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados: Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia, conforme lo señalado en el presente Anexo Técnico.

Lugar y Horario de Entrega. Las entregas deberán realizarse en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas, en los domicilios señalados en **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, mediante el **Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo"**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas**, en días hábiles para el Instituto.

Bienes de consumo desperdiciados. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivado de alguna falla en el proceso, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos"**.





Devolución y Reposición de Bienes de Consumo. El Instituto solicitará al Licitante Adjudicado a cada Partida, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, identificadas posterior a la entrega, o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al **Anexo T6.1 "Devolución y reposición"**, y a su vez se notificará al **Licitante Adjudicado** por escrito y correo electrónico a la **persona designada** por este, a través del **Administrador del Contrato**, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto, en caso contrario el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados: Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia de acuerdo al presente Anexo Técnico.

Suspensión/Inhabilitación. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por el Licitante Adjudicado a cada Partida, el Instituto procederá a la devolución o canje en términos de los establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para los Laboratorios Clínicos en donde se hayan entregado dichos bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio.

En caso de que el Licitante Adjudicado no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** contados a partir de su notificación, de la misma manera, deberá activar el laboratorio alterno/de referencia que permita continuar con el otorgamiento del servicio y el funcionamiento de los Laboratorios Clínicos.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la licitación, **pierda la vigencia del Registro Sanitario** correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el Licitante Adjudicado a cada partida deberá **sustituir** el equipo, equipo complementario y/o accesorios por otro de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio o informar al Administrador del Contrato para que realice el trámite de Mejora Tecnológica, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** contados a partir de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, serán causa de rescisión del contrato de la prestación del servicio.

Daños y/o perjuicios. El Licitante Adjudicado a cada Partida se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.





La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico, correrá a cargo y cuenta del Licitante Adjudicado a cada Partida y sin costo adicional para el Instituto.

El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **“Only Export”** ni **“Only Investigation”**, **descontinuados** o **no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias y deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, vigentes suscritos por México.

En caso de no estar en condiciones de operar alguno de los Laboratorios Clínicos de la Partida adjudicada, por la falta de bienes de consumo, imputable al **Licitante Adjudicado**, este prestará el servicio a través de Laboratorio Alterno/Laboratorio de Referencia o de otro Laboratorio Clínico del Instituto por un plazo máximo de **10 (diez) días** naturales, de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados de los servicios involucrados, sin costo adicional para el Instituto.

5. CONTROL DE CALIDAD.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, durante la vigencia de la prestación del servicio, **analizará periódicamente** en conjunto con los Jefes o Responsables los Laboratorios Clínicos, los **resultados** que deriven de la aplicación del **control de calidad interno**, así como de la participación a los Programas de **control de calidad externo** a los que sean inscritos por parte del Licitante Adjudicado a cada partida, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011.

Control de Calidad Interno

El Licitante Adjudicado deberá asegurar la dotación de los bienes de consumo, necesarios para la realización de los estudios del Control de Calidad Interno de todos los equipos asignados en el **Anexo T3 “Equipamiento del SMI de ELC”**, a todos los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s) de acuerdo con el **Anexo T2 “Directorio del SMI de ELC”**, de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

El Licitante Adjudicado durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** a solicitud del mismo, los resultados derivados del Control de Calidad Interno, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, para dar solución a la problemática presentada.

El Instituto podrá realizar durante la vigencia de la prestación del servicio, evaluaciones analíticas y de atributos a los equipos y reactivos con los que se esté proporcionando los





servicios, para aceptar aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas y rechazar aquellos que se encuentren fuera de especificaciones.

Control de Calidad Externo

El Licitante Adjudicado está obligado a inscribir a los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo acreditado ante una entidad Nacional o Internacional para dar cumplimiento al **numeral 7.2** de la **NOM-007-SSA3-2011** *"Deberán participar al menos en un programa de evaluación externa de la calidad, en el cual deberán integrar los estudios de laboratorio que realicen y que incluya el programa, de acuerdo con las necesidades del laboratorio clínico en materia de calidad"*, para los equipos de los Grupos 1 a 15 de todos los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, obligándose a entregar al Encargado o Jefe de Servicio de Laboratorio Clínico y/o al Administrador del Contrato el documento en original y facilitando a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos copia digital a la dirección electrónica ctsi.elc@imss.gob.mx de la inscripción a más tardar a los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.

El Licitante Adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** en cada ciclo, los resultados derivados del Control de Calidad Externo, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la Norma antes referida.

Los proveedores de las muestras para el control externo de la calidad, deberán contar con el reconocimiento de su capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación como proveedor de ensayos de aptitud.

Para todos los casos de inscripción a **programas de control de calidad externo**, el **Licitante adjudicado a cada partida**, deberá entregar la **constancia de inscripción al Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico** y enviar a la **CPSMA/CTSMI**, copia digital de la misma a la dirección electrónica ctsi.elc@imss.gob.mx a más tardar el **día 90 natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y de forma anual con cada inscripción que realicen.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, periódicamente para el Control de Calidad Interno, y en su caso, cada ciclo para el Control de Calidad Externo y del Programa del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS), los resultados derivados de las evaluaciones, con el fin de tomar medidas en su caso, registrando todas las medidas preventivas y correctivas efectuadas, para dar cumplimiento a la **NOM-007-SSA3-2011**.

6. TRASLADO DE MUESTRAS.

Para todas las Partidas. El **Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico** de las Unidades Médicas, o a quien este designe, será el responsable de la entrega de las muestras en tubo





primario para su procesamiento al Licitante Adjudicado para su traslado, requisitando y validando en el **Anexo T11 "Requerimiento y formato de envío de muestras"**.

El Licitante Adjudicado se encargará del traslado de las muestras de las Unidades Médicas al CRAP, conforme a los **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** y en su caso al Laboratorio Alterno o Laboratorio de Referencia conforme a los **Anexos T12 "Laboratorios Alternos" y T13 "Laboratorios de Referencia"**, de acuerdo con el nivel de servicio de forma oportuna y eficiente.

7. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).

Para las Partidas 1 a 59 (excepto Partidas 60 a 63). Los CRAP procesarán los estudios de esa unidad y de las referenciadas por otras Unidades Médicas de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, debiendo registrarse esta solicitud de procesamiento en el sistema de información, tanto de la unidad solicitante como de la procesadora. Para las **partidas 60 Citometría de Flujo, 61 Histocompatibilidad y 62 Mícobacterias**, en **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, se especifican los CRAP respectivos para enviar las muestras de estos estudios.

Traslado y Concentración de las Muestras Biológicas para su Estudio. El Licitante Adjudicado deberá trasladar de las Unidades Médicas que refieran las muestras a los CRAP dentro de las siguientes 24 horas como máximo, de lunes a jueves, excluyendo los días festivos.

En caso de que el licitante adjudicado no realice el traslado de las muestras hasta en 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio, una vez aplicadas las penas convencionales, será causa de rescisión del contrato.

TRASLADO DE LAS MUESTRAS A LOS CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).

Se deberá garantizar la logística para el traslado de las muestras dentro de las siguientes 24 horas de su obtención por parte del licitante adjudicado a los CRAP, de acuerdo con las condiciones de envío establecidas por el Centro Regional de Alta Productividad, utilizando el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**.

Las Unidades Médicas para el envío de las muestras a CRAP utilizará el **Anexo T11 "Requerimiento y formato de envío de muestras"** para su estudio en alguno de los grupos siguientes:

- Grupo 1. Química Clínica
- Grupo 4. Coagulación especial
- Grupo 8. Inmunología
- Grupo 9. Hormonas y Marcadores
- Grupo 10. Marcadores Tumoriales
- Grupo 11. Autoinmunidad
- Grupo 12. Serología.



- Grupo 13. Fármacos
- Grupo 15. Citometría de Flujo
- Grupo 18. Histocompatibilidad
- Grupo 19. Micobacterias
- Grupo 20. Biología Molecular
- Grupo 21. Carga Viral
- Grupo 23. Pruebas especiales

Los horarios de recolección deberán ser coordinados en conjunto el licitante adjudicado, el laboratorio de envío y el CRAP, con el fin de tener una logística de los tiempos de traslados y variables a considerar durante los trayectos.

Condiciones Mínimas en el Traslado de Muestras Biológicas a los CRAP, Laboratorios Alternos o a los Laboratorios de Referencia.

Para el traslado de muestras, el Licitante Adjudicado deberá de trasportarlas en el sistema básico de triple embalaje, según la Guía para el Transporte Seguro de Substancias Infecciosas y Especímenes Diagnósticos emitido por la OMS, la NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el Diario Oficial de Federación el 27 de marzo de 2012 y las Normas a que esta haga referencia, y que deberá incluir cuando menos lo siguiente:

- Recipiente primario: En el cual está contenida la muestra biológica (exudado faríngeo, exudado nasofaríngeo, lavado bronquio alveolar, biopsia, suero, etc.), el recipiente primario (p. ej. crio tubos, tubos o frascos con tapa de rosca), debe ser hermético para evitar que la muestra se derrame y tiene que estar perfectamente etiquetado con el nombre o número de muestra del paciente. El recipiente primario deberá rodearse de material absorbente como gasa o papel absorbente y colocarse en un recipiente secundario hermético a prueba de derrames y golpes.
- Contenedor secundario: Este contenedor rígido o flexible, es donde se colocará el recipiente primario, debe ser de cierre hermético, a prueba de filtraciones, con la finalidad de proteger el o los contenedores primarios. En el contenedor secundario se deberá colocar material amortiguador para que no dañen las muestras y los refrigerantes suficientes que garanticen que la muestra se conserve a una temperatura entre 4 y 8 °C. Si se colocan varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario se deberá usar una gradilla y material absorbente para evitar algún derrame. Los recipientes secundarios deberán llevar las etiquetas de riesgo biológico y señal de orientación del recipiente.
- Contenedor terciario: Caja de cartón o hielera y paredes cubiertas que permitan mantener firme el contenedor secundario, con sello hermético, bolsa con sello en el interior y paredes cubiertas que permiten mantener la muestra a temperatura ambiente o refrigeración según se requiera, que proteja el contenido de elementos externos del ambiente y debe estar etiquetado con los datos del remitente, destinatario y señal de orientación. La documentación que se integre al triple embalaje deberá colocarse en la parte interior del paquete.





Entrega de Resultados. Para las partidas 1 a la 59; una vez validados los resultados en el CRAP, deberán visualizarse de manera inmediata este resultado en el sistema de información del laboratorio de envío. En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual no se encuentre operando el sistema de información se tendrán que visualizar como tiempo máximo las siguientes 24 horas de su validación.

Para las partidas 60, 61 y 62, se podrá enviar los resultados por medio del sistema de información y/o en su defecto por correo electrónico al Jefe o encargado del Laboratorio de envío.

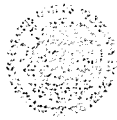
8. LABORATORIOS ALTERNOS.

Para las Partidas 1 a 59 (excepto Partidas 60 a 63). Cuando exista **interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado**, este último otorgará la atención de los Estudios de Laboratorio Clínico que en su momento no se puedan realizar en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del Instituto de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, a través de los Laboratorios Alternos que proponga el licitante adjudicado para cada Partida y avalados por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico para la prestación del servicio y el traslado de las muestras, correrá a cargo y riesgo del Licitante Adjudicado, sin costo adicional para el Instituto, utilizando el **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**.

El Licitante Adjudicado deberá incluir en la documentación que se entregará al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico de un/unos Laboratorio(s) Alterno(s) por cada laboratorio clínico del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, que deberá(n) estar ubicado(s) en la misma localidad que la Unidad Médica, y dará(n) el soporte en caso de existir interrupción en el servicio, cumpliendo con la NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el Diario Oficial de Federación el 27 de marzo de 2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados, utilizando el **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**.

El Licitante adjudicado deberá entregar a más tardar el **día 90 (noventa)** contado a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, para cada unidad médica de la(s) Partida(s) Adjudicada(s), conforme al **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico con la siguiente **documentación:**

- Datos de identificación del laboratorio (nombre, dirección, teléfono y el nombre del encargado o responsable del laboratorio).
- Copia simple de Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario del(los) Laboratorio(s) Alterno(s).
- Plan de Trabajo por cada Laboratorio Alterno propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, listado de equipos analizadores con su marca y modelo.
- Copia simple de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo.



Así mismo, deberá contemplar el licitante adjudicado para los Laboratorios Alternos propuestos en el Anexo T12 "Laboratorios Alternos", que la recepción, embalaje, traslado de muestras y procesamiento de estudios, se envíen y **entreguen los resultados de exámenes de rutina a más tardar en 24 horas y para exámenes de urgencias a más tardar en 4 (cuatro) horas**, e incluir en el sistema de información el resultado de los estudios de la Unidad Médica solicitante, esto por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

Entrega de resultados: Inmediatamente después de entregar las muestras que serán enviadas al Laboratorio Alterno, el Licitante adjudicado tiene hasta **24 horas** para entregar resultados de los estudios procesados en los Laboratorios Alternos y para exámenes de urgencias a más tardar en **4 horas**, debiendo entregar los resultados en ambos casos, en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

9. LABORATORIOS DE REFERENCIA.

Para las Partidas 1 a 59 (excepto Partidas 60 a 63). Para los estudios del grupo de "Estudios Especiales", los estudios de bajo requerimiento y los que no se puedan procesar en los equipos instalados, el licitante deberá considerar en su oferta la lista de laboratorios de referencia en donde se procesarán utilizando el **Anexo T13 "Laboratorios de Referencia"**, la cual deberá formar parte de su Propuesta Técnica.

El Licitante adjudicado deberá entregar en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico la siguiente documentación:

- Razón Social, dirección y nombre del responsable sanitario del Laboratorio.
- Copias simples del aviso de funcionamiento y del responsable sanitario vigentes del Laboratorio
- Copia simple del comprobante de la acreditación vigente de la ISO 15189: 2012 o la NMX-EC-15189-IMNC-2015, a nombre del laboratorio de referencia.
- Lista de estudios que procesará en los Laboratorios de referencia con los tiempos de procesamiento.
- Logística que tendrá para el embalaje y envío de muestras.
- Constancia de inscripción a un programa de Control de Calidad Externo para los estudios que se procesarán en ese laboratorio.

Entrega de resultados: conforme a los días de proceso estipulados para cada Laboratorio de Referencia, el Licitante adjudicado tiene hasta **24 horas** para entregar resultados de los estudios en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

10. MANTENIMIENTOS.





Para todas las Partidas. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá realizar los **mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos** instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán considerar mano de obra especializada, refacciones originales, insumos y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información.

• **Mantenimiento Preventivo**

El Licitante Adjudicado a cada Partida, a más tardar el **día 90 (noventa) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y de manera anual dentro de los **primeros 90 (noventa) días naturales** de cada año, deberá entregar al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** de cada equipo entregado e instalado en el que especificará la(s) fecha(s) para la realización del(los) mantenimiento(s) preventivo(s) de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones del fabricante.

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los Laboratorios Clínicos, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos (protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto; en un **plazo máximo de 10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada en el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"**; el mantenimiento se podrá adelantar como máximo 10 (diez) días naturales antes de la fecha establecida, sin que esto sea considerado como un incumplimiento al nivel de servicio.

Es requisito para el Licitante Adjudicado a cada Partida, cumplir los mantenimientos preventivos con la finalidad de mantener el equipo instalado, en óptimas condiciones, a efecto de que el Instituto este en posibilidad de realizar sin interrupción, en tiempo y forma, y con resultados de calidad, los estudios requeridos en el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, **se deberá entregar un reporte que asegure el cumplimiento del mantenimiento realizado en el equipo**, recabando el visto bueno del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, además de **registrar en la bitácora del equipo** y la **colocación de etiqueta en el equipo** que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

• **Mantenimiento Correctivo**

El Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico reportará **fallas o descomposturas de los equipos de laboratorio**, complementarios y de cómputo, periféricos o sistema de información al **enlace designado** por el Licitante Adjudicado de cada Partida, vía correo



electrónico y/o telefónica al **soporte de asistencia técnica**, siendo obligación del prestador del servicio de cada Partida asignar el folio correspondiente, así mismo, el personal del Instituto, deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, el cual deberá tener fecha y hora de reporte, persona que recibe el reporte, Partida, equipo, equipo complementario, accesorio o periférico reportado, número de serie y el folio de reporte asignado, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos"**. Por su parte el Licitante Adjudicado deberá atender el reporte y efectuar las reparaciones necesarias, en un plazo máximo a **48 horas** siguientes, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo para el Instituto.

En caso de **reparaciones mayores**, donde los protocolos del fabricante estipulen la necesidad de realizar una **validación/verificación** del equipo que presentó la falla, se deberá realizar sin costo extra para el instituto. En caso de reparaciones mayores en las que el Licitante Adjudicado determina la necesidad de **sustituir el equipo y/o periférico**, lo deberá reponer dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin interrumpir la prestación del servicio y la operación del Laboratorio Clínico.

En caso de presentarse hasta **2 (dos) reportes de fallas** imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un período de **30 (treinta) días naturales** o acumular **4 (cuatro) reportes de fallas** en **365 días naturales**, las cuales impliquen la interrupción del servicio o el traslado y procesamiento de las muestras en otro Laboratorio Clínico, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar la **sustitución e instalación de un equipo de igual o mejores características**, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin costo adicional para el Instituto; en todos los casos, deberá entregar reactivos, controles, calibradores, consumibles, catálogos, folletos, instructivos y manuales de operación, estos deberán estar en idioma español o traducción simple al español y **Anexos T4, T4.1, T5, T7, T7.1**, así como capacitación al personal que el Instituto designe.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la **suspensión de la operación de uno o más equipos**, el Licitante Adjudicado a esa partida deberá **garantizar la prestación del servicio considerando el traslado y procesamiento de las muestras**, de acuerdo a las necesidades, previo acuerdo con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un Laboratorio Alterno, de Referencia o en otro Laboratorio Clínico del Instituto **por un plazo máximo de 10 (diez) días naturales**; de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados en el caso de laboratorios institucionales, sin costo adicional para el Instituto.

11. CAPACITACIÓN.





Para todas las Partidas. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá de realizar la capacitación al personal de Instituto, por personal especializado. Esta **capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas de los equipos y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio**, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de laboratorio, complementarios, bienes de consumo, de cómputo, periféricos, de los procedimientos analíticos, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá presentar al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, un **programa de capacitación** para el personal designado por el Instituto, en **formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración**, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá considerar una **capacitación previa al inicio del servicio y capacitación continua durante la vigencia de la prestación del servicio**, en las instalaciones del Instituto en las unidades médicas de la(s) Partid(s) adjudicada(s). Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Licitante Adjudicado.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **Anexo T7.1 "Formato asistencia a capacitación"**, el cual será avalado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico al término de cada evento.

Al término de la capacitación (previa y continua), el Licitante Adjudicado a cada Partida, extenderá **constancia individual de capacitación**, que será entregada al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y así mismo se deberá requisitar el **Anexo T4.1 apartado E "Cédula de Puesta a Punto"** y el **Anexo T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación"**.

- **Capacitación previa.**

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá brindar una **capacitación previa antes del inicio de la prestación del servicio** al personal de los Laboratorios Clínicos en las unidades médicas de la(s) Partid(s) adjudicada(s), posterior a la instalación de los equipos y dentro de los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, por medio del formato contenido en el **Anexo T7 "Programa de Capacitación"**. La lista de capacitación inicial deberá ser entregada por el Jefe o Encargado del Servicio antes de concluir la instalación del equipo en cuestión.

La capacitación consistirá en garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo **para la realización de los estudios motivo de este servicio**, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. Se iniciará posterior a la instalación y durante el periodo de puesta a punto de **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. Esta capacitación será



coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al Licitante Adjudicado.

- **Capacitación Continua.**

La capacitación continua, será solicitada cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación; será dirigida al personal del Instituto para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al Licitante Adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un **plazo máximo de 21 días naturales**, contados a partir de la solicitud realizada al Contacto Designado del Licitante Adjudicado; la coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

12. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo analizador deberá tener interfaz con el sistema de información del Licitante Adjudicado.

El licitante deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la **Especificación Técnica 5640-023-001 vigente**, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información del licitante que resulte adjudicado a la partida 1 a 59, y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la comprobación de identidad y/o vigencia de derechos del paciente, así como el envío de información clínica **por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes**.

La **ETIMSS 5640-023-001 vigente** se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de **Información para Proveedores**, en la página de internet <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>.

Este Sistema de Información deberá cumplir con lo estipulado en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente**, así como cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura de Laboratorio Clínico, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el OOAD/UMAE correspondiente a todos los estudios





realizados en todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades médicas adjudicadas.

El licitante que resulte adjudicado a la partida 1 a 59 deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de instruir a quien corresponda para la gestión oportuna.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto, así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información del licitante adjudicado, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

Presentación de la propuesta técnica

El(los) licitante(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, dicha documentación será:

Para el sistema ofertado deberá incluir lo siguiente:

- **Anexo TI.1 (A.TI uno) Carta Bajo Protesta de decir verdad en formato libre**, en hoja membretada del licitante y debidamente firmada por el representante legal del licitante, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar un sistema de información para proporcionar el servicio el cual deberá cumplir en su totalidad con la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-001 vigente** para el Sistema de Información de ELC en las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto.

Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red debe surtir de acuerdo con las especificaciones mínimas del **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**.

En caso de que los licitantes adjudicados requieran de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, los licitantes deberán considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las opera.



Dentro de su propuesta el(los) licitante(s) adjudicado(s) de las partidas 1 a 59 deberá(n) considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, en conjunto en caso de los OOAD con el **Director de la Unidad, Jefe de Conservación o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** en UMAE con el Director Médico, Ingeniero Biomédico o **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a todas las Partidas de la 1 a 59 estarán obligados a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio de acuerdo, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

INFRAESTRUCTURA DE RED:

La instalación de la red contemplará un concentrador (switch) instalado en la Jefatura del Laboratorio Clínico dentro de una gaveta de seguridad y se considerará un nodo por cada estación de trabajo incluyendo el servidor. Esta red deberá cumplir con el estándar E IA/TIA568.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) apegarse a lo establecido por la DIDT, en materia de seguridad informática:

- No Acceso a Internet
- Antivirus (Instalación y mantenimiento)

(Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).

Se deberán instalar nodos de red en cada Unidad Médica en la que se prestara el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Laboratorio Clínico) y un servidor por cada OOAD/UMAE, previo a la puesta en operación del Servicio.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) entregar a la CSDISA al momento de iniciar las pruebas de validación (en oficina) del sistema de información ofertaño, la arquitectura de su propuesta técnica y la forma en la que coexistirá con la red Local del instituto, señalando de forma clara si existe una interconexión entre su solución y la red del inmueble.

Para ello es necesario que se considere al personal de Informática de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la **Coordinación Técnica de Telecomunicaciones** para que valide los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de así requerirse.

Evaluación del Sistema de Información





Requisitos previos para evaluación del Sistema de Información

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 entregará(n) en las oficinas del Administrador del Contrato, **dentro de los 5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, la siguiente documentación:

- A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **Anexo TI.3 “Acuerdo de Confidencialidad”**.
- B. Designación de contacto responsable, **Anexo TI.4 “Designación de Contacto Responsable”**.
- C. Designación de sistema y empresa soporte, **Anexo TI.5 “Designación de Sistema y Empresa Soporte”**.
- D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 **Anexo TI.6 “Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7”**.

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por OOAD / UMAE, **Anexo TI.3 “Acuerdo de Confidencialidad”**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. Designación de contacto responsable con sus datos

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) notificar por escrito, **Anexo TI.4 “Designación de Contacto Responsable”**, los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El Licitante Adjudicado deberá notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el Licitante Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C. Designación de sistema y empresa soporte

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) notificar por escrito, **Anexo TI.5 “Designación de Sistema y Empresa Soporte”**, al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte.

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 solicitará(n) por escrito, **Anexo TI.6 “Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7”**, una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores al fallo, a efecto de que este realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas por parte de la CSDISA en conjunto con CTSMI.

Todos los documentos relativos a los incisos: **A)** Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **B)** Designación de contacto responsable con sus datos, **C)** Designación de sistema y empresa soporte y **D)** Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles (**Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs**).

Pruebas de funcionalidad para evaluación del Sistema de Información.

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

- **Evaluación en oficina.** Serán realizadas en la CSDISA, en conjunto con la CPSMA, para la validación de la funcionalidad del Sistema de Información del Licitante Adjudicado, apegado a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del Licitante Adjudicado hacia la base de datos central del instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, la CSDISA notificará al(los) Administrador(es) del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.
- **Evaluación en sitio.** Para la revisión en conjunto con el CDI en OOAD o ingeniero biomédico en UMAE y el jefe o encargado del laboratorio Clínico, CSDISA y la CPSMA, de la funcionalidad del Sistema de Información del Licitante Adjudicado y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente, de los esquemas de reenvío de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla, relativos a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación, ésta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine en acompañamiento de la CPSMA y CSDISA o bien, el personal que estas áreas designen

El Licitante Adjudicado de la partida 1 a 59 deberá cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los **90 (noventa) días naturales**, contados a partir del día natural siguiente de la notificación y emisión del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.





Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para aprobar las pruebas en sitio; dentro del plazo de **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la notificación y emisión del fallo.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CPSMA, emitirán, al Licitante Adjudicado, un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** (documento denominado **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**).

En caso de no acreditar las pruebas funcionales en sitio en el plazo señalado de los **90 (noventa) días naturales**, la CSDISA deberá notificar al Administrador del Contrato, sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito, a efecto de no emitir el comprobante correspondiente.

Una vez agotado el plazo de los **90 (noventa) días naturales**, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información.

El Licitante Adjudicado deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Laboratorio Clínico, conforme a las características y plazos establecidos.

El(los) participante(s) deberá(n) **acordar y entregar** al Administrador del Contrato el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, **en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio.**

Una vez acordado el **Calendario de Despliegue** del sistema de información de las Unidades Médicas adjudicadas, el Licitante Adjudicado lo informará a cada Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato.

El Licitante Adjudicado deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIB) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total del switch, así como el direccionamiento utilizado sea o no parte del direccionamiento del Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.



El Licitante Adjudicado deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del servicio de Laboratorio Clínico y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicios de los presentes Términos y Condiciones.

El Licitante Adjudicado deberá instalar los nodos de red necesarios, en cada Unidad Médica en la que prestará el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Laboratorio) y uno para el servidor por cada OOAD/UMAE, previo a la puesta en operación del Servicio. La categoría mínima aceptada para los nodos es categoría 6 misma que deberá ser acreditada antes de la instalación con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o quien ésta determine.

El Licitante Adjudicado, en coordinación con el Jefe de Servicio de Laboratorio Clínico o Encargado, el CDI o DIB o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de equipos programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según Anexos **T4 "Cédula de Recepción de Equipos"** y **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, lo cual no deberá de exceder de un plazo de **5 días hábiles posteriores** a la entrega del equipamiento a entera satisfacción del Instituto.

El Administrador del Contrato y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE; validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas es la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CPSMA y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas en oficina y en sitio.

El Licitante Adjudicado de la partida 1 a 59 deberá instalar el sistema de información que acreditó durante las pruebas funcionales y efectuar la entrega-recepción del equipamiento correspondiente, a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas.

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el Licitante Adjudicado otorga el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del Licitante Adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el Licitante Adjudicado otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**, el Licitante Adjudicado al





deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

El Licitante Adjudicado de la partida 1 a 59 deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio conforme a lo indicado en la **Especificación Técnica (ETIMSS) 5640-023-001 vigente**. Este acceso deberá ser validado con el Jefe del Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico en cada unidad médica.

Adicionalmente, el Licitante Adjudicado de la partida 1 a 59 deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, citas, resultados de todos los estudios, etc., sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al **Anexo T1.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**. Asimismo, el Licitante Adjudicado se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

Registro de información del Servicio de Estudio de Laboratorio Clínico.

La mensajería HL7 descrita en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente**, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las **24 horas siguientes** a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

El licitante adjudicado de la partida 1 a 59 elaborará y presentará un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según **Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación"**, firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación, realizará la evaluación de estas, solicitando el **Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación"** como constancia de realización en tiempo y forma.

El licitante adjudicado de la partida 1 a 59 proporcionará capacitación al personal de la Unidad Médica, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregarán una copia del **manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico**, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

El licitante adjudicado de la partida 1 a 59 se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia del



contrato, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable del Laboratorio. Las capacitaciones que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al proveedor.

El licitante adjudicado de la partida 1 a 59 entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia según **Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación"** y **Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación"** que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación de acuerdo al **Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación"**, así como del catálogo electrónico (pdf) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras en idioma español o inglés con su traducción simple al español, al Administrador del Contrato, dentro del periodo de **90 (noventa) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE.

El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información del licitante adjudicado de la partida 1 a 59, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS, se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica **cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante**, lo que resulte menor, por lo que el proveedor adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

- El servidor se encuentre conectado a la red institucional;
- Las IP´s se encuentren activas y asignadas a los equipos del proveedor;
- El equipo lector de código de barras se encuentre en buenas condiciones y operando;
- Se mantenga actualizado el antivirus;
- Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos lectores de código de barras y UPS, **cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante**, si el plazo que establece es menor; y
- Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos **cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido**

En caso de que el licitante adjudicado de la partida 1 a 59 identifique que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las IP´s asignadas no se encuentren activas, tendrá que dar aviso vía correo electrónico a la CDI de la OOAD o a la DIB en UMAE.

Se remplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El licitante adjudicado de la partida 1 a 59, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, realizará:

- La recepción de reportes de incidentes para la asistencia técnica, asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de





- las **24 (veinticuatro) horas siguientes** en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable de Laboratorio llenará el **Anexo T5.2 "Reporte de falla de los equipos"**.
- b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a **24 (veinticuatro) horas** contadas a partir de la notificación del Instituto.
 - c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a **48 (cuarenta y ocho) horas** contadas a partir de la notificación del Instituto.

GENERALES

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas 1 a 59 deberá(n) de instalar y mantener en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma Empresa, Sistema y versión del Sistema de Información que fue aprobado por el Instituto (sin que esto se contraponga con las actualizaciones solicitadas por el Instituto), para todos los Laboratorios Clínicos que integren la partida, así como contar con las interfaces de conexión con los licitantes adjudicados de las otras partidas (60 a 63), a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los laboratorios clínicos, para lo cual debe de presentar como parte de su propuesta, manifestación que se compromete a lo anterior.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas 1 a 59 deberá(n) de instalar y mantener en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma empresa, sistema y versión del Sistema de Información que fue aprobado por el Instituto (sin que esto se contraponga con las actualizaciones solicitadas por el Instituto), para todas las Unidades Médicas.

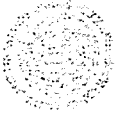
El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas 1 a 59 deberá(n) otorgar un resguardo mensual de la información en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo con el volumen de información mismo que será entregado al Encargado o Jefe de Servicio a más tardar durante los **primeros 10 días naturales del mes siguiente**. El licitante adjudicado deberá proteger la información y deberá garantizar que esta sea entregada en conjunto con la contraseña respectiva mediante acuse de recibo.

Una vez iniciado el servicio y en el supuesto de que se requiera para la operación de Laboratorio Clínico de más equipo (s) de los mencionados en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, deberá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas 1 a 59 deberá(n) considerar un servidor tipo central por OOAD/UMAE, en el cual podrá concentrar la información de todas las partidas adjudicadas cumpliendo con lo estipulado en el **Anexo T1.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**, este estará al resguardo del Instituto en el área que se crea conveniente en coordinación con el CDI o DIB, y la administración del servidor estará a cargo de este.

El licitante Adjudicado de la partida 1 a 59 deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMA/CTSMI para consulta, de acuerdo con el perfil establecido en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** del servicio, a más tardar el **día 90 (noventa) natural contado a partir del siguiente día natural de la emisión y notificación del fallo**.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el **concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** en formato Excel (*.xls) correspondiente a cada unidad médica, a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico ctsi.elc@imss.gob.mx, a más tardar 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de cada corte.

13. ASISTENCIA TÉCNICA.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá contar y proporcionar soporte en línea a través del sistema de información y/o línea telefónica para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento, se de atención a los Laboratorios Clínicos de los OOAD/UMAE incluidas en este servicio; la asistencia técnica deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio.

Designación de Enlace. Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) **Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada**, quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones de las áreas físicas, así como de la logística para la entrega, instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Laboratorios Clínicos, entrega de Bienes de Consumo, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme a los **Anexos T3 "Equipamiento del SMI de ELC", T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", Anexo TI2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**, según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, a más tardar el **día 91 (noventa y uno) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación de asistencia técnica, mantenimientos preventivos y correctivos, y demás acciones que conlleva el servicio a contratar. Este escrito con la designación se deberá **entregar el día de la presentación del servicio** al Administrador del contrato, a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos, así como a la CPSMA/CTSMI en copia digital al correo electrónico ctsi.elc@imss.gob.mx.

14. CONTINGENCIA.

El Licitante Adjudicado en caso de interrupción del servicio en algún Laboratorio Clínico derivado de una contingencia deberá asegurar la continuidad de la prestación del servicio en coordinación con el Jefe o Encargado del servicio sin costo adicional para el Instituto.

15. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Guías que el Licitante Adjudicado debe considerar para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, así como





cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son:

- **Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015**, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.
- **Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010**, Evaluación de la conformidad- Requisitos generales para los ensayos de aptitud, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2011.
- **Norma Mexicana NMX-Z-055-IMNC-2009**, Vocabulario Internacional de metrología - conceptos fundamentales y generales asociados (VIM), publicada el 24 de diciembre de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo condiciones de seguridad, publicada en el DOF el 24 de noviembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010**, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998**, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, publicada en el DOF el 02 de febrero de 1999.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002** Sistema general de unidades de medida, publicada en el DOF 27 de noviembre de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010**, Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, publicada en el DOF el 10 de noviembre de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001**, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, publicada en el DOF el 17 de abril de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012**, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante, publicada en el DOF el 31 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012**, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF 08 de enero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012**, Para la vigilancia epidemiológica, publicada en el DOF el 19 de febrero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal- Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de diciembre de 2008.





- Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de octubre de 2015.
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, publicada en el DOF el 12 de septiembre de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada en el DOF el 01 de junio de 2017.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, publicada en el DOF 20 de noviembre de 2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003.
- Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia, publicada en el DOF el 30 octubre de 2012.

16. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

Los licitantes deberán considerar que, en caso de resultar adjudicados en la presente licitación, al término de la prestación del servicio/terminación anticipada/rescisión deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de laboratorio, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el Jefe de Conservación (o Ing. Biomédico en UMAE), el Administrador del Contrato y proveedor**, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia de la prestación del servicio, los licitantes adjudicados se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, en los tiempos que le sean indicados por escrito por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, asumiendo a su cargo





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambos y conforme al **Anexo T14 (catorce) "Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio"**.

Área Requirente:

Los OOAD (incluidas las UMAE), mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Firma de los responsables:

Por el área técnico-médica



2023
Francisco
VILA



TABLA DE ANEXOS

Anexo	Descripción
T1 (uno)	Requerimiento del SMI de ELC
T1.1 (uno.uno)	Catálogo del SMI de ELC
T2	Directorio del SMI de ELC
T3	Equipamiento del SMI de ELC
T3.1	Especificaciones Técnicas del equipamiento
T4	Cédula de Recepción de equipos
T4.1	Cédula de Puesta a punto
T5	Programa de Mantenimiento Preventivo
T5.1	Reporte de falla de los equipos
T6	Cédula de Control de Bienes de Consumo
T6.1	Devolución y reposición
T7	Programa de Capacitación
T7.1	Formato asistencia a capacitación
T7.2	Formato de acreditación de la capacitación
T8	Resumen de equipos ofertados
T8.1	Resumen de bienes de consumo ofertados
T9	Reporte mensual de estudios efectivos realizados
T9.1	Notificación de pena convencional
T9.2	Notificación de deductiva
T10 (diez)	Mejora Tecnológica
T11 (once)	Requerimiento y formato de envío de muestras
T12 (doce)	Laboratorios Alternos
T13 (trece)	Laboratorios de Referencia
T14 (catorce)	Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio
T1.1 (T1 uno)	Carta en formato libre
T1.2	Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo
T1.3	Acuerdo de Confidencialidad
T1.4	Designación de Contacto Responsable
T1.5	Designación de Sistema y Empresa Soporte
T1.6	Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

Anexo TI (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"

Ver archivo adjunto



2023
Francisco
VILLA

Handwritten initials/signature



Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo del SMI de ELC"

CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO
1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico
1	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico
1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina
1	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina
1	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales
1	Química Clínica	40.01.006	Microproteínas en líquidos
1	Química Clínica	40.01.007	Albumina
1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa
1	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales
1	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina
1	Química Clínica	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)
1	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)
1	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)
1	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)
1	Química Clínica	40.01.015	Amilasa
1	Química Clínica	40.01.016	Lipasa
1	Química Clínica	40.01.017	Glucosa
1	Química Clínica	40.01.018	Colesterol
1	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)
1	Química Clínica	40.01.020	Colesterol, Lipoproteínas de Baja Densidad (LDL)
1	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos
1	Química Clínica	40.01.022	Mioglobina, cuantitativa
1	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total
1	Química Clínica	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)
1	Química Clínica	40.01.025	CPK, fracción MB masa (CPK-MBm)
1	Química Clínica	40.01.026	Potasio
1	Química Clínica	40.01.027	Sodio
1	Química Clínica	40.01.028	Cloro
1	Química Clínica	40.01.029	Calcio
1	Química Clínica	40.01.030	Fósforo
1	Química Clínica	40.01.031	Magnesio
1	Química Clínica	40.01.032	Hierro
1	Química Clínica	40.01.033	Ferritina
1	Química Clínica	40.01.034	Transferrina





1	Química Clínica	40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro
1	Química Clínica	40.01.036	Ceruloplasmina
1	Química Clínica	40.01.037	Amonio
1	Química Clínica	40.01.038	Ácido Láctico
1	Química Clínica	40.01.039	Ácidos Biliares totales y fraccionados
1	Química Clínica	40.01.040	Oxalato en orina de 24 horas
1	Química Clínica	40.01.041	Citrato en orina de 24 horas
1	Química Clínica	40.01.042	Fosfatasa Alcalina Ósea (Ostasa)
1	Química Clínica	40.01.043	Aldolasa
1	Química Clínica	40.01.044	Colinesterasa
1	Química Clínica	40.01.045	Fosfatidilglicerol
1	Química Clínica	40.01.046	Relación Lecitina/Esfingomielina
1	Química Clínica	40.01.047	Alfa 1 anti Tripsina
1	Química Clínica	40.01.048	Azúcares Reductores en Materia Fecal
1	Química Clínica	40.01.049	Grasas Totales en Materia Fecal
1	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)
2	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática
3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)
3	Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)
3	Coagulación	40.03.003	INR/Tiempo de Protrombina en sangre total
4	Coagulación Especial	40.04.001	Factor II de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.002	Factor Tisular Antigénico
4	Coagulación Especial	40.04.003	Factor V de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.004	Factor VII de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.005	Factor VIII de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.006	Factor IX de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.007	Factor X de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.008	Factor XI de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.009	Factor XII de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.010	Factor XIII de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.011	Inhibidor del Factor IX
4	Coagulación Especial	40.04.012	Inhibidor del Factor VIII
4	Coagulación Especial	40.04.013	Tiempo de Trombina



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

4	Coagulación Especial	40.04.014	Tiempo de Reptilasa
4	Coagulación Especial	40.04.015	Factor de Von Willebrand, actividad
4	Coagulación Especial	40.04.016	Fibrinógeno, método de Clauss
4	Coagulación Especial	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)
4	Coagulación Especial	40.04.018	Anticoagulante Lúpico
4	Coagulación Especial	40.04.019	Anticoagulante Lúpico, prueba confirmatoria
4	Coagulación Especial	40.04.020	Plasminógeno
4	Coagulación Especial	40.04.021	Resistencia a Proteína C activada
4	Coagulación Especial	40.04.022	Proteína C Antigénica
4	Coagulación Especial	40.04.023	Proteína S Antigénica
4	Coagulación Especial	40.04.024	Proteína C Coagulante
4	Coagulación Especial	40.04.025	Proteína S Coagulante
4	Coagulación Especial	40.04.026	Beta Tromboglobulina
4	Coagulación Especial	40.04.027	Alfa 2 anti plasmina (Inhibidor de Plasminógeno)
4	Coagulación Especial	40.04.028	Antitrombina
4	Coagulación Especial	40.04.029	Agregación Plaquetaria
4	Coagulación Especial	40.04.030	Factor de Von Willebrand, actividad cofactor de Ristocetina
4	Coagulación Especial	40.04.031	Multímeros de factor de Von Willebrand
4	Coagulación Especial	40.04.032	Homocisteína
4	Coagulación Especial	40.04.033	Ensayo viscoelástico de sangre
4	Coagulación Especial	40.04.034	Alfa 2 Macroglobulina
4	Coagulación Especial	40.04.035	Actividad de ADAMTS 13
5	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina
6	Gases en Sangre	40.06.001	Gases en sangre
6	Gases en Sangre	40.06.002	Gases en sangre con analitos
6	Gases en Sangre	40.06.003	Gases en sangre con co-oximetría
7	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)
7	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana
7	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana
7	Microbiología	40.07.004	Frasco de Hemocultivo





7	Microbiología	40.07.005	Detección de antígenos bacterianos en líquidos corporales
7	Microbiología	40.07.006	Identificación microbiológica por espectrometría de masas
7	Microbiología	40.07.007	Cultivo de Mycoplasma pneumoniae
7	Microbiología	40.07.008	Cultivo de Mycoplasma y Ureaplasma genital
7	Microbiología	40.07.009	Identificación de Levaduras
7	Microbiología	40.07.010	Sensibilidad a Levaduras
8	Inmunología	40.08.001	Complemento C3
8	Inmunología	40.08.002	Complemento C4
8	Inmunología	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)
8	Inmunología	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)
8	Inmunología	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)
8	Inmunología	40.08.006	Factor reumatoide
8	Inmunología	40.08.007	Proteína C Reactiva Ultrasensible, cuantitativa
8	Inmunología	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,
8	Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O
8	Inmunología	40.08.010	Cadenas ligeras libres kappa y lambda (freelite)
8	Inmunología	40.08.011	Reacciones febriles
9	Hormonas	40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa
9	Hormonas	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo
9	Hormonas	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total
9	Hormonas	40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa
9	Hormonas	40.09.005	Propéptido Natriurético Cerebral N-terminal, NT-proBNP
9	Hormonas	40.09.006	Cistatina C
9	Hormonas	40.09.007	Factor de crecimiento similar a la Insulina tipo 1 (IGF-1)
9	Hormonas	40.09.008	Somatropina, Hormona del crecimiento (GH)
9	Hormonas	40.09.009	Tirotrópina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)
9	Hormonas	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre
9	Hormonas	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total
9	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre
9	Hormonas	40.09.014	Tiroxina (T4) Total
9	Hormonas	40.09.015	Tiroglobulina
9	Hormonas	40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)
9	Hormonas	40.09.017	Proteína relacionada con la Paratohormona
9	Hormonas	40.09.018	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)
9	Hormonas	40.09.019	Cortisol
9	Hormonas	40.09.020	Cortisol en orina
9	Hormonas	40.09.021	17-Hidroxiprogesterona



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SIMI ELC 2023-2025

9	Hormonas	40.09.022	17-Cetoesteroides
9	Hormonas	40.09.023	Aldosterona
9	Hormonas	40.09.024	Prolactina
9	Hormonas	40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)
9	Hormonas	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)
9	Hormonas	40.09.027	Progesterona
9	Hormonas	40.09.028	Estrógenos
9	Hormonas	40.09.029	Estradiol (E2)
9	Hormonas	40.09.030	Estriol libre (uE3)
9	Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo
9	Hormonas	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa
9	Hormonas	40.09.033	Testosterona Total
9	Hormonas	40.09.034	Testosterona Libre
9	Hormonas	40.09.035	Androstenediona
9	Hormonas	40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)
9	Hormonas	40.09.037	Globulina Fijadora de Hormonas Sexuales (SHGB)
9	Hormonas	40.09.038	Gastrina
9	Hormonas	40.09.039	Insulina
9	Hormonas	40.09.040	Péptido C
9	Hormonas	40.09.041	Apolipoproteína A-I
9	Hormonas	40.09.042	Apolipoproteína B
9	Hormonas	40.09.043	Factor de Crecimiento Vascular Endotelial
9	Hormonas	40.09.044	Inhibina A
9	Hormonas	40.09.045	Proteína A Plasmática Asociada al Embarazo (PPAP-A)
9	Hormonas	40.09.046	Factor de Crecimiento Placentario
9	Hormonas	40.09.047	FMS soluble similar a la Tirosina kínasa tipo 1 (sFit-1)
9	Hormonas	40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)
9	Hormonas	40.09.049	Cobalamina (vitamina B12)
9	Hormonas	40.09.050	Folatos
9	Hormonas	40.09.051	1, 25 Dihidroxitamina D (Vitamina D2)
9	Hormonas	40.09.052	Parathormona intacta
9	Hormonas	40.09.053	Fracción BETA LIBRE H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa
9	Hormonas	40.09.054	Troponina I/T Cuantitativa
9	Hormonas	40.09.055	Troponina Ultrasensible
9	Hormonas	40.09.056	Péptido Natriurético B (BNP) Cuantitativo
9	Hormonas	40.09.057	Procalcitonina Cuantitativa
10	Marcadores	40.10.001	Antígeno CA 15-3





	Tumorales		
10	Marcadores Tumorales	40.10.002	Cyfra 21.1
10	Marcadores Tumorales	40.10.003	Antígeno CA 19-9
10	Marcadores Tumorales	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)
10	Marcadores Tumorales	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)
10	Marcadores Tumorales	40.10.006	Antígeno CA 125
10	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Especifico Total
10	Marcadores Tumorales	40.10.008	Antígeno Prostático Especifico Libre
10	Marcadores Tumorales	40.10.009	Fosfatasa Ácida
10	Marcadores Tumorales	40.10.010	Calcitonina
10	Marcadores Tumorales	40.10.011	Beta 2 Microglobulina
10	Marcadores Tumorales	40.10.012	Osteocalcina
10	Marcadores Tumorales	40.10.013	Enolasa Neuronal Especifica (NSE)
10	Marcadores Tumorales	40.10.014	Ácido 5 Hidroxindolacético (5HIAA)
10	Marcadores Tumorales	40.10.015	Cromogranina A
11	Autoinmunidad	40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina
11	Autoinmunidad	40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina
11	Autoinmunidad	40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)
11	Autoinmunidad	40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso
11	Autoinmunidad	40.11.005	Anticuerpos contra Nucleosoma
11	Autoinmunidad	40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína
11	Autoinmunidad	40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)
11	Autoinmunidad	40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)
11	Autoinmunidad	40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa 1)
11	Autoinmunidad	40.11.010	Anticuerpos contra Insulina
11	Autoinmunidad	40.11.011	Anticuerpos contra Histidil-ARNt Sintetasa (Jo-1)
11	Autoinmunidad	40.11.012	Anticuerpos contra Hígado, Riñón y Microsomal (LKM-1)
11	Autoinmunidad	40.11.013	Anticuerpos contra Histona
11	Autoinmunidad	40.11.014	Anticuerpos contra Smith
11	Autoinmunidad	40.11.015	Anticuerpos contra Mitocondria
11	Autoinmunidad	40.11.016	Anticuerpos contra Centrómero
11	Autoinmunidad	40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)
11	Autoinmunidad	40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado

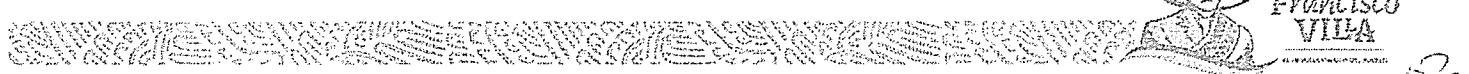


Table with 4 columns: ID, Category, Code, and Description. It lists various autoimmune conditions and serology tests under codes 40.11.019 to 40.12.001.





12	Serología	40.12.002	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza A
12	Serología	40.12.003	Anticuerpos (IgG) contra Virus Influenza B
12	Serología	40.12.004	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza B
12	Serología	40.12.005	Anticuerpos (IgG) contra Adenovirus
12	Serología	40.12.006	Anticuerpos (IgM) contra Adenovirus
12	Serología	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus
12	Serología	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus
12	Serología	40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr
12	Serología	40.12.010	Anticuerpos contra Antígeno Nuclear de Epstein Barr
12	Serología	40.12.011	Anticuerpos (IgG) contra cápside (VCA) de Epstein Barr
12	Serología	40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr
12	Serología	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2
12	Serología	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2
12	Serología	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A
12	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)
12	Serología	40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)
12	Serología	40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)
12	Serología	40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)
12	Serología	40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)
12	Serología	40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)
12	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)
12	Serología	40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)
12	Serología	40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)
12	Serología	40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)
12	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2
12	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)
12	Serología	40.12.028	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia trachomatis
12	Serología	40.12.029	Antígeno de Chlamydia trachomatis
12	Serología	40.12.030	Anticuerpos (IgG) contra Virus Varicela Zóster
12	Serología	40.12.031	Anticuerpos (IgM) contra Virus Varicela Zóster
12	Serología	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola
12	Serología	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola
12	Serología	40.12.034	Anticuerpos (IgG) contra Virus de la Parotiditis
12	Serología	40.12.035	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Parotiditis
12	Serología	40.12.036	Anticuerpos (IgG) contra Virus del Sarampión
12	Serología	40.12.037	Anticuerpos (IgM) contra Virus del Sarampión
12	Serología	40.12.038	Anticuerpos contra Borrelia burgdorferi





12	Serología	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii
12	Serología	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii
12	Serología	40.12.041	Anticuerpos (IgM) contra Toxocara canis
12	Serología	40.12.042	2-mercapto-etanol (Confirmatoria Brucella spp)
12	Serología	40.12.043	Anticuerpos (IgG) contra Trypanosoma cruzi
12	Serología	40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue
12	Serología	40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue
12	Serología	40.12.046	Antígeno NS1 Virus Dengue
12	Serología	40.12.047	Anticuerpos (IgG) contra Chlamydomphila pneumoniae
12	Serología	40.12.048	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydomphila pneumoniae
12	Serología	40.12.049	Anticuerpos (IgG) contra Mycoplasma pneumoniae
12	Serología	40.12.050	Anticuerpos (IgM) contra Mycoplasma pneumoniae
12	Serología	40.12.051	Anticuerpos (IgA) contra Bordetella pertussis
12	Serología	40.12.052	Anticuerpos (IgG) contra Bordetella pertussis
12	Serología	40.12.053	Anticuerpos (IgM) contra Bordetella pertussis
12	Serología	40.12.054	Anticuerpos (IgG) contra Virus Sincitial Respiratorio
12	Serología	40.12.055	Anticuerpos (IgM) contra Virus Sincitial Respiratorio
12	Serología	40.12.056	Anticuerpos contra Cisticerco
12	Serología	40.12.057	Anticuerpos contra Giardia
12	Serología	40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori
12	Serología	40.12.059	Antígeno de Pneumocystis jirovecii
12	Serología	40.12.060	Anticuerpos (IgG) contra Parvovirus B19
12	Serología	40.12.061	Anticuerpos (IgM) contra Parvovirus B19
12	Serología	40.12.062	Anticuerpos (IgG) contra Rotavirus
12	Serología	40.12.063	Anticuerpos (IgM) contra Rotavirus
12	Serología	40.12.064	Antígeno de Rotavirus en heces
12	Serología	40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces
12	Serología	40.12.066	Anticuerpos contra Streptococcus pneumoniae, panel con 14 serotipos
12	Serología	40.12.067	Glutamato Deshidrogenasa de Clostridium difficile
12	Serología	40.12.068	Toxinas A+B de Clostridium difficile
12	Serología	40.12.069	Anticuerpos (IgG) contra Coccidioides spp
12	Serología	40.12.070	Anticuerpos (IgM) contra Coccidioides spp
12	Serología	40.12.071	Galactomanano
12	Serología	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L)
12	Serología	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum
12	Serología	40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum
12	Serología	40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)





12	Serología	40.12.076	Anticuerpos (IgG) contra Aspergillus
12	Serología	40.12.077	Anticuerpos contra Bartonella
12	Serología	40.12.078	Anticuerpos contra Entamoeba
12	Serología	40.12.079	Anticuerpos contra Histoplasma capsulatum
12	Serología	40.12.080	Anticuerpos contra antígeno Aviario
12	Serología	40.12.081	Anticuerpos contra Coxsackievirus
12	Serología	40.12.082	Anticuerpos contra Rickettsias
12	Serología	40.12.083	Anticuerpos (IgG) contra Rickettsia typhi
12	Serología	40.12.084	Anticuerpos (IgM) contra Rickettsia typhi
12	Serología	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)
12	Serología	40.12.086	Calprotectina fecal
13	Fármacos	40.13.001	Sirolimus
13	Fármacos	40.13.002	Tacrolimus
13	Fármacos	40.13.003	Ciclosporina
13	Fármacos	40.13.004	Ácido Micofenólico
13	Fármacos	40.13.005	Metotrexate
13	Fármacos	40.13.006	Ácido valproico (Valproato)
13	Fármacos	40.13.007	Difenilhidantoína
13	Fármacos	40.13.008	Fenobarbital
13	Fármacos	40.13.009	Carbamacepina
13	Fármacos	40.13.010	Digoxina
13	Fármacos	40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos
13	Fármacos	40.13.012	Litio
13	Fármacos	40.13.013	Teofilina
13	Fármacos	40.13.014	Vancomicina
13	Fármacos	40.13.015	Busulfán
14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c
15	Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4+
15	Citometría de Flujo	40.15.002	Linfocitos T CD8+
15	Citometría de Flujo	40.15.003	CD45
15	Citometría de Flujo	40.15.004	CD117
15	Citometría de Flujo	40.15.005	CD34
15	Citometría de Flujo	40.15.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas
15	Citometría de Flujo	40.15.007	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B





15	Citometría de Flujo	40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T
15	Citometría de Flujo	40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico
15	Citometría de Flujo	40.15.010	Inmunofenotipo para células NK y Células Plasmáticas
15	Citometría de Flujo	40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfoide
15	Citometría de Flujo	40.15.012	Enfermedad Mínima Residual
15	Citometría de Flujo	40.15.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicoforina A
15	Citometría de Flujo	40.15.014	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna
15	Citometría de Flujo	40.15.015	Panel de detección de Inmunodeficiencias congénitas
15	Citometría de Flujo	40.15.016	Activación de Basófilos (CD63 + IgE FITC)
15	Citometría de Flujo	40.15.017	DHR, Dihidrorodamina (Estallido Respiratorio)
15	Citometría de Flujo	40.15.018	Panel para linfocitos T/B/Nk
16	Citogenética	40.16.001	Cariotipo en sangre periférica o líquido amniótico
16	Citogenética	40.16.002	Cariotipo en médula ósea
17	Electroforesis	40.17.001	Electroforesis de Hemoglobina
17	Electroforesis	40.17.002	Electroforesis de Proteínas en orina
17	Electroforesis	40.17.003	Electroforesis de Proteínas en orina (Inmunofijación)
17	Electroforesis	40.17.004	Electroforesis de Proteínas en suero
17	Electroforesis	40.17.005	Electroforesis de Proteínas en suero (Inmunofijación)
17	Electroforesis	40.17.006	Electroforesis de Lipoproteínas
18	Histocompatibilidad	40.18.001	Prueba cruzada por citometría de flujo para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (prueba inicial, pretrasplante y cadavérico).
18	Histocompatibilidad	40.18.001	Prueba cruzada por citometría de flujo para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (prueba inicial, pretrasplante y cadavérico).
18	Histocompatibilidad	40.18.002	Prueba cruzada por microlinfocitotoxicidad dependiente de complemento para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B
18	Histocompatibilidad	40.18.003	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de baja/mediana resolución). Trasplante Renal
18	Histocompatibilidad	40.18.003	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de baja/mediana resolución). Trasplante Renal
18	Histocompatibilidad	40.18.004	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de alta resolución). Trasplante CTH
18	Histocompatibilidad	40.18.005	HLA, Método de secuenciación para CTH
18	Histocompatibilidad	40.18.006	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por flurimetría, empleando Ag Clase I, % PRA específico.
18	Histocompatibilidad	40.18.007	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por flurimetría, empleando Ag Clase II, % PRA específico
18	Histocompatibilidad	40.18.008	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase I
18	Histocompatibilidad	40.18.009	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase II





18	Histocompatibilidad	40.18.010	Anticuerpos anti-HLA fijadores de complemento (C1q)
18	Histocompatibilidad	40.18.011	Prueba de Quimerismo hematopoyético
19	Micobacterias	40.19.01	Descontaminación de muestras (Petroff modificado)
19	Micobacterias	40.19.02	Baciloscopía por Ziehl Neelsen
19	Micobacterias	40.19.03	Baciloscopía por Auramida
19	Micobacterias	40.19.04	Cultivo en medio sólido Lowenstein-Jensen
19	Micobacterias	40.19.05	Cultivo en medio líquido
19	Micobacterias	40.19.06	Cuantificación de amonio por ADA
19	Micobacterias	40.19.07	Identificación de género y especie de micobacterias por técnicas enzimáticas
19	Micobacterias	40.19.08	Amplificación genética automatizada para Mycobacterium tuberculosis con resistencia a rifampicina
19	Micobacterias	40.19.09	Cuantificación de ácidos nucleicos para Mycobacterium tuberculosis (PCR en tiempo real)
19	Micobacterias	40.19.10	Sensibilidad a fármacos de primera línea para Mycobacterium tuberculosis
19	Micobacterias	40.19.11	Sensibilidad a fármacos de segunda línea para Mycobacterium tuberculosis
19	Micobacterias	40.19.12	Hibridación para identificación de especies de micobacterias
19	Micobacterias	40.19.13	Genotipificación para identificación de especies de micobacterias
19	Micobacterias	40.19.14	Prueba de Quantiferon
20	Biología Molecular	40.20.001	PCR múltiple para la detección de patógenos respiratorios
20	Biología Molecular	40.20.002	PCR múltiple para la detección de patógenos digestivos
20	Biología Molecular	40.20.003	PCR múltiple para la detección de patógenos meníngeos
20	Biología Molecular	40.20.004	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de sepsis
20	Biología Molecular	40.20.005	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de neumonía
20	Biología Molecular	40.20.006	Mutación en el exón 14 del gen JAK2 (Jack2 V617F)
20	Biología Molecular	40.20.007	Mutación del gen BTG1
20	Biología Molecular	40.20.008	Mutación en el exón 12 del gen JAK2
20	Biología Molecular	40.20.009	Mutación en el gen de calreticulina (CALR)
20	Biología Molecular	40.20.010	Reordenamiento del gen RARα (17q21.2) y PML (15q24.1); t(15;17)
20	Biología Molecular	40.20.011	Mutación en el gen IKAROS (IKZF1)
20	Biología Molecular	40.20.012	Mutación del gen FLT3 (FLT3-ITD)
20	Biología Molecular	40.20.013	Detección de mutaciones en c-KIT
20	Biología Molecular	40.20.014	Mutación en el exón 12 del gen NPM1 (NPM1-A)
20	Biología Molecular	40.20.015	Mutación del gen CEBPA
20	Biología Molecular	40.20.016	Gen de fusión TEL/AML1 o ETV6/RUNX1; t(12;21) (p13;q22)
20	Biología Molecular	40.20.017	Amplificación de ácidos nucleicos de Adenovirus
20	Biología Molecular	40.20.018	Cuantificación de BCR-ABL1 [t(9;22) (q34.1;q11)]
20	Biología Molecular	40.20.019	Mutación del gen del Factor V de Leyden



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

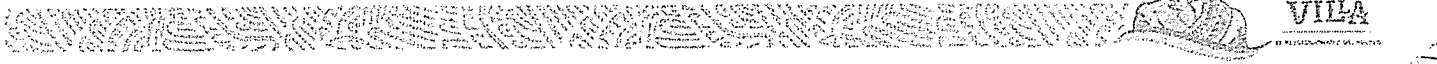
ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

20	Biología Molecular	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación
20	Biología Molecular	40.20.021	Genotipo del Virus de la Hepatitis C
20	Biología Molecular	40.20.022	Amplificación de ácidos nucleicos de Chlamydia trachomatis
20	Biología Molecular	40.20.023	Amplificación de ácidos nucleicos del Virus Papiloma Humano (VPH)
20	Biología Molecular	40.20.024	Gen de fusión TCF3/PBX1; t (1:19) (q23;p13)
20	Biología Molecular	40.20.025	Gen de fusión BCR/ABL; t (9:22) (q34;q11) p190
20	Biología Molecular	40.20.026	Gen de fusión BCR/ABL; t (9:22) (q34;q11) p210
20	Biología Molecular	40.20.027	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22)(q34;q11) p230
20	Biología Molecular	40.20.028	Gen de fusión AML1/ETO; t(8:21)(q22;q22)
20	Biología Molecular	40.20.029	Gen de fusión CBFβ/MYH11; inv(16)(p13q22)
20	Biología Molecular	40.20.030	Factor 1 de células B temprano (EBF1)
20	Biología Molecular	40.20.031	Translocación del gen PAX5; t9;14)(p13;q32)
20	Biología Molecular	40.20.032	Deleción del gen RB1; del13q14)
20	Biología Molecular	40.20.033	PCR múltiple para el tamizaje, traslocaciones asociadas a leucemia
21	Carga Viral	40.21.001	Carga Viral de VIH
21	Carga Viral	40.21.002	Carga Viral de Hepatitis B
21	Carga Viral	40.21.003	Carga Viral de Hepatitis C
21	Carga Viral	40.21.004	Carga Viral de Citomegalovirus
21	Carga Viral	40.21.005	Carga Viral de Herpes 1 y 2
21	Carga Viral	40.21.006	Carga Viral de Epstein Barr
21	Carga Viral	40.21.007	Carga Viral de BK
21	Carga Viral	40.21.008	Carga Viral de Parvovirus B-19
21	Carga Viral	40.21.009	Carga Viral de JC Virus
22	FISH	40.22.001	Trisomía 13
22	FISH	40.22.002	Trisomía 21
22	FISH	40.22.003	Trisomía 18
22	FISH	40.22.004	Síndrome de DiGeorge
22	FISH	40.22.005	Síndrome Prader-Willi
22	FISH	40.22.006	Síndrome de Williams
22	FISH	40.22.007	Síndrome de Turner
22	FISH	40.22.008	Síndrome Cri du chat
22	FISH	40.22.009	Síndrome de deleción 1p36
22	FISH	40.22.010	Síndrome de Miller-Dieker
22	FISH	40.22.011	Síndrome de Smith-Magenis
22	FISH	40.22.012	Ictiosis ligada al cromosoma X
22	FISH	40.22.013	Síndrome Wolf-Hirschhorn





Table with 4 columns: ID, Category, Code, and Description. It lists various medical tests and genetic analyses such as 'Gen de fusión BCR/ABL', 'Pruebas Especiales' for Heparina, Eritropoyetina, etc.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

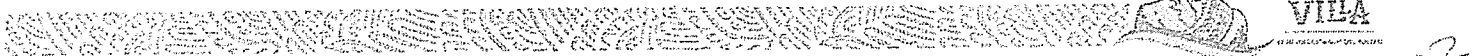
ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

	Especiales		
23	Pruebas Especiales	40.23.023	Cloruros en sudor
23	Pruebas Especiales	40.23.024	Biotinidasa
23	Pruebas Especiales	40.23.025	Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa
23	Pruebas Especiales	40.23.026	Galactosa
23	Pruebas Especiales	40.23.027	Glucosa 6-Fosfato Deshidrogenasa (G6PDH)
23	Pruebas Especiales	40.23.028	Mucopolisacáridos
23	Pruebas Especiales	40.23.029	Tripsina (Tripsinógeno) Inmunoreactivo Neonatal (IRT Neonatal)
23	Pruebas Especiales	40.23.030	Haptoglobina
23	Pruebas Especiales	40.23.031	Cuantificación de Aminoácidos en suero/plasma/orina
23	Pruebas Especiales	40.23.032	Anticuerpos (IgA) contra Beta 2 glicoproteína 1
23	Pruebas Especiales	40.23.033	Anticuerpos (IgG) contra Beta 2 glicoproteína 1
23	Pruebas Especiales	40.23.034	Anticuerpos (IgM) contra Beta 2 glicoproteína 1
23	Pruebas Especiales	40.23.035	Anticuerpos (IgG) contra Membrana Basal Glomerular
23	Pruebas Especiales	40.23.036	Anticuerpos contra 21 hidroxilasa
23	Pruebas Especiales	40.23.037	Anticuerpos contra Glutamato Descarboxilasa (GAD)
23	Pruebas Especiales	40.23.038	Bandas oligoclonales en Líquido Cerebro Espinal
23	Pruebas Especiales	40.23.039	Inmunoglobulina Inhibidora de la Unión a Tirotopina (TBII)
23	Pruebas Especiales	40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya
23	Pruebas Especiales	40.23.041	Acilcarnitinas
23	Pruebas Especiales	40.23.042	D-xilosa
23	Pruebas Especiales	40.23.043	Elastasa fecal
23	Pruebas Especiales	40.23.044	Porfirinas en orina
23	Pruebas Especiales	40.23.045	Ácido Aminolevulínico en orina
23	Pruebas Especiales	40.23.046	Complemento CH50
23	Pruebas Especiales	40.23.047	Porfobilinógeno plasmático
23	Pruebas Especiales	40.23.048	Actividad de Heparina por anti-Xa
23	Pruebas Especiales	40.23.049	Ácidos Grasos Libres en Suero
23	Pruebas Especiales	40.23.050	Inmunoglobulina D (IgD)





	Especiales		
23	Pruebas Especiales	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)
23	Pruebas Especiales	40.23.052	Inhibidor Complemento C1 esterasa
23	Pruebas Especiales	40.23.053	Interleucina 1
23	Pruebas Especiales	40.23.054	Interleucina 6
23	Pruebas Especiales	40.23.055	Interleucina 8
23	Pruebas Especiales	40.23.056	Interleucina 12
23	Pruebas Especiales	40.23.057	Subclases de IgG (1,2,3,4)
23	Pruebas Especiales	40.23.058	IGF unido a proteína 3 (IGFBP-3)
23	Pruebas Especiales	40.23.059	Prueba del aliento con urea (PAU) para detección de H. pylori
23	Pruebas Especiales	40.23.060	Dopamina
23	Pruebas Especiales	40.23.061	Telopéptido C de Colágeno tipo 1
23	Pruebas Especiales	40.23.062	Telopéptido N de Colágeno tipo 1
23	Pruebas Especiales	40.23.063	Vasopresina, Hormona Antidiurética
23	Pruebas Especiales	40.23.064	NASH-FibroTest (FibroMax)
23	Pruebas Especiales	40.23.065	FibroTest
23	Pruebas Especiales	40.23.066	ActiTest
23	Pruebas Especiales	40.23.067	Quantose RI
23	Pruebas Especiales	40.23.068	Proteína 14-3-3 en líquido cefalorraquídeo
23	Pruebas Especiales	40.23.069	Péptido Beta Amiloide 42 (Proteína Tau)
23	Pruebas Especiales	40.23.070	Panel de Alergenos
23	Pruebas Especiales	40.23.071	Tamiz Prenatal de ADN fetal en sangre materna
23	Pruebas Especiales	40.23.072	Análisis físico químico de Litos





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

Anexo T2 "Directorio dl SMI de ELC"

Ver archivo adjunto

Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"

Ver archivo adjunto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"

Grupo Química clínica

Grupo 1. Química Clínica

NOMBRE GENÉRICO:		ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA. Tipo 1
Grupo de Estudios:		Grupo 1. Química Clínica
CLAVE		533.036.0701
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para determinar pruebas de química clínica.	
2	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico.	
3	Determinación de electrolitos séricos y urinarios por ISE o equivalente.	
4	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
5	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	
6	Sistema de refrigeración para reactivos, integrado.	
7	Capacidad de procesamiento: superior a 900 pruebas fotométricas por hora.	
9	Volumen de muestra: 1 – 80 µl y 1 – 35 µl en hospitales pediátricos.	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos corporales.	





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

NOMBRE GENÉRICO:		ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA. Tipo 2
Grupo de Estudios:		Grupo 1. Química Clínica
CLAVE		533.036.0701
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para determinar pruebas de química clínica.	
2	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico.	
3	Determinación de electrolitos séricos y urinarios por ISE o equivalente.	
4	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
5	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	
6	Sistema de refrigeración para reactivos, integrado.	
7	Capacidad de procesamiento: de 700 a 899 pruebas fotométricas por hora.	
9	Volumen de muestra: 1 - 80 µl y 1 - 35 µl en hospitales pediátricos.	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos corporales.	

NOMBRE GENÉRICO:		ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA. Tipo 3
Grupo de Estudios:		Grupo 1. Química Clínica
CLAVE		533.036.0701
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

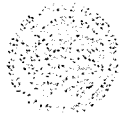
ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para determinar pruebas de química clínica.	
2	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico.	
3	Determinación de electrolitos séricos y urinarios por ISE o equivalente.	
4	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
5	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	
6	Sistema de refrigeración para reactivos, integrado.	
7	Capacidad de procesamiento: de 500 a 699 pruebas fotométricas por hora.	
9	Volumen de muestra: 1-100 µl	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos corporales.	

NOMBRE GENÉRICO:	ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA.	
	Tipo 4	
Grupo de Estudios:	Grupo 1. Química Clínica	
CLAVE	533.036.0701	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado o semiautomatizado automatizado para determinar pruebas de química clínica.	
2	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico.	
3	Determinación de electrolitos séricos y urinarios por ISE o equivalente.	
4	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL ESTADO DE CHIHUAHUA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

5	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	
6	Sistema de refrigeración para reactivos, integrado.	
7	Capacidad de procesamiento: de 300 a 499 pruebas fotométricas por hora.	
9	Volumen de muestra: 1 – 100 µl	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos corporales.	

NOMBRE GENÉRICO:		ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA. Tipo 5
Grupo de Estudios:		Grupo 1. Química Clínica
CLAVE		533.036.0701
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
Nombre de Licitante:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado o semiautomatizado automatizado para determinar pruebas de química clínica.	
2	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico.	
3	Determinación de electrolitos séricos y urinarios por ISE o equivalente.	
4	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
5	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	
6	Sistema de refrigeración para reactivos, integrado.	
7	Capacidad de procesamiento: de 60 a 299 pruebas por hora (fotométricas + ISE).	
9	Volumen de muestra: 1 – 100 µl	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos corporales.	





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

NOMBRE GENÉRICO:		ANALIZADOR CLÍNICO PORTÁTIL DE SANGRE
Grupo de Estudios:		Grupo 1. Química Clínica Grupo 6. Gases en Sangre
CLAVE		531.048.0040
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo portátil para la determinación de los siguientes analitos y parámetros seleccionables de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas:	
2	Estudios mínimos requeridos: o Química clínica: Glucosa, lactato, Sodio, Potasio o Gases en Sangre: pH, PCO2, PO2	

NOMBRE GENÉRICO:		ANALIZADOR DE SANGRE OCULTA EN HECES. Tipo 1
Grupo de Estudios:		Grupo 1. Química Clínica - Hemoglobina Fecal
CLAVE		531.048.0306
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	El equipo realiza una prueba de inmunoquímica automatizada para identificar hemoglobina humana en materia fecal bajo el método de inmunoensayo.	
2	Capacidad de procesamiento acorde a las necesidades de cada unidad médica	
3	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL HÉROE DE LOS SIERRAS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

Grupo 2. Citometría Hemática

Grupo 2. Citometría Hemática

NOMBRE GENÉRICO:		ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA Tipo 1	
Grupo de Estudios:		Grupo 2. Citometría Hemática	
CLAVE		533.819.0688	
Nombre de Licitante:			
Partida(s) en las que participa:			
Marca del Equipo:			
Modelo del Equipo:			
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia	
1	Principio de medición: análisis diferencial, rayo láser o radiofrecuencia. Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica o absorción de luz.		
2	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.		
3	Automático.		
4	Capacidad de procesamiento superior a 100 muestras por hora.		
5	Volumen de muestra: máximo 250 µl.		
6	Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o porcentaje.		
7	Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador.		

NOMBRE GENÉRICO:		ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA Tipo 2	
Grupo de Estudios:		Grupo 2. Citometría Hemática	
CLAVE		533.819.0688	
Nombre de Licitante:			
Partida(s) en las que participa:			
Marca del Equipo:			





Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Principio de medición: análisis diferencial, rayo láser o radiofrecuencia. Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica o absorción de luz.	
2	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
3	Automático.	
4	Capacidad de procesamiento de 70 a 100 muestras por hora.	
5	Volumen de muestra: máximo 250 µl.	
6	Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o porcentaje	
7	Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador.	

NOMBRE GENÉRICO:	ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA	
	Tipo 3	
Grupo de Estudios:	Grupo 2. Citometría Hemática	
CLAVE	533.819.0688	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Principio de medición: análisis diferencial, rayo láser o radiofrecuencia. Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica o absorción de luz.	
2	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
3	Automático o semiautomático.	
4	Capacidad de procesamiento 40 a 69 muestras por hora.	
5	Volumen de muestra: máximo 250 µl.	
6	Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o porcentaje	
7	Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador.	





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

Grupo 3 Coagulación

Grupo 3. Coagulación

NOMBRE GENÉRICO:		ANALIZADOR DE COAGULACIÓN Tipo 1	
Grupo de Estudios:		Grupo 3. Coagulación	
CLAVE		533.036.0768	
Nombre de Licitante:			
Partida(s) en las que participa:			
Marca del Equipo:			
Modelo del Equipo:			
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia	
1	Sistema automatizado para procesamiento de muestras: tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales.		
2	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz.		
3	Canales de medición independientes.		
4	Sistema de incubación para muestras y reactivos.		
5	Capacidad de procesamiento superior a 100 Tiempo de Protrombina por hora		
6	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.		
7	Volumen de muestra 1 - 200 µl		
9	Capacidad para programar muestras urgentes.		

NOMBRE GENÉRICO:		ANALIZADOR DE COAGULACIÓN Tipo 2	
Grupo de Estudios:		Grupo 3. Coagulación	
CLAVE		533.036.0768	

Página 123 de 195

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
FRANCISCO
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO

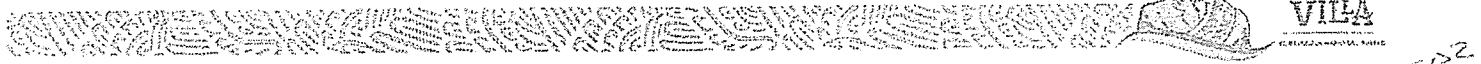


DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MÉDICA
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para procesamiento de muestras: tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales.	
2	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz.	
3	Canales de medición independientes.	
4	Sistema de incubación para muestras y reactivos.	
5	Capacidad de procesamiento de 60 a 100 Tiempo de Protrombina por hora	
6	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.	
7	Volumen de muestra 1 - 200 µl	
9	Capacidad para programar muestras urgentes.	

NOMBRE GENÉRICO:		ANALIZADOR DE COAGULACIÓN Tipo 3
Grupo de Estudios:		Grupo 3. Coagulación
CLAVE		533.036.0768
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema para procesamiento de muestras: tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales.	
2	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica,	





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

	fotomecánica o dispersión de luz.	
3	Canales de medición independientes.	
4	Sistema de incubación para muestras y reactivos.	
5	Capacidad de procesamiento de 30 a 60 Tiempo de Protrombina por hora	
6	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.	
7	Volumen de muestra 1 - 200 µl	
9	Capacidad para programar muestras urgentes.	

NOMBRE GENÉRICO:		MONITOR DE ANTICOAGULACIÓN Tipo 1
Grupo de Estudios:		Grupo 3. Coagulación - INR/Tiempo de Protrombina en Sangre Total Trombotest.
CLAVE		531.048.0040
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema Automatizado para determinar estudios en líquidos corporales. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas. (Estudio para determinar: INR capilar en Sangre Total) ratio internacional normalizado)	

Grupo 4 Coagulación Especial

Grupo 4. Coagulación Especial

NOMBRE GENÉRICO:		ANALIZADOR DE COAGULACIÓN Tipo 1
Grupo de Estudios:		Grupo 4. Coagulación Especial
CLAVE		533.036.0768

Página 125 de 195

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
FRANCISCO
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Capacidad de procesamiento de muestras para tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales.	
2	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz.	
3	Canales de medición independientes.	
4	Sistema de incubación para muestras y reactivos.	
5	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.	
PO6	Volumen de muestra de 1 - 200 µl	
7	Capacidad para programar muestras urgentes.	

NOMBRE GENÉRICO:		AGREGÓMETRO PLAQUETARIO
		Tipo 1
Grupo de Estudios:		Grupo 4. Coagulación Especial
CLAVE		533.022.0012
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Analizador para mostrar la función plaquetaria in vitro por agregometría.	
2	Multicanal	
3	Permite detectar de la influencia de los inhibidores y activadores plaquetarios. Mínimo ADP, colágeno, epinefrina, ristocetina	





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

4	Generación de gráficos	
---	------------------------	--

NOMBRE GENÉRICO:	Equipo para medir pruebas viscoelásticas de sangre Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 4, Coagulación Especial – 40.04.033 Ensayo viscoelástico de sangre	
CLAVE	533.899.0020	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Test de coagulación basado en la propiedad de la viscoelasticidad.	
2	Determinar el proceso de coagulación, desde la iniciación y formación hasta las medidas de estabilidad y de fibrinólisis.	
3	Representación de las variables obtenidas en la prueba	
4	Uso de sangre total o citratada	

Grupo 5. Examen General de Orina

Grupo 5. Examen General de Orina

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO PARA UROANÁLISIS Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 5. Examen General de Orina	
CLAVE	533.342.1385	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		

Página 127 de 195

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PREVISIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Principio de medición: fotometría de reflexión.	
2	Automatizado	
3	Con automuestreador para tubo de orina	
4	Analitos o estudios para determinar. Los especificados en el Anexo Técnico	
5	Capacidad de procesamiento: mínimo 200 muestras por hora	
6	Depósito de muestras.	

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO PARA UROANÁLISIS Tipo 2
Grupo de Estudios:	Grupo 5. Examen General de Orina
CLAVE	533.342.1385
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Principio de medición: fotometría de reflexión.	
2	Con automuestreador para tiras reactivas de orina	
3	Analitos o estudios para determinar. Los especificados en el Anexo Técnico.	
4	Capacidad de procesamiento: mínimo 200 tiras por hora	
5	Depósito de muestras.	

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO PARA UROANÁLISIS Tipo 3
Grupo de Estudios:	Grupo 5. Examen General de Orina
CLAVE	533.342.1385
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Principio de medición: fotometría de reflexión.	
2	Manual	
3	Analitos o estudios para determinar. Los especificados en el Anexo Técnico.	
4	Capacidad de procesamiento de muestra mínimo 40 tiras por hora.	

Grupo 6. Gases en Sangre

Grupo 6. Gases en Sangre

NOMBRE GENÉRICO:		ANALIZADOR DE GASES Y PH EN SANGRE	
		Tipo 1	
Grupo de Estudios:		Grupo 6. Gases en sangre -- 40.06.001 Gases en Sangre	
CLAVE		533.036.0305	
Nombre de Licitante:			
Partida(s) en las que participa:			
Marca del Equipo:			
Modelo del Equipo:			
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia	
1	Medición por electrodos y/o ion selectivo.		
2	Analitos o estudios para determinar conforme al Anexo Técnico.		
3	Automatizado o semiautomatizado.		
4	Funcionamiento con tanque de gas, cartucho o reactivo.		
5	Volumen máximo de muestra 200 µl.		
6	Aceptación de sangre total venosa, arterial o capilar.		
7	Capacidad de procesar mínimo 30 estudios por hora.		
8	Muestras en jeringa heparinizada o capilar		

NOMBRE GENÉRICO:	ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS
------------------	------------------------------------





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

		Tipo 2
Grupo de Estudios:		Grupo 6. Gases en sangre – 40.06.002 Gases en Sangre con analitos
CLAVE		533.036.0123
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Medición por electrodos y/o ion selectivo.	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al Anexo Técnico.	
3	Automatizado o semiautomatizado.	
4	Funcionamiento con tanques de gas o cartucho.	
5	Volumen máximo de muestra 200 µl. Aceptación de sangre total venosa, arterial y capilar.	
6	Capacidad de procesar mínimo 30 estudios por hora.	
7	Muestras en jeringa heparinizada o capilar.	
8	La determinación de los parámetros puede realizarse por cartuchos individuales o en conjunto	

NOMBRE GENÉRICO:		ANALIZADOR DE GASES Y CO-OXIMETRÍA Tipo 3
Grupo de Estudios:		Grupo 6. Gases en sangre – 40.06.003 Cases en Sangre con Co-oximetría
CLAVE		533.036.0750
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Funcionamiento con tanque de gas, cartuchos o reactivos	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al Anexo	





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

	Técnico	
3	Capacidad de procesar mínimo 30 estudios por hora.	
4	Volumen máximo de muestra 200 µl.	
5	Aceptación de sangre total, venosa y arterial	
6	Muestras en jeringa heparinizada o capilar	

Grupo 7. Microbiología

Grupo 7. Microbiología

NOMBRE GENÉRICO:		SISTEMA AUTOMATIZADO DE MICROBIOLOGÍA	
		Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo Microbiología	7.	40.07.002 Identificación bacteriana 40.07.003 Sensibilidad bacteriana 40.07.009 Identificación de levaduras 40.07.010 Sensibilidad a Levaduras
CLAVE	533.342.1427		
Nombre de Licitante:			
Partida(s) en las que participa:			
Marca del Equipo:			
Modelo del Equipo:			
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia	
1	Sistema automatizado para la identificación y/o susceptibilidad de bacterias y/o levaduras presentes en muestras biológicas. Principio: paneles o tarjetas reactivos		
2	Preparación, incubación, adición de reactivos manual o automatizado		
3	Capacidad para incubar de 90 a 120 paneles o tarjetas en el mismo equipo		
4	Lectura Automatizada de los paneles o tarjetas reactivos		
5	Capacidad de procesamiento de pruebas de identificación y susceptibilidad		





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN TÉCNICA
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

6	Programa para procesar la información, para la validación de antibiogramas o resistencias cruzadas	
---	--	--

NOMBRE GENÉRICO:		SISTEMA AUTOMATIZADO DE MICROBIOLOGÍA	
		Tipo 2	
Grupo de Estudios:	Grupo Microbiología	7.	40.07.002 Identificación bacteriana 40.07.003 Sensibilidad bacteriana 40.07.009 Identificación de levaduras 40.07.010 Sensibilidad a Levaduras
CLAVE	533.342.1427		
Nombre de Licitante:			
Partida(s) en las que participa:			
Marca del Equipo:			
Modelo del Equipo:			
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia	
1	Sistema automatizado para la identificación y/o susceptibilidad de bacterias y/o levaduras presentes en muestras biológicas. Principio: paneles o tarjetas reactivos		
2	Preparación, incubación, adición de reactivos manual o automatizado		
3	Capacidad para incubar de 40 a 60 paneles o tarjetas en el mismo equipo		
4	Lectura Automatizada de los paneles o tarjetas reactivos		
5	Capacidad de procesamiento de pruebas de identificación y susceptibilidad		
6	Programa para procesar la información, para la validación de antibiogramas o resistencias cruzadas		

NOMBRE GENÉRICO:		SISTEMA DE MICROBIOLOGÍA	
		Tipo 3	
Grupo de Estudios:	Grupo 7. Microbiología	40.07.002 Identificación bacteriana 40.07.003 Sensibilidad bacteriana 40.07.009 Identificación de levaduras 40.07.010 Sensibilidad a Levaduras	
CLAVE	533.342.1427		



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL PRESIDENTE DEL NOROCCIDENTE



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema para la identificación y/o susceptibilidad de bacterias y/o levaduras presentes en muestras biológicas. Principio: a) Paneles b) Tarjetas de reactivos o c) Galerías de identificación y sensibilidad microbiológica	
2	Preparación, incubación, adición de reactivos manual	
3	Lectura de los paneles, tarjetas o galerías de manera manual o automatizada	
4	Capacidad de procesamiento de pruebas de identificación y susceptibilidad	
5	Programa para procesar la información, para la validación de antibiogramas o resistencias cruzadas	

NOMBRE GENÉRICO:		SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO	
		Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 7. Microbiología	40.07.004 Frasco de Hemocultivo	
CLAVE	533.819.0571		
Nombre de Licitante:			
Partida(s) en las que participa:			
Marca del Equipo:			
Modelo del Equipo:			
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia	
1	Sistema automatizado para la detección de crecimiento microbiano en sangre, médula ósea y líquidos corporales.		
2	Capacidad de almacenamiento superior a 400 frascos, ya sea en un solo equipo o en modular		
3	Técnica colorimétrica o fluorescente o por cambio de presión de gases.		





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



COORDINACIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

4	Gabinete de temperatura constante.	
---	------------------------------------	--

NOMBRE GENÉRICO:		SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO Tipo 2	
Grupo de Estudios:		Grupo 7. Microbiología	40.07.004 Frasco de Hemocultivo
CLAVE		533.819.0571	
Nombre de Licitante:			
Partida(s) en las que participa:			
Marca del Equipo:			
Modelo del Equipo:			
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia	
1	Sistema automatizado para la detección de crecimiento microbiano en sangre, médula ósea y líquidos corporales.		
2	Capacidad de almacenamiento de 200 a 250 frascos, ya sea en un solo equipo o en modular		
3	Técnica colorimétrica o fluorescente o por cambio de presión de gases.		
4	Gabinete de temperatura constante.		

NOMBRE GENÉRICO:		SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO Tipo 3	
Grupo de Estudios:		Grupo 7. Microbiología	40.07.004 Frasco de Hemocultivo
CLAVE		533.819.0571	
Nombre de Licitante:			
Partida(s) en las que participa:			
Marca del Equipo:			
Modelo del Equipo:			
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia	
1	Sistema automatizado para la detección de crecimiento microbiano en sangre, médula ósea y líquidos corporales.		





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

2	Capacidad de almacenamiento de 100 a 150 frascos, ya sea en un solo equipo o en modular	
3	Técnica colorimétrica o fluorescente o por cambio de presión de gases.	

NOMBRE GENÉRICO:		SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO Tipo 4	
Grupo de Estudios:		Grupo 7. Microbiología	40.07.004 Frasco de Hemocultivo
CLAVE		533.819.0571	
Nombre de Licitante:			
Partida(s) en las que participa:			
Marca del Equipo:			
Modelo del Equipo:			
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia	
1	Sistema automatizado para la detección de crecimiento microbiano en sangre, médula ósea y líquidos corporales.		
2	Capacidad de almacenamiento de 40 a 60 frascos		
3	Técnica colorimétrica o fluorescente o por cambio de presión de gases.		

NOMBRE GENÉRICO:		ESPECTROMETRO DE MASAS	
Grupo de Estudios:		Grupo 7. Microbiología	40.07.006 Identificación Microbiológica por espectrometría de masas
CLAVE		Sin clave	
Nombre de Licitante:			
Partida(s) en las que participa:			
Marca del Equipo:			
Modelo del Equipo:			
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia	
1	Sistema automatizado para la detección de Género y especie.		
2	Análisis por MALDI-TOF MS (matrix assisted laser		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



Table with 3 columns: Index, Description, and Reference. Row 3: 3, Composición de una fuente de ionizante, un analizador de masas y un dispositivo de detección.

Grupo 8. Inmunología

Grupo 8. Inmunología

Table with 3 columns: No., DESCRIPCIÓN, Folio de referencia. Row 1: EQUIPO PARA DETERMINAR PROTEÍNAS SÉRICAS Tipo 1. Rows 2-5: Details of equipment capacity and measurement principles.

Grupo 9. Hormonas

Grupo 9. Hormonas

Table with 2 columns: NOMBRE GENÉRICO, Grupo de Estudios. Row 1: EQUIPO PARA INMUNOENSAYO Tipo 1. Row 2: GRUPO 9. Hormonas, Grupo 10. Marcadores Tumorales, Grupo 12. Serología.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

		Grupo 13. Fármacos
CLAVE		533.819.0613
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Que incluya como principio de medición, alguna de las siguientes metodologías: ELISA, FIA, FPIA, ELFA, MEIA, quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al anexo técnico	
3	Capacidad de procesamiento superior a 150 muestras por hora.	
4	Volumen de muestras 1 - 50 µl.	

NOMBRE GENÉRICO:		EQUIPO PARA INMUNOENSAYO
		Tipo 2
Grupo de Estudios:		GRUPO 9. Hormonas Grupo 10. Marcadores Tumorales Grupo 12. Serología Grupo 13. Fármacos
CLAVE		533.819.0613
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Que incluya como principio de medición, alguna de las siguientes metodologías: ELISA, FIA, FPIA, ELFA, MEIA, quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al anexo técnico	
3	Capacidad de procesamiento entre 80 a 150 muestras por hora	
4	Volumen de muestras 1 - 50 µl.	





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

5	Control de temperatura.	
6	Identificación de muestras y reactivos por código de barras.	
7	Calibración automática o manual.	

NOMBRE GENÉRICO:		ANALIZADOR DE MARCADORES CARDIACOS	
Grupo de Estudios:		Grupo 9. Hormonas	40.09.001 Troponina I/T Semicuantitativa 40.09.002 Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo 40.09.003 Mioglobina, semicuantitativa en sangre total 40.09.004 Procalcitonina Semicuantitativa
CLAVE		533.038.0048	
Nombre de Licitante:			
Partida(s) en las que participa:			
Marca del Equipo:			
Modelo del Equipo:			
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia	
1	Equipo para la determinación de marcadores cardiacos por medios de tiras reactivas, cartuchos o casete Consta de los siguientes elementos:		
2	Técnica de Enzimoimmuno-ensayo, por colorimétrica o amperometría		

Grupo 11. Autoinmunidad

Grupo 11 Autoinmunidad

NOMBRE GENÉRICO:		EQUIPO PARA INMUNOENSAYO	
		Tipo 1	
Grupo de Estudios:		Grupo 11. Autoinmunidad	
CLAVE		533.819.0613	
Nombre de Licitante:			
Partida(s) en las que participa:			
Marca del Equipo:			





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Que incluya como principio de medición, alguna de las siguientes metodologías: ELISA, FIA, FPIA, ELFA, MEIA, quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al anexo técnico	
3	Capacidad de procesamiento menor a 150 muestras por hora.	
4	Volumen de muestras 1 - 50 µl.	

NOMBRE GENÉRICO:	MICROSCOPIO BINOCULAR PARA TRABAJO ESPECIFICO INMUNOFLUORESCENCIA		
Grupo de Estudios:	Grupo 11. Autoinmunidad - 40.11.019 Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilos (ANCA), IFI		
CLAVE	533.622.0933		
Nombre de Licitante:			
Partida(s) en las que participa:			
Marca del Equipo:			
Modelo del Equipo:			
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia	
1	Con tubo binocular oblicuo con ajuste de distancia interpupilar y enfoque individual de cada ocular.		
2	Revólver 4 objetivos.		
3	Oculares 10X y/o 20X.		
4	Platina provista de carro con movimiento en X-Y.		
5	Mandos de enfoque macro-micrométrico coaxiales.		

Grupo 12. Serología

Grupo 12. Serología

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO PARA INMUNOBLOT
Grupo de Estudios:	Grupo 12. Serología - 40.12.007 Identificación de antígenos de VIH-1 (Western Blot)

Página 139 de 195

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INSTALACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

CLAVE		531.574.0014
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo automatizado o semiautomatizado para la confirmación y diferenciación de anticuerpos individuales contra el virus de la inmunodeficiencia humana tipo I (VIH-1) Lectura de Placa, tira o casete.	
2	Método Western Blot	
3	Especificidad mínima contra antígenos VIH-1 (p31, gp160, p24, gp41)	

Grupo 13. Fármacos

Grupo 13. Fármacos

NOMBRE GENÉRICO:		EQUIPO AUTOMATIZADO PARA DETERMINAR MEDICAMENTOS Y DROGAS DE ABUSO
Grupo de Estudios:		Grupo 13. Fármacos
CLAVE		533.819.0738
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para la medición cuantitativa o semicuantitativa en sangre y/o plasma y/o orina de medicamentos y drogas de abuso por técnica inmunológica (ELFA, nefelometría, colorimétrica, turbidimétrica, quimioluminiscencia, electroquimioluminiscencia, FPIA, EMIT, MEIA, EIA, ELISA).	
2	Analitos o estudios para determinar conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico.	





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

3	Capacidad de procesamiento mínimo de 60 muestras por hora.	
4	Capacidad de toma de muestra de tubo primario o copilla.	

Grupo 14. Hemoglobina Glucosilada

Grupo 14. Hemoglobina Glucosilada

NOMBRE GENÉRICO:		ANALIZADOR DE HEMOGLOBINA GLUCOSILADA Tipo 1
Grupo de Estudios:		Grupo 14. Hemoglobina Glucosilada
CLAVE		531.048.0263
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo para la determinación de hemoglobina glucosilada.	
2	Principio de medición: cromatografía de intercambio iónico, cromatografía por afinidad, colorimetría, inmunoturbidimetría o electroforesis.	
3	Automatizado.	
4	Capacidad de procesamiento superior a 60 muestras por hora.	
5	Volumen de muestra.	

NOMBRE GENÉRICO:		ANALIZADOR DE HEMOGLOBINA GLUCOSILADA Tipo 2
Grupo de Estudios:		Grupo 14. Hemoglobina Glucosilada
CLAVE		531.048.0263
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		





Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo para la determinación de hemoglobina glucosilada.	
2	Principio de medición: cromatografía de intercambio iónico, cromatografía por afinidad, colorimetría, inmunoturbidimetría o electroforesis.	
	Automatizado o semiautomatizado.	
3	Capacidad de procesamiento de 10 a 60 muestras por hora.	
4	Volumen de muestra.	

Grupo 15. Citometría de Flujo

Grupo 15. Citometría de Flujo (Partida 60)

NOMBRE GENÉRICO:		CITÓMETRO DE FLUJO Tipo 1
Grupo de Estudios:		Grupo 15. Citometría de Flujo
CLAVE		533.609.0286
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado de citometría de flujo multiparamétrico, para el análisis e identificación de células, así como de sus marcadores de superficie e intracelulares.	
2	Módulo sensor con óptica de excitación que permita la lectura de 6-8 colores.	
3	Fotodiodo y detector de fluorescencia	
4	Detector de dispersión frontal y detector de dispersión lateral.	
5	Dos a tres velocidades de flujo de muestras.	
6	Modo de espera automático.	



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

NOMBRE GENÉRICO:		CITÓMETRO DE FLUJO Tipo 2	
Grupo de Estudios:		Grupo 15. Citometría de Flujo	40.15.01 Linfocitos T CD4+ 40.15.02 Linfocitos T CD8+
CLAVE		533.609.0294	
Nombre de Licitante:			
Partida(s) en las que participa:			
Marca del Equipo:			
Modelo del Equipo:			
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia	
1	Sistema automatizado para la cuenta absoluta de linfocitos T CD4 y CD8 en muestras de sangre completa y sin lisar.		
2	Fuente de rayo láser, cámara de flujo, tubos fotomultiplicadores, filtros monocromáticos.		

Grupo 16: Citogenética (Partida 63)

Grupo 16. Citogenética

NOMBRE GENÉRICO:		Campana Tipo 1	
Grupo de Estudios:		Grupo 16. Citogenética	
CLAVE		533.159.0132	
Nombre de Licitante:			
Partida(s) en las que participa:			
Marca del Equipo:			
Modelo del Equipo:			
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia	
1	Cabinete de seguridad biológica con ventana frontal deslizable y alarma que indica el nivel de apertura de la ventana.		
2	Flujo de aire vertical y recirculación de aire filtrado.		
3	De acero inoxidable.		





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

4	Filtros absolutos de eficiencia del 99.99% (HEPA) y retención de partículas de 0.3 micras.	
5	Llave para toma de oxígeno.	
6	Rejillas de protección para filtro absoluto.	
7	Luz fluorescente en la zona de trabajo.	
8	Base integrada al cuerpo del equipo.	
9	Control de encendido y de luces.	

NOMBRE GENÉRICO:		MICROSCOPIO Tipo 1
Grupo de Estudios:		Grupo 16. Citogenética
CLAVE		533.622.0925
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Instrumento óptico de apoyo con fines de diagnóstico para todo tipo de patologías detectadas microscópicamente.	
2	Cuerpo del microscopio ergonómico y con estativo metálico.	
3	Oculares de 10X con campo visual 20 mm mínimo.	
4	Tubo triocular para adaptar cámara digital.	
5	Revólver para cuatro objetivos.	
6	Objetivos planacromáticos de 4X, 10X, 40X y 100X como mínimo.	
7	Platina con pinza sujeta objetos para una o dos laminillas.	
8	Control de posicionamiento coaxial "XY"	

NOMBRE GENÉRICO:	CÁMARA PARA MICROSCOPIO Tipo 1
-------------------------	-----------------------------------





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SIMI ELC 2023-2025

Grupo de Estudios:	Grupo 16. Citogenética	
CLAVE	533.622.0669	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Cámara de vídeo compatible con el microscopio.	
2	Uso de vídeo cámara para PC	
3	Mínimo 3,000,000 (3.0 MP) Pixeles totales	
4	Sensor de imagen 1/2 " CMOS	
5	Tamaño de Pixel de 3.2 µm x 3.2 µm	
6	Resolución mínima de 600 x 450, 1000 x 750, 2000 x 1500	
7	Eliminador de Voltaje y CD Software	

NOMBRE GENÉRICO:	PLATINA Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 16. Citogenética	
CLAVE	533.681.0014	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Platina térmica para laboratorio para mantener temperado a muestras, medios y consumibles de plástico y de cristal.	
2	Control electrónico incorporado.	
3	Fuente de alimentación externa.	
4	Área calefaccionada MÍNIMO DE 450 x 250 mm	





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MÉDICA
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

NOMBRE GENÉRICO:		ESTUFA Tipo 1
Grupo de Estudios:		Grupo 16. Citogenética
CLAVE		533.391.0262
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Estufa bacteriológica.	
2	Termostato para regulación de temperatura ambiente máximo 55°C.	
3	Escala de temperatura con divisiones de 1°C.	
4	Interior de acero inoxidable, con rejillas o entrepaños ajustables	

Grupo 17. Electroforesis

Grupo 17. Electroforesis

NOMBRE GENÉRICO:		EQUIPO PARA ELECTROFORESIS
Grupo de Estudios:		Grupo 17. Electroforesis
CLAVE		533.331.0067
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo para electroforesis capilar o cromatografía líquida de alto rendimiento (HPLC)	
2	Automatizado o Semiautomatizado	





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

3	Para análisis cualitativo o cuantitativo de muestras	
4	Capacidad de realizar mínimo 8 pruebas por hora	
5	Permite la separación de proteínas (proteínograma)	

NOMBRE GENÉRICO:		EQUIPO PARA ELECTROFORESIS EN GEL
Grupo de Estudios:		Grupo 17. Electroforesis
CLAVE		533.331.0067
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo para electroforesis en gel.	
2	Capacidad de realizar inmunofijación en suero u orina	
2	Automatizado o Semiautomatizado para migración, tinción y escaneo de geles	
3	Capacidad de generar programas de migración.	
4	Permite la separación de proteínas (proteínograma)	

Grupo 18. Histocompatibilidad (Partida 61)

Grupo 18. Histocompatibilidad

NOMBRE GENÉRICO:		EQUIPO PARA SSP Tipo 1
Grupo de Estudios:		Grupo 18. Histocompatibilidad
CLAVE		533.331.0067
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		

Página 147 de 195

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
FRANCISCO
VILLA



Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Cámara de electroforesis para geles de agarosa, para analizar aproximadamente 100 muestras simultáneamente en 4 líneas de 25 pozos cada uno.	
2	Fuente de poder para cámara de electroforesis	
3	Fotodocumentador que se conforma de Cámara Digital y Transiluminador	
4	Espectrofotómetro UV-Vis de espectro completo.	
5	Termociclador programable para reacciones de PCR con base para 96 pozos	

NOMBRE GENÉRICO:		FLURÍMETRO DE FLUJO Tipo 1
Grupo de Estudios:		Grupo 18. Histocompatibilidad
CLAVE		Sin clave
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo para la realización de pruebas flurimétricas múltiple en micro separación de poliestireno con software de interpretación de resultados, unidad de manejo de resultados.	
2	Analizador de alta sensibilidad flexible basado en la flurimetría de flujo.	
3	Metodología combinada de hidráulica, óptica, robótica.	
4	Con control de temperatura en el software.	
5	Microesferas de poliestireno 5.6 micrones de tamaño.	
6	Análisis simultaneo de hasta 100 analitos en una muestra de prueba única.	
7	Con 2 rayos láser (verde y rojo).	
8	Unidad de análisis laser.	





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

9	Módulo de fluidos.	
---	--------------------	--

NOMBRE GENÉRICO:		SECUENCIADOR Tipo 1
Grupo de Estudios:		Grupo 18. Histocompatibilidad
CLAVE		531.048.0315
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo automatizado para secuenciación	
2	Capacidad de analizar muestras en mínimo 8 horas	
3	Capacidad de amplificar, secuenciar y realizar lecturas de paired-end.	
4	Los kits de preparación de biblioteca para secuenciación de genes, genomas pequeños y amplicones.	

NOMBRE GENÉRICO:		CITÓMETRO DE FLUJO Tipo 3
Grupo de Estudios:		Grupo 18. Histocompatibilidad
CLAVE		533.609.0286
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		





No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado de citometría de flujo multiparamétrico, para el análisis e identificación de células, así como de sus marcadores de superficie e intracelulares.	
2	Módulo sensor con óptica de excitación que permita la lectura mínima de 4 colores.	
3	Fotodiodo y detector de fluorescencia	
4	Detector de dispersión frontal y detector de dispersión lateral.	
5	Dos a tres velocidades de flujo de muestras.	
6	Modo de espera automático.	

Grupo 19. Micobacterias

NOMBRE GENÉRICO:	MICROSCOPIO BINOCULAR PARA TRABAJO ESPECIFICO INMUNOFLUORESCENCIA		
Grupo de Estudios:	Grupo 19. Micobacterias – 40.10.03 Baciloscopia por Auramida		
CLAVE	533.622.0933		
Nombre de Licitante:			
Partida(s) en las que participa:			
Marca del Equipo:			
Modelo del Equipo:			
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia	
1	Con tubo binocular oblicuo con ajuste de distancia interpupilar y enfoque individual de cada ocular.		
2	Revólver 4 objetivos.		
3	Oculares 10X y/o 20X.		
4	Platina provista de carro con movimiento en X-Y.		
5	Mandos de enfoque macro-micrométrico coaxiales.		

NOMBRE GENÉRICO:	Campana Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 19. Micobacterias



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

CLAVE	533.159.0132	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Gabinete de seguridad biológica con ventana frontal deslizable y alarma que indica el nivel de apertura de la ventana.	
2	Flujo de aire vertical y recirculación de aire filtrado.	
3	De acero inoxidable.	
4	Filtros absolutos de eficiencia del 99.99% (HEPA) y retención de partículas de 0.3 micras.	
5	Llave para toma de oxígeno.	
6	Rejillas de protección para filtro absoluto.	
7	Luz fluorescente en la zona de trabajo.	
8	Base integrada al cuerpo del equipo.	
9	Control de encendido y de luces.	

NOMBRE GENÉRICO:	SISTEMA AUTOMATIZADO PARA CULTIVO DE MICOBACTERIAS Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 19. Micobacterias	
CLAVE	531.829.0722	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para aislamiento, cultivo, y pruebas de susceptibilidad antimicrobiana de micobacterias, en líquidos y tejidos corporales con método no radiométrico, con tecnología colorimétrica, fluorescente o por cambio de presión.	





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

2	Gabinete de temperatura constante.	
3	Mínimo 960 celdillas de incubación con cilindros de reflectancia e indicador fotométrico en cada una de ellas y/o gabinete con adaptador y sensor independiente por botella.	

NOMBRE GENÉRICO:		SISTEMA AUTOMATIZADO PARA CULTIVO DE MICOBACTERIAS Tipo 2
Grupo de Estudios:		Grupo 19. Micobacterias
CLAVE		531.829.0722
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para aislamiento, cultivo, y pruebas de susceptibilidad antimicrobiana de micobacterias, en líquidos y tejidos corporales con método no radiométrico, con tecnología colorimétrica, fluorescente o por cambio de presión.	
2	Gabinete de temperatura constante.	
3	Mínimo 320 celdillas de incubación con cilindros de reflectancia e indicador fotométrico en cada una de ellas y/o gabinete con adaptador y sensor independiente por botella.	

NOMBRE GENÉRICO:		Equipo de Biología Molecular Tipo 2
Grupo de Estudios:		Grupo 19. Micobacterias y Grupo 20 Biología Molecular – 40.19.08 Amplificación genética automatizada para Mycobacterium tuberculosis con resistencia a rifampicina
CLAVE		533.342.1468
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo para amplificación de ácidos nucleicos	
2	Automatizado	
3	Purificación, concentración y amplificación por Reacción en Cadena de Polimerasa (PCR) en tiempo real	

NOMBRE GENÉRICO:	Equipo de Biología Molecular Tipo 3	
Grupo de Estudios:	Grupo 19. Micobacterias	
CLAVE	533.342.1468	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo para extracción y amplificación de ácidos nucleicos	
2	Semiautomatizado o Manual	
3	Equipo para extracción de ácidos nucleicos con bloque de temperatura y calor	
4	Termociclador programable para reacciones de PCR con base para 96 pozos	

NOMBRE GENÉRICO:	Flurímetro
Grupo de Estudios:	Grupo 19. Micobacterias Tipo 1
CLAVE	Sin clave
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	





Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Flurímetro	
2	Para medir concentración de ADN, ARN o proteínas	
3	Uso en una muestra por carga	
4	Menú para selección del tipo de ensayo	

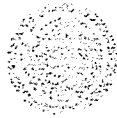
NOMBRE GENÉRICO:		SECUENCIADOR
		Tipo 1
Grupo de Estudios:		Grupo 19. Micobacterias
CLAVE		531.048.0315
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	
1	Equipo automatizado para secuenciación	
2	Capacidad de analizar muestras en mínimo 8 horas	
3	Capacidad de amplificar, secuenciar y realizar lecturas de paired-end.	
4	Los kits de preparación de biblioteca para secuenciación de genes, genomas pequeños y amplicones.	

Grupo 20 Biología Molecular

Grupo 20. Biología Molecular

NOMBRE GENÉRICO:	Equipo de Biología Molecular
------------------	------------------------------





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

		Tipo 2
Grupo de Estudios:		Grupo 20
CLAVE		533.342.1468
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo para amplificación de ácidos nucleicos	
2	Automatizado	
3	Purificación, concentración y amplificación por Reacción en Cadena de Polimerasa (PCR) en tiempo real	
4	Uso de cartucho por prueba individual	
5	Capacidad de montarse o habilitarse más módulos	

NOMBRE GENÉRICO:		Equipo de Biología Molecular Tipo 4
Grupo de Estudios:		Grupo 20. Biología Molecular
CLAVE		533.342.1468
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo para PCR múltiple automatizada	
2	Sistema de extracción y purificación de ácidos nucleicos desde muestra biológicas	
3	PCR multiplex anidada	
4	Capacidad de procesar paneles de patógenos causantes de infecciones respiratorias	

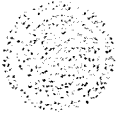




5	Capacidad de procesar paneles de patógenos causantes de meningitis & encefalitis	
6	Capacidad de procesar paneles de patógenos causantes de sepsis o infecciones asociadas a la atención a la salud	
7	Capacidad de procesar paneles de patógenos causantes de infecciones gastrointestinales	

NOMBRE GENÉRICO:		Equipo de Biología Molecular Tipo 5
Grupo de Estudios:		Grupo 20. Biología Molecular
CLAVE		533.342.1468
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo automatizado de biología molecular	
2	Sistema de extracción y purificación de ácidos nucleicos desde muestras biológicas	
3	Amplificación y detección del ácido nucleico extraído por RT-PCR	
4	Extracción universal en cartucho unitario precargado asociado con múltiples e independientes PCR a partir de una o varias muestras extraídas.	
5	Capacidad de carga de tubo primario	
6	Tiempo desde extracción hasta resultado del análisis de aproximadamente 2 horas 30 minutos	
7	Formato unitario en casete	
8	Capacidad de proceso de: <ul style="list-style-type: none"> - Monitorización de patógenos en inmunocomprometidos (CMV, Parvovirus B19, EBV, BKV, HSV1, HSV2) - Infecciones respiratorias - Encefalitis y meningitis - Infecciones asociadas a la salud - Infecciones gastrointestinales - Oncohematología (BCR-ABL) 	





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

NOMBRE GENÉRICO:	SECUENCIADOR Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 20. Biología Molecular	
CLAVE	Sin clave	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo automatizado para secuenciación	
2	Capacidad de analizar muestras en mínimo 8 horas	
3	Capacidad de amplificar, secuenciar y realizar lecturas de paired-end.	
4	Los kits de preparación de biblioteca para secuenciación de genes, genomas pequeños y amplicones.	

Grupo 21. Carga Viral

Grupo 21. Carga Viral

NOMBRE GENÉRICO:	Equipo de Biología Molecular Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 20. Biología Molecular	
CLAVE	533.342.1468	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo para la extracción, amplificación y/o detección de ácidos nucleicos (blanco), en muestras biológicas.	
2	Tecnología de enzimo-inmunoanálisis, electroluminiscencia,	





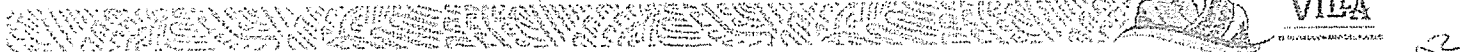
	quimioluminiscencia, luminometría, fluorimetría, electroforesis o por método colorimétrico.	
3	Analitos o estudios a determinar conforme el Anexo Técnico.	
4	Rango de lectura de longitud de onda desde 450 a 715 nm.	
5	Velocidad de tiempo de lectura.	
6	Capacidad de detección de copias por ml.	
7	Capacidad para trabajar con volúmenes de muestras.	

Grupo 23. Pruebas Especiales

Grupo 23 Pruebas especiales

NOMBRE GENÉRICO:		Analizador de cloro en sudor
Grupo de Estudios:		Grupo 23. Pruebas especiales – 40.23.023 Cloruros en sudor
CLAVE		533.036.0701
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo para la determinación cuantitativa de cloruro en sudor humano	
2	Principio de valoración coulométrica	

NOMBRE GENÉRICO:		ESPECTROFOTÓMETRO INFRARROJO PARA PRUEBA DEL ALIENTO
Grupo de Estudios:		Grupo 23. Pruebas especiales – 40.23.023 Prueba del aliento con urea (PAU) para detección de H. pylori
CLAVE		533.361.0292
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	
1	Equipo automatizado para diagnóstico in vitro diseñado para medir cambios del contenido de 12C y 13C en el CO2 de muestras de aliento.	
2	Uso de espectrofotometría infrarroja.	
3	Para el diagnóstico de infección por Helicobacter pylori.	

NOMBRE GENÉRICO:	MICROSCOPIO INFRARROJO Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 23. Pruebas especiales – 40.23.072 Análisis físico químico de Litos	
CLAVE	Sin clave	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	
1	Microscopio infrarrojo FT-IR	
2	Software para realizar identificación espectral de compuestos y mezclas puros	
3	Equipo automatizado controlado por computado	
4	Capacidad de fijar coordenadas	

NOMBRE GENÉRICO:	ESTEREOSCOPIO Tipo 1
------------------	-------------------------





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INSPECCIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

Grupo de Estudios:		Grupo 23. Pruebas especiales – 40.23.072 Análisis físico químico de Litos
CLAVE		Sin clave
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	
1	Microscopio binocular estereoscópico	
2	Objetivos seleccionables de 2X, 4X	
3	Cabeza Binocular inclinada a 45° con ajuste de distancia interpupilar de 55 - 75 mm.	
4	Iluminación LED	
5	Cámara integrada	



2023
AÑO DE
**FRANCISCO
VILLA**
EL HOMBRE Y EL SOLDADO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

Anexo T4 "Cédula de Recepción de equipos"

PARTIDA: _____
COAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

NOMBRE DEL EQUIPO (DE ACUERDO CON EL ANEXO T3) _____
Marca y modelo: _____

- 1.- REMISIÓN DE ENTREGA No. _____
- 2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL (LOS) EQUIPO(S) A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO, JEFE DE FINANZAS Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DÍA _____ MES _____ AÑO _____
- 3.- MARCA¹: _____
- 4.- MODELO¹: _____
- 5.- PAQUETE DE ESTUDIOS QUE REALIZA EL EQUIPO: _____:

¹ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

- 6.- NÚMERO(S) DE SERIE: _____
- 7.- CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL "EN CASO DE CONTAR CON UNA": _____
- 8.- FECHA DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO _____
- 9.- TELÉFONO PARA SOLICITAR SOPORTE TÉCNICO _____

OBSERVACIÓN:

EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

_____ NOMBRE Y FIRMA	_____ NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA
_____ NOMBRE Y FIRMA	
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO	





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a punto"

PARTIDA: _____
 COAD/UMAE: _____
 UNIDAD MÉDICA: _____
 PROVEEDOR: _____
 NO. DE CONTRATO: _____
 FECHA DE FALLO: _____
 FECHA LÍMITE DE PUESTA A PUNTO: _____
 (EL DÍA 90 NATURAL CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO)
 FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

La instalación del equipo
obedece a alguno de los
supuestos de "Mejora
Tecnológica":

 Sí _____ No _____

A. ENTREGA DE ÁREA FÍSICA

1.-FECHA EN QUE EL LICITANTE ADJUDICADO RECIBE POR PARTE DEL INSTITUTO EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA
 DÍA _____ MES _____ AÑO _____

2.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ASIGNADA:
 TOMA DE AGUA SI () NO () TOMA ELÉCTRICA SI () NO ()

3.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO ASIGNADO PARA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES DE CONSUMO
 SI () NO ()

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

 NOMBRE Y FIRMA

 JEFE O ENCARGADO DEL
 LABORATORIO CLÍNICO

 NOMBRE Y FIRMA

 REPRESENTANTE DE LA
 EMPRESA QUE OTORGA EL
 SERVICIO

B. ADECUACIÓN DE ÁREA FÍSICA

1.- ¿CUMPLIÓ CON LAS ADECUACIONES AL ÁREA FÍSICA PARA LA PUESTA A PUNTO? SI () NO () NO REQUIERE ()
 *EN CASO AFIRMATIVO DEBERÁ DE PRESENTAR DOCUMENTO SOPORTE (ACTA ADMINISTRATIVA) DE ENTREGA DE LAS
 ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA

2.- EN CASO AFIRMATIVO ¿EN QUE FECHA CONCLUYÓ LA ADECUACIÓN? _DÍA/MES/AÑO_

3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA QUE OTORGA EL
SERVICIO

C. ENTREGA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS

1.- REMISIÓN DE ENTREGA No. _____

2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA _____ MES _____
AÑO _____

3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

4.- MARCA: _____

5.- MODELO: _____

AÑO DE FABRICACIÓN _____

6.- GRUPO DE ESTUDIOS QUE REALIZA EL EQUIPO: _____:

¹ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

7.- NÚMERO DE SERIE: _____

8.- CLAVE DE COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS "EN CASO DE CONTAR CON UNA": _____

I. DE LA RECEPCIÓN DE EQUIPO

SI NO

¿SE RECIBIÓ EMPACADO? _____

¿SE INSTALÓ POR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO? _____

¿INCLUYE ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS? _____

¿SE CALIBRÓ EL EQUIPO? _____

¿SE RECIBEN MANUALES DE OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL? _____

¿EL EQUIPO TRANSMITE DATOS AL SISTEMA INFORMÁTICO? _____

NOTA: EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO, O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRELACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES, SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA QUE OTORGA EL
SERVICIO

D. BIENES DE CONSUMO

SI NO

¿SE RECIBEN NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES?

¿EXISTE COMPATIBILIDAD DE BIENES DE CONSUMO POR MARCA Y MODELO DE EQUIPO ENTREGADO?

¿LA PRIMERA DOTACIÓN CORRESPONDE PARA 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS?

¿CORRESPONDE LA VIGENCIA DE LOS REACTIVOS PARA SU CONSUMO AL MENOS DE 2 MESES DE SU CADUCIDAD?

SE ENTREGARON ANTES DEL INICIO DE LA OPERACION

1.- FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS REACTIVOS Y BIENES DE CONSUMO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO,
DÍA _____ MES _____ AÑO _____

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA QUE OTORGA EL
SERVICIO

E. CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO

SI NO

¿SE RECIBIÓ LA CAPACITACIÓN DEL EQUIPO? ANEXO T7.1 "REGISTRO"





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

DEL PERSONAL QUE ASISTE A LA CAPACITACIÓN

* EL PROVEEDOR ADJUDICADO OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO POR EL INSTITUTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, DENTRO DE LA JORNADA LABORAL DEL TRABAJADOR, POR LO QUE SE REQUIERE UN ANEXO T7.1 "FORMATO ASISTENCIA A CAPACITACIÓN" POR CADA CAPACITACIÓN.

1.- FECHA DE LA ÚLTIMA CAPACITACIÓN OTORGADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA _____
MES _____ AÑO _____

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR ADJUDICADO, SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA QUE OTORGA EL
SERVICIO

F. SISTEMA DE INFORMACIÓN

SI NO

¿SE INSTALÓ CORRECTAMENTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN?

¿ENVÍA CORRECTAMENTE LOS MENSAJES VÍA HL7?

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA

Coordinador Delegacional de
Informática/Ing. Biomédico en UMAE

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA QUE OTORGA EL
SERVICIO

G. ASISTENCIA TÉCNICA

SI

NO

¿SE CUENTA CON SOPORTE EN LÍNEA
QUE FUNCIONE LAS 24 (VEINTICUATRO)
HORAS DEL DÍA, PARA LOS REPORTES
DE FALLAS EN LOS EQUIPOS O EL





SISTEMA DE INFORMACIÓN?

H. PUESTA A PUNTO

	SI	NO
UNA VEZ VERIFICADO Y VALIDADO POR EL JEFE DEL SERVICIO ¿EL EQUIPO SE ENCUENTRA EN PUESTO A PUNTO?		

FECHA DE PUESTA A PUNTO	FECHA LIMITE PUESTA A PUNTO	DÍAS DE INCUMPLIMIENTO
DÍA/MES/AÑO	90 (noventa) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO	(EN CASO DE QUE LA PUESTA A PUNTO SE ENCUENTRE FUERA DE LA FECHA LÍMITE PARA PUESTA A PUNTO)

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

I. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

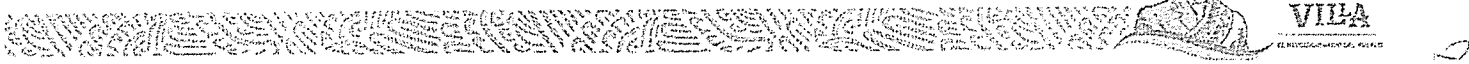
(Adjuntar fotografías del equipo instalado y su entorno)

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

NOTA: ES OBLIGATORIO FORMALIZAR EL PRESENTE ANEXO Y EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO Y EN COPIA DIGITAL A LA CPSMA/CTSMI AL CORREO ELECTRÓNICO ctsi.elc@imss.gob.mx, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DESPUÉS DE HABER INICIADO EL SERVICIO.





GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

Anexo T5 Programa de Mantenimiento Preventivo

PARTIDA: _____
 COAD/UMAE: _____
 UNIDAD MÉDICA: _____
 PROVEEDOR: _____
 NO. DE CONTRATO: _____
 FECHA DE FALLO: _____
 FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

PAQUETE	MARCA	MODELO	PERIODO DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
			DÍAS*	MES	AÑO

*En caso de no tener un día estipulado y solo contemplar el mantenimiento un determinado mes, se debe dejar en blanco esta columna.

 NOMBRE Y FIRMA
 REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORCA EL
 SERVICIO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

Anexo T5.1 Reporte de falla de los equipos

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
(OOAD O UMAE QUE ATIENDE)
(UNIDAD MÉDICA)

Reporte de Incidente en el Servicio

Partida _____
Proveedor _____

A. Reporte

1. Persona que realiza el reporte de incidencia _____
2. Número de folio asignado _____
3. Fecha y hora del Reporte _____

B. Equipo o Incidente Reportado

1. Sección de Laboratorio _____
2. Marca y modelo del equipo _____
3. Número de serie del equipo _____
4. Descripción de la Falla _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
5. Fecha de Atención de la Incidencia _____
6. Fecha de Cierre de la Incidencia _____
7. Número de días que excedió el nivel de Servicio, si es el caso: _____

Nombre y Firma
Jefe o Encargado del Servicio

Nombre y Firma
Representante del Proveedor





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

Anexo T6 Cédula de Control de Bienes de Consumo

PARTIDA: OOAD/UMAE:			Fecha		
			Día:	Mes:	Año:
UNIDAD MÉDICA:					
No. DE CONTRATO:			ENTREGA CORRESPONDIENTE		
			AL MES		
			DE _____ DEL 20_____		
No.	Descripción	Presentación	Cantidad Entregada	No. de Lote	Fecha de Caducidad
PARA SER LLENADO POR EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO					
FECHA DE RECEPCIÓN A CONFORMIDAD:	¿EL REAPROVISIONAMIENTO CUBRE EL INVENTARIO de 45 (cuarenta y cinco) días DE PRODUCTIVIDAD?	¿EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO ESTIPULADO?	NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO		
		SI () NO ()			

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ENTIDAD DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS MÉDICOS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

Anexo T6.1 Devolución y reposición

PARTIDA				Fecha		
OOAD/UMAE:				Día:	Mes:	Año:
Unidad Médica:				No. de Contrato:		
No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad		
Proveedor y Fabricante:		Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
		Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año:
Entrega No: _____ Descripción detallada de los defectos encontrados:						
No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad		
Proveedor y Fabricante:		Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
		Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año:
Entrega No: _____ Descripción detallada de los defectos encontrados:						
No.	Descripción	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad		
Proveedor y Fabricante:		Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
		Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año:
Descripción detallada de los defectos encontrados:						

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO
CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE
OTORGA EL SERVICIO



2023
GOBIERNO DE
**Francisco
VILLA**
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

Anexo T7 Programa de Capacitación

PARTIDA: _____

OOAD/UMAE: _____

UNIDAD MEDICA: _____

FECHA: _____

NÚMERO DE CONTRATO: _____

Carta programática

FECHA	HORA	EQUIPO DEL CUAL SE OTORGARÁ CAPACITACIÓN	TEMA

 NOMBRE Y FIRMA
 REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO



Anexo T7.1 Formato asistencia a capacitación

PARTIDA: _____

OOAD/UMAE: _____

UNIDAD MÉDICA: _____

NÚMERO DE CONTRATO: _____

REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPO No. _____

MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: _____

TEMA: _____

FECHA: _____

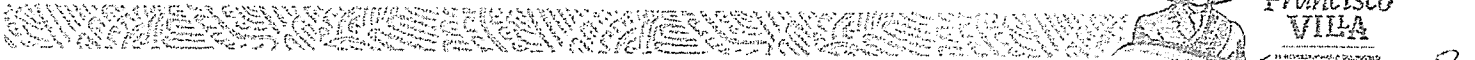
TURNO: _____

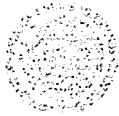
CONTROL DE ASISTENCIA

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	TURNO	FIRMA

 NOMBRE Y FIRMA
 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

 NOMBRE Y FIRMA
 JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

Anexo T7.2 Formato de acreditación de la capacitación

NÚMERO DE CONTRATO:	PARTIDA: OOAD/UMAE: UNIDAD MÉDICA:	FECHA DE ENTREGA DE LA ACREDITACIÓN DE CAPACITACIÓN	
CLAVE	NOMBRE DEL EQUIPO:	MARCA	MODELO

POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO SE ACREDITA QUE LOS SIGUIENTES USUARIOS:

NOMBRE DEL USUARIO	MATRÍCULA	CATEGORÍA	TURNOS

ACREDITARON A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO, LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL USO Y CUIDADOS DEL EQUIPO MENCIONADO EN EL ENCABEZADO DE ESTE DOCUMENTO, ENFOCADO A QUE EL PERSONAL IDENTIFIQUE LOS COMPONENTES OPERATIVOS DEL EQUIPO, SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DE CONSUMO, Y CONTROL DE CALIDAD INTERNO. ASIMISMO SE CONFIRMA QUE DICHA CAPACITACIÓN, ESTUVO DE ACUERDO A LOS TEMAS ESTIPULADOS EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHO EQUIPO Y QUE ES EL SIGUIENTE:

OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN:	
TEMARIO TRATADOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:	





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

TIEMPO DE DURACIÓN:	___ HORAS EFECTIVAS.
CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES:	

<hr/> NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	<hr/> NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO
---	---

NOTA: SE DEBERÁN ADJUNTAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA A LAS PLÁTICAS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES DE LOS USUARIOS QUE ACREDITARON LOS CONOCIMIENTOS DEL CURSO.





Anexo T8 Resumen de equipos ofertado

Especificaciones del Anexo T8 Resumen de Equipos ofertados:

Objetivo: Proporcionar a los licitantes la información necesaria para presentar en su propuesta técnica el Anexo T8 debidamente requisitado.

Ejemplo:

Table with 10 columns: Grupo, Nombre del Equipo, Marca, Modelo, Registro Sanitario, Fecha de vencimiento, Comprobante de Trámite, Folios, Anexo T3.1, Propuesta Técnica. Includes a header for 'Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023 - 2025' and a row with circled numbers 1-10.

Datos del reporte:

- 1. Licitante: Anotar el nombre del licitante participante...
2. Partida: anotar la partida para la que va a participar...
3. Región: anotar la región para la que va a participar...
4. Paquete: anotar el número romano del paquete...
5. Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo...
6. Marca: anote la marca del equipo.
7. Modelo: ante el modelo del equipo...
8. Registro sanitario: anote el número del registro sanitario...





- 9. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021).
- 10. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario.
- 11. Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario
- 12. Anexo T3.1: se deben anotar los folios en los que aparece el equipo dentro del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".
- 13. Propuesta técnica: se deben anotar los folios en los que aparecen las especificaciones solicitadas en el del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", ya sean catálogos, manuales, anexos, fotografías, etc.

Anexo T8. Resumen de Equipo ofertados.									
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023 - 2025									
Licitante:									
Partida:									
Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios	Anexo T3.1	Propuesta Técnica





Anexo T8.1 Resumen de bienes de consumo ofertados

Objetivo: Proporcionar a los licitantes la información necesaria para presentar en su propuesta técnica el T8.1 Resumen de Bienes de consumo debidamente requisitado.

Ejemplo:

Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo									
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023 - 2025									
Licitante:		①							
Partida:		②							
Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Estudio	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprabante de Tramite	Folios
③	④	⑤	⑥	⑦	⑧	⑨	⑩	⑪①	⑪②

Datos del reporte:

1. Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos.
2. Partida: anotar la partida para la que va a participar el (los) licitantes(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo, partida 1-11, 15-18, 22, 25-30).
3. Grupo: anotar el número y nombre del grupo de estudios, para el que está destinado el equipo.
4. Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo para el que va destinado el bien de consumo conforme al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC 2023 – 2025" y el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".
5. Marca: anote la marca del equipo.
6. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA".
7. Clave del estudio: anotar la clave del estudio con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar.
8. Descripción: se anota el nombre del estudio con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



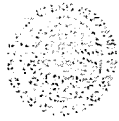
DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

9. Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del bien de consumo.
10. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021).
11. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario.
12. Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario.

Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo									
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023 - 2025									
Licitante:									
Partida:									
Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Estudio	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

Anexo T9 Reporte mensual de estudios efectivos realizados

PARTIDA: _____
 OOAD/UMAE: _____ UNIDAD MÉDICA _____
 No. De CONTRATO: _____ VIGENCIA: _____
 INFORMACIÓN DEL _____ AL _____ DEL MES _____ AÑO _____.

EJEMPLO:

Clave	ESTUDIO	NÚMERO DE ESTUDIOS REALIZADOS	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)	IMPORTE (SIN I.V.A.)

 NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL
 LABORATORIO CLÍNICO

 NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA
 EMPRESA QUE OTORGA
 EL SERVICIO

 NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR O RESPONSABLE DE LA
 UNIDAD MÉDICA





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

Anexo T9.1 Notificación de pena convencional

PARTIDA: _____
 OOAD/UMAE: _____
 UNIDAD MÉDICA: _____
 NÚMERO DE CONTRATO: _____
 INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____

Mediante el presente documento se notifica al **Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que este servicio de LABORATORIO CLÍNICO ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	EVIDENCIA DOCUMENTAL

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

 NOMBRE Y FIRMA
 JEFE DE SERVICIOS DE
 PRESTACIONES MÉDICAS

 NOMBRE Y FIRMA
 Jefe o Encargado del Laboratorio
 Clínico





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

Anexo T9.2 Notificación de deductiva

PARTIDA: _____
 OOAD/UMAE: _____
 UNIDAD MÉDICA: _____
 NÚMERO DE CONTRATO: _____
 INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____

Mediante el presente documento se notifica al **Administrador del Contrato** de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que este servicio de LABORATORIO CLÍNICO ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	EVIDENCIA DOCUMENTAL

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

 NOMBRE Y FIRMA

JEFE DE SERVICIOS DE
 PRESTACIONES MÉDICAS

 NOMBRE Y FIRMA

Jefe o Encargado del Laboratorio
 Clínico





Anexo T10 Mejora Tecnológica

PARTIDA: _____
COAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

I. MOTIVO DE REEMPLAZO:

Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios);	
Cambio de metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y/o diagnóstica) en el procedimiento;	
Cambio por presentar más de 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales;	
Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario;	
Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el Anexo T3 "Equipamiento".	

II. EQUIPO INSTALADO

ANEXAR ANEXO T4 "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS"

III. EQUIPO PROPUESTO PARA SUSTITUCIÓN

- 1.- MARCA¹: _____
- 2.- MODELO¹: _____
- 3.- GRUPO O PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN EL EQUIPO:

- 4.- EN CASO DE QUE APLIQUE NÚMERO(S) DE SERIE:

- 5.- CLAVE DE COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS "EN CASO DE CONTAR CON UNA":

- 6.-CONSTANCIA DEL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO (ANEXAR EVIDENCIA)
- 7.- CONSTANCIA DEL ÚLTIMO MANTENIMIENTO (ANEXAR EVIDENCIA)





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

8.- DE ACUERDO CON LA EVIDENCIA ANTERIOR SE DETERMINA QUE EL EQUIPO TIENE UNA VIDA ÚTIL DE: _____ Y DEBERÁ SUSTITUIRSE MM/AÑO _____ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

IV. JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO

NOMBRE Y FIRMA DEL
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

Anexo TII (once) Requerimiento y formato de envío de muestras

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
(OOAD O UMAE QUE ATIENDE)
(UNIDAD MÉDICA)

Unidad Médica que refiere:							
Fecha y hora:							
Lugar que recibe:							
Jefe o encargado del Servicio:							
Teléfono:				Extensión:			
Para envío a:		<input type="checkbox"/> Centro Regional de Alta Productividad (CRAP) <input type="checkbox"/> Laboratorio de Referencia <input type="checkbox"/> Laboratorio Alterno					
No.	No. de folio	Nombre	NSS	Grupo de Estudios	Cave GPIM	Estudio	Descripción u. Observaciones
1							
2							
3							
4							
8							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							

Laboratorio de Origen.

Nombre, matrícula y firma de quien entrega las muestras para su traslado*

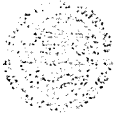
Nombre y Firma

Nombre y firma de quien recibe las muestras para su traslado**

*Personal IMSS
**Personal Proveedor



2023
Año de
Francisco
VILLA
El Resurgimiento del Pueblo



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

Anexo T12 (doce) Laboratorios Alternos

Licitante:			
Partida:			
Partida	Unidad Médica	Nombre del Laboratorio Alternativo	Dirección
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR			





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

Anexo T13 (trece) Laboratorios de Referencia

No	Razón Social	Nombre del Laboratorio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Página WEB

Nombre y firma del representante del licitante





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

Anexo T14 (catorce) Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio

PARTIDA: _____
COAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE TÉRMINO DE CONTRATO: _____

FECHA EN QUE EL INSTITUTO RECIBE POR PARTE DEL PROVEEDOR SALIENTE EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA DÍA _____
MES _____ AÑO _____ HORA _____

Se reunieron el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico _____ y el Administrador del Contrato _____, en su carácter de representantes del Instituto y en su calidad de representante del Proveedor _____, con el fin de proceder a la entrega y recepción formal del área física en buenas condiciones y en entera conformidad de las partes.

A. RECEPCIÓN DE ÁREA FÍSICA

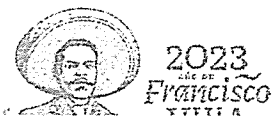
- 1.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ENTREGADA:
TOMA DE AGUA SI () NO () TOMA ELÉCTRICA SI () NO () CONEXIONES PARA INTERFAZ SI () NO ()
- 2.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO EN BUENAS CONDICIONES:
SI () NO ()

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA
Jefe o Encargado del
Laboratorio Clínico

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL
PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

Anexo TI.1 (A. TI uno) Carta en formato libre

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 1 (TI. UNO) Carta en formato libre
[HOJA MEMBRETADA POR EL LICITANTE DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente a la CARTA en FORMATO LIBRE que deberá presentarse para los participantes en las **Partidas 1 a 59** y que se deberá integrar en su propuesta técnica correspondiente al sistema de información ofertado por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio.

=====

==

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
PRESENTE.

Por este conducto, a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL LICITANTE QUE OTORGARÁ EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que se propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte para las Partidas [AÑADIR PARTIDAS PARTICIPANTES], los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSIÓN DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación [NÚMERO DE PROCEDIMIENTO], en apego a la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-002 (vigente) para el Sistema de Información de Laboratorio Clínico**, los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

Página 188 de 195



2023
GOBIERNO DE
Francisco
VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"

Ver archivo adjunto





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 3 (TI. TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.

_____, a ____ de _____ de 20____

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante **"EL PRESTADOR"**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- **"EL PRESTADOR"** reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte de este, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y, por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al cauce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en _____, _____, Col _____, Alcaldía _____, CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[año].

[Nombre del Representante legal del Proveedor
Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]

[Nombre y firma del Administrador del Contrato en el IMSS]





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INVESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable"

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 4 (TI. CUATRO)
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]**

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
PRESENTE.

Estimado **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]** a nombre de mí representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al sistema de información, con relación al **Anexo TI 5 (TI CINCO)**, los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]**





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE
ANEXO NÚMERO TI. 5 (TI. CINCO)
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSIÓN DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ANEXO NÚMERO TI. 6 (TI. SEIS) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD [EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA]

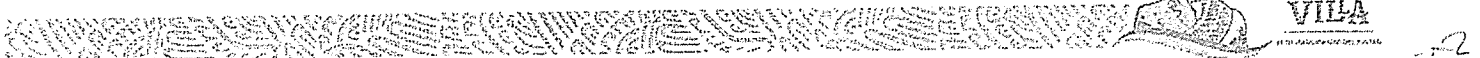
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E.

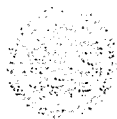
[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR], MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- POR MEDIO DEL PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE _____ EN EL IMSS, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON NÚMERO _____, RELACIONADO CON LAS PARTIDAS _____, A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO CONFORME A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO SMI ELC 2023-2025

Área Requirente:

Los OOAD (incluidas las UMAE), mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Firma de los responsables

Autorizó y Revisó:

Dr. Nemesio Ponce Sánchez

Coordinador Técnico de Servicios Médicos
Indirectos

Elaboró:

Dr. Carlos Ramírez Ramos

Jefe de Área Médica en la CTSMI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

“ANEXO T1 (UNO) REQUERIMIENTO DEL SMI DE ELC 2023 -
2025 (PARTIDAS); ANEXO T1 (UNO) REQUERIMIENTO DEL SMI
DE ELC 2023 - 2025 (UNIDADES MÉDICAS), DISPONIBLES
PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Table with columns: Identificador, Círculo, Tipo de Entidad, Dirección, Contacto, Observaciones, etc. It lists various entities and their details across multiple columns.

Anexo T2
Directorio del SINI de ELC 2023 - 2025

539	40	Ciudad de México	UMF 140 La Teja	UMF	Unidad de Medicina Familiar	140	Primer	37569325210	Magdalena Contreras	Calle La Teja, No 50 Colonia Pueblo Nuevo	10640	HICZ 1 Carlos M. Gregor	Ciudad de México
540	40	Ciudad de México	UMF 160 El Vengador	UMF	Unidad de Medicina Familiar	160	Primer	38574532510	Atzacalco	Avenida Toluca, No 4687 Colonia El Vengador	09880	HICZ 2A Pablo Fonseca	Ciudad de México
541	40	Ciudad de México	UMF-UNAM	UMF-UNAM	Unidad de Medicina Familiar con Atención Ambulatoria	161	Primer	37357492510	Alvaro Obregón	Avenida Toluca, No 160 Colonia Olivar de los Reyes	07760	HICZ 1 Carlos M. Gregor	Ciudad de México
542	40	Ciudad de México	UMF-UNAM 162 Tlalhuac	UMF-UNAM	Unidad de Medicina Familiar con Atención Ambulatoria	162	Primer	38569325210	Tlalhuac	Avenida Toluca, No 5663 Colonia Los Reyes	33360	HICZ 2A Pablo Fonseca	Ciudad de México
543	36	UMAE HES CMN	HES CMN La Raza	HES	Hospital de Especialidades	S/N	Tercero	36A0404255	Azacapatzaco	Calle Sarag, No S/N Colonia La Raza C P 028	02990		Ciudad de México
544	36	UMAE HES CMN	Banco Central de Sangre	BCS	Banco Central de Sangre	S/N	Tercero	36A0404255	Azacapatzaco	Serie Arquímides Jacarandas S/N, Colonia La Raza	02990		Ciudad de México
545	37	UMAE HES CMN	HES CMN Siglo XXI	HES	Hospital de Especialidades	S/N	Tercero	37B5091255	Cuauhtémoc	Av. Cuauhtémoc 330, Doctores, Cuauhtémoc	06720		Ciudad de México
546	37	UMAE HES CMN	Banco Central de Sangre	BCS	Banco Central de Sangre	S/N	Tercero	37B5091255	Cuauhtémoc	Calle Bolívar Domínguez, No 1000 Fracc. Cuauhtémoc	44340		Jalisco
547	38	UMAE HES CMN	HES CMN Occidente	HES	Hospital de Especialidades	D25	Tercero	200701255	Monterrey	Boulevard Revolución, No S/N Colonia Tormenta	64300		Nuevo León
548	30	UMAE HES CMN	HES CMN Occidente	HES	Hospital de Especialidades	D25	Tercero	0509161255	Monterrey	Boulevard Revolución, No S/N Colonia Tormenta	64300		Nuevo León
549	40	UMAE HES Torre	HES 71 Torreón	HES	Hospital de Especialidades	071	Tercero	220101255	Puebla	Calle 2 norte, No 2004, Colonia Centro C P 72000	72000		Puebla
550	41	UMAE HES CMN	HES CMN Puebla	HES	Hospital de Especialidades	S/N	Tercero	1A7A701255	León	Boulevard Adolfo López Mateos, No S/N C P 37328	37328		Guanajuato
551	42	UMAE HES CMN	HES 1 CMN del Bajío	HES	Hospital de Especialidades	002	Tercero	2705071255	Colerme	Calle del Seguro, No S/N Unidad Habitacional	85120		Sonora
552	43	UMAE HES Torre	HES 1A Veracruz	HES	Hospital de Especialidades	014	Tercero	310201255	Mérida	Calle 41, No 439 Colonia Industrial C P 971	97150		Veracruz de Ignacio de la Llave
553	44	UMAE HES 1 Ma	HES CMN Mérida	HES	Hospital de Especialidades	001	Tercero	330101255	Mérida	Avenida Vallejo con Antonio vateriano, No S/N C P 971	97150		Yucatán
554	46	UMAE HGO CMN	HGO 3 CMN La Raza	HGO	Hospital de Gineco Obstetricia	003	Tercero	36A0214255	Azacapatzaco	Calle 41, No 439 Colonia Industrial C P 971	97150		Veracruz de Ignacio de la Llave
555	46	UMAE HGO CMN	HGO 4 CMN Siglo XXI San	HGO	Hospital de Gineco Obstetricia	004	Tercero	37A0214255	Alvaro Obregón	Calle 41, No 439 Colonia Industrial C P 971	97150		Veracruz de Ignacio de la Llave
556	46	UMAE HGO CMN	HGO 3 CMN La Raza	HGO	Hospital de Gineco Obstetricia	003	Tercero	330101255	Mérida	Calle 41, No 439 Colonia Industrial C P 971	97150		Veracruz de Ignacio de la Llave
557	48	UMAE HGO CMN	HGO 3 CMN Occidente	HGO	Hospital de Gineco Obstetricia	004	Tercero	37A0214255	Alvaro Obregón	Calle 41, No 439 Colonia Industrial C P 971	97150		Veracruz de Ignacio de la Llave
558	49	UMAE HGO CMN	HGO 23 Monterrey	HGO	Hospital de Gineco Obstetricia	S/N	Tercero	16A6021255	Guadaluajara	Eje Vial 10 Sur Río Magdalena, No 771 Fracc. Río Magdalena	44340		Ciudad de México
559	50	UMAE HGO CMN	HGO 23 Monterrey	HGO	Hospital de Gineco Obstetricia	S/N	Tercero	16A6021255	Guadaluajara	Eje Vial 10 Sur Río Magdalena, No 771 Fracc. Río Magdalena	44340		Ciudad de México
560	51	UMAE HTO Mag	HTRAHJMA Magdalena de las	HTRIO	Hospital de Ortopedia	023	Tercero	30A0101255	Monterrey	Avenida Constitucion con Felix U Gomez,	64010		Jalisco
561	52	UMAE HTO Mag	HTRAHJMA Magdalena de las	HTRIO	Hospital de Ortopedia	023	Tercero	30A0101255	Monterrey	Avenida Constitucion con Felix U Gomez,	64010		Jalisco
562	53	UMAE HTO Loma	HTO Lomas Verdes	HTRIO	Hospital de Traumatología y Ortopedia	S/N	Tercero	35A0304255	Guadaluajara	Avenida Colector 15, No S/N Colonia Madrid	07760	HTRAHJMA Magdalena de las	Ciudad de México
563	54	UMAE HTO Loma	HTO Lomas Verdes	HTRIO	Hospital de Traumatología y Ortopedia	S/N	Tercero	35A0304255	Guadaluajara	Avenida Colector 15, No S/N Colonia Madrid	07760	HTRAHJMA Magdalena de las	Ciudad de México
564	54	UMAE HTO Loma	HTO CMN Puebla	HTRIO	Hospital de Traumatología y Ortopedia	S/N	Tercero	1605021255	Puebla	Avenida Lomas Verdes, No 52, Colonia San	53150		Puebla
565	54	UMAE HTO Loma	HTO CMN Puebla	HTRIO	Hospital de Traumatología y Ortopedia	S/N	Tercero	220141255	Monterrey	Diagonal Deleiros de la Republica, No	72140		Nuevo León
566	55	UMAE HTO Loma	HTO CMN Puebla	HTRIO	Hospital de Traumatología y Ortopedia	S/N	Tercero	220141255	Monterrey	Diagonal Deleiros de la Republica, No	72140		Nuevo León
567	56	UMAE HTO Loma	HTO CMN Puebla	HTRIO	Hospital de Traumatología y Ortopedia	S/N	Tercero	220141255	Monterrey	Diagonal Deleiros de la Republica, No	72140		Nuevo León
568	56	UMAE HTO Loma	HTO CMN Puebla	HTRIO	Hospital de Traumatología y Ortopedia	S/N	Tercero	220141255	Monterrey	Diagonal Deleiros de la Republica, No	72140		Nuevo León
569	56	UMAE HTO Loma	HTO CMN Puebla	HTRIO	Hospital de Traumatología y Ortopedia	S/N	Tercero	220141255	Monterrey	Diagonal Deleiros de la Republica, No	72140		Nuevo León
570	50	UMAE HGO CMN	HGO CMN Occidente	HGO	Hospital de Gineco Obstetricia	S/N	Tercero	36A0314255	Azacapatzaco	Avenida Pino Suarez, No S/N Colonia Mor	06720		Ciudad de México
571	60	UMAE HGO CMN	HGO CMN Occidente	HGO	Hospital de Gineco Obstetricia	S/N	Tercero	36A0314255	Azacapatzaco	Avenida Pino Suarez, No S/N Colonia Mor	06720		Ciudad de México

Anexo 12
Directorio de ELC 2012-2013

Caus.	COMPROBANTE	Numero de Inhabilitada	Institucion	Fecha de Emision	Numero de Comprobante	Clave Presupuestal	Municipio (MUCI)	Fonds, Calle y Rubro	Codigos Postal	Entidad
1	01	Apartado de A.M.C.	IF 2-7262103411035	2012/10/23	3523	4302000000	Municipio de San Juan	528.70	7200	Entidad de Planes de la U.N.C.
2	01	Alquiler de Inmuebles	IF 2-7262103411035	2012/10/23	3523	4302000000	Municipio de San Juan	528.70	7200	Entidad de Planes de la U.N.C.
3	01	Alquiler de Inmuebles	IF 2-7262103411035	2012/10/23	3523	4302000000	Municipio de San Juan	528.70	7200	Entidad de Planes de la U.N.C.
4	01	Alquiler de Inmuebles	IF 2-7262103411035	2012/10/23	3523	4302000000	Municipio de San Juan	528.70	7200	Entidad de Planes de la U.N.C.
5	01	Alquiler de Inmuebles	IF 2-7262103411035	2012/10/23	3523	4302000000	Municipio de San Juan	528.70	7200	Entidad de Planes de la U.N.C.
6	01	Alquiler de Inmuebles	IF 2-7262103411035	2012/10/23	3523	4302000000	Municipio de San Juan	528.70	7200	Entidad de Planes de la U.N.C.
7	01	Alquiler de Inmuebles	IF 2-7262103411035	2012/10/23	3523	4302000000	Municipio de San Juan	528.70	7200	Entidad de Planes de la U.N.C.
8	01	Alquiler de Inmuebles	IF 2-7262103411035	2012/10/23	3523	4302000000	Municipio de San Juan	528.70	7200	Entidad de Planes de la U.N.C.
9	01	Alquiler de Inmuebles	IF 2-7262103411035	2012/10/23	3523	4302000000	Municipio de San Juan	528.70	7200	Entidad de Planes de la U.N.C.
10	01	Alquiler de Inmuebles	IF 2-7262103411035	2012/10/23	3523	4302000000	Municipio de San Juan	528.70	7200	Entidad de Planes de la U.N.C.

SIN TEXTO

SIN TEXTO

ANEXO 12
 Directorio SMI de ELC 2023 - 2025

COMIS. (ORD)	COADJ. (UNIAE)	NOMBRE DE LA UNIDAD	TIPO DE UNIDAD	DE UNIDAD (NOMBRE COMPLETO)	LA UNIDAD DE ATENCION	CLAVE PRESUPUESTAL	MUNICIPIO (NOMBRE, CALLE Y NO.)	CODIGO POSTAL	CRAP	ENTIDAD
1	01	Agua Calientes	HGR	Hospital General de Zona	001	010101012151	Agua Calientes Boulevard 3o Calle Canach	20270	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
2	02	Baya California	HGR	Hospital General Regional	002	020532062151	Tijuana	22326	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
3	03	Baya California	HGR	Hospital General Regional	002	020507062151	Tijuana	22105	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
4	04	Baya California	HGR	Hospital General de Zona	030	030101012151	Mexicali	21100	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
5	05	Baya California	HGR	Hospital General de Zona	030	030103022151	La Paz	23800	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
6	06	Campeche	HGR	Hospital General de Zona	001	040301012151	Campeche	24000	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
7	07	Coahuila	HGR	Hospital General de Zona	001	050301012151	Saltillo	25000	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
8	08	Coahuila	HGR	Hospital General de Zona	001	050303022151	Saltillo	25000	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
9	09	Colima	HGR	Hospital General de Zona	001	060301012151	Huamantla	29043	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
10	10	Chiapas	HGR	Hospital General de Zona	002	070101012151	Villa de Alvarez	29983	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
11	01	Chihuahua	HGR	Hospital General Regional	001	080101012151	Chihuahua	31000	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
12	01	Chihuahua	HGR	Hospital General Regional	006	081001012151	Chihuahua	32375	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
13	01	Chihuahua	HGR	Hospital General Regional	006	091001012151	Juaréz	32575	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
14	01	Chihuahua	HGR	Hospital General Regional	006	091003022151	Juaréz	34070	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
15	01	Guatemala	HGR	Hospital General Regional	001	100101012151	Durango	37278	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
16	01	Guatemala	HGR	Hospital General Regional	008	110101012151	Durango	37278	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
17	01	Hidalgo	HGR	Hospital General Regional	001	120205062151	Apaculco de Juárez	39500	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
18	01	Hidalgo	HGR	Hospital General Regional	001	120206062151	Apaculco de Juárez	39500	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
19	01	Hidalgo	HGR	Hospital General Regional	006	130144012151	Pachuca de Soto	42070	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
20	01	Hidalgo	HGR	Hospital General Regional	042	140001012151	Pachuca de Soto	42083	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
21	01	Hidalgo	HGR	Hospital General Regional	046	140101062151	Puerto Vallarta	48300	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
22	01	Hidalgo	HGR	Hospital General Regional	110	140701062151	Guadaluajara	44900	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
23	01	Hidalgo	HGR	Hospital General Regional	072	150901022151	Guadaluajara	44716	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
24	01	Hidalgo	HGR	Hospital General Regional	076	150903022151	Tlalpapalapa	44716	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
25	01	Hidalgo	HGR	Hospital General Regional	076	150905022151	Tlalpapalapa	44716	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
26	01	Hidalgo	HGR	Hospital General Regional	076	150909022151	Tlalpapalapa	44716	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
27	01	Hidalgo	HGR	Hospital General Regional	076	150910022151	Tlalpapalapa	44716	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
28	01	Hidalgo	HGR	Hospital General Regional	196	150905062151	Concalco de Bel	55300	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
29	01	Hidalgo	HGR	Hospital General Regional	200	150501012151	Ecatepec de Jalisco	55130	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
30	01	Hidalgo	HGR	Hospital General Regional	058	150703062151	Tecamanc	56160	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
31	01	Hidalgo	HGR	Hospital General Regional	058	160601012151	Cuadaluajara	56245	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
32	01	Hidalgo	HGR	Hospital General Regional	194	162001012151	Naucalpan de Juárez	53000	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
33	01	Hidalgo	HGR	Hospital General Regional	220	160101012151	Toluca	50150	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
34	01	Hidalgo	HGR	Hospital General Regional	281	160601062151	Tepeyac	52140	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
35	01	Hidalgo	HGR	Hospital General Regional	001	170349062151	Chato	61303	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
36	01	Hidalgo	HGR	Hospital General Regional	001	180120072151	Chato	62451	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
37	01	Hidalgo	HGR	Hospital General Regional	005	190105012151	San Nicolás de los	63120	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
38	01	Hidalgo	HGR	Hospital General Regional	053	200707022151	San Nicolás de los	66420	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
39	01	Hidalgo	HGR	Hospital General Regional	020	200120012151	Monterrey	64000	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
40	01	Hidalgo	HGR	Hospital General Regional	020	200120012151	Monterrey	64000	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
41	01	Hidalgo	HGR	Hospital General Regional	001	230010012151	Querétaro	72500	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
42	01	Hidalgo	HGR	Hospital General Regional	002	233003062151	El Marques	76000	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
43	01	Hidalgo	HGR	Hospital General Regional	007	240715062151	Benito Juárez	76269	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
44	01	Hidalgo	HGR	Hospital General Regional	001	250100022151	San Luis Potosí	77533	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
45	01	Hidalgo	HGR	Hospital General Regional	001	260101012151	Culiacan	78235	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
46	01	Hidalgo	HGR	Hospital General Regional	003	260504022151	Mazatlán	80200	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
47	01	Hidalgo	HGR	Hospital General Regional	060	260306012151	Abasco	81400	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
48	01	Hidalgo	HGR	Hospital General Regional	005	270102012151	Cajeme	81256	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
49	01	Hidalgo	HGR	Hospital General Regional	004	280132012151	Hermosillo	85120	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
50	01	Hidalgo	HGR	Hospital General Regional	005	280132012151	Hermosillo	83170	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
51	01	Hidalgo	HGR	Hospital General Regional	005	290426062151	Reynosa	86560	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
52	01	Hidalgo	HGR	Hospital General Regional	001	300301012151	Tlaxcala	86520	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
53	01	Hidalgo	HGR	Hospital General Regional	071	310101012151	Veracruz	90622	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
54	01	Hidalgo	HGR	Hospital General Regional	001	320303022151	Oaxaca	91200	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
55	01	Hidalgo	HGR	Hospital General Regional	002	330101012151	Zacatecas	91200	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
56	01	Hidalgo	HGR	Hospital General Regional	001	350101012151	Gustavo A. Madero	96040	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
57	01	Hidalgo	HGR	Hospital General Regional	004	360101012151	Gustavo A. Madero	97160	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
58	01	Hidalgo	HGR	Hospital General Regional	024	360128012151	Ciudad de México	06100	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México
59	01	Hidalgo	HGR	Hospital General Regional	027	3653101012151	Ciudad de México	06500	Hospital de Infectología CMRN La	Ciudad de México

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

60	Ciudad de México	HGZMF	Hospital General de Zona co	029	Segundo	Gustavo A. Mad	Avenida 510,	07920	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
61	Ciudad de México	HGZ	Hospital General de Zona	048	Segundo	35530902151	Calle Elpidio	02470	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
62	Ciudad de México	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	370102012151	Eje Vial 2 Por	03100	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
63	Ciudad de México	HGZ	Hospital General de Zona	01A	Segundo	365331012151	Benio Juárez	03300	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
64	Ciudad de México	HGR	Hospital General Regional	002	Segundo	36A522062151	Calzada Del H	14310	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
65	Ciudad de México	HGZMF	Hospital General de Zona co	02A	Segundo	365281012151	Eje Vial 3 Sur	08400	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
66	Ciudad de México	HGZMF	Hospital General de Zona co	008	Segundo	37A420022151	Alvaro Obregon	01090	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
67	Ciudad de México	HGZ	Hospital General de Zona	030	Segundo	365314012151	Iztacalco	08300	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
68	Ciudad de México	HGZ	Hospital General de Zona	032	Segundo	36A520012151	Iztapalapa	14310	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
69	Ciudad de México	HGZ	Hospital General de Zona	047	Segundo	36A520012151	Iztapalapa	09200	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
70	UMAE HES CMN	HES	Hospital de Especialidades	S/N	Tercero	36A1041C2153	Azacapatzalco	02990	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
71	UMAE HES CMN	HES	Hospital de Especialidades	S/N	Tercero	37B5091C2153	Cuauhtémoc	06720	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
72	UMAE HES CMN	HES	Hospital de Especialidades	S/N	Tercero	14A6031C2153	Guadalupe	44340	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
73	UMAE HES Mont	HES	Hospital de Especialidades	025	Tercero	2001701C2153	Monterrey	64300	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
74	UMAE HES Torre	HES	Hospital de Especialidades	071	Tercero	0509181C2153	Torreón	27200	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
75	UMAE HES Puebl	HES	Hospital de Especialidades	S/N	Tercero	220101C2153	Puebla	72000	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
76	UMAE HES CMN	HES	Hospital de Especialidades	001	Tercero	11A1201C2153	León	37328	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
77	UMAE HES Oble	HES	Hospital de Especialidades	002	Tercero	2705071C2153	Cajeme	85120	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
78	UMAE HES Verac	HES	Hospital de Especialidades	014	Tercero	312011C2153	Veracruz	91810	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
79	UMAE HES Mérid	HES	Hospital de Especialidades	001	Tercero	330101C2153	Mérida	97150	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
80	UMAE HGO CMN	HGO	Hospital de Gineco Obstetrí	003	Tercero	36A102142153	Azacapatzalco	02990	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
81	UMAE HGO San	HGO	Hospital de Gineco Obstetrí	004	Tercero	37A101142153	Alvaro Obregon	01090	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
82	UMAE HGO CMN	HGO	Hospital de Gineco Obstetrí	S/N	Tercero	14A602142153	Guadalupe	44340	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
83	UMAE HGO Mont	HGO	Hospital de Gineco Obstetrí	023	Tercero	20A101142153	Monterrey	64010	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
84	UMAE HTO Magy	HORTO	Hospital de ortopedia	S/N	Tercero	35A304152153	Avenida Com	07760	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
85	UMAE HTO Magy	HORTO	Hospital de Traumatología y	S/N	Tercero	35A304152153	Avenida Com	07760	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
86	UMAE HTO Lom	HTO	Hospital de Traumatología y	S/N	Tercero	160502152153	Avenida Lom	53150	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
87	UMAE HTO Puebl	HTO	Hospital de Traumatología y	S/N	Tercero	22014152153	Diagonal Def	72140	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
88	UMAE HTO Mont	HTO	Hospital de Traumatología y	021	Tercero	20010152153	Monterrey	64000	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
89	UMAE HP CMN	HPED	Hospital de Pediatría	S/N	Tercero	37B50312153	Cuauhtémoc	06720	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
90	UMAE HP CMN	HP	Hospital de Pediatría	S/N	Tercero	14A60112153	Guadalupe	44340	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
91	UMAE HC CMN	HCARD	Hospital de Cardiología	S/N	Tercero	37B5071B2153	Cuauhtémoc	06720	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
92	UMAE HC Mont	HC	Hospital de Cardiología	034	Tercero	20A2011C2153	Monterrey	64360	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
93	UMAE HG CMN	HG	Hospital General	S/N	Tercero	36A10112153	Cicuito Inter	02990	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
94	UMAE HONCO C	HONCO	Hospital de Oncología	S/N	Tercero	37B504132153	Cuauhtémoc	06720	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México

SIN TEXTO

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	Nombre	Categoría	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						
41						
42						
43						
44						
45						
46						
47						
48						
49						
50						
51						
52						
53						
54						
55						
56						
57						
58						
59						
60						
61						
62						
63						
64						
65						
66						
67						
68						
69						
70						
71						
72						
73						
74						
75						
76						
77						
78						
79						
80						
81						
82						
83						
84						
85						
86						
87						
88						
89						
90						
91						
92						
93						
94						
95						
96						
97						
98						
99						
100						

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 1 DE 9

ANEXO

VERSIÓN 5.0

Anexo TI 2 (TI DOS) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO
LABORATORIO CLINICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE
CÓMPUTO

2022

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Cantidades de Equipo de Cómputo por Unidad Médica

Unidades Médicas del Alta Especialidad (UMAE):

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo uno (1) en la jefatura del laboratorio con su respectivo no-break para servidor y regulador
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la jefatura del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo en la recepción del laboratorio con su respectivo, lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de dos (2) impresoras láser en la recepción del laboratorio.
5. La entrega e instalación de dos (2) impresoras de código de barras en la recepción del laboratorio.
6. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo con interfase por cada instrumento instalado en el laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
7. La entrega e instalación de dos (2) impresoras láser en red para las diversas áreas del laboratorio.
8. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo con interfase para los instrumentos del área de urgencias del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador. Las dos (2) estaciones de trabajo deben asegurar la interfase de todos los equipos interfazables de esta área.
9. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo para la captura manual de resultados en el área de urgencias del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
10. La entrega e instalación de una (1) impresora de código de barras para el área de urgencias del laboratorio.
11. La entrega e instalación de una (1) impresora láser para el área de urgencias del laboratorio.

Hospitales Regionales, Hospitales de Zona y Hospitales de Subzona:

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo dos (2) en la jefatura de laboratorio con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la jefatura del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo en la recepción del laboratorio con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de dos (2) impresoras láser en la recepción de laboratorio.
5. La entrega e instalación de dos (2) impresoras de código de barras en la recepción del laboratorio.
6. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo con interfase por cada instrumento instalado en el laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
7. La entrega e instalación de dos (2) impresoras láser en red para las diversas áreas del laboratorio.
8. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo sin interfase para captura manual de los resultados en el laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.



9. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo con interfase para los instrumentos del área de urgencias del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador. Las dos (2) estaciones de trabajo deben asegurar la interfase de todos los equipos interfazables de esta área.
10. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo para la captura manual de resultados en el área de urgencias del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
11. La entrega e instalación de una (1) impresora de código de barras para el área de urgencias del laboratorio.
12. La entrega e instalación de una (1) impresora láser para el área de urgencias del laboratorio.

Unidades de Medicina Familiar.

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo tres (3) en la jefatura de laboratorio con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la jefatura del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo en la recepción del laboratorio con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de dos (2) impresora láser en la recepción del laboratorio.
5. La entrega e instalación de dos (2) impresoras de código de barras en la recepción del laboratorio.
6. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo con interfase por cada instrumento instalado en el laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
7. La entrega e instalación de una (1) impresor láser en red para las diversas áreas del laboratorio.
8. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo sin interfase para captura manual de resultados con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.

Unidades de Medicina Familiar con Módulo de Toma de Muestras

1. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la recepción del módulo con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) impresora láser en la recepción del módulo.
3. La entrega e instalación de una (1) impresora de código de barras en la recepción del módulo.

RED DE DATOS DEL LABORATORIO

La entrega e instalación de la red contemplará un switch con no-break y patch panel que será físicamente instalado en la jefatura de laboratorio dentro de un gabinete de seguridad y se deberá instalar un nodo de red por cada estación de trabajo y otro nodo para el servidor.

SEGURIDAD INFORMÁTICA

El proveedor deberá apegarse a las Normas y estándares que emite la DIDT, en materia de seguridad informática (**NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR ANTIVIRUS**).



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

SERVIDOR TIPO 1

PARA UNIDADES TIPO UMAE, H. ESPECIALIDADES, HGR, HGR/MF

Procesador:	Intel Xeon, AMD opteron, 2.20 GHz o superior
Sockets del procesador:	2
Núcleos de procesador:	6
Caché:	2.5 MB por núcleo total 15 MB caché
Memoria:	32 GB DDR3 o superior
Discos duros:	Sistema discos Hot Plug de 1 TB o superior de estado solido
Raid:	Tarjeta Raid (0/1/ 5)
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis:	Torre/ Rack
Sistema operativo:	Windows Server 2016 o superior en español
CALs de Windows:	CAL Windows, una para cada estación de trabajo
Base de datos:	SQL Server 2016 o superior, My SQL, Oracle
CALs de SQL:	Una para cada estación de trabajo

SERVIDOR TIPO 2

PARA UNIDADES TIPO HGZ, HGZ/MF, HT, HTO, HGO, HGP, HGSZ, HGS, HGS/MF

Procesador:	Intel Xeon, AMD opteron, 2.20 GHz o superior
Sockets del procesador:	1 Procesador
Núcleos de procesador:	4 Núcleos
Caché:	2.5 MB por núcleo total 10 MB caché
Memoria:	16 GB DDR3
Discos duros:	Sistema discos Hot Plug de 1 TB o superior de estado solido
Raid:	Tipo (1/ 5)
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis:	Torre/rack
Sistema operativo:	Windows Server 2016 o superior en español
CALs de Windows:	CAL Windows, una para cada estación de trabajo
Base de datos:	SQL Server 2016 o superior/ MySQL/ Oracle
CALs de SQL:	Una para cada estación de trabajo



SERVIDOR TIPO 3 PARA UNIDADES TIPO UMF, UMFH, UMAA

Procesador:	Intel Xeon, AMD opteron, 2.20 GHz o superior
Sockets del procesador:	1
Núcleos de procesador:	4
Caché:	2.5 MB por núcleo total 10 MB caché
Memoria:	8 GB DDR3
Discos duros:	Sistema discos Hot Plug de 1 TB o superior de estado solido
Raid:	Tipo 1
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	capacidad acorde al servidor ofertado
Chasis:	Torre/Rack
Sistema operativo:	Windows Server 2016 o superior en español
CALs de Windows:	CAL Windows, una para cada estación de trabajo
Base de datos:	SQL Server 2016 o superior/ MySQL/ Oracle
CALs de SQL:	Una para cada estación de trabajo

SERVIDOR TIPO CENTRAL PARA CENTRALIZACIÓN POR REGIÓN

Procesador:	Cuatro procesadores Intel Xeon, AMD Opteron
Sockets del procesador:	4
Núcleos de procesador:	6
Caché:	2.5 MB por núcleo total 15 MB caché
Memoria:	128 GB DDR3
Discos duros:	5 discos tipo SAS de 10 k rpm, de 1 TB o superior de estado solido
Raid:	Tarjeta RAID 5
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis:	Torre/rack
Sistema operativo:	Windows Server 2016 o superior en español
Base de datos:	SQL Server 2016 o superior, MySQL, Oracle



ESTACIONES DE TRABAJO PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Procesador:	i5 o equivalente de octava generación
Sockets del procesador:	1
Núcleos de procesador:	6 núcleos
Caché:	8 MB a 64 Bits
Memoria:	8 GB DDR4 o superior
Disco duro:	1 TB o superior de estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs
Tarjeta de red:	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Dúplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP
Monitor:	Plano de 19"
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Estación de trabajo Certificada ENERGY STAR®
Sistema operativo:	Windows 10 o superior en español.
Unidad óptica:	Sin unidad óptica.
Chasis:	Torre / Small form factor (SFF)/ All- In-One
Puertos de E/S:	Puertos USB, RJ45 y seriales los necesarios para la operación adecuada del LIS ofertado y las interfases a conectar.

IMPRESORA LÁSER PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo de impresión:	Tecnología láser
Color de impresión:	Monocromática
Resolución máxima de impresión:	1200 x 1200 dpi
Máxima velocidad de impresión:	35 ppm A4
Impresión a doble cara:	Si
Memoria estándar:	128 MB
USB:	Si
Ethernet:	Si, puerto de 1 Gbps
Bandeja de entrada:	250 hojas
Bandeja de multifunción:	50 hojas
Bandeja de salida:	150 hojas
Voltaje de entrada:	110 Volts

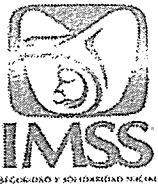


IMPRESORA DE ETIQUETAS DE CÓDIGO DE BARRAS PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo de impresión:	Tecnología térmica directa
Color de impresión:	Monocromática
Resolución máxima de impresión:	203 dpi
Máxima velocidad de impresión:	127 mm/s
Memoria estándar:	8 MB
Memoria flash:	8 MB
Puerto USB:	Si
Tipo de medio de impresión:	Etiquetas térmicas directas
Ancho de impresión:	2" /52 mm
Velocidad de impresión:	4" /102 mm por segundo
Simbología de código de barras:	Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar
Voltaje de entrada:	110 Volts

LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Modo de lectura:	Manual y manos libres
Patrón de lectura:	Laser
Dimensión de código de barras:	1 D, 2 D
Confirmación de lectura:	Visual y audible, zumbador de lectura
Fuente de luz:	Led de 625 nm
Campo de visión:	46° horizontal x 29.5° vertical
Velocidad de lectura vertical:	Hasta 2.3 m por segundo
Decodificación de simbología:	Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar
Temperatura de funcionamiento:	De 0°C a 40°C
Efecto de luz ambiental:	No se ve afectado por luz solar, incandescente, fluorescente
Interfase:	Cable USB 2.0
Montaje:	Soporte para montaje en pared o montaje fijo



**NO-BREAK PARA SERVIDOR (UPS DE DOBLE CONVENSIÓN).
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tecnología: Standby
Voltaje de entrada: 110 Volts
Voltaje de salida: 120 Volts
No. De fases: Monofásica
Receptáculos: 5 x Nema 5-15R
Tiempo de respaldo: 20 Minutos en caso de falla del suministro Eléctrico
Capacidad: La requerida para lograr los 20 minutos de respaldo acorde al consumo del servidor ofertado

Rango de tensión de entrada: 88 – 139 Volts
Puerto de Comunicaciones: Para monitoreo del no break y apagado controlado del server en caso de interrupciones prolongadas a más de los 20 minutos requeridos
Protector de picos: Si
Tiempo de recarga: 8 horas
Alarma audible: Si
Temperatura de operación: 0°C a 40°C

**NO-BREAK PARA ESTACIÓN DE TRABAJO.
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tecnología: Standby
Voltaje de entrada: 120 Volts
Voltaje de salida: 120 Volts
No. De fases: Monofásica
Receptáculos: Los Necesarios para la Estación de trabajo con el Monitor
Tiempo de respaldo: 15 minutos
Capacidad: Acorde a la potencia requerida por la Estación de trabajo y el monitor ofertados
Rango de tensión de entrada: 88 – 139 Volts
Protector de picos: Si
Tiempo de recarga: 6 horas
Alarma audible: Si
Temperatura de operación: 0°C a 40°C



SWITCH 16 ó 24 puertos, según el número de estaciones, capa 3 de manera que se garantice la transmisión de grandes volúmenes de información con alta velocidad para asegurar la integridad de los datos. De esta forma se facilita que el mantenimiento de los servidores pueda ser remoto optimizando costos.

Tecnología de red: Ethernet
Puertos: 16 a 24
Conectores: RJ45
Velocidad: 1 Gbps
Voltaje de entrada: 110 V AC
Apilable: Si
Montable en bastidor: Si

CONSUMIBLES

Etiquetas para código de barras

Rollo con 2,000 etiquetas autoadheribles, blancas sin impresión, en papel térmico, para tubos con medidas de 49 x 25 mm

Tóner

Cartucho de tóner compatible con las impresoras según modelo ofertado, con sello de garantía. No se aceptan toners rellenos.

Papel

Hojas blancas

Tamaño carta 8.5" x 11"

Gramaje 75 grs

Cualquier adecuación o instalación adicional que requiera alguna de las unidades médicas, deberá ser conciliada entre el jefe de laboratorio y el proveedor adjudicado.

En el supuesto de que el proveedor requiera de más de un equipo mencionado o características superiores en los equipos de este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC 2023-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación **del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025**.

Vigencia y ejercicio presupuestal de la contratación

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a partir del día **91 (noventa y uno)** natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y **hasta el 30 de abril de 2025**.

TIPO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato por OOAD/UMAE, por Partida. El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada unidad médica de los OOAD/UMAE.

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El Licitante Adjudicado a cada Partida, en los lugares establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de laboratorio clínico e informático, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a **45 días de productividad máxima**, proporcionará la capacitación e inscribirá a los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas a los programas de Control de Calidad Externo (CCE) dentro de un plazo señalado en el Anexo Técnico, así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 45 días de consumo máximo de la(s) partida(s) adjudicada(s), a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una **Partida** a un solo licitante; un licitante podrá participar en varias partidas.

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida se refiere a **“ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO”**, de Laboratorio Clínico; las cantidades determinadas, se desglosan en el **Anexo T1 (uno) “Requerimiento del SMI de ELC”**.

REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EFECTIVOS PARA EFECTOS DE PAGO

Se tomarán como **ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO** para pago el Estudio de Laboratorio Clínico, que se realice en muestras biológicas y corresponda a los contenidos en el **Anexo T1.1 (uno.uno) “Catálogo del SMI de ELC”**, que sea identificado para pacientes del Instituto, registrado en el Sistema de Información y esté vinculado a una solicitud requisitada por el Médico tratante del Instituto; los resultados deberán estar validados en el Sistema de Información.

En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información del licitante adjudicado a la Partida, la información deberá ser ingresada al sistema de información del Laboratorio Clínico de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.

Para conciliar los Estudios Efectivos Realizados, se podrán apoyar de:

- Los contadores de estudios de los equipos.
- Listas de trabajo.
- Sistema de información.
- Dotación de insumos mensual.

La conciliación se deberá plasmar en el formato **Anexo T9 “Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados”** que deberá ser validado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en el que se detallarán individualmente los estudios susceptibles de pago y que deberá ser presentado anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

La productividad para tomar en cuenta para la conciliación de Estudios Efectivos Realizados será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes a facturar, serán conciliados y aprobados a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberán estar firmadas por:

- Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
- Director de la Unidad Médica o por la persona que designe el OOAD/UMAE.
- La persona designada por el Licitante adjudicado a cada Partida.

No serán considerados para efecto de pago aquellos estudios que:



- Se utilicen para el control de calidad interno y externo
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Diluciones (excepto las que se realizar en pruebas de coagulación)
- Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de estos.
- Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio.

El licitante adjudicado a cada Partida enviará vía correo electrónico, por Paquete y por OOAD/UMAE, mensualmente el reporte de estudios efectivos realizados mediante el **Anexo T9 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"**, a la **CPSMA/CTSMI**, a la dirección electrónica ctsi.elc@imss.gob.mx.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, la convocante evaluará por Partida al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP, así como 51 de su Reglamento, en lo relativo al criterio binario.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y bienes de consumo, solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, estudio y grupo solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento".

Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento" y la congruencia que guarda con los Anexos





técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**, con los Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

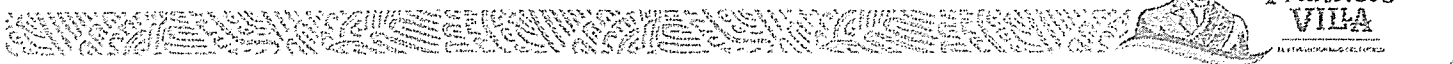
No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y personal operativo de los OOAD/UMAE.
Aspectos Técnico-Informáticos	La evaluación se realizará por el personal de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA).

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC 2023-2025

El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica para las Partidas en que desee participar, con fundamento en los artículos 26 Bis Fracción II y 34 de la LAASSP, a través del Sistema CompraNet, la siguiente documentación de los equipos de laboratorio, complementario, bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles), que deberán estar debidamente identificados y referenciados con clave y descripción de cada uno de los estudios ofertados, de acuerdo al **Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo del SMI de ELC"**.

Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF).

PROPUESTA TÉCNICA, por Partida, en la que se describirá el servicio ofertado objeto de esta licitación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en el presente documento, adjuntando solo la siguiente documentación, como parte de la propuesta técnica:

- a. Copia simple del **Aviso de Funcionamiento del Licitante** (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).
- b. Copia simple de la **Autorización del Responsable Sanitario** (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).
- c. Copia simple del **Certificado de calidad ISO 9001:2015**, vigente a nombre de la empresa licitante, cuyo alcance verse sobre servicios, servicios médicos integrales o de laboratorio clínico.
- d. **Resumen de Equipos y bienes de consumo** que oferten por las partidas que deseen participar conforme a los **Anexos T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo Ofertados"**, mismo que deberán cumplir con lo mínimo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**, **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"** y **Anexo T1.1 "Catálogo del SMI de ELC"**. Tanto el Anexo T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo Ofertados", deberán presentarse en **papel membretado de la empresa**.
- e. Para los equipos solicitados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"** y sus respectivos bienes de consumo, copia simple del **Registro Sanitario**, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de lo siguientes equipos y bienes de consumo:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



Grupo	Equipos	Estudios
Grupo 1. Química Clínica	Química Clínica	- Glucosa - Urea - Creatinina - Colesterol - Triglicéridos - Ácido úrico - Bilirrubina Total
	Sangre Oculta en Heces	
Grupo 2. Citometría Hemática	Equipo para Biometría Hemática	
Grupo 3 Coagulación	Coagulación	- Tiempo de Protrombina - Tiempo de Tromboplastina Parcial Activada
Grupo 4. Coagulación Especial	Coagulación Especial	- Dímero D - Fibrinógeno
Grupo 5. Examen General de Orina	Uroanálisis	- Tira Reactiva para Examen General de Orina
Grupo 6. Gases en Sangre	Analizador de Gases y pH en Sangre	- Cartucho, cassette o tarjeta de Gases
	Analizador de Gases y Electrolitos en Sangre	- Cartucho, cassette o tarjeta de Gases y electrolitos
Grupo 7 Microbiología	Microbiología	- Tarjeta, Panel y/o Galería de Identificación de Gram Positivo - Tarjeta, Panel y/o Galería de Identificación de Gram Negativo - Tarjeta, Panel y/o Galería para Sensibilidad para Gram Positivo - Tarjeta, Panel y/o Galería para Sensibilidad para Gram Negativo
	Sistema Automatizado para Detección de Crecimiento Microbiano	- Frascos de Hemocultivo
Grupo 8 Inmunología	Proteínas Séricas	- Factor Reumatoide - Proteína C Reactiva
Grupo 9 Hormonas y Grupo 10 Marcadores Tumorales	Equipo para Inmunoensayo	- Hormona Estimulante de Tiroides - T4 Libre - Antígeno Prostático Total - Antígeno Carcinoembrionario - Procalcitonina
	Analizador de Marcadores Cardíacos	- Troponina
Grupo 12 Serología	Serología	- Anticuerpos contra VIH - Antígeno de Superficie del Virus de la Hepatitis B - Anticuerpos contra Virus de la Hepatitis C



Grupo 13. Fármacos	Equipo para determinar Medicamentos	- Tacrolimus - Sirolimus - Ciclosporina
Grupo 14. Hemoglobina Glucosilada	Hemoglobina Glucosilada	- HBA7c
Grupo 15. Citometría de Flujo	Citometría de Flujo Tipo 2	- Reactivo para citometría de Flujo CD4
Grupo 19. Micobacterias	Sistema Automatizado para Cultivo de Micobacterias	- Frasco de cultivo
Grupo 20. Biología Molecular	Equipo de Biología Molecular Tipo 2	
	Equipo de Biología Molecular Tipo 4	
Grupo 21. Carga Viral	Equipo de Biología Molecular Tipo 1	

Solo se deberá presentar el último Registro Sanitario vigente del equipo o bien de consumo (ya sea registro, prórroga o modificación). En caso de que el Registro Sanitario NO se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- Copia simple del último Registro Sanitario sometido a prórroga e inmediatamente después colocar la
 - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, referenciando para que registro sanitario es el comprobante del trámite.
- f. El licitante deberá presentar el **Anexo T3.1 “Especificaciones Técnicas del Equipamiento”** en papel membretado de la empresa; utilizando folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros documentos que se requieran para referenciar las características solicitadas, esto con el propósito de comprobar las especificaciones técnicas requeridas. Deberá presentar una ficha por cada equipo, los licitantes podrán presentar más de un equipo por partida.

Se aclara que las especificaciones solicitadas en el **Anexo T3.1 “Especificaciones Técnicas del Equipamiento”**, son las mínimas solicitadas, por lo que se podrán ofertar equipos con características superiores o adicionales a las especificadas en el Anexo sin ser limitativo para el resto de los licitantes, sin ser causal de desechamiento y sin representar un costo adicional para la Institución.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo T3.1 “Especificaciones Técnicas del equipamiento”**. Con el fin de reducir el espacio de la propuesta técnica solo se podrán incluir las páginas o secciones usadas para fines de referenciación, en el entendido que dicha documentación deberá estar completa.



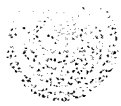
Se precisa que el licitante deberá comprobar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo que pretende ofertar.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto, y específicamente la CPSMA, se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

- g. **Escrito libre en papel membretado de la empresa** y debidamente signado por el representante legal del licitante en el que:
- i. Manifieste que los **equipos ofertados**, tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 (cinco) años.
 - ii. Manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y, para los bienes de consumo, considerar una vigencia de al menos de **2 (dos) meses de caducidad** (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una vigencia menor a un mes) contados a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas **“Only Export”** ni **“Only Investigation”**, descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.
 - iii. Se compromete a realizar las **adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.
 - iv. Cumple con lo establecido en los “Términos y Condiciones” y el “Anexo Técnico” de la presente convocatoria.
- h. Para los participantes a **las partidas 1 a 59** se deberá integrar en su propuesta técnica la descripción del sistema de información ofertado por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, el cual, deberá ser señalado en el **Anexo TI.1**





(uno.uno) consistente en un escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante, en el cual además manifieste que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el Anexo Técnico así como Términos y Condiciones del presente procedimiento de contratación, en apego a la **Especificación Técnica del IMSS para el Sistema de Información de Laboratorio Clínico vigente (ETIMSS 5640-023-001)**, los cuales conoce y acepta en su integridad.

VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

En caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, **a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes.** El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Los licitantes **deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre** en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se **compromete a realizar las adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Es importante precisar que las **dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio** de la prestación del servicio **serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio**, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), deberá llevar a cabo la **formalización de una minuta** que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del **"PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad



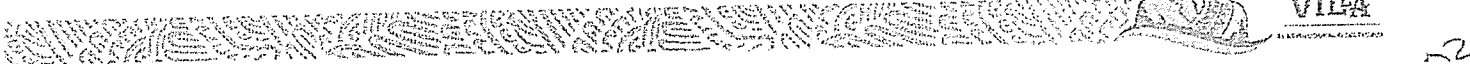


médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.

NIVELES DE SERVICIO

El licitante, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

Table with 3 columns: No., Concepto, and Nivel de Servicio. It contains 4 rows detailing service levels for SMI de ELC, including requirements for presentation, design, physical area, and medical equipment.





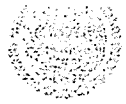
No.	Concepto	Nivel de Servicio
5	<p>GESTOR DE TURNOS.</p> <p>Los licitantes adjudicados deberán instalar un gestor de turnos automatizado en los laboratorios clínicos que lo soliciten.</p>	<p>Dentro del plazo no mayor a 90 (noventa) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.</p>
6	<p>BIENES DE CONSUMO. ENTREGA INICIAL</p> <p>El licitante adjudicado a cada Partida deberá entregar la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a los estudios realizados en 45 días conforme a la productividad de cada Unidad Médica, en los sitios señalados en el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" con base en lo establecido en el numeral 4 "BIENES DE CONSUMO" del Anexo Técnico.</p>	<p>Dentro de los 7 (siete) días naturales, previos al inicio de la operación de los equipos.</p>
7	<p>RED DE FRÍO PARA CONSERVACIÓN DE BIENES DE CONSUMO.</p> <p>En caso de que los Licitantes Adjudicados propongan bienes de consumo que requieran refrigeración o congelación deberán proporcionar el equipo refrigerador/congelador, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio con base en lo establecido en el numeral 4 "BIENES DE CONSUMO" del Anexo Técnico.</p>	<p>Dentro del plazo no mayor a 90 (noventa) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.</p>
8	<p>CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.</p> <p>El licitante adjudicado a cada Partida deberá inscribir a todos los laboratorios clínicos conforme al Anexo Técnico, a un programa de Control de Calidad Externo, debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos, facilitando además una copia en formato digital a la CPSMA con base en lo establecido en el numeral 5 "CONTROL DE CALIDAD" del Anexo Técnico.</p>	<p>A más tardar el día 90 (noventa) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico) y a más tardar el día 90 (noventa) natural de cada año durante la vigencia de la prestación del servicio.</p>
9	<p>ENTREGA DE ANEXOS T4.1</p> <p>El licitante adjudicado a cada Partida deberá entregar el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" por cada equipo instalado en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI adjuntando archivo XLS con la información de la base instalada (equipos) por unidad médica.</p>	<p>A más tardar 90 (noventa) días contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo.</p>





No.	Concepto	Nivel de Servicio
10	<p>PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.</p> <p>El licitante adjudicado a cada Partida, hará de conocimiento y para su validación al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y al Jefe o Encargado de Conservación de la Unidad Médica y/o UMAE, el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo".</p>	<p>Dentro del plazo no mayor a 90 (noventa) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y de manera anual dentro de los primeros 90 (noventa) días naturales de cada año de acuerdo con el Anexo Técnico.</p>
11	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO.</p> <p>El licitante adjudicado a cada Partida proporcionará el servicio tanto al equipo médico/informático y sistema de información.</p>	<p>El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el Anexo T5 "Programa de mantenimiento preventivo" en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha señalada (de acuerdo con el Anexo técnico); para el sistema de información y equipo de cómputo asociado el(los) licitante(s) adjudicado(s) de las partidas 1 a 59 deberá(n) garantizar la continuidad del servicio.</p>
12	<p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO.</p> <p>En caso de falla de los equipos médico/informático, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Efectuar las reparaciones necesarias. · En caso de reparaciones mayores. 	<ul style="list-style-type: none"> · En un plazo máximo a 48 (cuarenta y ocho) horas, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. · Sustituir dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario de los estudios.
13	<p>SUSTITUCIÓN DE EQUIPO.</p> <p>El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo en caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un periodo de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales.</p>	<p>Sustitución e instalación del equipo de igual o mejores características de acuerdo con el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento", en un plazo menor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto</p>





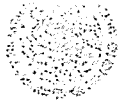
No.	Concepto	Nivel de Servicio
14	CAPACITACIÓN PREVIA. El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación para el personal del Instituto asignado al Laboratorio Clínico, en el manejo de los equipos, conforme al programa de capacitación contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación" .	A. más tardar el día 90 (noventa) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).
15	CAPACITACIÓN CONTINUA. El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal al servicio, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación	En un plazo no mayor a 21 (veintiún) días naturales de haberse solicitado al licitante adjudicado (de acuerdo con el Anexo Técnico).
16	ACCESO AL LIS PARA LA CPSMA/CTSMI El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá proporcionar un acceso al sistema de información a la CPSMA/CTSMI para consulta.	Dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
17	ASISTENCIA TÉCNICA. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio.	El cual debe implementarse dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. (de acuerdo con el Anexo Técnico).
18	ASISTENCIA TÉCNICA. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año.	Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, los 365 días del año, a partir del inicio de la prestación del servicio.
19	BIENES DE CONSUMO. ENTREGAS SUBSECUENTES. El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 días, de acuerdo a las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.	La entrega deberá realizarse dentro de los primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del servicio (de acuerdo con el Anexo Técnico).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





No.	Concepto	Nivel de Servicio
20	ENTREGAS URGENTES. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar los bienes de consumo que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación.	Las entregas urgentes de bienes de consumo deberán realizarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
21	BIENES DESPERDICIADOS. El licitante adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo "desperdiciados" derivado de alguna falla en el proceso.	La entrega de bienes de consumo desperdiciados deberá realizarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
22	DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO. El licitante adjudicado a cada Partida atenderá la solicitud del Instituto de la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos.	A partir del día hábil siguiente a la notificación con un plazo máximo de 10 (diez) días naturales (de acuerdo con el Anexo Técnico).
23	ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS CONCENTRADORES (CRAP) El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar en cada unidad médica los resultados de estudios a concentrar, una vez que sean validados por los Laboratorios concentradores (CRAP) de la Partida, debiendo ser enviados a través del sistema de Información.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático del licitante adjudicado dentro de las siguientes 24 (veinticuatro) horas de su validación (de acuerdo con el Anexo Técnico).
24	ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS ALTERNOS/REFERENCIA. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá integrar en el sistema de información los resultados de estudios enviados a laboratorios alternos o de referencia en el sistema de información del Laboratorio Clínico.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático en las siguientes 24 (veinticuatro) horas de su recepción (de acuerdo con el Anexo Técnico).
25	TRASLADO DE MUESTRAS El Licitante adjudicado a cada Partida, deberá realizar el traslado de muestras y documentación respectiva a los laboratorios concentradores (CRAP), laboratorios alternos o laboratorios de referencia, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	Durante la vigencia de la prestación del servicio, en coordinación con los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico.
26	MEJORA TECNOLÓGICA. El Licitante Adjudicado deberá reemplazar el equipo que requiere la Mejora Tecnológica, así como puesta a punto, entrega de insumos, capacitación y enlace con el sistema de información.	En el periodo de tiempo conciliado con la CPSMA/CTSMI y notificado al Administrador del Contrato.



No.	Concepto	Nivel de Servicio
27	<p>MEJORA TECNOLÓGICA.</p> <p>El Licitante adjudicado deberá entregar el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" del equipo que requirió el reemplazo por Mejora Tecnológica, en copia digital a la CPSMA/CTSMI.</p>	<p>Dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del día siguiente de la instalación y puesta a punto del equipo reemplazado como Mejora Tecnológica.</p>
28	<p>REPORTE DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL POR PARTIDA.</p> <p>Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados" en formato Excel (*.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo con el Anexo Técnico.</p>	<p>De todas las unidades médicas incluidas en la Partida, a más tardar 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de cada corte.</p>
29	<p>ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA</p> <p>El cableado de red del proveedor saliente deberá ser retirado y sustituido por cableado nuevo por el licitante adjudicado a cada Partida, el cual deberá ser entregado al personal de informática de la unidad médica, jefe de laboratorio, CDI o DIB, o al personal que sea designado por el administrador del contrato.</p>	<p>A más tardar el día 90 (noventa) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).</p>
30	<p>SISTEMA DE INFORMACIÓN</p> <p>El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 establecerá(n) contacto con los Administradores del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo TI.3). b) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo TI.4). c) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo TI5). d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (Anexo TI.6). 	<p>En un plazo no mayor a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.</p>
31	<p>ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7</p> <p>El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) enviar y recibir (Respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS vigente.</p>	<p>El sistema informático con el que presten el servicio los licitantes adjudicados a las partidas 1 a 59 deben mandar automáticamente los mensajes HL7, mismos que deberán ser recibidos a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los resultados de los estudios de Laboratorio Clínico solicitados</p>





No.	Concepto	Nivel de Servicio
		durante el periodo de facturación cuyo periodo comprende del día 26 de un mes al día 25 del siguiente mes, conforme a la ETIMSS vigente.
32	SISTEMA DE INFORMACIÓN El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s), conforme al Anexo Técnico y calendario de despliegue.	A más tardar el día 90 (noventa) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).
33	CALENDARIO DE DESPLIEGUE El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en las unidades médicas.	El Calendario de Despliegue deberá ser acordado y entregado con el Administrador del Contrato a más tardar a los 2 (dos) días hábiles posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico.
34	GENERALES El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, agenda de citas (citas futuras), resultados de estudios, sin costo adicional para el Instituto.	A más tardar el día 90 (noventa) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).
35	CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico, conforme al programa de capacitación contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación" . Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	A más tardar el día 90 (noventa) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).





Table with 3 columns: No., Concepto, and Nivel de Servicio. It contains three rows of specifications for services 36, 37, and 38, detailing requirements for information system training, data backup, and equipment delivery.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El **Administrador del contrato** será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en OOAD o DIB en UMAE, en todos los casos se deberá determinar la causa por el cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.8 inciso e) de POBALINES):

Fórmula

$$PCA = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

PCA = pena convencional aplicable

%d = porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse **bajo el principio de proporcionalidad**, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **Anexo T9.1 "Notificación de Pena Convencional"**, aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

1 Presentación del servicio

Concepto

Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no lleve a cabo la reunión informativa con el total de los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas adjudicadas, en conjunto con el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para hacer del



conocimiento los lineamientos del Servicio Médico Integral contratado.

Table with 2 columns: Term (Unidad de Medida, Límite de Incumplimiento, Penalización, Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato, Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena) and Description (Dentro de los primeros 20 (veinte) días hábiles..., Hasta 5 (cinco) días hábiles..., 0.5% diario..., CTSMI, Administrador de contrato)

2 Adecuación del área física

Table with 2 columns: Term (Concepto, Unidad de Medida, Límite de Incumplimiento, Penalización, Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato, Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena) and Description (Cuando el Licitante adjudicado..., Por cada día natural que exceda los 90 (noventa) días naturales..., Hasta 10 (diez) días naturales..., 0.5% diario..., Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico., Administrador de contrato)

3 Equipamiento médico





Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no ponga a punto los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC".
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 90 (noventa) días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

4 Entrega de Anexos T4.1

Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no entregue los Anexos T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" por cada equipo instalado, en original al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI, dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir del siguiente día natural de la emisión y notificación del fallo.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 90 (noventa) días naturales contados a partir del siguiente día natural de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato



12



5	Entrega inicial de bienes de consumo
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días conforme a la productividad de las Unidades Médicas, con base en el Anexo TI (uno) "Requerimiento del SMI de ELC" .
Unidad de Medida	Dentro de los 7 (siete) días naturales previos a la puesta en operación de los equipos.
Límite de Incumplimiento	Hasta 5 (cinco) días naturales posterior a la puesta en operación de los equipos.
Penalización	0.4% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

6	Control de Calidad Externo
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no inscriba a todos los Laboratorio Clínicos a un programa de Control de Calidad Externo cada año.
Unidad de Medida	Por cada día natural de atraso que exceda los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día natural siguiente a la fecha de emisión y notificación del fallo y a más tardar el día 90 (noventa) natural de cada año.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo,	Administrador de contrato





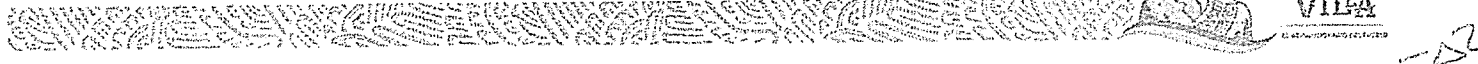
notificación y aplicación de la
pena

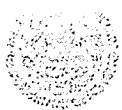
7 Programa de Mantenimiento Preventivo

Concepto	Quando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo" de la totalidad de los equipos, a más tardar el día 90 (noventa) natural posterior al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los 90 (noventa) días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y de manera anual dentro de los primeros 90 (noventa) días naturales de cada año.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

8 Capacitación previa Equipos

Concepto	Quando el Licitante Adjudicado a cada Partida no otorgue al personal del Laboratorio Clínico la capacitación previa en los equipos antes del inicio de la prestación del servicio y dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los 90 (noventa) días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI FLC 2023-2025

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena Administrador de contrato

9

Capacitación Previa del Sistema de Información

Concepto

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico, conforme al programa de capacitación contenido en el **Anexo T7 "Programa de Capacitación"**. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

Unidad de Medida

Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).

Límite de Incumplimiento

A los **20 (veinte) días naturales** subsecuentes a los 90 días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión del fallo.

Penalización

0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DiB.

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena Administrador de Contrato

10

Capacitación continua del sistema de información

Concepto

El licitante adjudicado de la partida 1 a 59 deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo





personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

Unidad de Medida

Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio.

Límite de incumplimiento

En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo Técnico).

Penalización

0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena

Administrador de Contrato

II

ACCESO AL LIS PARA LA CPSMA/CTSMI

Concepto

Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione un acceso al Sistema de Información, dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.

Unidad de Medida

Por cada día natural que exceda los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.

Límite de Incumplimiento

Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.

Penalización

0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato

CPSMA/CTSMI

Responsable del cálculo,

Administrador de contrato





notificación y aplicación de la
pena

12

Sistema de Información

Concepto

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas 1 a 59 deberá(n) realizar las adecuaciones del área física, instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme a los establecido en el Anexo Técnico y calendario de despliegue.

Unidad de Medida

Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.

Límite de Incumplimiento

A los **10 (diez) días naturales** subsecuentes a los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión del fallo.

Penalización

0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena

Administrador de Contrato

13

Generales

Concepto

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las Partidas 1 a 59 deberá(n) contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, agenda de citas (citas futuras), resultados de estudios, sin costo adicional para el Instituto, el cual deberá ser entregado al Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico.

Unidad de Medida

Por cada día natural que exceda los **10 (diez) días naturales** posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue.





Table with 2 columns: Term and Description. Rows include: Límite de Incumplimiento (A los 10 (diez) días naturales...), Penalización (0.5% diario sobre el valor de la garantía...), Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato (El Jefe o Encargado...), Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena (Administrador de Contrato).

14 Sistema de Información

Table with 2 columns: Term and Description. Row: Concepto (El(los) Licitante(s)Adjudicado(s) a las Partidas 1 a 59 establecerá(n) contacto con el administrador del contrato... a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo TI. 3). b) Designación de contacto responsable... c) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo TI. 5). d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (Anexo TI. 6).

Table with 2 columns: Term and Description. Row: Unidad de Medida (Por cada día natural que exceda los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo).

Table with 2 columns: Term and Description. Row: Límite de Incumplimiento (A los 10 (diez) días naturales que excedan el nivel de servicio).

Table with 2 columns: Term and Description. Row: Penalización (0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA).

Table with 2 columns: Term and Description. Row: Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato (El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB).

Table with 2 columns: Term and Description. Row: Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena (Administrador de Contrato).



Handwritten mark or signature



15

Calendario de Despliegue

Concepto	El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas 1 a 59 deberá(n) entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en los Laboratorios Clínicos.
Unidad de Medida	El calendario de despliegue deberá ser acordado y entregado con el administrador del contrato a más tardar a los 2 (dos) días hábiles posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico.
Límite de Incumplimiento	A los 10 (diez) días naturales que excedan el nivel de servicio.
Penalización	0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

DEDUCCIONES

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el **Administrador del Contrato** será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en OOAD o DIB en UMAE. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **Anexo T9.2 "Notificación de deductiva"**, aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

1





Concepto	Mantenimiento Preventivo
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo" de los equipos en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales , contados a partir de la fecha señalada en el calendario. (De acuerdo con el Anexo Técnico).
Unidad de Medida	Por no realizar el mantenimiento preventivo en los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha programada para cada equipo.
Deducción	<p>En caso de que se continúen realizando los estudios en el equipo que no recibió el mantenimiento preventivo, se calculará la sanción por el 50% del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento preventivo, más I.V.A.</p> <p>En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no recibió mantenimiento preventivo programado, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.</p>
Límite de incumplimiento	<p>A más tardar 10 (diez) días naturales contados después de la fecha programada.</p> <p>Hasta en dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, y no mayor al 50% del Total de los Equipos por Unidad médica por OOAD / UMAE año calendario, durante la vigencia de la prestación del servicio.</p>
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

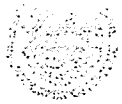
2

Concepto **Mantenimiento Correctivo**

Nivel de Servicio En caso de reporte por falla de los equipos, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar las reparaciones necesarias en un plazo no mayor a



2



48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

Unidad de Medida

Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice el mantenimiento correctivo de los Equipos en las 48 (cuarenta y ocho) horas establecidas.

Deducción

En caso de que los estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento correctivo, más I.V.A.

En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no recibió mantenimiento correctivo, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.

Límite de incumplimiento

Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena

Administrador de contrato

3

Concepto

Sustitución de equipo

Nivel de Servicio

El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo de Laboratorio Clínico en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, en caso de: necesidad de reparaciones mayores, presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales.

Unidad de Medida

Cuando el licitante adjudicado a cada partida no lleve a cabo la sustitución de Equipo en 30 (treinta) días naturales.

Deducción

En caso de que los estudios sí se hayan realizado, se calculará la sanción por el 1.0% diario del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se sustituyó, más I.V.A.

En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no se sustituyó, se





	calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones por OOAD/UMAE, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

4

Concepto	Desabasto de Bienes de consumo
Nivel de Servicio	El Licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días , de acuerdo con las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice las entregas subsecuentes de bienes de consumo para la realización de los procedimientos/estudios de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días,
Deducción	En caso de que los estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el 50% del importe de la factura de los estudios asociados a los bienes de consumo en desabasto, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios por el desabasto de bienes de consumo, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico



2



incumplimiento al
Administrador del
Contrato

Responsable del cálculo, Administrador de contrato
notificación y aplicación de
la pena

5

Concepto	Capacitación continua
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos de Laboratorio Clínico cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una capacitación.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice la capacitación continua en un plazo máximo de 21 (veintiuno) días naturales de haberse solicitado por el Jefe del Laboratorio Clínico (de acuerdo con el Anexo Técnico).
Deducción	Se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

6

Concepto	Asistencia Técnica
----------	--------------------





Table with 2 columns: Term and Description. Rows include: Nivel de Servicio, Unidad de Medida, Dedución, Límite de incumplimiento, Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato, and Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena.

7

Table with 2 columns: Term and Description. Rows include: Concepto (Reporte de productividad mensual por Partida), Nivel de Servicio, Unidad de Medida, Dedución, Límite de incumplimiento, and Responsable de reportar el incumplimiento al CPSMA/CTSMI.



2



Administrador del
Contrato

Responsable del cálculo, Administrador de contrato
notificación y aplicación de
la pena

8

Concepto	Traslado de muestras
Nivel de Servicio	Los licitantes adjudicados a las Partidas del Paquete I deberán realizar el traslado de las muestras de las Unidades Médicas al CRAP, conforme al Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" y/o en su caso al Laboratorio Alterno o Laboratorio de Referencia conforme a los Anexos T12 "Laboratorios Alternos" y T13 "Laboratorios de Referencia", así como su documentación respectiva, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a la Partida del Paquete I no realice el traslado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
Deducción	Se calculará la sanción por el 20% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad donde no se realizó el traslado, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

9

Concepto	Envío de Mensajería HL7 (Resultados)
Nivel de Servicio	Cuando el licitante adjudicado a cada partida del Paquete I no envíe la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a la





totalidad de los resultados d estudios de Laboratorio Clínico solicitados durante el periodo de facturación.

Unidad de Medida

Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de los resultados de cada procedimiento y estudios solicitado durante el mes de facturación.

Deducción

Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente:

Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar **0.4%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.

Del 26% al 50% de incumplimiento: aplicar **0.6%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.

Del 51% al 75% de incumplimiento: aplicar **0.8%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.

Del 76% al 100% de incumplimiento: aplicar **1.0%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.

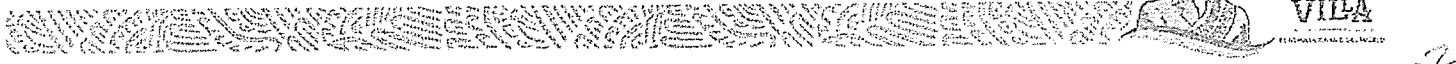
*(*Ejemplo: Durante el mes de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto, pero 20 mensajes no fueron enviados por el licitante adjudicado, se obtiene la proporcionalidad de los mensajes no enviados del total, dando un 20%.*

En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al mes del incumplimiento, con base en la ETIMSS vigente.)

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en conjunto con el CDI o DIB.

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena Administrador de contrato

Administrador del Contrato y auxiliares:





OOAD	
RESPONSABLES DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Directores de las Unidades Médicas y Jefes o encargados de los Laboratorios Clínicos	A quien designe el Titular del OOAD
Titular o Encargado de la Coordinación Delegacional de Informática (CDI)	
UMAE	
RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Director Médico y Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico	A quien designe el Director de la UMAE
Titular o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica (DIB)	

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC 2023-2025

Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Número Axx (A xx), en (poner dónde se entrega la fianza).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del **comprobante fiscal digital (factura electrónica)**.

Los requisitos para el proceso de pago son los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La forma de pago será la siguiente:

- El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición.

Lo anterior con base en lo señalado en el numeral 4.24.4 inciso k y m de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, de acuerdo al **Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC 2023-2025

Encargado del Laboratorio Clínico a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante del proveedor.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, **Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

ANTICIPO:

NO APLICA





GUBIERNODE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC 2023-2025

Área Requiriente:

Los **OAD** (incluidas las UMAE), mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Firma de los responsables:

Por el área técnico-médica

Autorizó y Revisó:

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico de Servicios Médicos
Indirectos

Elaboró:

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Jefe de Área Médica en la CTSMI





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

En la Ciudad de México, siendo las 15:00 horas del 31 de mayo de 2023, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de continuar la Junta de Aclaraciones de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento o RLAASSP).

Este acto es presidido por el licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes referido, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Además, en cumplimiento al artículo 26 Ter de la Ley, se cuenta con la presencia del Testigo Social, Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C., designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el presente procedimiento, representado en este acto por la Maestra Margarita Barragán Alejandro, cuyo nombre y firma se indica al final del acta.

Se informa que quien preside es asistido por el representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica Médica, quien solventa las solicitudes de aclaración de carácter técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la Ley, en correlación con los artículos 2, fracción III y 46 fracción V del Reglamento; por otra parte, la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante, responde las solicitudes de aclaración de carácter legal-administrativo y económico, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, en este acto se cuenta con la presencia de tres observadores, debidamente registrados en lista de asistencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Firma manuscrita



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

ANTECEDENTES

Con fecha 13 de abril de 2023, se dio inicio a la sesión de la Junta de Aclaraciones del procedimiento indicado al rubro, la cual fue suspendida en diversas ocasiones, toda vez que el Área Contratante y el Área Técnica se encontraban verificando las precisiones técnicas y respuestas que se otorgarían en la Junta de Aclaraciones; en la sesión del 26 de mayo de 2023, se estableció que la Junta de Aclaraciones se reanudaría el 31 de mayo de 2023, día en que se actúa a través del Sistema CompraNet, en términos de lo siguiente:

DESARROLLO DEL ACTO

Se hace constar que derivado de solicitudes de aclaración de los licitantes relacionadas con la causal de desechamiento "6.34 de la Convocatoria que a la letra dispone "6.34 Cuando la propuesta económica presentada por el licitante supere o rebase el monto máximo establecido en el Anexo T1 Requerimiento SMI ELC 2023-2025, por clave de cada partida por OOAD o UMAE", se consultó al Área Técnica su pronunciamiento, sobre las afectaciones técnica-médicas de continuar con dicha forma de evaluar la propuesta económica en términos del numeral 5.3 de la Convocatoria.

Derivado de lo anterior, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Técnica mediante comunicación electrónica institucional de fecha 25 de mayo de 2023, determinó que "[...] podemos utilizar como criterio el presupuesto máximo de cada partida y no por cada clave de procedimiento, descartando solo la causal de desechamiento 6.34 [...]".

En virtud de lo anterior, se realizan algunas precisiones al respecto. A continuación se procede a realizar las siguientes precisiones:

I. Precisiones por parte del Área Técnica a la Convocatoria.

Se hace constar que el Área Técnica determinó bajo su estricta responsabilidad entregar al Área Contratante mediante oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/00739, de fecha 30 de mayo de 2023, las precisiones realizadas a la Convocatoria, Anexo Técnicos, Términos y Condiciones y Anexos, de conformidad con el artículo 33 de la Ley, las cuales están contenidas en el Anexo 1; por lo que se solicita a los asistentes de la presente Acta, la dispensa de la lectura de dichas precisiones, toda vez que serán difundidas y hechas de conocimiento a los licitantes a través del Sistema CompraNet.

II. Precisiones por parte del Área Contratante a la Convocatoria.

Se hace constar que el Área Contratante, de conformidad con el artículo 33 de la Ley, procede a realizar las siguientes precisiones a la Convocatoria:





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

No.	Precisiones	
	Dice:	Debe decir:
1	<p>2.6 Monto a contratar.</p> <p>El monto mínimo y máximo a contratar para cada partida completa, será determinado por el Área Requirente en el Anexo TI (uno) Requerimiento del SMI de ELC 2023 - 2025 (PARTIDAS), cual se incluye como parte integrante de la presente Convocatoria.</p> <p>Con fundamento en los artículos 47, fracción I de la LAASSP y 85 del Reglamento, la adjudicación objeto de la presente Convocatoria será formalizada mediante contrato abierto por presupuesto, considerando que las cantidades señaladas en el "Anexo TI (uno) Requerimiento del SMI de ELC 2023-2025" únicamente son de referencia.</p>	<p>2.6 Monto a contratar.</p> <p>El monto mínimo y máximo a contratar para cada partida completa, será determinado por el Área Requirente en el Anexo TI (uno) Requerimiento del SMI de ELC 2023 - 2025 (PARTIDAS), cual se incluye como parte integrante de la presente Convocatoria.</p> <p>Con fundamento en los artículos 47, fracción I de la LAASSP y 85 del Reglamento, la adjudicación objeto de la presente Convocatoria será formalizada mediante contrato abierto por presupuesto, considerando que las cantidades señaladas en el "Anexo TI (uno) Requerimiento del SMI de ELC 2023-2025" únicamente son de referencia para la administración del contrato.</p>
2	<p>4.1.6. Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.</p> <p>Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicadas el 22 de septiembre de 2022 en el DOF.</p>	<p>4.1.6. Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social</p> <p>Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022 en el DOF.</p>
3	<p>5.3. Criterios de evaluación de la propuesta económica. [...]</p> <p>d) La evaluación de las propuestas se realizará por partida completa, considerando que el monto máximo ofertado por los licitantes por clave de procedimiento en cada OOAD o UMAE, no deberá ser superior o rebasar el monto máximo determinado y establecido en el Anexo TI Requerimiento SMI ELC 2023-2025. [...]</p>	<p>5.3. Criterios de evaluación de la propuesta económica. [...]</p> <p>d) La evaluación de las propuestas se realizará por partida completa, considerando que el monto máximo ofertado por los licitantes por partida, no deberá ser superior o rebasar el monto máximo determinado y establecido en el Anexo TI Requerimiento SMI ELC 2023-2025. [...]</p>
4	<p>6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. [...]</p> <p>6.25 Cuando los insumos ofertados no sean originarios de países con los que nuestro país tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con Capítulo de Compras del Sector Público.</p>	<p>6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. [...]</p> <p>6.25 Se elimina dicha causal de desechamiento 6.25</p> <p>Lo anterior a fin de guardar congruencia entre las precisiones técnicas señaladas por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica.</p>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
FRANCISCO
VILLA





GOBIERNO DE
MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

Precisiones	
No.	Debe decir:
5	<p>Dice: 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. [...]</p> <p>6.34 Cuando la propuesta económica presentada por el licitante supere o rebase el monto máximo establecido en el Anexo TI Requerimiento SMI ELC 2023-2025, por clave de cada partida por OOAD o UMAE.</p>
6	<p>6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. [...]</p> <p>6.34 Se elimina dicha causal de desechamiento 6.34</p> <p>Lo anterior, de conformidad con el pronunciamiento de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica.</p>
7	<p>7. DE LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>La adjudicación será por partida completa conforme al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexo TI, al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme al criterio de evaluación establecido, con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos de la Convocatoria y el SUBTOTAL obtenido no supera o rebasa el monto máximo determinado por clave de procedimiento en cada OOAD o UMAE por partida indicados en el Anexo TI Requerimiento SMI ELC 2023-2025. [...]</p>
7	<p>7. DE LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>La adjudicación será por partida completa conforme al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexo TI, al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme al criterio de evaluación establecido, con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos de la Convocatoria y el SUBTOTAL obtenido no supera o rebasa el monto máximo determinado por partida indicados en el Anexo TI Requerimiento SMI ELC 2023-2025. [...]</p>
	<p>ANEXO XVIII PROPUESTA ECONÓMICA</p> <p> Formato de Propuesta Económica</p>
	<p>ANEXO XVIII PROPUESTA ECONÓMICA</p> <p> Formato_PE_ELC_31 0523_JA.xlsx</p> <p>Se deberá considerar lo siguiente: En el modelo de propuesta económica se elimina la columna identificada OOAD/UMAE.</p> <p>Indicar la cantidad mínima del servicio que se oferta.(2023-2025) La cual se integra de la totalidad de las claves de todas y cada una de las OOAD y UMAE que integran la partida, establecidas en el Anexo TI.</p> <p>Indicar la cantidad máxima del servicio que se oferta.(2023-2025) La cual se integra de la totalidad de las claves de todas y cada una de las OOAD y UMAE que integran la partida, establecidas en el Anexo TI.</p>





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes,
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

III.-Contestación a las solicitudes de aclaración.

A continuación, se informa que las solicitudes de aclaración (preguntas) enviadas en tiempo y forma por los licitantes fueron atendidas por la Convocante; las respuestas de carácter técnico (Anexo 2), fueron otorgadas por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, mismas que se recibieron mediante el oficio número 0953 8461 2B10/CTSMI/00739, mientras que las respuestas de carácter legal-administrativo y económico (Anexo 3) fueron otorgadas por el Área Contratante, ambos anexos debidamente rubricados y firmados por cada una de las áreas involucradas; se adjuntan a la presente acta; los cuales serán difundidos a través del Sistema CompraNet (En formato .pdf y editable).

Asimismo, considerando el volumen de la información, en el presente acto se solicitó a los asistentes, la dispensa de la lectura integral de las preguntas y respuestas, a lo que manifestaron no tener objeción alguna.

En este sentido y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46, fracción II, segundo párrafo del Reglamento, la Convocante otorga un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contado a partir de la publicación de la presente acta en el sistema CompraNet, a efecto de que los licitantes puedan formular y enviar a través del mismo Sistema, las preguntas (repreguntas) relacionadas exclusivamente con las precisiones y respuestas a las solicitudes de aclaración contenidas en los Anexos 1, 2 y 3, con lo que se garantiza el plazo mínimo establecido en el citado precepto legal, para lo cual deberán emplear el formato establecido en el Sistema CompraNet; una vez concluido dicho plazo, se realizará la descarga de las preguntas (repreguntas) recibidas por los licitantes, las cuales serán entregadas al área correspondiente para su debida atención.

Por lo antes expuesto, se suspende la Junta de Aclaraciones, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 46, del Reglamento, se informa que la siguiente junta de aclaraciones será a las 11 horas del día 05 de junio de 2023, cuyo evento se desarrollará en estas instalaciones.

Derivado de lo anterior, se les pregunto a los asistentes si tenían alguna observación a lo que respondieron no tener alguna.

Cabe señalar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley, esta acta forma parte integrante de la Convocatoria del presente procedimiento.

CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://ubcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, al concluir este acto y sustituye

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

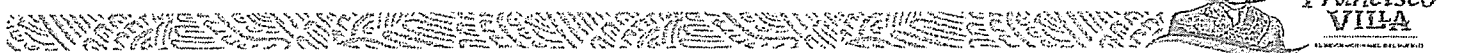
la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las 15:25 horas del día 31 de mayo de 2023.

Esta acta consta de 230 fojas, integrada por 07 fojas del Acta, 12 fojas del Anexo 1 (precisiones de carácter técnico), 194 fojas del Anexo 2 y 17 fojas del Anexo 3, correspondientes a las respuestas emitidas por el área contratante y técnica, respectivamente.

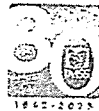
POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. Moisés Octavio Limón Ortega	Titular de la División de Servicios Integrales		
Dr. Nemesio Ponce Sánchez	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos		
Lic. José Manuel Garduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS:

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Enrique Jiménez Escobedo		

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,:

Nombre	Firma	Rúbrica
Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C Mtra. Margarita Barragán Alejandro		

-----FIN DEL ACTA-----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

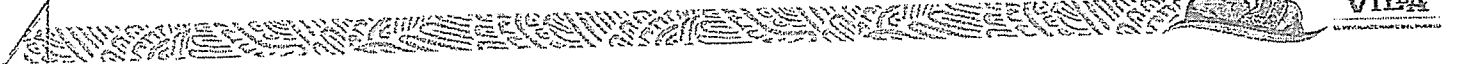
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

ANEXO 1



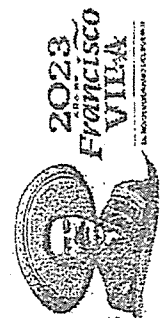
2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL MOVIMIENTO DEL PAÍS



Precisiones técnicas

En seguimiento a la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, identificada con el número LA-50-CVR-050CVR988-T-7-2023, relativa a la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico" 2023-2025, se realizan las siguientes precisiones técnicas derivadas del proceso de junta de aclaraciones.

No.	Dice:	Debe decir:				
1.	<p>Anexo Técnico 1. GENERALIDADES DEL SERVICIO. CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO Página 13</p> <table border="1"> <tr> <td>40.01.020</td> <td> <p>Coolesterol, Lipoproteínas de Baja Densidad (LDL)</p> <p>Debe procesarse en sitio. Deben considerarse el proceso en sitio por medio de la determinación de LDL.</p> </td> </tr> </table>	40.01.020	<p>Coolesterol, Lipoproteínas de Baja Densidad (LDL)</p> <p>Debe procesarse en sitio. Deben considerarse el proceso en sitio por medio de la determinación de LDL.</p>	<p>Anexo Técnico 1. GENERALIDADES DEL SERVICIO. CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO Página 13</p> <table border="1"> <tr> <td>40.01.020</td> <td> <p>Coolesterol, Lipoproteínas de Baja Densidad (LDL)</p> <p>Deben considerarse el proceso en sitio por medio de la determinación de LDL.</p> </td> </tr> </table>	40.01.020	<p>Coolesterol, Lipoproteínas de Baja Densidad (LDL)</p> <p>Deben considerarse el proceso en sitio por medio de la determinación de LDL.</p>
40.01.020	<p>Coolesterol, Lipoproteínas de Baja Densidad (LDL)</p> <p>Debe procesarse en sitio. Deben considerarse el proceso en sitio por medio de la determinación de LDL.</p>					
40.01.020	<p>Coolesterol, Lipoproteínas de Baja Densidad (LDL)</p> <p>Deben considerarse el proceso en sitio por medio de la determinación de LDL.</p>					
2.	<p>Anexo Técnico 1. GENERALIDADES DEL SERVICIO. CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO Página 17</p> <table border="1"> <tr> <td>40.02.001</td> <td> <p>Citometría Hemática</p> <p>Debe procesarse en sitio.</p> <p>Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son:</p> <p>a) Fórmula Blanca: cuenta de glóbulos blancos, cuenta de neutrófilos, porcentaje de neutrófilos, cuenta de linfocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de monocitos, porcentaje de monocitos, cuenta de eosinófilos, porcentaje de eosinófilos, cuenta de basófilos, porcentaje de basófilos.</p> <p>b) Fórmula Roja: cuenta de eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, volumen</p> </td> </tr> </table>	40.02.001	<p>Citometría Hemática</p> <p>Debe procesarse en sitio.</p> <p>Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son:</p> <p>a) Fórmula Blanca: cuenta de glóbulos blancos, cuenta de neutrófilos, porcentaje de neutrófilos, cuenta de linfocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de monocitos, porcentaje de monocitos, cuenta de eosinófilos, porcentaje de eosinófilos, cuenta de basófilos, porcentaje de basófilos.</p> <p>b) Fórmula Roja: cuenta de eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, volumen</p>	<p>Anexo Técnico 1. GENERALIDADES DEL SERVICIO. CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO Página 17</p> <table border="1"> <tr> <td>40.02.001</td> <td> <p>Citometría Hemática</p> <p>Debe procesarse en sitio.</p> <p>Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son:</p> <p>a) Fórmula Blanca: cuenta de glóbulos blancos, cuenta de neutrófilos, porcentaje de neutrófilos, cuenta de linfocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de monocitos, porcentaje de monocitos, cuenta de eosinófilos, porcentaje de eosinófilos, cuenta de basófilos, porcentaje de basófilos.</p> <p>b) Fórmula Roja: cuenta de eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, volumen</p> </td> </tr> </table>	40.02.001	<p>Citometría Hemática</p> <p>Debe procesarse en sitio.</p> <p>Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son:</p> <p>a) Fórmula Blanca: cuenta de glóbulos blancos, cuenta de neutrófilos, porcentaje de neutrófilos, cuenta de linfocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de monocitos, porcentaje de monocitos, cuenta de eosinófilos, porcentaje de eosinófilos, cuenta de basófilos, porcentaje de basófilos.</p> <p>b) Fórmula Roja: cuenta de eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, volumen</p>
40.02.001	<p>Citometría Hemática</p> <p>Debe procesarse en sitio.</p> <p>Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son:</p> <p>a) Fórmula Blanca: cuenta de glóbulos blancos, cuenta de neutrófilos, porcentaje de neutrófilos, cuenta de linfocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de monocitos, porcentaje de monocitos, cuenta de eosinófilos, porcentaje de eosinófilos, cuenta de basófilos, porcentaje de basófilos.</p> <p>b) Fórmula Roja: cuenta de eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, volumen</p>					
40.02.001	<p>Citometría Hemática</p> <p>Debe procesarse en sitio.</p> <p>Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son:</p> <p>a) Fórmula Blanca: cuenta de glóbulos blancos, cuenta de neutrófilos, porcentaje de neutrófilos, cuenta de linfocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de monocitos, porcentaje de monocitos, cuenta de eosinófilos, porcentaje de eosinófilos, cuenta de basófilos, porcentaje de basófilos.</p> <p>b) Fórmula Roja: cuenta de eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, volumen</p>					



No.	Dice:	Debe decir:						
	<p>corpúsculo medio, hemoglobina corpúsculo media, concentración media de hemoglobina corpúsculo, ancho de distribución eritrocitaria.</p> <p>c) Plaquetocrito: cuenta plaquetaria</p>	<p>corpúsculo medio, hemoglobina corpúsculo media, concentración media de hemoglobina corpúsculo, ancho de distribución eritrocitaria.</p> <p>c) Plaquetocrito: cuenta plaquetaria</p>						
<p>Anexo Técnico 1. GENERALIDADES DEL SERVICIO CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO Página 22</p> <p><i>Equipamiento para el grupo de Examen General de Orina</i> El equipamiento para el grupo de Examen General de Orina estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:</p>	<p>Proporcionará una centrifugadora por cada unidad de química clínica instalada, con capacidad de acuerdo a productividad tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.</p>	<p>Anexo Técnico 1. GENERALIDADES DEL SERVICIO CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO Página 22</p> <p><i>Equipamiento para el grupo de Examen General de Orina</i> El equipamiento para el grupo de Examen General de Orina estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:</p>						
<p>Anexo Técnico 1. GENERALIDADES DEL SERVICIO CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO Página 22</p>	<p>Proporcionará una centrifugadora por cada unidad de química clínica instalada, con capacidad de acuerdo a productividad tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.</p>	<p>Anexo Técnico 1. GENERALIDADES DEL SERVICIO CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO Página 22</p> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="925 1050 1055 1365">40.06.001</td> <td data-bbox="925 1365 1055 1575">Gases en sangre</td> <td data-bbox="925 1575 1055 1785">Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1055 1050 1218 1365">40.06.002</td> <td data-bbox="1055 1365 1218 1575">Gases en sangre con analitos</td> <td data-bbox="1055 1575 1218 1785">Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2, Hematocrito, Glucosa, Lactato, Sodio, Potasio, Calcio</td> </tr> </table>	40.06.001	Gases en sangre	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2	40.06.002	Gases en sangre con analitos	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2, Hematocrito, Glucosa, Lactato, Sodio, Potasio, Calcio
40.06.001	Gases en sangre	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2						
40.06.002	Gases en sangre con analitos	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2, Hematocrito, Glucosa, Lactato, Sodio, Potasio, Calcio						



No.	Dice:	Debe decir:
40.06.003	Gases en sangre con co-oximetría	Debe procesarse in situ. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, pO ₂ , pCO ₂ , hco ₃ , Et, hb, Metahemoglobina, Oxihemoglobina, Carboxihemoglobina.
<p>Anexo Técnico 1. GENERALIDADES DEL SERVICIO CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO Página 24</p>		
5.	<p>Anexo Técnico 1. GENERALIDADES DEL SERVICIO CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO Página 24</p>	<p>Anexo Técnico 1. GENERALIDADES DEL SERVICIO CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO Página 24</p>
Exudado Faríngeo.	<ul style="list-style-type: none"> - Dotación mínima de un agar: Agar Columbia con 5% sangre ovina - Dotación mínima de dos agares: Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de <i>Staphylococcus aureus</i> 	<ul style="list-style-type: none"> - Dotación mínima de un agar: Agar Columbia con 5% sangre ovina o Agar-Sangre - Dotación mínima de dos agares: Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de <i>Staphylococcus aureus</i>
Exudado Nasal.	<ul style="list-style-type: none"> - Dotación mínima de cinco agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario - Agar Cromogénico para aislamiento de <i>Staphylococcus aureus</i> 	<ul style="list-style-type: none"> - Dotación mínima de cinco agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario - Agar Cromogénico para aislamiento de <i>Staphylococcus aureus</i>
Aspirado Bronquial.	<ul style="list-style-type: none"> - Dotación mínima de cinco agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario - Agar Cromogénico para aislamiento de <i>Staphylococcus aureus</i> 	<ul style="list-style-type: none"> - Dotación mínima de cinco agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario - Agar Cromogénico para aislamiento de <i>Staphylococcus aureus</i>
Secreciones Bronquiales.	<ul style="list-style-type: none"> - Dotación mínima de cinco agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario - Agar Cromogénico para aislamiento de <i>Staphylococcus aureus</i> 	<ul style="list-style-type: none"> - Dotación mínima de cinco agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario - Agar Cromogénico para aislamiento de <i>Staphylococcus aureus</i>
Lavado Bronquial.	<ul style="list-style-type: none"> - Dotación mínima de cinco agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario - Agar Cromogénico para aislamiento de <i>Staphylococcus aureus</i> 	<ul style="list-style-type: none"> - Dotación mínima de cinco agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario - Agar Cromogénico para aislamiento de <i>Staphylococcus aureus</i>
Espúto.	<ul style="list-style-type: none"> - Dotación mínima de cinco agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario - Agar Cromogénico para aislamiento de <i>Staphylococcus aureus</i> 	<ul style="list-style-type: none"> - Dotación mínima de cinco agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario - Agar Cromogénico para aislamiento de <i>Staphylococcus aureus</i>
Secreciones.	<ul style="list-style-type: none"> - Dotación mínima de cinco agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de <i>Staphylococcus aureus</i> 	<ul style="list-style-type: none"> - Dotación mínima de cinco agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de <i>Staphylococcus aureus</i>
Herida Quilicada.	<ul style="list-style-type: none"> - Dotación mínima de cinco agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de <i>Staphylococcus aureus</i> 	<ul style="list-style-type: none"> - Dotación mínima de cinco agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de <i>Staphylococcus aureus</i>
Empiemas.	<ul style="list-style-type: none"> - Dotación mínima de cinco agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de <i>Staphylococcus aureus</i> 	<ul style="list-style-type: none"> - Dotación mínima de cinco agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de <i>Staphylococcus aureus</i>
Abscesos.	<ul style="list-style-type: none"> - Dotación mínima de cinco agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de <i>Staphylococcus aureus</i> 	<ul style="list-style-type: none"> - Dotación mínima de cinco agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de <i>Staphylococcus aureus</i>
Úlceras.	<ul style="list-style-type: none"> - Dotación mínima de cinco agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de <i>Staphylococcus aureus</i> 	<ul style="list-style-type: none"> - Dotación mínima de cinco agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de <i>Staphylococcus aureus</i>
Urocultivos.	<ul style="list-style-type: none"> - Dotación mínima de cinco agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario 	<ul style="list-style-type: none"> - Dotación mínima de cinco agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario



No.	Dice:	Debe decir:
Vaginal	<ul style="list-style-type: none"> Dotación mínima de cinco agarés: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar para aislamiento de <i>Campylobacter</i> - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar para aislamiento de <i>Shigella</i> - Agar para aislamiento de <i>Salmonella</i> - Agar para aislamiento de <i>Yersinia enterocolitica</i> - Agar para aislamiento de <i>Yersinia enterocolitica</i> 	<ul style="list-style-type: none"> Dotación mínima de cinco agarés: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar para aislamiento de <i>Campylobacter</i> - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar para aislamiento de <i>Shigella</i> - Agar para aislamiento de <i>Salmonella</i> - Agar para aislamiento de <i>Yersinia enterocolitica</i> - Agar para aislamiento de <i>Yersinia enterocolitica</i>
Uretral	<ul style="list-style-type: none"> Dotación mínima de cinco agarés: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar para aislamiento de <i>Shigella</i> - Agar para aislamiento de <i>Salmonella</i> - Agar para aislamiento de <i>Yersinia enterocolitica</i> - Agar para aislamiento de <i>Yersinia enterocolitica</i> 	<ul style="list-style-type: none"> Dotación mínima de cinco agarés: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar para aislamiento de <i>Shigella</i> - Agar para aislamiento de <i>Salmonella</i> - Agar para aislamiento de <i>Yersinia enterocolitica</i> - Agar para aislamiento de <i>Yersinia enterocolitica</i>
Coprocultivos.	<ul style="list-style-type: none"> Dotación mínima de tres agarés: - Agar Salmonella - Shigella - Agar MacConkey - Caldo Selenito 	<ul style="list-style-type: none"> Dotación mínima de tres agarés: - Agar Salmonella - Shigella - Agar MacConkey - Caldo Selenito
Líquidos corporales	<ul style="list-style-type: none"> Dotación mínima de cinco agarés: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Caldo BHI o Tioglicolato 	<ul style="list-style-type: none"> Dotación mínima de cinco agarés: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Caldo BHI o Tioglicolato
Líquido seminal	<ul style="list-style-type: none"> Dotación mínima de cuatro agarés: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras 	<ul style="list-style-type: none"> Dotación mínima de cuatro agarés: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras
Mielocultivo	<ul style="list-style-type: none"> Dotación mínima de dos agarés: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate 	<ul style="list-style-type: none"> Dotación mínima de dos agarés: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate
Hemocultivo	<ul style="list-style-type: none"> Dotación mínima de cinco agarés: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Chromogénico para aislamiento de <i>Salmonella</i> - Agar Chromogénico para aislamiento de <i>Shigella</i> - Agar Chromogénico para aislamiento de <i>Yersinia enterocolitica</i> - Agar Chromogénico para aislamiento de <i>Yersinia enterocolitica</i> 	<ul style="list-style-type: none"> Dotación mínima de cinco agarés: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Chromogénico para aislamiento de <i>Salmonella</i> - Agar Chromogénico para aislamiento de <i>Shigella</i> - Agar Chromogénico para aislamiento de <i>Yersinia enterocolitica</i> - Agar Chromogénico para aislamiento de <i>Yersinia enterocolitica</i>
Punta de catéter	<ul style="list-style-type: none"> Dotación mínima de un agar: - Agar Columbia con 5% sangre ovina 	<ul style="list-style-type: none"> Dotación mínima de un agar: - Agar Columbia con 5% sangre ovina
Toma de muestra	Medio de transporte para cultivos	Medio de transporte para cultivos
Biopsias	<ul style="list-style-type: none"> Dotación mínima de cinco agarés: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate 	<ul style="list-style-type: none"> Dotación mínima de cinco agarés: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate



2023 FRANCISCO VILLA

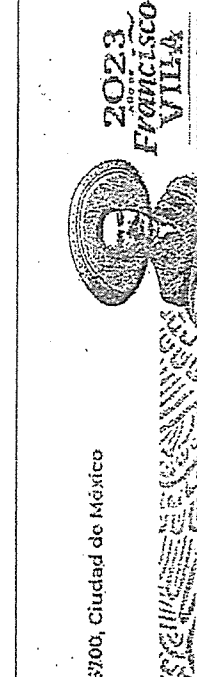
[Handwritten signature]

No.	Dice:	Debe decir:
6.	<p>Anexo Técnico CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO Página 59</p> <p><i>Equipamiento para el grupo de Carga Viral</i></p> <p>a) El equipamiento para el grupo de Carga Viral establecido en el Anexo T1.1 "Equipamiento del SMI de ELC" deberá contar con los siguientes requisitos:</p>	<p>Anexo Técnico CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO Página 59</p> <p><i>Equipamiento para el grupo de Carga Viral</i></p> <p>a) El equipamiento para el grupo de Carga Viral establecido en el Anexo T1.1 "Equipamiento del SMI de ELC" deberá contar con los siguientes requisitos:</p>
7.	<p>Anexo Técnico Anexo T1.1 (uno.uno) Catálogo del SMI de ELC Página 103</p> <p>9 Hormonas 40.09.051 25.Bihidroxivitaminas D (Vitamina D)</p>	<p>Anexo Técnico Anexo T1.1 (uno.uno) Catálogo del SMI de ELC Página 103</p> <p>9 Hormonas 40.09.051 25.Bihidroxivitaminas D (Vitamina D)</p>
8.	<p>Anexo Técnico Anexo T2 "Directorio de SMI de ELC" Página 115</p>	<p>Anexo Técnico Anexo T2 "Directorio de SMI de ELC" Página 115</p>

[Handwritten signature]

Durango No. 291, Piso 12, Col: Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
 Tel. 55 5726 1700, Ext. 14162. www.inss.gob.mx

Página 5 de 12





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indígenas

No.	Dice:		Debe decir:	
	<p>Anexo Técnico Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento" Página 126</p> <p>Grupo 4 Coagulación Especial ANALIZADOR DE COAGULACIÓN Tipo 1</p> <p>Grupo de Estudios: Grupo 4. Coagulación Especial</p> <p>CLAVE 533.035.0768</p> <p>Nombre de Licitante:</p> <p>Partida(s) en las que participa:</p> <p>Marca del Equipo:</p> <p>Modelo del Equipo:</p>		<p>Anexo Técnico Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento" Página 126</p> <p>Grupo 4 Coagulación Especial ANALIZADOR DE COAGULACIÓN Tipo 1</p> <p>Grupo de Estudios: Grupo 4. Coagulación Especial</p> <p>CLAVE 533.035.0768</p> <p>Nombre de Licitante:</p> <p>Partida(s) en las que participa:</p> <p>Marca del Equipo:</p> <p>Modelo del Equipo:</p>	
9.	No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia	
	1	Capacidad de procesamiento de muestras para tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales.		
	2	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz.		
	3	Canales de medición independientes.		
	4	Sistema de incubación para muestras y reactivos.		
	5	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.		
	6	Volumen de muestra de 1 - 200 µl		

[Handwritten signature]

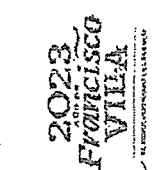
Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
www.imss.gob.mx

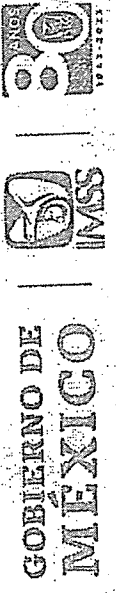


2023
FRANCISCO
VILLA

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Dice:	Debe decir:
7	Capacidad para programar muestras urgentes.	Capacidad para programar muestras urgentes.
	<p>Anexo Técnico Anexo T8. Resumen de Equipos ofertados Página 175</p>	<p>Anexo Técnico Anexo T8. Resumen de Equipos ofertados Página 175</p>
	<p>Datos del reporte:</p> <ol style="list-style-type: none"> Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos. Partida: anotar la partida para la que va a participar el (los) licitantes(s); en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato. (por ejemplo, partida 1-11, 15-18, 22, 25-30). Región: anotar la región para la que va a participar el (los) licitantes(s); en caso de ir por varias regiones, podrá registrarlas en un solo formato. Paquete: anotar el número romano del paquete y el nombre (por ejemplo: Paquete II (Minuchan autobios) en caso de que oferte el mismo equipo en diferentes paquetes, deberá duplicarse (como es el caso de los equipos de Minuchanmatología en el paquete I y II). Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo; conforme al Anexo 13 "Equipamiento del SMI de BS 2023 - 2025" y el Anexo 13.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento". Marca: anote la marca del equipo. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo; escriba la leyenda "NO APLICA". Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del equipo. 	<p>Datos del reporte:</p> <ol style="list-style-type: none"> Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos. Partida: anotar la partida para la que va a participar el (los) licitantes(s); en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo, partida 1-11, 15-18, 22, 25-30). Grupo: Anotar el número y nombre del grupo de estudios para el cual se oferta el equipamiento, así como el nombre de los grupos de estudio a ofertar. Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo conforme al Anexo 13 "Equipamiento del SMI de BS 2023 - 2025" y el Anexo 13.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento". Debe ser por la totalidad de los equipos a ofertar que estén especificados en el Anexo 13 "Equipamiento y Anexo 13.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento". Marca: anote la marca del equipo. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA". Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del equipo.


























No.	Dice:	Debe decir:
9.	Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021).	Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021).
10.	Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario.	Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario.
11.	Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario	Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario
12.	Anexo T3.1: se deben anotar los folios en los que aparece el equipo dentro del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".	Anexo T3.1: se deben anotar los folios en los que aparece el equipo dentro del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".
13.	Propuesta técnica: se deben anotar los folios en los que aparecen las especificaciones solicitadas en el del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", ya sean catálogos, manuales, anexos, fotografías, etc.	Propuesta técnica: se deben anotar los folios en los que aparecen las especificaciones solicitadas en el del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", ya sean catálogos, manuales, anexos, fotografías, etc.

Términos y Condiciones	Términos y Condiciones
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA
Página 4	Página 4
11.	Se comprobare la congruencia entre la descripción técnica del licitante indicada en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento" incluyendo marcas, modelos y fabricantes y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

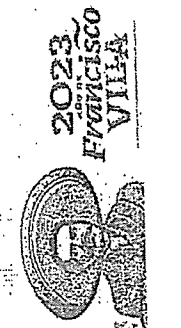
ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Dice:	Debe decir:																		
12.	<p>Convocatoria Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 ANEXO XXI ANEXOS ÁREA REQUIRENTE</p> <p>El siguiente listado corresponde a la información proporcionada por el Área Requirente para el procedimiento de contratación que nos ocupa.</p>	<p>Convocatoria Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 ANEXO XXI ANEXOS ÁREA REQUIRENTE</p> <p>El siguiente listado corresponde a la información proporcionada por el Área Requirente para el procedimiento de contratación que nos ocupa.</p>																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="714 1512 787 1984">Descripción del Anexo</th> <th data-bbox="714 1134 787 1512">Archivo (Formato editable)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="787 1512 925 1984">Anexo T1 Requerimiento SMI ELC 2023-2025</td> <td data-bbox="787 1134 925 1512">  Anexo T1 Requerimiento SMI de </td> </tr> <tr> <td data-bbox="925 1512 1063 1984">Anexo T2 Directorio SMI de ELC 2023-2025</td> <td data-bbox="925 1134 1063 1512">  Anexo T2 Directorio SMI de ELC.xlsx </td> </tr> <tr> <td data-bbox="1063 1512 1201 1984">Anexo T3 Equipamiento SMI de ELC 2023-2025</td> <td data-bbox="1063 1134 1201 1512">  Anexo T3 Equipamiento SMI de </td> </tr> </tbody> </table>		Descripción del Anexo	Archivo (Formato editable)	Anexo T1 Requerimiento SMI ELC 2023-2025	 Anexo T1 Requerimiento SMI de	Anexo T2 Directorio SMI de ELC 2023-2025	 Anexo T2 Directorio SMI de ELC.xlsx	Anexo T3 Equipamiento SMI de ELC 2023-2025	 Anexo T3 Equipamiento SMI de	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="714 682 787 1134">Descripción del Anexo</th> <th data-bbox="714 306 787 682">Archivo (Formato editable)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="787 682 925 1134">Anexo T1 Requerimiento SMI de ELC 2023-2025</td> <td data-bbox="787 306 925 682">  Anexo T1 Requerimiento SMI </td> </tr> <tr> <td data-bbox="925 682 1063 1134">Anexo T2 Directorio SMI de ELC 2023-2025</td> <td data-bbox="925 306 1063 682">  Anexo T2 Directorio SMI de ELC.xlsx </td> </tr> <tr> <td data-bbox="1063 682 1201 1134">Anexo T3 Equipamiento SMI de ELC 2023-2025</td> <td data-bbox="1063 306 1201 682">  Anexo T3 Equipamiento SMI de </td> </tr> <tr> <td data-bbox="1201 682 1347 1134">Anexo T1.2 (1.doc)</td> <td data-bbox="1201 306 1347 682">  Anexo T1.2_ELC.doc x </td> </tr> </tbody> </table>	Descripción del Anexo	Archivo (Formato editable)	Anexo T1 Requerimiento SMI de ELC 2023-2025	 Anexo T1 Requerimiento SMI	Anexo T2 Directorio SMI de ELC 2023-2025	 Anexo T2 Directorio SMI de ELC.xlsx	Anexo T3 Equipamiento SMI de ELC 2023-2025	 Anexo T3 Equipamiento SMI de	Anexo T1.2 (1.doc)	 Anexo T1.2_ELC.doc x
Descripción del Anexo	Archivo (Formato editable)																			
Anexo T1 Requerimiento SMI ELC 2023-2025	 Anexo T1 Requerimiento SMI de																			
Anexo T2 Directorio SMI de ELC 2023-2025	 Anexo T2 Directorio SMI de ELC.xlsx																			
Anexo T3 Equipamiento SMI de ELC 2023-2025	 Anexo T3 Equipamiento SMI de																			
Descripción del Anexo	Archivo (Formato editable)																			
Anexo T1 Requerimiento SMI de ELC 2023-2025	 Anexo T1 Requerimiento SMI																			
Anexo T2 Directorio SMI de ELC 2023-2025	 Anexo T2 Directorio SMI de ELC.xlsx																			
Anexo T3 Equipamiento SMI de ELC 2023-2025	 Anexo T3 Equipamiento SMI de																			
Anexo T1.2 (1.doc)	 Anexo T1.2_ELC.doc x																			





No.	Dice:	Debe decir:
13.	<p>Convocatoria Página 57</p> <p>30 Cuando no cotice el 100% de los bienes y/o servicio de la partida en su cantidad máxima, de acuerdo con el documento adjunto a la Convocatoria denominado Anexo II Requerimiento SMI 2023-2025</p>	<p>Convocatoria Página 57</p> <p>6.30 Cuando no cotice el 100% de los bienes y/o servicio de la partida en su cantidad máxima, de acuerdo con el documento adjunto a la Convocatoria denominado Anexo II Requerimiento SMI de EIC 2023-2025</p>
14.	<p>Anexo Técnico Anexo T1.1 (A. T1 uno) Carta en Formato Libre Página 188</p> <p>.. Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación [NÚMERO DE PROCEDIMIENTO], en apego a la Especificación Técnica del IMSS 550000000 (vigente) para el Sistema de Información de Laboratorio Clínico, los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.</p>	<p>Anexo Técnico Anexo T1.1 (A. T1 uno) Carta en Formato Libre Página 188</p> <p>.. Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación [NÚMERO DE PROCEDIMIENTO], en apego a la Especificación Técnica del IMSS 550000000 (vigente) para el Sistema de Información de Laboratorio Clínico, los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.</p>
15.	<p>Anexo Técnico 16. EQUIPO DE LABORATORIO. Página 60</p> <p>Los equipos deberán ser de tecnología de punta, para lo cual requiere de equipos nuevos o óptimas condiciones (equipos ya utilizados) y con fecha de fabricación para ambos casos no mayor a 5 (cinco) años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023), y ensambados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras</p>	<p>Anexo Técnico 2. EQUIPO DE LABORATORIO. Página 66</p> <p>Los equipos deberán ser de tecnología de punta, para lo cual se requiere de equipos nuevos o óptimas condiciones (equipos ya utilizados) y con fecha de fabricación para ambos casos no mayor a 5 (cinco) años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023), y ensambados de manera integral en el país de origen, NO SE ACEPTARÁN propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos, y deberán cumplir las</p>

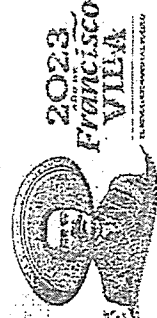


Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14162.
www.imss.gob.mx

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

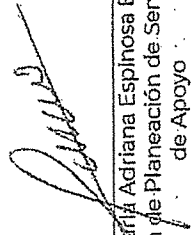
No.	Dice:	Debe decir:
16.	<p>gubernamentales vigentes suscritos por México, NO SE ACEPTARÁN propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos, y deberán cumplir las especificaciones establecidas en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".</p> <p>Anexo Técnico 4. BIENES DE CONSUMO. Página 71</p> <p>Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta para cada Partida, deberán ser originales y presentarse listos para ser utilizados, los cuales deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto, deberán ser de origen nacional de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con el título de compañías gubernamentales de suscripción por México.</p>	<p>especificaciones establecidas en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".</p> <p>Anexo Técnico 4. BIENES DE CONSUMO. Página 71</p> <p>Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta para cada Partida, deberán ser originales y presentarse listos para ser utilizados, los cuales deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo con lo manifestado por el fabricante del producto.</p>
17.	<p>Anexo Técnico 4. BIENES DE CONSUMO. Devolución y Reposición de Bienes de Consumo Página 74</p> <p>Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias y deberán ser de origen nacional de los países miembros de los</p>	<p>Anexo Técnico 4. BIENES DE CONSUMO. Devolución y Reposición de Bienes de Consumo Página 74</p> <p>Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.</p>

[Handwritten signature]

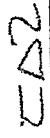


No.	Dice:	Debe decir:
	Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales vigentes suscritos por México.	

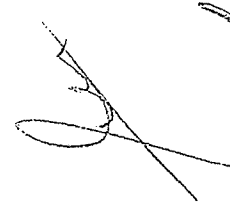
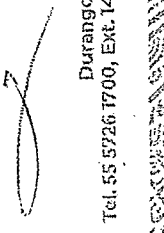

Autoriza


 Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Elaboró y Revisó


 Dr. Carlos Ramírez Ramos
 Jefe de Área
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2023



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T0723-058

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, ACTA DE FALLO Y
OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFC/2023/007195”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS
 Centro de Estudios de Epidemiología, Genética y Medicina
 Genómica y Biología Celular y Molecular

11/03/2019 09:00:00 AM
 Muestra: 1

Investigación: 1
 Laboratorio: 1

Procedimiento: 1

CANTIDAD REFERENCIAL	CANTIDAD REFERENCIAL		CANTIDAD REFERENCIAL		CANTIDAD REFERENCIAL		CANTIDAD REFERENCIAL		CANTIDAD REFERENCIAL		CANTIDAD REFERENCIAL		CANTIDAD REFERENCIAL		CANTIDAD REFERENCIAL	
	INDIA	VALLES	VALLES	VALLES	VALLES	VALLES	VALLES	VALLES	VALLES	VALLES	VALLES	VALLES	VALLES	VALLES	VALLES	VALLES
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
11																
12																
13																
14																
15																
16																
17																
18																
19																
20																
21																
22																
23																
24																
25																
26																
27																
28																
29																
30																
31																
32																
33																
34																
35																
36																
37																
38																
39																
40																
41																
42																
43																
44																
45																
46																
47																
48																
49																
50																
51																
52																
53																
54																
55																
56																
57																
58																
59																
60																
61																
62																
63																
64																
65																
66																
67																
68																
69																
70																
71																
72																
73																
74																
75																
76																
77																
78																
79																
80																
81																
82																
83																
84																
85																
86																
87																
88																
89																
90																
91																
92																
93																
94																
95																
96																
97																
98																
99																
100																

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

[Handwritten signature]



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE TIERRAS
 DEPARTAMENTO DE BOYACA
 MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUILA
 OPERACION DE REGISTRO

Orden	CANTON	MUNICIPIO	MANTENIMIENTO DEL REGISTRO	OPERACIONES
			Valor	Valor
1	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
2	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
3	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
4	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
5	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
6	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
7	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
8	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
9	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
10	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
11	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
12	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
13	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
14	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
15	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
16	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
17	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
18	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
19	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
20	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
21	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
22	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
23	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
24	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
25	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
26	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
27	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
28	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
29	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
30	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
31	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
32	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
33	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
34	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
35	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
36	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
37	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
38	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
39	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
40	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
41	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
42	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
43	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
44	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
45	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
46	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
47	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
48	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
49	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000
50	BOYACA	SAN ANTONIO DEL TEQUILA	1.500.000	1.500.000

1564



MINISTERIO VENEZOLANO DEL INTERIOR Y DEL PODER JUDICIAL
 MINISTERIO VENEZOLANO DEL PODER JUDICIAL
 MINISTERIO VENEZOLANO DEL PODER JUDICIAL
 MINISTERIO VENEZOLANO DEL PODER JUDICIAL
 MINISTERIO VENEZOLANO DEL PODER JUDICIAL

14/04/2016 10:49:11 AM
 14/04/2016 10:49:11 AM
 14/04/2016 10:49:11 AM
 14/04/2016 10:49:11 AM

INICIAL	FINAL	CANTIDAD	REFERENCIAL	ORIGEN	ESTADO	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or initials.



MINISTERIO DE SALUD Y SERVICIOS HUMANOS
Comité de Evaluación de Medicamentos Controlados de Especialidad
Prescritos en el Perú

URF: 001/2016
LAPSO: 01/01/2016 - 31/12/2016
FECHA DE EMISIÓN: 11/01/2016

Table with columns: CATEGORIA DE REFERENCIAL, DESCRIPCION DEL REFERENCIAL, CODIGO DE REFERENCIAL, etc. The table lists various pharmaceutical categories and their corresponding reference codes.

Handwritten signature or mark at the bottom of the page.

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
 Centro de Investigación en Matemáticas y Estadística
 División de Estadística y Censos
 Oficina de Estadística de Población y Vivienda
 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 LABORATORIO DE ESTADÍSTICA
 LABORATORIO DE ESTADÍSTICA
 LABORATORIO DE ESTADÍSTICA



MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL
 MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL
 MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL

CANTIDADES REFERENCIALES		OFERTAS	
1	2	3	4
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
4	4	4	4
5	5	5	5
6	6	6	6
7	7	7	7
8	8	8	8
9	9	9	9
10	10	10	10
11	11	11	11
12	12	12	12
13	13	13	13
14	14	14	14
15	15	15	15
16	16	16	16
17	17	17	17
18	18	18	18
19	19	19	19
20	20	20	20
21	21	21	21
22	22	22	22
23	23	23	23
24	24	24	24
25	25	25	25
26	26	26	26
27	27	27	27
28	28	28	28
29	29	29	29
30	30	30	30
31	31	31	31
32	32	32	32
33	33	33	33
34	34	34	34
35	35	35	35
36	36	36	36
37	37	37	37
38	38	38	38
39	39	39	39
40	40	40	40
41	41	41	41
42	42	42	42
43	43	43	43
44	44	44	44
45	45	45	45
46	46	46	46
47	47	47	47
48	48	48	48
49	49	49	49
50	50	50	50
51	51	51	51
52	52	52	52
53	53	53	53
54	54	54	54
55	55	55	55
56	56	56	56
57	57	57	57
58	58	58	58
59	59	59	59
60	60	60	60
61	61	61	61
62	62	62	62
63	63	63	63
64	64	64	64
65	65	65	65
66	66	66	66
67	67	67	67
68	68	68	68
69	69	69	69
70	70	70	70
71	71	71	71
72	72	72	72
73	73	73	73
74	74	74	74
75	75	75	75
76	76	76	76
77	77	77	77
78	78	78	78
79	79	79	79
80	80	80	80
81	81	81	81
82	82	82	82
83	83	83	83
84	84	84	84
85	85	85	85
86	86	86	86
87	87	87	87
88	88	88	88
89	89	89	89
90	90	90	90
91	91	91	91
92	92	92	92
93	93	93	93
94	94	94	94
95	95	95	95
96	96	96	96
97	97	97	97
98	98	98	98
99	99	99	99
100	100	100	100

1444

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



MINISTRY OF NATIONAL DEFENSE OF TURKEY
 Genelkurmay Başkanlığı Kara Kuvvetleri Komutanlığı
 Silahlı Kuvvetleri Genel Müdürlüğü
 Ankara

YERİNE KALDIRILAN
 İMZA VE MÜHÜR YERİ

YERİNE KALDIRILAN
 İMZA VE MÜHÜR YERİ

Sıra No	Adı Soyadı	Unvanı	Görevi	Görev Yeri	Görev Başlangıcı	Görev Bitişi	Durumu	Görev Yeri Değişiklikleri		Notlar
								Önceki Görev Yeri	Sonraki Görev Yeri	
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Handwritten signature or mark.



REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS

1144

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or mark.

Table with multiple columns containing contract details, including contract numbers, dates, and descriptions. The table is organized into sections like 'CONTRATOS' and 'DETALLE DE CONTRATOS'.



REPÚBLICA DOMINICANA

ESTADO DE INGRESOS

PERIODO DE FEBRERO DE 2013

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

MONEDA: DOLÁRES ESTADUNIDENSES

1140

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Table with multiple columns containing financial data, including company names, amounts, and dates. The table is organized into sections like 'CANTIDADES REFERENCIALES' and 'OPERADOS'.



ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ ԱՍՏՆԱԿԱՆ ԿՈՄԻՏԵ
ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ ԱՍՏՆԱԿԱՆ ԿՈՄԻՏԵ
ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ ԱՍՏՆԱԿԱՆ ԿՈՄԻՏԵ

ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ ԱՍՏՆԱԿԱՆ ԿՈՄԻՏԵ
ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ ԱՍՏՆԱԿԱՆ ԿՈՄԻՏԵ
ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ ԱՍՏՆԱԿԱՆ ԿՈՄԻՏԵ

Table with multiple columns containing agricultural data, likely related to crop yields or land use. The table is oriented vertically on the page.

Handwritten signature or mark at the bottom of the page.



INSTRUMENTO PÚBLICO DE LICITACION PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN Y CUIDADO PARA NIÑOS
CON NECESIDADES ESPECIALES Y SU CENTRO DE ATENCIÓN Y CUIDADO
PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, REPÚBLICA
DOMINICANA

LEÍDOTECHS S.R.L. como
10/02/2018

MONTEBELLO, LEONOR
10/02/2018

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

MONTEBELLO, LEONOR

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Table with multiple columns and rows, containing various data points including names, dates, and numerical values. The table is oriented vertically on the page.

Handwritten signature or mark.



MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL
AUTORIDAD ELECTORAL NACIONAL
CONSEJO ELECTORAL NACIONAL
SECRETARÍA EJECUTIVA NACIONAL
PROCESOS ELECTORALES

LEYES DE LA REPÚBLICA Nº. 14.999 (19) LEY DE LA LEY DE LA LEY Nº. 14.999 (19)
LEYES DE LA REPÚBLICA Nº. 14.999 (19) LEY DE LA LEY DE LA LEY Nº. 14.999 (19)

CANTON	MUNICIPIO	CANTON	MUNICIPIO	CANTON		MUNICIPIO		CANTON		MUNICIPIO		CANTON		MUNICIPIO		CANTON		MUNICIPIO		CANTON		MUNICIPIO	
				OPINIONES	OPINIONES	OPINIONES	OPINIONES	OPINIONES	OPINIONES	OPINIONES	OPINIONES	OPINIONES	OPINIONES	OPINIONES	OPINIONES	OPINIONES	OPINIONES	OPINIONES	OPINIONES	OPINIONES	OPINIONES	OPINIONES	OPINIONES
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	

1444

[Handwritten signature]



Table with columns for patient information (No. de Historia Clínica, Nombre, Edad, Sexo, etc.), hospital details (Hospital, Unidad, etc.), and medical history (Enfermedades, Diagnósticos, etc.). The table contains multiple rows of patient data.

1444

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



Sl. No.	NAME	SEMESTER I										SEMESTER II										SEMESTER III										SEMESTER IV										TOTAL	GRADE	REMARKS																																																																																																																																																		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40																																																																																																																																																					
1	ABHIRAM K P	60	65	70	75	80	85	90	95	100	105	110	115	120	125	130	135	140	145	150	155	160	165	170	175	180	185	190	195	200	205	210	215	220	225	230	235	240	245	250	255	260	265	270	275	280	285	290	295	300	305	310	315	320	325	330	335	340	345	350	355	360	365	370	375	380	385	390	395	400	405	410	415	420	425	430	435	440	445	450	455	460	465	470	475	480	485	490	495	500	505	510	515	520	525	530	535	540	545	550	555	560	565	570	575	580	585	590	595	600	605	610	615	620	625	630	635	640	645	650	655	660	665	670	675	680	685	690	695	700	705	710	715	720	725	730	735	740	745	750	755	760	765	770	775	780	785	790	795	800	805	810	815	820	825	830	835	840	845	850	855	860	865	870	875	880	885	890	895	900	905	910	915	920	925	930	935	940	945	950	955	960	965	970	975	980	985	990	995	1000



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
 Oficina Ejecutiva de Planificación
 Calle República de Colombia y Avenida de la Universidad
 Lima, Perú
 Teléfono: 011 42623000 - 42623001 - 42623002 - 42623003
 Fax: 011 42623004
 E-mail: inec@inec.gob.pe
 www.inec.gob.pe

PROYECTO INICIAL DE PLAN
 INFORMACIÓN DE LAS UNIDADES
 ECONÓMICAS

CATEGORIA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO DE INICIO	AÑO DE FIN	AÑO DE EVALUACIÓN	CATEGORIA DE ACTIVIDADES						EFFECTOS								
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
1
2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



FECHA DE IMPRESIÓN: 20/04/2011

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or mark.

Table with multiple columns containing data, including a header section 'CANTIDADES REFERENCIALES' and a large data section with columns for 'OTERADOS' and various numerical values.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL TROPICANO
 UNCTA S.A. SUCURSAL
 Calle 103 No. 20141-10
 San Pedro de Macoris, Santo Domingo, República Dominicana
 Tel: (809) 240-2000

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL TROPICANO
 UNCTA S.A. SUCURSAL
 Calle 103 No. 20141-10
 San Pedro de Macoris, Santo Domingo, República Dominicana
 Tel: (809) 240-2000

CATEGORIA		DESCRIPCION		CANTIDAD		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL	
Item	Detalle	Unidad	Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9



ESTADÍSTICA DE PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA QUÍMICA
 Elaborados por el Departamento de Bienes y Consumo de la Industria
 Química de España, S.A. (IQUISA)
 IQUISA, S.A. - LABORATORIO QUÍMICO S.A. - IQUISA, S.A.
 IQUISA, S.A. - LABORATORIO QUÍMICO S.A. - IQUISA, S.A.
 IQUISA, S.A. - LABORATORIO QUÍMICO S.A. - IQUISA, S.A.
 IQUISA, S.A. - LABORATORIO QUÍMICO S.A. - IQUISA, S.A.

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor	Precio	Consumo		Producción		Exportación		Importación		Stock		Otro	
						Consumo	Producción	Exportación	Importación	Stock	Otro						
1	Acetileno	m ³	100	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
2	Acetileno	m ³	200	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000
3	Acetileno	m ³	300	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000
4	Acetileno	m ³	400	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000
5	Acetileno	m ³	500	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000
6	Acetileno	m ³	600	6000	6000	6000	6000	6000	6000	6000	6000	6000	6000	6000	6000	6000	6000
7	Acetileno	m ³	700	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000
8	Acetileno	m ³	800	8000	8000	8000	8000	8000	8000	8000	8000	8000	8000	8000	8000	8000	8000
9	Acetileno	m ³	900	9000	9000	9000	9000	9000	9000	9000	9000	9000	9000	9000	9000	9000	9000
10	Acetileno	m ³	1000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000

16400

[Handwritten signature]



Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
Directorate of Fisheries and Aquaculture
Directorate of Aquaculture
Directorate of Fish Culture
Directorate of Aquaculture and Fisheries
Directorate of Aquaculture and Fisheries
Directorate of Aquaculture and Fisheries
Directorate of Aquaculture and Fisheries

Revised 2018
Volume 1

REVISI 2018
Jilid 1

Table with multiple columns and rows, likely a data table for aquaculture or fisheries. The table is partially obscured by a large watermark 'LAPORAN BUDIDAYA' and contains various numerical and categorical data points.

Handwritten signature or mark at the bottom left of the page.



12/20/2019 09:40:20 AM

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

ASOCIACION LIMPIEZA

Table with multiple columns containing data for various categories and items, including numerical values and text descriptions.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or mark.

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
 CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS



PROYECTO DE LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
 LEY Nº 28.134

Artículo 10. - El Sistema Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas se conforma por:

CANTIDADES REFERENCIALES	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES REFERENCIALES	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES REFERENCIALES		UNIDAD		DESCRIPCIÓN	
							
...
...

38 de 40

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INFORMACIÓN GENERAL DEL LICITADOR
 Nombre de la persona o entidad que presta el servicio:
 Tipo de contrato:
 Valor del contrato:
 Fecha de inicio y término del contrato:
 Lugar de ejecución del contrato:
 Tipo de obra:



IDENTIFICACION DEL LICITADOR
 Nombre completo:
 Tipo de contrato:
 Valor del contrato:
 Fecha de inicio y término del contrato:
 Lugar de ejecución del contrato:
 Tipo de obra:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA		CANTIDADES REFERENCIALES		UNIDAD		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL		OBSERVACIONES	
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1
2

9



MINISTERIO VENEZOLANO DEL TRABAJO SOCIAL
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS Y FUERZAS POLICIALES
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS Y FUERZAS POLICIALES
 MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL
 MINISTERIO DEL PUEBLO
 MINISTERIO DEL DEPORTE
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
 MINISTERIO DE LA SALUD
 MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y COMUNICACIONES
 MINISTERIO DE LA ENERGIA ELÉCTRICA
 MINISTERIO DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
 MINISTERIO DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA
 MINISTERIO DE LA EDUCACIÓN
 MINISTERIO DE LA CULTURA
 MINISTERIO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 MINISTERIO DE LA ECONOMÍA Y FINANZAS
 MINISTERIO DE LA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES
 MINISTERIO DE LA INDASTRIA Y COMERCIO
 MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y COMUNICACIONES
 MINISTERIO DE LA ENERGIA ELÉCTRICA
 MINISTERIO DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA
 MINISTERIO DE LA EDUCACIÓN
 MINISTERIO DE LA CULTURA
 MINISTERIO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 MINISTERIO DE LA ECONOMÍA Y FINANZAS
 MINISTERIO DE LA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
 ANEXO 1 - FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

CAPITULO REFERENCIAL										CAPITULO REFERENCIAL									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	0101	010101	01010101	0101010101	010101010101	01010101010101	0101010101010101	010101010101010101	01010101010101010101	02	0201	020101	02010101	0201010101	020101010101	02010101010101	0201010101010101	020101010101010101	02010101010101010101
03	0301	030101	03010101	0301010101	030101010101	03010101010101	0301010101010101	030101010101010101	03010101010101010101	04	0401	040101	04010101	0401010101	040101010101	04010101010101	0401010101010101	040101010101010101	04010101010101010101
05	0501	050101	05010101	0501010101	050101010101	05010101010101	0501010101010101	050101010101010101	05010101010101010101	06	0601	060101	06010101	0601010101	060101010101	06010101010101	0601010101010101	060101010101010101	06010101010101010101
07	0701	070101	07010101	0701010101	070101010101	07010101010101	0701010101010101	070101010101010101	07010101010101010101	08	0801	080101	08010101	0801010101	080101010101	08010101010101	0801010101010101	080101010101010101	08010101010101010101
09	0901	090101	09010101	0901010101	090101010101	09010101010101	0901010101010101	090101010101010101	09010101010101010101	10	1001	100101	10010101	1001010101	100101010101	10010101010101	1001010101010101	100101010101010101	10010101010101010101
11	1101	110101	11010101	1101010101	110101010101	11010101010101	1101010101010101	110101010101010101	11010101010101010101	12	1201	120101	12010101	1201010101	120101010101	12010101010101	1201010101010101	120101010101010101	12010101010101010101
13	1301	130101	13010101	1301010101	130101010101	13010101010101	1301010101010101	130101010101010101	13010101010101010101	14	1401	140101	14010101	1401010101	140101010101	14010101010101	1401010101010101	140101010101010101	14010101010101010101
15	1501	150101	15010101	1501010101	150101010101	15010101010101	1501010101010101	150101010101010101	15010101010101010101	16	1601	160101	16010101	1601010101	160101010101	16010101010101	1601010101010101	160101010101010101	16010101010101010101
17	1701	170101	17010101	1701010101	170101010101	17010101010101	1701010101010101	170101010101010101	17010101010101010101	18	1801	180101	18010101	1801010101	180101010101	18010101010101	1801010101010101	180101010101010101	18010101010101010101
19	1901	190101	19010101	1901010101	190101010101	19010101010101	1901010101010101	190101010101010101	19010101010101010101	20	2001	200101	20010101	2001010101	200101010101	20010101010101	2001010101010101	200101010101010101	20010101010101010101
21	2101	210101	21010101	2101010101	210101010101	21010101010101	2101010101010101	210101010101010101	21010101010101010101	22	2201	220101	22010101	2201010101	220101010101	22010101010101	2201010101010101	220101010101010101	22010101010101010101
23	2301	230101	23010101	2301010101	230101010101	23010101010101	2301010101010101	230101010101010101	23010101010101010101	24	2401	240101	24010101	2401010101	240101010101	24010101010101	2401010101010101	240101010101010101	24010101010101010101
25	2501	250101	25010101	2501010101	250101010101	25010101010101	2501010101010101	250101010101010101	25010101010101010101	26	2601	260101	26010101	2601010101	260101010101	26010101010101	2601010101010101	260101010101010101	26010101010101010101
27	2701	270101	27010101	2701010101	270101010101	27010101010101	2701010101010101	270101010101010101	27010101010101010101	28	2801	280101	28010101	2801010101	280101010101	28010101010101	2801010101010101	280101010101010101	28010101010101010101
29	2901	290101	29010101	2901010101	290101010101	29010101010101	2901010101010101	290101010101010101	29010101010101010101	30	3001	300101	30010101	3001010101	300101010101	30010101010101	3001010101010101	300101010101010101	30010101010101010101
31	3101	310101	31010101	3101010101	310101010101	31010101010101	3101010101010101	310101010101010101	31010101010101010101	32	3201	320101	32010101	3201010101	320101010101	32010101010101	3201010101010101	320101010101010101	32010101010101010101
33	3301	330101	33010101	3301010101	330101010101	33010101010101	3301010101010101	330101010101010101	33010101010101010101	34	3401	340101	34010101	3401010101	340101010101	34010101010101	3401010101010101	340101010101010101	34010101010101010101
35	3501	350101	35010101	3501010101	350101010101	35010101010101	3501010101010101	350101010101010101	35010101010101010101	36	3601	360101	36010101	3601010101	360101010101	36010101010101	3601010101010101	360101010101010101	36010101010101010101
37	3701	370101	37010101	3701010101	370101010101	37010101010101	3701010101010101	370101010101010101	37010101010101010101	38	3801	380101	38010101	3801010101	380101010101	38010101010101	3801010101010101	380101010101010101	38010101010101010101
39	3901	390101	39010101	3901010101	390101010101	39010101010101	3901010101010101	390101010101010101	39010101010101010101	40	4001	400101	40010101	4001010101	400101010101	40010101010101	4001010101010101	400101010101010101	40010101010101010101
41	4101	410101	41010101	4101010101	410101010101	41010101010101	4101010101010101	410101010101010101	41010101010101010101	42	4201	420101	42010101	4201010101	420101010101	42010101010101	4201010101010101	420101010101010101	42010101010101010101
43	4301	430101	43010101	4301010101	430101010101	43010101010101	4301010101010101	430101010101010101	43010101010101010101	44	4401	440101	44010101	4401010101	440101010101	44010101010101	4401010101010101	440101010101010101	44010101010101010101
45	4501	450101	45010101	4501010101	450101010101	45010101010101	4501010101010101	450101010101010101	45010101010101010101	46	4601	460101	46010101	4601010101	460101010101	46010101010101	4601010101010101	460101010101010101	46010101010101010101
47	4701	470101	47010101	4701010101	470101010101	47010101010101	4701010101010101	470101010101010101	47010101010101010101	48	4801	480101	48010101	4801010101	480101010101	48010101010101	4801010101010101	480101010101010101	48010101010101010101
49	4901	490101	49010101	4901010101	490101010101	49010101010101	4901010101010101	490101010101010101	49010101010101010101	50	5001	500101	50010101	5001010101	500101010101	50010101010101	5001010101010101	500101010101010101	50010101010101010101
51	5101	510101	51010101	5101010101	510101010101	51010101010101	5101010101010101	510101010101010101	51010101010101010101	52	5201	520101	52010101	5201010101	520101010101	52010101010101	5201010101010101	520101010101010101	52010101010101010101
53	5301	530101	53010101	5301010101	530101010101	53010101010101	5301010101010101	530101010101010101	53010101010101010101	54	5401	540101	54010101	5401010101	540101010101	54010101010101	5401010101010101	540101010101010101	54010101010101010101
55	5501	550101	55010101	5501010101	550101010101	55010101010101	5501010101010101	550101010101010101	55010101010101010101	56	5601	560101	56010101	5601010101	560101010101	56010101010101	5601010101010101	560101010101010101	56010101010101010101
57	5701	570101	57010101	5701010101	570101010101	57010101010101	5701010101010101	570101010101010101	57010101010101010101	58	5801	580101	58010101	5801010101	580101010101	58010101010101	5801010101010101	580101010101010101	58010101010101010101
59	5901	590101	59010101	5901010101	590101010101	59010101010101	5901010101010101	590101010101010101	59010101010101010101	60	6001	600101	60010101	6001010101	600101010101	60010101010101	6001010101010101	600101010101010101	60010101010101010101
61	6101	610101	61010101	6101010101	610101010101	61010101010101	6101010101010101	610101010101010101	61010101010101010101	62	6201	620101	62010101	6201010101	620101010101	62010101010101	6201010101010101	620101010101010101	62010101010101010101
63	6301	630101	63010101	6301010101	630101010101	63010101010101	6301010101010101	630101010101010101	63010101010101010101	64	6401	640101	64010101	6401010101	640101010101	64010101010101	6401010101010101	640101010101010101	64010101010101010101
65	6501	650101	65010101	6501010101	650101010101	65010101010101	6501010101010101	650101010101010101	65010101010101010101	66	6601	660101	66010101	6601010101	660101010101	66010101010101	6601010101010101	660101010101010101	66010101010101010101
67	6701	670101	67010101	6701010101	670101010101	67010101010101	6701010101010101	670101010101010101	67010101010101010101	68	6801	680101	68010101	6801010101	680101010101	68010101010101	6801010101010101	680101010101010101	68010101010101010101
69	6901	690101	69010101	6901010101	690101010101	69010101010101	6901010101010101	690101010101010101	69010101010101010101	70	7001	700101	70010101	7001010101	700101010101	70010101010101	7001010101010101	700101010101010101	70010101010101010101
71	7101	710101																	



Acto de apertura de sobres y adjudicación

Fecha de inicio de obra

Fecha de cierre de obra

CANTIDAD DE BIENES			CANTIDAD DE BIENES REEMPLAZABLES			OBSERVACIONES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	1000W	1	1	1000W	1	1	1000W	1
2	2000W	1	2	2000W	1	2	2000W	1
3	3000W	1	3	3000W	1	3	3000W	1
4	4000W	1	4	4000W	1	4	4000W	1
5	5000W	1	5	5000W	1	5	5000W	1
6	6000W	1	6	6000W	1	6	6000W	1
7	7000W	1	7	7000W	1	7	7000W	1
8	8000W	1	8	8000W	1	8	8000W	1
9	9000W	1	9	9000W	1	9	9000W	1
10	10000W	1	10	10000W	1	10	10000W	1
11	11000W	1	11	11000W	1	11	11000W	1
12	12000W	1	12	12000W	1	12	12000W	1
13	13000W	1	13	13000W	1	13	13000W	1
14	14000W	1	14	14000W	1	14	14000W	1
15	15000W	1	15	15000W	1	15	15000W	1
16	16000W	1	16	16000W	1	16	16000W	1
17	17000W	1	17	17000W	1	17	17000W	1
18	18000W	1	18	18000W	1	18	18000W	1
19	19000W	1	19	19000W	1	19	19000W	1
20	20000W	1	20	20000W	1	20	20000W	1
21	21000W	1	21	21000W	1	21	21000W	1
22	22000W	1	22	22000W	1	22	22000W	1
23	23000W	1	23	23000W	1	23	23000W	1
24	24000W	1	24	24000W	1	24	24000W	1
25	25000W	1	25	25000W	1	25	25000W	1
26	26000W	1	26	26000W	1	26	26000W	1
27	27000W	1	27	27000W	1	27	27000W	1
28	28000W	1	28	28000W	1	28	28000W	1
29	29000W	1	29	29000W	1	29	29000W	1
30	30000W	1	30	30000W	1	30	30000W	1
31	31000W	1	31	31000W	1	31	31000W	1
32	32000W	1	32	32000W	1	32	32000W	1
33	33000W	1	33	33000W	1	33	33000W	1
34	34000W	1	34	34000W	1	34	34000W	1
35	35000W	1	35	35000W	1	35	35000W	1
36	36000W	1	36	36000W	1	36	36000W	1
37	37000W	1	37	37000W	1	37	37000W	1
38	38000W	1	38	38000W	1	38	38000W	1
39	39000W	1	39	39000W	1	39	39000W	1
40	40000W	1	40	40000W	1	40	40000W	1
41	41000W	1	41	41000W	1	41	41000W	1
42	42000W	1	42	42000W	1	42	42000W	1
43	43000W	1	43	43000W	1	43	43000W	1
44	44000W	1	44	44000W	1	44	44000W	1
45	45000W	1	45	45000W	1	45	45000W	1
46	46000W	1	46	46000W	1	46	46000W	1
47	47000W	1	47	47000W	1	47	47000W	1
48	48000W	1	48	48000W	1	48	48000W	1
49	49000W	1	49	49000W	1	49	49000W	1
50	50000W	1	50	50000W	1	50	50000W	1

10/10



REPORTE DE RESULTADOS

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

PERIODO DE RESULTADOS: 12/31/2013

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or mark.

Table with multiple columns and rows, containing financial data and text. The table is oriented vertically on the page.



INSTITUTO VENEZOLANO DE ESTADÍSTICA
 Corporación de carácter público, de utilidad social y sin fines de lucro.
 Constituida el 17 de mayo de 1977 por la Ley N° 8.491, de 1977.
 Reconocida como institución de carácter público por la Ley N° 8.491, de 1977.
 Reconocida como institución de carácter público por la Ley N° 8.491, de 1977.
 Reconocida como institución de carácter público por la Ley N° 8.491, de 1977.
 Reconocida como institución de carácter público por la Ley N° 8.491, de 1977.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 SECCIÓN DE DEFENSA PENAL
 PROCESOS PENALES
 CÁMARA DE LA DEFENSA PENAL
 TRIBUNAL DE LA DEFENSA PENAL
 JUICIO PENAL EN UNO O VARIOS JUZGADOS ORALES PENALES
 JUICIO PENAL EN UNO O VARIOS JUZGADOS ORALES PENALES

No. de Expediente	APELLIDOS Y NOMBRES	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	ESTADO DE FAMILIARIDAD	FECHA DE INGRESO	GRADO ACADÉMICO	CATEGORÍA	ESTADO DE SERVICIO	FECHA DE RESERVA	OPORTUNOS											
											1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	ALVARADO, ADRIANA	V	07/03/1984	C	S	2014	MAESTRO	28	28	2014	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
2	ALVARADO, ADRIANA	V	07/03/1984	C	S	2014	MAESTRO	28	28	2014	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
3	ALVARADO, ADRIANA	V	07/03/1984	C	S	2014	MAESTRO	28	28	2014	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
4	ALVARADO, ADRIANA	V	07/03/1984	C	S	2014	MAESTRO	28	28	2014	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
5	ALVARADO, ADRIANA	V	07/03/1984	C	S	2014	MAESTRO	28	28	2014	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
6	ALVARADO, ADRIANA	V	07/03/1984	C	S	2014	MAESTRO	28	28	2014	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
7	ALVARADO, ADRIANA	V	07/03/1984	C	S	2014	MAESTRO	28	28	2014	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
8	ALVARADO, ADRIANA	V	07/03/1984	C	S	2014	MAESTRO	28	28	2014	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
9	ALVARADO, ADRIANA	V	07/03/1984	C	S	2014	MAESTRO	28	28	2014	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
10	ALVARADO, ADRIANA	V	07/03/1984	C	S	2014	MAESTRO	28	28	2014	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

40



INSTRUMENTO JURÍDICO QUE ESTABLECE EL PLAN DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA EMPRESA, EN EL AÑO 2014.

El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer el plan de reclutamiento y selección de personal para el ejercicio de las funciones de administración y operación de la empresa, en el año 2014.

Este instrumento jurídico es de carácter general y se aplicará a todos los procesos de reclutamiento y selección de personal que se realicen en el año 2014.

El presente instrumento jurídico es de carácter general y se aplicará a todos los procesos de reclutamiento y selección de personal que se realicen en el año 2014.

RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA EMPRESA, EN EL AÑO 2014.

CANTIDAD DE REFERENCIALES		OTERADOS	
1	2	3	4
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
4	4	4	4
5	5	5	5
6	6	6	6
7	7	7	7
8	8	8	8
9	9	9	9
10	10	10	10
11	11	11	11
12	12	12	12
13	13	13	13
14	14	14	14
15	15	15	15
16	16	16	16
17	17	17	17
18	18	18	18
19	19	19	19
20	20	20	20
21	21	21	21
22	22	22	22
23	23	23	23
24	24	24	24
25	25	25	25
26	26	26	26
27	27	27	27
28	28	28	28
29	29	29	29
30	30	30	30
31	31	31	31
32	32	32	32
33	33	33	33
34	34	34	34
35	35	35	35
36	36	36	36
37	37	37	37
38	38	38	38
39	39	39	39
40	40	40	40
41	41	41	41
42	42	42	42
43	43	43	43
44	44	44	44
45	45	45	45
46	46	46	46
47	47	47	47
48	48	48	48
49	49	49	49
50	50	50	50
51	51	51	51
52	52	52	52
53	53	53	53
54	54	54	54
55	55	55	55
56	56	56	56
57	57	57	57
58	58	58	58
59	59	59	59
60	60	60	60
61	61	61	61
62	62	62	62
63	63	63	63
64	64	64	64
65	65	65	65
66	66	66	66
67	67	67	67
68	68	68	68
69	69	69	69
70	70	70	70
71	71	71	71
72	72	72	72
73	73	73	73
74	74	74	74
75	75	75	75
76	76	76	76
77	77	77	77
78	78	78	78
79	79	79	79
80	80	80	80
81	81	81	81
82	82	82	82
83	83	83	83
84	84	84	84
85	85	85	85
86	86	86	86
87	87	87	87
88	88	88	88
89	89	89	89
90	90	90	90
91	91	91	91
92	92	92	92
93	93	93	93
94	94	94	94
95	95	95	95
96	96	96	96
97	97	97	97
98	98	98	98
99	99	99	99
100	100	100	100

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTRUMENTOS JURÍDICOS, LEGALES Y REGISTROS
Corporación Nacional de Seguro Contra Incendio y Robo
Fidelidad
Luz y Energía
Caja Costarricense de Seguro Social
Luz y Energía

Partes del contrato

SEGUROS Y RECURSOS HUMANOS

Table with multiple columns containing data, including headers like 'DESCRIPCIÓN', 'CANTIDAD', 'UNIDAD', and 'VALOR'. The table is oriented vertically on the page.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO 30248
 Calle 44 de la zona rural del barrio de San Juan de los Rios y Comendador de la Comuna del Valle de San Juan.
 Municipio de San Juan de los Rios, Departamento de Cauca.
 Teléfono: (57) 402 479 0077



No. de Registro	Nombre del Alumno	Carné de Identificación	Fecha de Nacimiento	Sexo	Etnia	Identificación	Situación de Grado		Situación de Estudio		Situación de Asistencia	Situación de Rendimiento
							Alumno	Asistente	Estudioso	Desempeño		
1	ALFONSO GONZALEZ	401010101	2004-01-10	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
2	ANDREA GONZALEZ	401010102	2004-02-15	F	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
3	ANTHONY GONZALEZ	401010103	2004-03-20	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
4	ANGEL GONZALEZ	401010104	2004-04-25	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
5	ANTHONY GONZALEZ	401010105	2004-05-30	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
6	ANDREA GONZALEZ	401010106	2004-06-05	F	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
7	ANTHONY GONZALEZ	401010107	2004-07-10	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
8	ANGEL GONZALEZ	401010108	2004-08-15	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
9	ANTHONY GONZALEZ	401010109	2004-09-20	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
10	ANGEL GONZALEZ	401010110	2004-10-25	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
11	ANTHONY GONZALEZ	401010111	2004-11-30	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
12	ANGEL GONZALEZ	401010112	2004-12-05	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
13	ANTHONY GONZALEZ	401010113	2005-01-10	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
14	ANGEL GONZALEZ	401010114	2005-02-15	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
15	ANTHONY GONZALEZ	401010115	2005-03-20	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
16	ANGEL GONZALEZ	401010116	2005-04-25	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
17	ANTHONY GONZALEZ	401010117	2005-05-30	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
18	ANGEL GONZALEZ	401010118	2005-06-05	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
19	ANTHONY GONZALEZ	401010119	2005-07-10	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
20	ANGEL GONZALEZ	401010120	2005-08-15	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
21	ANTHONY GONZALEZ	401010121	2005-09-20	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
22	ANGEL GONZALEZ	401010122	2005-10-25	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
23	ANTHONY GONZALEZ	401010123	2005-11-30	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
24	ANGEL GONZALEZ	401010124	2005-12-05	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
25	ANTHONY GONZALEZ	401010125	2006-01-10	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
26	ANGEL GONZALEZ	401010126	2006-02-15	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
27	ANTHONY GONZALEZ	401010127	2006-03-20	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
28	ANGEL GONZALEZ	401010128	2006-04-25	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
29	ANTHONY GONZALEZ	401010129	2006-05-30	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
30	ANGEL GONZALEZ	401010130	2006-06-05	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
31	ANTHONY GONZALEZ	401010131	2006-07-10	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
32	ANGEL GONZALEZ	401010132	2006-08-15	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
33	ANTHONY GONZALEZ	401010133	2006-09-20	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
34	ANGEL GONZALEZ	401010134	2006-10-25	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
35	ANTHONY GONZALEZ	401010135	2006-11-30	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
36	ANGEL GONZALEZ	401010136	2006-12-05	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
37	ANTHONY GONZALEZ	401010137	2007-01-10	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
38	ANGEL GONZALEZ	401010138	2007-02-15	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
39	ANTHONY GONZALEZ	401010139	2007-03-20	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
40	ANGEL GONZALEZ	401010140	2007-04-25	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
41	ANTHONY GONZALEZ	401010141	2007-05-30	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
42	ANGEL GONZALEZ	401010142	2007-06-05	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
43	ANTHONY GONZALEZ	401010143	2007-07-10	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
44	ANGEL GONZALEZ	401010144	2007-08-15	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
45	ANTHONY GONZALEZ	401010145	2007-09-20	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
46	ANGEL GONZALEZ	401010146	2007-10-25	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
47	ANTHONY GONZALEZ	401010147	2007-11-30	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
48	ANGEL GONZALEZ	401010148	2007-12-05	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
49	ANTHONY GONZALEZ	401010149	2008-01-10	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
50	ANGEL GONZALEZ	401010150	2008-02-15	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
51	ANTHONY GONZALEZ	401010151	2008-03-20	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
52	ANGEL GONZALEZ	401010152	2008-04-25	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
53	ANTHONY GONZALEZ	401010153	2008-05-30	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
54	ANGEL GONZALEZ	401010154	2008-06-05	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
55	ANTHONY GONZALEZ	401010155	2008-07-10	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
56	ANGEL GONZALEZ	401010156	2008-08-15	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
57	ANTHONY GONZALEZ	401010157	2008-09-20	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
58	ANGEL GONZALEZ	401010158	2008-10-25	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
59	ANTHONY GONZALEZ	401010159	2008-11-30	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
60	ANGEL GONZALEZ	401010160	2008-12-05	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
61	ANTHONY GONZALEZ	401010161	2009-01-10	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
62	ANGEL GONZALEZ	401010162	2009-02-15	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
63	ANTHONY GONZALEZ	401010163	2009-03-20	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
64	ANGEL GONZALEZ	401010164	2009-04-25	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
65	ANTHONY GONZALEZ	401010165	2009-05-30	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
66	ANGEL GONZALEZ	401010166	2009-06-05	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
67	ANTHONY GONZALEZ	401010167	2009-07-10	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
68	ANGEL GONZALEZ	401010168	2009-08-15	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
69	ANTHONY GONZALEZ	401010169	2009-09-20	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
70	ANGEL GONZALEZ	401010170	2009-10-25	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
71	ANTHONY GONZALEZ	401010171	2009-11-30	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
72	ANGEL GONZALEZ	401010172	2009-12-05	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
73	ANTHONY GONZALEZ	401010173	2010-01-10	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
74	ANGEL GONZALEZ	401010174	2010-02-15	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
75	ANTHONY GONZALEZ	401010175	2010-03-20	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
76	ANGEL GONZALEZ	401010176	2010-04-25	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
77	ANTHONY GONZALEZ	401010177	2010-05-30	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
78	ANGEL GONZALEZ	401010178	2010-06-05	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
79	ANTHONY GONZALEZ	401010179	2010-07-10	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
80	ANGEL GONZALEZ	401010180	2010-08-15	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
81	ANTHONY GONZALEZ	401010181	2010-09-20	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
82	ANGEL GONZALEZ	401010182	2010-10-25	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
83	ANTHONY GONZALEZ	401010183	2010-11-30	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
84	ANGEL GONZALEZ	401010184	2010-12-05	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
85	ANTHONY GONZALEZ	401010185	2011-01-10	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
86	ANGEL GONZALEZ	401010186	2011-02-15	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
87	ANTHONY GONZALEZ	401010187	2011-03-20	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
88	ANGEL GONZALEZ	401010188	2011-04-25	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
89	ANTHONY GONZALEZ	401010189	2011-05-30	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
90	ANGEL GONZALEZ	401010190	2011-06-05	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
91	ANTHONY GONZALEZ	401010191	2011-07-10	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
92	ANGEL GONZALEZ	401010192	2011-08-15	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
93	ANTHONY GONZALEZ	401010193	2011-09-20	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
94	ANGEL GONZALEZ	401010194	2011-10-25	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
95	ANTHONY GONZALEZ	401010195	2011-11-30	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
96	ANGEL GONZALEZ	401010196	2011-12-05	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
97	ANTHONY GONZALEZ	401010197	2012-01-10	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
98	ANGEL GONZALEZ	401010198	2012-02-15	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
99	ANTHONY GONZALEZ	401010199	2012-03-20	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1
100	ANGEL GONZALEZ	401010200	2012-04-25	M	Guineano	0000000	1	1	1	1	1	1

(Handwritten signature or mark)



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Centros de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Caracas
Caracas, Venezuela
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Caracas, Venezuela
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Caracas, Venezuela

INGENIERIA Y ARQUITECTURA
INGENIERIA Y ARQUITECTURA
INGENIERIA Y ARQUITECTURA
INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CANTIDAD (MATERIALES)		CANTIDAD (RECURSOS)		CANTIDAD (RECURSOS)		CANTIDAD (RECURSOS)		CANTIDAD (RECURSOS)		CANTIDAD (RECURSOS)		CANTIDAD (RECURSOS)		CANTIDAD (RECURSOS)		CANTIDAD (RECURSOS)	
1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...
2	...	2	...	2	...	2	...	2	...	2	...	2	...	2	...	2	...
...
100	...	100	...	100	...	100	...	100	...	100	...	100	...	100	...	100	...

11/11/11

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or initials

INSTRUMENTO JURIDICO DE SEGURO DE VIDA EN COMPAÑIA DE SEGUROS
 Compañía de Seguros de Vida y Compañía de Seguros de Accidentes e Invalidez
 Seguros de Vida y Accidentes e Invalidez en Chile y el extranjero
 Póliza No. 102045149



REPÚBLICA RECIBIDA (Firma) (Firma)

INFORMACIONES: Labores, 1533100
 No. de Empleado: 10110149
 No. de Póliza: LABORES INDICADAS
 No. de Seguro: 10110149

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE EXPIRACIÓN	TIPO DE SEGURO	VALOR DEL SEGURO	VALOR DE LA COTIZACIÓN	VALOR DE LA CANCELACIÓN	VALOR DE LA RENTA	VALOR DE LA RENTA AL RETIRO	VALOR DE LA RENTA AL PASAJE	VALOR DE LA RENTA AL PASAJE AL RETIRO	VALOR DE LA RENTA AL PASAJE AL PASAJE	VALOR DE LA RENTA AL PASAJE AL PASAJE AL PASAJE	VALOR DE LA RENTA AL PASAJE AL PASAJE AL PASAJE AL PASAJE	VALOR DE LA RENTA AL PASAJE AL PASAJE AL PASAJE AL PASAJE AL PASAJE
10110149	10110149	10110149	10110149	10110149	10110149	10110149	10110149	10110149	10110149	10110149	10110149	10110149	10110149

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

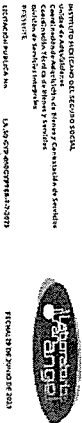
Handwritten signature or mark



CANTIDAD DE HORAS DE TRABAJO	CANTIDAD DE HORAS DE TRABAJO	CANTIDAD DE HORAS DE TRABAJO	CANTIDAD DE HORAS DE TRABAJO	CANTIDAD DE HORAS DE TRABAJO	CANTIDAD DE HORAS DE TRABAJO	CANTIDAD DE HORAS DE TRABAJO	CANTIDAD DE HORAS DE TRABAJO	CANTIDAD DE HORAS DE TRABAJO	CANTIDAD DE HORAS DE TRABAJO	CANTIDAD DE HORAS DE TRABAJO	CANTIDAD DE HORAS DE TRABAJO	CANTIDAD DE HORAS DE TRABAJO	CANTIDAD DE HORAS DE TRABAJO	CANTIDAD DE HORAS DE TRABAJO	CANTIDAD DE HORAS DE TRABAJO	CANTIDAD DE HORAS DE TRABAJO	CANTIDAD DE HORAS DE TRABAJO	CANTIDAD DE HORAS DE TRABAJO	CANTIDAD DE HORAS DE TRABAJO	CANTIDAD DE HORAS DE TRABAJO	OBTENIDOS	
																					1	2
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
...
...

3414

Handwritten mark or signature



MINISTERIO DE ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD
 COMISIÓN ASSESORAL DEL SISTEMA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
 C.A.S.N.E.
 MINISTERIO PÚBLICO DE ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD
 INSTITUTO COSTARRICENSE DE ENERGÍA ELÉCTRICA
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

ACTIVIDAD DE CONSULTORIA 1: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CANDIDATO		CANTIDAD DE OFERTAS		VALOR DE OFERTAS (C.C.)		VALOR PROMEDIO		VALOR MÁXIMO		VALOR MÍNIMO		VALOR DE LA OFERTA		VALOR DEL PAGO		VALOR DEL PAGO		VALOR DEL PAGO				
CODIGO	NOMBRE	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR			
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1	1000000000.00	1	1000000000.00	1	1000000000.00	1	1000000000.00	1	1000000000.00	1	1000000000.00	1	1000000000.00	1	1000000000.00	1	1000000000.00	1	1000000000.00	
2																						
3																						
4																						
5																						
6																						
7																						
8																						
9																						
10																						
11																						
12																						
13																						
14																						
15																						
16																						
17																						
18																						
19																						
20																						
21																						
22																						
23																						
24																						
25																						
26																						
27																						
28																						
29																						
30																						
31																						
32																						
33																						
34																						
35																						
36																						
37																						
38																						
39																						
40																						
41																						
42																						
43																						
44																						
45																						
46																						
47																						
48																						
49																						
50																						
51																						
52																						
53																						
54																						
55																						
56																						
57																						
58																						
59																						
60																						
61																						
62																						
63																						
64																						
65																						
66																						
67																						
68																						
69																						
70																						
71																						
72																						
73																						
74																						
75																						
76																						
77																						
78																						
79																						
80																						
81																						
82																						
83																						
84																						
85																						
86																						
87																						
88																						
89																						
90																						
91																						
92																						
93																						
94																						
95																						
96																						
97																						
98																						
99																						
100																						

100

IMPRESION MEDICION DEL SECTOR SOCIAL

Comité de Seguimiento de Avances del Programa de Inversión Social

LA BANDA SECCIONAL 02.3241

MANAGERIA EMPRESARIAL, S.A.

WOLFEHTRIEDERHEIM, Schmidt | eSchmidt | Heilmann | Innovent Biomedica



MEMORANDO DE AVANCE DEL PLAN

IMPRESION MEDICION DEL SECTOR SOCIAL

CANTIDADES REFERENCIALES			CANTIDADES REFERENCIALES		CANTIDADES REFERENCIALES		CANTIDADES REFERENCIALES		CANTIDADES REFERENCIALES		CANTIDADES REFERENCIALES		CANTIDADES REFERENCIALES		CANTIDADES REFERENCIALES		CANTIDADES REFERENCIALES		CANTIDADES REFERENCIALES		CANTIDADES REFERENCIALES			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23		
01	01.01	01.01.01	01.01.01.01	01.01.01.01.01	01.01.01.01.01.01	01.01.01.01.01.01.01	01.01.01.01.01.01.01.01	01.01.01.01.01.01.01.01.01	01.01.01.01.01.01.01.01.01.01	01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01	01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01	01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01	01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01	01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01	01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01	01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01	01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01	01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01	01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01	01.01	01.01	01.01	01.01	01.01

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature/initials]



Итого: 100 шт.

Итого: 100 шт.

№ п/п	Ф.И.О.	Должность	Стаж	Дата рождения	Пол	Стаж работы в организации	Образование		Средний балл	Средний балл за последние 3 года	Средний балл за последние 5 лет	Средний балл за последние 10 лет	Средний балл за последние 15 лет	Средний балл за последние 20 лет	Средний балл за последние 25 лет	Средний балл за последние 30 лет	Средний балл за последние 35 лет	Средний балл за последние 40 лет	Средний балл за последние 45 лет	Средний балл за последние 50 лет
							Средний балл	Средний балл за последние 3 года												
1	Иванов И.И.	Инженер	10	01.01.1980	М	5	Средний	Средний	4.5	4.5	4.5	4.5	4.5	4.5	4.5	4.5	4.5	4.5	4.5	4.5
2	Петров П.П.	Менеджер	8	15.03.1985	Ж	3	Средний	Средний	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0
3	Сидоров С.С.	Инженер	12	22.05.1978	М	7	Средний	Средний	4.8	4.8	4.8	4.8	4.8	4.8	4.8	4.8	4.8	4.8	4.8	4.8
4	Климов К.К.	Менеджер	6	10.08.1990	М	2	Средний	Средний	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8
5	Мухоморов М.М.	Инженер	9	05.11.1983	Ж	4	Средний	Средний	4.2	4.2	4.2	4.2	4.2	4.2	4.2	4.2	4.2	4.2	4.2	4.2

Итого: 100 шт.



PROYECTO ECONÓMICO N° 001-1-99

PERIODO DE EJECUCIÓN: 2002-2006

ACTIVIDAD: 1.01.01.01.01.01

ACTIVIDAD DE REFERENCIA: 1.01.01.01.01.01

CATEGORÍA		CANTIDAD		REFERENCIAL		UNIDAD		VALOR		CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	
ACTIVIDAD	PROYECTO	ACTIVIDAD	PROYECTO	ACTIVIDAD	PROYECTO	ACTIVIDAD	PROYECTO	ACTIVIDAD	PROYECTO	ACTIVIDAD	PROYECTO	ACTIVIDAD	PROYECTO
1.01	1.01.01	1.01.01.01	1.01.01.01.01	1.01.01.01.01.01	1.01.01.01.01.01.01	1.01.01.01.01.01.01	1.01.01.01.01.01.01	1.01.01.01.01.01.01	1.01.01.01.01.01.01	1.01.01.01.01.01.01	1.01.01.01.01.01.01	1.01.01.01.01.01.01	1.01.01.01.01.01.01

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



INSTRUMENTO DE CONVENIO, FIDEICOMISARIO
 Constituido en virtud de la Ley de Fideicomisos
 Constituido en virtud de la Ley de Fideicomisos
 Constituido en virtud de la Ley de Fideicomisos
 Constituido en virtud de la Ley de Fideicomisos

REPOSICION DE FONDOS
 REPOSICION DE FONDOS
 REPOSICION DE FONDOS
 REPOSICION DE FONDOS

REPOSICION DE FONDOS
 REPOSICION DE FONDOS
 REPOSICION DE FONDOS
 REPOSICION DE FONDOS

CANTIDADES REFERENCIALES		OFERTAS	
1	2	3	4
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
4	4	4	4
5	5	5	5
6	6	6	6
7	7	7	7
8	8	8	8
9	9	9	9
10	10	10	10
11	11	11	11
12	12	12	12
13	13	13	13
14	14	14	14
15	15	15	15
16	16	16	16
17	17	17	17
18	18	18	18
19	19	19	19
20	20	20	20
21	21	21	21
22	22	22	22
23	23	23	23
24	24	24	24
25	25	25	25
26	26	26	26
27	27	27	27
28	28	28	28
29	29	29	29
30	30	30	30
31	31	31	31
32	32	32	32
33	33	33	33
34	34	34	34
35	35	35	35
36	36	36	36
37	37	37	37
38	38	38	38
39	39	39	39
40	40	40	40
41	41	41	41
42	42	42	42
43	43	43	43
44	44	44	44
45	45	45	45
46	46	46	46
47	47	47	47
48	48	48	48
49	49	49	49
50	50	50	50
51	51	51	51
52	52	52	52
53	53	53	53
54	54	54	54
55	55	55	55
56	56	56	56
57	57	57	57
58	58	58	58
59	59	59	59
60	60	60	60
61	61	61	61
62	62	62	62
63	63	63	63
64	64	64	64
65	65	65	65
66	66	66	66
67	67	67	67
68	68	68	68
69	69	69	69
70	70	70	70
71	71	71	71
72	72	72	72
73	73	73	73
74	74	74	74
75	75	75	75
76	76	76	76
77	77	77	77
78	78	78	78
79	79	79	79
80	80	80	80
81	81	81	81
82	82	82	82
83	83	83	83
84	84	84	84
85	85	85	85
86	86	86	86
87	87	87	87
88	88	88	88
89	89	89	89
90	90	90	90
91	91	91	91
92	92	92	92
93	93	93	93
94	94	94	94
95	95	95	95
96	96	96	96
97	97	97	97
98	98	98	98
99	99	99	99
100	100	100	100

1610

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR
 Gerencia de Desarrollo de Infraestructura Educativa
 Oficina de Ingeniería y Proyectos
 Oficina de Ingeniería y Proyectos
 Oficina de Ingeniería y Proyectos

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL TAMBORA
 Calle 2000 N.º 2000
 TAMBORA - PERÚ
 Teléfono: 054 222 222

PROYECTO: 00000000000000000000
 INVENTARIO DE BENS
 Inventario de Bienes

CANTIDADES (REFERENCIALES)		MATERIALES		SERVICIOS		OBRAS		EQUIPOS		MUEBLES		OTROS		VALORES	
CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or mark

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
 División de Contabilidad y Estadística
 División de Estadística
 División de Estadística y Estadística
 División de Estadística y Estadística
 División de Estadística y Estadística



República Dominicana
 República Dominicana

ANEXO A (Continúa)

No. Contrato	Descripción del Contrato	Monto		Fecha		Tipo		Estado
		Miles	Centavos	Inicio	Fin	Origen	Destino	
1

IMPORTE EN P/A

Periodo 2023-2025

El distribuidor millonarios echados...

CONVENIO QUE GOBIERNO Y AEROPUERTO...
 ... PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE...

... PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE...

... QUE SON DE ORDEN COMPRESIVO...

ANEXOS DE CONTRATOS

SIN TEXTO



4268

Ciudad de México, a 29 de junio de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023, para la Contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025".

Concepción Eloísa Ramírez García, con las facultades que la empresa denominada "LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A." me otorga. Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad lo siguiente:

- i. Los equipos ofertados tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 (cinco) años.
- ii. Nos comprometemos a que se contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, estando en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y, para los bienes de consumo, considerar una vigencia de al menos de 2 (dos) meses de caducidad (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una vigencia menor a un mes), contados a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.
- iii. Nos comprometemos a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades a considerar para la óptima prestación del servicio, en las Unidades Médicas de las partidas en las que participe.
- iv. Cumplimos con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.

A T E N T A M E N T E

Concepción Eloísa Ramírez García
Representante Legal De La Empresa
"Laboratorios San Ángel S.A."

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

En la Ciudad de México, siendo las **15:00** horas del **01 de agosto de 2023**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, correspondiente a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025"**, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Ley o LAASSP) así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado **Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral **5.3.8** inciso **a)** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, POBALINES), en correlación con el numeral **7.1.3.1.1.1** del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales **6** y **8** de la Sección **II** del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes mencionado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo **26 Ter** de la Ley, se cuenta con la presencia del Testigo Social, **Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C.**, designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el presente procedimiento, representado en este acto por la Licenciada Maricarmen Hernández Cruz, cuya firma aparece al final de la presente acta.

Se hace constar que se cuenta con la asistencia del Representante de la de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, Área Técnica; así como con la presencia de los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o Instituto), cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos **26** penúltimo párrafo de la Ley y **45** del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), en este acto se cuenta con la presencia de cinco observadores, debidamente registrados en lista de asistencia.

Proposiciones recibidas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

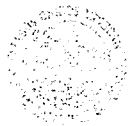
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

En el acta de Presentación y Apertura de Proposiciones del día 29 de junio de 2023, se asentaron las partidas ofertadas por los licitantes, con base en las propuestas económicas recibidas a través del Sistema CompraNet, sin que ello implicara efectuar el análisis administrativo, legal o técnico de su contenido, en atención a lo previsto en los artículos 35 fracción I de la Ley y 47 antepenúltimo párrafo del Reglamento; sin embargo, se precisa que una vez realizada la revisión y análisis detallado de las proposiciones, el área técnica identificó propuestas técnicas de partidas que no se incluyeron en el acta correspondiente, como es el caso de los licitantes Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. (partida 56); Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. (partida 32); Hemoser, S.A. de C.V. (partidas 15, 48, 54 y 55); y Laboratorios San Ángel, S.A. (partida 55), dado que como se indicó, sólo fueron registradas aquellas proposiciones con propuesta económica presentada.

Por lo que con base en lo anterior, se fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley y 51 segundo párrafo del Reglamento, considerando las proposiciones de los licitantes como se indica a continuación:

No.	Licitante	Partidas en las que participan
1	Abalat, S.A. de C.V.	61
2	Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V.	1, 6, 12, 13, 17, 21, 22, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 41, 44, 49, 52 y 53
3	Atyde México, S.A. de C.V.	17 y 29
4	Axmilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A de C.V.	6, 11, 20, 22, 24, 26, 33, 36, 39, 40, 42, 43, 45 y 58
5	Barter Box, S.A. de C.V.	1, 6, 10, 13, 24, 25, 43 y 48
6	Bodist, S.A. de C.V.	2, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 45, 55, 56 y 58
7	Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A de C.V. en participación conjunta con MDM - Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.	9, 22, 40 y 45
8	Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 22, 23, 25, 27, 28, 32, 34, 40, 45, 54, 56 y 59
9	Elismart, S.A. de C.V.	63
10	Equiver, S.A. de C.V.	6, 17, 18, 24, 42 y 46
11	Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	1, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22,

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a circular stamp with a portrait and the text '2023 Francisco VILLA'.



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

No.	Licitante	Partidas en las que participan
		25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 49, 53, 54, 55, 57 y 58
12	Hemoser, S.A. de C.V.	1, 2, 8, 10, 12, 15, 17, 19, 21, 22, 25, 32, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58 y 59
13	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	1, 6, 12, 13, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 29, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59
14	Impromed, S.A. de C.V.	1, 6, 19, 21, 29, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58 y 59
15	Intermet, S.A. de C.V.	9, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 22, 24, 25, 33, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58 y 59
16	Laboratorios San Ángel, S.A.	5, 6, 9, 22, 26, 29, 30, 31, 36, 37, 38, 44, 50, 54, 55, 56, 58, 59 y 62
17	Sedce, S.A. de C.V.	3
18	Servicios Médicos y Laboratorios, S.A. de C.V.	1, 6, 33 y 55
19	Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.	2, 8, 22, 29, 30, 41 y 44
20	Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V.	17, 27, 29, 36, 37, 43, 45 y 58
21	Tecnología Médica Interamericana, S.A. de C.V. en participación conjunta con ABC Soluciones y Servicio, S. de R.L. de C.V.	46, 47 y 51
22	Ve+, S.A.P.I. de C.V.	16, 17, 29 y 47

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir; numerales 4.1. Propuesta legal-administrativa; 4.2. Propuesta técnica; 4.3. Propuesta económica y apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, de la Convocatoria, y el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento al rubro citado, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025**

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema [...]"

16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto [...]"



2023
Francisco
VILA



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer párrafo de la convocatoria, establece lo siguiente:

"Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes interesados deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales."

(Énfasis añadido)

En caso de propuestas conjuntas, la proposición debía ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad al artículo 34 tercer párrafo de la Ley.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas y en el caso de proposición conjunta, la firma electrónica corresponde a la del representante común en términos del Convenio respectivo, de conformidad con el numeral 4 de la Convocatoria, en relación con el artículo 34 tercer párrafo de la Ley.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1. Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria.

AGEXIC 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

Antes de entrar a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal – administrativa), de cada uno de los licitantes, es importante verificar que éstos no se encuentren inhabilitados o impedidos para participar, ser adjudicado o contratado por cualquier dependencia o entidad, en términos de lo establecido en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, así como en el numeral 4.2.2.1.15 *Evaluación de los aspectos legales* del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Manual).

Es importante hacer notar que en el acta de presentación y apertura de proposiciones, se estableció que el Licitante IMPROMED, S.A. DE C.V., se encontró en el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, señalando que se actuaría en términos del artículo 48 fracción III del Reglamento de la Ley que a la letra señala:

[...
III El servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.
Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley, la recepción de la proposición se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desecheda por incumplir la mencionada disposición legal.

Del listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la LAASSP y 88 del RLAASSP, del cual se desprende que el licitante IMPROMED, S.A. DE C.V., se encuentra impedido por un periodo de 12 meses contados a partir del 30 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2023.

[...]

Artículo 50.- Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley

...]

Posteriormente, se realizó la búsqueda y cotejo de los licitantes que enviaron proposiciones, en observancia al numeral 4.2.2.1.15 *Evaluación de los aspectos legales* del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra señala:

- Consultar en CompraNet para verificar que los licitantes no se encuentren inhabilitados para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley, sin perjuicio de la revisión que, en su caso, se realice al DOF.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

Por lo que se consultó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en la dirección electrónica: https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionado_sN.htm, de dicha verificación, se constató que el licitante IMPROMED, S.A. DE C.V., se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) para participar, ser adjudicado o contratado por cualquier dependencia o entidad, por un plazo de 1 año 6 meses contados a partir del 14 de julio de 2023, según sanción impuesta por el Órgano Interno de Control (OIC) del IMSS; lo anterior, de acuerdo a la "CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa IMPROMED, S.A. de C.V.", publicada del DOF el 13 de julio de 2023.

Aunado a lo anterior, este licitante cuenta con una sanción de inhabilitación impuesta por el OIC del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la cual previa consulta por el área contratante de dicho OIC, con fecha 26 de julio de 2023 fue ratificada, señalando que no se ha emitido acuerdo o resolución que deje sin efectos la sanción impuesta, por lo que continúa vigente.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, fracciones III y IV de la Ley, se **desecha** su proposición del licitante Impromed, S.A. de C.V. ya que no se puede evaluar, adjudicar o celebrar contratos con empresas impedidas o inhabilitadas.

Derivado de ello, no procedió realizar la evaluación de la documentación legal-administrativa de su proposición ni el resto de las evaluaciones.

Asimismo, se comunica que de la verificación del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> con fecha de consulta del 01 de agosto de 2023, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 18 de julio de 2023 y descargado del Sistema CompraNet el día en que se actúa, se constató que el resto de los licitantes que presentaron proposición en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

No se omite mencionar que, el 25 de agosto de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa **Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.**, según sanción impuesta por el OIC del ISSSTE por lo que, el área contratante, el 24 de julio de 2023, mediante oficio solicitó al Titular del OIC en el ISSSTE, comunicara si actualmente la suspensión concedida por el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, sigue

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-CYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025**

surtiendo sus efectos o bien, si el juicio de amparo radicado con el número de toca 17/2023 ha sido resuelto en cuanto al fondo.

El 26 de julio de 2023, el Titular del Área de Responsabilidades del OIC del ISSSTE manifestó que la sanción impuesta por ese órgano fiscalizador a la persona moral Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. se encuentra suspendida, toda vez que el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México le concedió la suspensión definitiva de los efectos y consecuencias de la citada circular.

Por lo que, dado que esta empresa está participando de forma conjunta con Disimed, S.A. de C.V. y Medicash, S.A.P.I. de C.V., no se tiene impedimento legal alguno para evaluar su proposición.

Ahora sí, se llevó a cabo la evaluación de la documentación Legal-Administrativa de las proposiciones de los 21 licitantes quienes no se encontraron sancionados o impedidos para contratar con el IMSS, misma que se adjunta como **Anexo I** y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, en la que se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes **1)** Abalat, S.A. de C.V.; **2)** Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V.; **3)** Atyde México, S.A. de C.V.; **4)** Axmilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V.; **5)** Barter Box, S.A. de C.V.; **6)** Biodist, S.A. de C.V.; **7)** Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.; **8)** Elismart, S.A. de C.V.; **9)** Equiver, S.A. de C.V.; **10)** Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.; **11)** Hemoser, S.A. de C.V.; **12)** Igsa Medical Services, S.A. de C.V.; **13)** Intermet, S.A. de C.V.; **14)** Laboratorios San Ángel, S.A.; **15)** Sedce, S.A. de C.V.; **16)** Servicios Médicos y Laboratorios, S.A. de C.V.; **17)** Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.; **18)** Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V.; **19)** Tecnología Médica Interamericana, S.A. de C.V. en participación conjunta con ABC Soluciones y Servicio, S. de R.L. de C.V.; **20)** Ve+, S.A.P.I. de C.V. **CUMPLEN** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

Esto no es así en el caso de la documentación Legal-Administrativa, presentada por el licitante **Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A de C.V. en participación conjunta con MDM - Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.**, específicamente en lo relativo al Convenio de participación conjunta, en razón de lo siguiente:

En el **Convenio de participación conjunta** presentado por el consorcio, se observa que éste **no cumple**, dado que, tratándose de la participación conjunta, el artículo 34 de la Ley establece que tanto en la proposición como en el contrato, deben establecerse con precisión las obligaciones de cada uno de los participantes, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento.

Sobre el particular, el artículo 44 fracción II del Reglamento, dispone que para la presentación de proposiciones conjuntas, deberá cumplirse, entre otros aspectos, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y la estipulación expresa de que cada uno de los



2023
Francisco
VILA



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria "o" mancomunada, según convenga.

Adicionalmente, el artículo 34 de la Ley, determina que cuando la proposición conjunta resulte adjudicada, el contrato será firmado por el representante legal de cada uno de los participantes, a quienes se considerará como responsables **solidarios "o" mancomunados**, según se establezca en el propio contrato; en tanto que el artículo 81, fracción I del Reglamento, precisa que el contrato que se celebre con el licitante adjudicado deberá estipular la forma en la que las personas que integran la proposición conjunta hayan acordado en el convenio respectivo, las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada uno, **así como si quedarán obligados en forma solidaria "o" mancomunada** respecto del cumplimiento del contrato.

Así quedó establecido en el numeral 4.1.10, apartado 2, inciso e) de la Convocatoria:

[...

2. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **ANEXO VII "MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"** de la presente Convocatoria o en cualquier instrumento siempre que cumpla con los requisitos de los artículos 34 de la LAASSP y 44 del Reglamento, siendo los siguientes:

...

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada según convenga, (elegir una), para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

...]

En la especie, el Convenio de participación conjunta presentado por el consorcio integrado por licitante **Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A de C.V. en participación conjunta con MDM - Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.**, no cumple con lo previsto en dichos preceptos, pues **no determina con claridad qué tipo de responsabilidad es asumida por cada uno de ellos**, y para el caso de incumplimiento, la manera en que les será exigible; por las siguientes consideraciones:

Por un lado, en la **Cláusula Primera.- Objeto.- Participación Conjunta** del Convenio, en el segundo y tercer párrafo, señala que tanto Participante "A" como Participante "B", **"SERÁN RESPONSABLES EN FORMA MANCOMUNADA"**...

Mientras que en la **Cláusula Segunda.- Representante Común y Obligado Solidario**, segundo párrafo del Convenio de participación conjunta, se indica que **"... CONVIENEN ENTRE SI EN**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
AÑO DE FRANCISCO VILLA



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y **SOLIDARIA** PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD..."

Finalmente en la **Cláusula Quinta.- Obligaciones** del Convenio de participación conjunta, en el primer párrafo, se establece que "...ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER **SOLIDARIAMENTE** DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR..."

De lo anterior, se observa y considera una **abierta contradicción en el Convenio de participación conjunta**, respecto del tipo de responsabilidad convenida entre las partes, y la manera en que se exigirá su cumplimiento.

Luego, los consorciados no definieron con claridad en el convenio, el tipo de responsabilidad que asumen y consecuentemente, tampoco resulta cierta la manera en que les será exigible su cumplimiento, pues acorde a su naturaleza, se puede considerar que **la responsabilidad mancomunada es excluyente e incompatible con la responsabilidad solidaria**.

En efecto, conforme a la teoría general de las obligaciones, son de carácter **mancomunado**, aquéllas en las que cada uno de los acreedores sólo puede exigir o reclamar del deudor la parte que le corresponde en el crédito (mancomunidad activa) y consecuentemente, cada uno de los deudores sólo está obligado a cumplir la parte de la deuda que le corresponde (mancomunidad pasiva). Por consiguiente, en el caso de las denominadas obligaciones mancomunadas, ninguno de los deudores está obligado a pagar la totalidad de la deuda sino una parte proporcional.

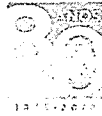
Por el contrario, son obligaciones de tipo **solidario**, aquéllas en las que cualquiera de los acreedores puede reclamar del deudor (o de cualquiera de los deudores, en su caso) la íntegra prestación de la obligación (solidaridad activa); y consecuentemente, en caso de pluralidad de deudores, todos quedan obligados a cumplir íntegramente la totalidad obligación cuando el acreedor se los exija (solidaridad pasiva).

Tal distinción, pone de manifiesto la importancia de expresar en el Convenio de participación: 1) las obligaciones de cada uno de los participantes, con la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante; 2) el tipo de responsabilidad que asumen los participantes, sea solidaria "o" mancomunada, que por su naturaleza son excluyentes; y 3) la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

En el caso, la contradicción que al respecto existe en el clausulado del Convenio de participación conjunta que se examina, impide tener certeza respecto a la manera en que el licitante responderá en caso de incumplimiento y el grado de responsabilidad de cada uno de sus integrantes.

En virtud de lo anterior, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, como se estableció en el numeral 4.1.10, apartado 2, inciso e) de la Convocatoria:





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025**

[...]

En caso de que se participe en proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación o éste no cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

...]

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", de la Convocatoria que en el siguiente numeral señala:

6 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Las proposiciones de los licitantes presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:

[...]

6.11 En caso de participación conjunta, cuando no se presente el convenio respectivo, o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, así como las manifestaciones de una sola obligación ya sea mancomunada o solidaria, pero no las dos, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el artículo 48 fracción VIII del RLAASSP

...]

Por lo que se **desecha** la proposición del licitante **Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A de C.V. en participación conjunta con MDM - Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.**, respecto de las partidas 9, 22, 40 y 45.

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

En el caso de proposiciones conjuntas, el área contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el área técnica y requirente, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Las evaluaciones de las propuestas técnicas fueron elaboradas por el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos; y autorizadas por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Técnica, misma que fue remitida mediante oficios número 0953 8461 2B10/CTSMI/001066 y 0953 8461 2B10/CTSMI/001091, recibidos el 20 y el 27 de julio de 2023, respectivamente en la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios; con fundamento en el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

Se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4.2. *Propuesta técnica*; de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, la cual se contiene en el **Anexo II**, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

El área Requirente y Técnica, manifiesta lo siguiente:

[...]

En la página 6, numeral 16 del Acta se advierte que Laboratorios San Ángel S.A. cotizó 18 partidas, siendo estas la 5, 6, 9, 22, 26, 29, 30, 31, 36, 37, 38, 44, 50, 54, 56, 58, 59 y 62. Al respecto, se advierte que esta Coordinación envió la evaluación técnica correspondiente de cada una de ellas, excepto la 38, pues no se encontró entre la documentación presentada, la oferta técnica correspondiente a dicha partida. Por otra parte, sí presentó documentación correspondiente a la oferta técnica sobre la partida 55, sin embargo, con base en el Acta, se advierte que no la cotizó.

[...]

Si bien, se manifestó en el acto de presentación y apertura de proposiciones la recepción de una propuesta económica, en la que se incluyó la partida 38 del Licitante Laboratorios San Ángel, S.A.; una vez en la etapa de análisis y evaluación de las propuestas por cada una de las áreas responsables, para el caso específico de la **partida 38**, tal como lo manifestó el Área Técnica, el licitante Laboratorios San Ángel, S.A. de C.V. no presentó propuesta técnica, por lo que no fue posible realizar la evaluación respectiva.

Por lo que en términos del apartado 6 de la Convocatoria que indica:

[...]

6 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Las proposiciones de los licitantes presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

6.13. Que no envíen a través de CompraNet o que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1 (los establecidos en los numerales 4.1.1, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.8, 4.1.9 y 4.1.10, este último numeral cuando aplique), 4.2 y los Anexos correspondientes y 4.3, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

6.27 Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida en la que participe o viceversa.

...]

Motivo por el cual, se desecha la propuesta del licitante respecto de la partida 38, por lo que no procede a realizar la evaluación económica de su propuesta.

Tal y como se precisó en el apartado de "Proporciones recibidas" de esta acta, en la etapa de evaluación de las propuestas, el área técnica, advierte que los licitantes Hemoser S.A. de C.V. presentó propuesta técnica referente a las partidas 15, 48, 54 y 55; Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash S.A.P.I de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V., presentó propuesta técnica para la partida 56; y el licitante Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V., presentó propuesta técnica para la partida 32, lo que se hizo del conocimiento mediante oficio, motivo por el cual, el área técnica procedió a evaluar dichas propuestas, evaluación que se contiene en el Anexo II como si a la letra se insertare.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

Table with 3 columns: Licitante, Partida Evaluada (Anexo TI), Solvente/No Solvente (Técnicamente). Rows include Abalat, S.A. de C.V., Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V., Atyde México, S.A. de C.V., and Axmilab, S.A. de C.V. en participación.

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco VILLA



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

Licitante	Partida Evaluada (Anexo TI)	Solvente/No Solvente (Técnicamente)
conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V.	20, 39, 40, 42, 43 y 58	No cumple
Barter Box, S.A. de C.V.	1, 6, 10, 13, 24, 25, 43 y 48	No cumple
Biodist, S.A. de C.V.	11, 12, 27, 33 y 34	Cumple
	2, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 17, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 45, 55, 56 y 58	No cumple
Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 22, 23, 25, 27, 28, 32, 34, 40, 45, 54, 56 y 59	Cumple
Elismart, S.A. de C.V.	63	Cumple
Equiver, S.A. de C.V.	6, 17, 18, 24 y 46	Cumple
	42	No cumple
Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	40, 42, 43, 45, 49 y 53	Cumple
	1, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 44, 54, 55, 57 y 58	No cumple
Hemoser, S.A. de C.V.	1, 2, 8, 10, 12, 15, 17, 19, 21, 22, 25, 32, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58 y 59	Cumple
Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	36, 38, 40, 41, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 56, 57 y 59	Cumple
	1, 6, 12, 13, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 29, 35, 37, 39, 42, 45, 54, 55 y 58	No cumple





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

Licitante	Partida Evaluada (Anexo TI)	Solvente/No Solvente (Técnicamente)
Intermet, S.A. de C.V.	9, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 22, 24, 25, 33, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 58 y 59	Cumple
	56	No cumple
Laboratorios San Ángel, S.A.	5, 6, 9, 22, 26, 29, 30, 31, 36, 37, 44, 50, 54, 55, 56, 58, 59 y 62	Cumple
	38	No evaluada
Sedce, S.A. de C.V.	3	No cumple
Servicios Médicos y Laboratorios, S.A. de C.V.	1, 6, 33 y 55	No cumple
Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.	2, 8, 22, 29, 30, 41 y 44	Cumple
Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V.	17, 27, 29, 36, 37, 45 y 58	Cumple
	43	No cumple
Tecnología Médica Interamericana, S.A. de C.V. en participación conjunta con ABC Soluciones y Servicio, S. de R.L. de C.V.	46, 47 y 51	Cumple
Ve+, S.A.P.I de C.V.	47	Cumple
	16, 17 y 29	No cumple

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica y su Anexo 1, mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento establecidas en el apartado 6 Causales expresas de desechamiento, numerales 6.13 y 6.31 de la Convocatoria, que se menciona a continuación, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**:

BIENES
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco VILA



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Las proposiciones de los licitantes presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:

[...

6.13. Que no envíen a través de CompraNet o que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1 (los establecidos en los numerales 4.1.1, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.8, 4.1.9 y 4.1.10, este último numeral cuando aplique), 4.2 y los Anexos correspondientes y 4.3, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

...

6.31. Cuando incumpla cualquiera de los numerales establecidos en el numeral 4.2 **Propuesta Técnica**, en correlación con los requisitos señalados en el apartado REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR de los Términos y Condiciones.

...]

De las evaluaciones realizadas, se desprende que el resto de los licitantes **CUMPLEN en las partidas que se indican**, en virtud de que de dichas evaluaciones técnicas presentadas y autorizadas por el Área Técnica, determinan que cumplen con los requisitos de acuerdo a las evaluaciones técnicas, por lo que se procede a la evaluación de sus propuestas económicas.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de las Propuestas Económicas por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con las evaluaciones técnicas realizadas por las Áreas Requirente y Técnica, quienes han validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, y la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, siendo las de los licitantes que se relacionan en la tabla que antecede y cuya evaluación técnica indica que "Cumple", de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3. Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

No obstante, y considerando los comentarios vertidos por el área correspondiente, se confirma que las partidas indicadas en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 29 de junio





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

de 2023, son las únicas con una propuesta económica recibida en el parámetro económico del sistema CompraNet y la propuesta económica que cada uno de los licitantes envió mediante el referido sistema, lo cual guarda congruencia entre sí.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo XVIII "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas por partida, realizadas por el área contratante, misma que se encuentra establecida en el Anexo III, la cual se adjunta al presente Fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase, se desprende lo siguiente:

Table with 3 columns: Nombre, Razón o Denominación Social; Partida; Solvente/No Solvente (Económicamente). Rows include companies like Atlantis Operadora Servicios de Salud, Axmilab, Biodist, Disimed, Centrum Promotora Internacional, Elismart, Equiver, Génesis Healthcare Advisers, and Hemoser.

Handwritten signatures and stamps at the bottom left of the page.

ANEJOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Solvente/No Solvente (Económicamente)
	15, 39, 48, 54, 55 y 59	No cumple
Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	38, 40, 41, 46, 47, 48, 49, 52, 53 y 57	Cumple
	36, 56 y 59	No cumple
Intermet, S.A. de C.V.	9, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 22, 24, 25, 33, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 58 y 59	Cumple
Laboratorios San Ángel, S.A.	5, 6, 9, 22, 26, 29, 30, 31, 36, 37, 44, 50, 54, 56, 58 y 62	Cumple
	55 y 59	No cumple
Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.	2, 8, 22, 29, 30, 41 y 44	Cumple
Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V.	17, 27, 29, 36, 45 y 58	Cumple
	37	No cumple
Tecnología Médica Interamericana, S.A. de C.V. en participación conjunta con ABC Soluciones y Servicio, S. de R.L. de C.V.	46, 47 y 51	Cumple
Ve+, S.A.P.I de C.V.	47	Cumple

Incumplimientos:

En el caso del licitante Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. no presentó propuesta económica para la partida 56.

El licitante Hemoser, S.A. de C.V. no presentó propuesta económica para las partidas 15, 48, 54 y 55; la propuesta económica de la partida 39 rebasa el presupuesto autorizado para esa partida; y en la partida 59 el licitante no cotizó el 100% de los requerimientos.



2023
Francisco VILA



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025**

Las propuestas económicas presentadas por el licitante Igsa Medical Services, S.A. de C.V. para las partidas 36 y 56 rebasan el presupuesto autorizado para esas partidas; y en la partida 59 el licitante no cotizó el 100% de los requerimientos.

El licitante Laboratorios San Ángel, S.A. no presentó propuesta económica para la partida 55; y en la partida 59 no cotizó al 100% los requerimientos.

Por último, el licitante Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V. para la partida 37, no cotizó al 100% los requerimientos.

Tal situación afecta la solvencia de las proposiciones, por lo que en términos del apartado 6 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria, que establece:

6 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Las proposiciones de los licitantes presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:

[...

6.27 Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida en la que participe o viceversa.

6.31 Que no envíen a través de CompraNet o que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1 (los establecidos en los numerales 4.1.1, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.8, 4.1.9 y 4.1.10, este último numeral cuando aplique), 4.2 y los Anexos correspondientes y 4.3, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

...]

Derivado de lo anterior, se **desechan** las propuestas de los licitantes Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. (partida 56); Hemoser, S.A. de C.V. (partidas 15, 39, 48, 54, 55 y 59); Igsa Medical Services, S.A. de C.V. (partidas 36, 56 y 59); Laboratorios San Ángel, S.A. (partidas 55 y 59); y Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V. (partida 37).

La evaluación de las propuestas económicas fue realizada por el área contratante, la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conformidad con el numeral 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
FRANCISCO
VILLA



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintetizada de los motivos:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas	Incumplimiento
1	Abalat, S.A. de C.V.	61	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
2	Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V.	39	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
3	Atyde México, S.A. de C.V.	17 y 29	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
4	Axmilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V.	20, 39, 40, 42, 43 y 58	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
5	Barter Box, S.A. de C.V.	1, 6, 10, 13, 24, 25, 43 y 48	Incumplimientos técnicos de conformidad con la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



2023
Francisco VILA



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas	Incumplimiento
			Anexo II
14	Laboratorios San Ángel, S.A.	38	Incumplimiento técnico, no presenta propuesta técnica
		55 y 59	Incumplimientos económicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo III
15	Sedce, S.A. de C.V.	3	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
16	Servicios Médicos y Laboratorios, S.A. de C.V.	1, 6, 33 y 55	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
17	Soluciones Medicas Digitales Urba, S.A. de C.V.	37	Incumplimientos económicos de conformidad con la evaluación realizada por el área contratante descritos en el Anexo III

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO


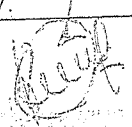
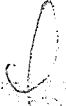


LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas	Incumplimiento
		43	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
18	Ve+, S.A.P.I de C.V.	16, 17 y 29	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II

III. RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida
Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V.	1, 6, 12, 13, 17, 21, 22, 29, 30, 31, 34, 35, 41, 44, 49, 52 y 53
Axmilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V.	6, 11, 22, 24, 26, 33, 36 y 45
Biodist, S.A. de C.V.	11, 12, 27, 33 y 34
Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 22, 23, 25, 27, 28, 32, 34, 40, 45, 54 y 59
Elismart, S.A. de C.V.	63
Equiver, S.A. de C.V.	6, 17, 18, 24 y 46
Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	40, 42, 43, 45, 49 y 53
Hemoser, S.A. de C.V.	1, 2, 8, 10, 12, 17, 19, 21, 22, 25, 32, 35, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 57 y 58
Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	38, 40, 41, 46, 47, 48, 49, 52, 53 y 57
Intermet, S.A. de C.V.	9, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 22, 24, 25, 33, 36, 37,



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

Table with 2 columns: Nombre, Razón o Denominación Social and Partida. Rows include Laboratorios San Ángel, S.A., Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V., Soluciones Medicas Digitales Urba, S.A. de C.V., Tecnología Médica Interamericana, S.A. de C.V. en participación conjunta con ABC Soluciones y Servicio, S. de R.L. de C.V., and Ve+, S.A.P.I de C.V.

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Ley y 85 del Reglamento, y se ADJUDICAN los contratos abiertos para el "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025" en los términos que a continuación se indica; por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económica y su oferta económica respecto de las partidas que se señalan, resultaron con el precio unitario más bajo, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a los licitantes plasmados en el ANEXO IV, el cual contiene el detalle de las asignaciones por partida y ejercicio fiscal, así como el precio unitario ofertado sin IVA, mismo que forma parte integrante de la presente acta.

1. Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V. (1 PARTIDA ADJUDICADA)

Table with 8 columns: Partida, OOAD/UMAE, and two columns for minimum and maximum budget (each split into 'without IVA' and 'with IVA'). Row 1: Partida 29, Tlaxcala.

2. Biodist, S.A. de C.V. (1 PARTIDA ADJUDICADA)

Table with 8 columns: Partida, OOAD/UMAE, and two columns for minimum and maximum budget (each split into 'without IVA' and 'with IVA'). Row 1: Partida 33, Zacatecas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco VILLA



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

3. Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. (20 PARTIDAS ADJUDICADAS)

Partida	COAD/UMAE	PRESUPUESTO MÍNIMO ADJUDICADO 2023-2025			PRESUPUESTO MÁXIMO ADJUDICADO 2023-2025		
		Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)
3	Baja California Sur	\$56,310,207.65	\$9,009,633.22	\$65,319,840.87	\$140,022,391.79	\$22,403,582.69	\$162,425,974.47
4	Campeche	\$34,168,907.86	\$5,467,025.26	\$39,635,933.12	\$84,977,507.44	\$13,596,401.19	\$98,573,908.63
5	Coahuila	\$188,364,265.21	\$30,138,282.43	\$218,502,547.65	\$469,545,235.62	\$75,127,237.70	\$544,672,473.32
7	Chiapas	\$57,655,113.06	\$9,224,818.09	\$66,879,931.15	\$143,325,286.13	\$22,932,045.78	\$166,257,331.91
9	Durango	\$66,928,749.43	\$10,708,599.91	\$77,637,349.34	\$166,461,954.13	\$26,633,912.66	\$193,095,866.79
11	Guerrero	\$66,522,762.13	\$10,643,641.94	\$77,166,404.07	\$165,957,284.49	\$26,553,165.52	\$192,510,450.00
12	Hidalgo	\$71,127,725.72	\$11,380,436.11	\$82,508,161.83	\$176,858,658.67	\$28,297,385.39	\$205,156,044.06
14	México Oriente	\$315,556,556.73	\$50,489,049.08	\$366,045,605.81	\$787,466,564.55	\$125,994,650.33	\$913,461,214.87
15	México Poniente	\$147,160,629.51	\$23,545,700.72	\$170,706,330.23	\$366,634,558.35	\$58,661,529.34	\$425,296,087.68
18	Nayarit	\$45,922,344.11	\$7,347,575.06	\$53,269,919.17	\$114,319,226.16	\$18,291,076.19	\$132,610,302.35
20	Oaxaca	\$51,481,602.94	\$8,237,056.47	\$59,718,659.41	\$128,178,283.81	\$20,508,525.41	\$148,686,809.22
22	Querétaro	\$110,318,813.82	\$17,651,010.21	\$127,969,824.03	\$275,154,092.24	\$44,024,654.76	\$319,178,747.00
23	Quintana Roo	\$86,730,580.70	\$13,876,892.91	\$100,607,473.61	\$216,046,578.29	\$34,567,452.53	\$250,614,030.82
25	Sinaloa	\$184,959,840.82	\$29,593,574.53	\$214,553,415.36	\$460,558,053.80	\$73,689,288.61	\$534,247,342.41
27	Tabasco	\$41,000,630.76	\$6,560,100.92	\$47,560,731.68	\$101,678,893.41	\$16,268,622.95	\$117,947,516.36
28	Tamaulipas	\$175,232,368.41	\$28,037,178.95	\$203,269,547.35	\$435,814,911.57	\$69,730,385.85	\$505,545,297.42
34	Ciudad de México Norte	\$159,097,867.15	\$25,455,658.74	\$184,553,525.90	\$396,929,226.47	\$63,508,676.24	\$460,437,902.71
40	UMAE HE 71 Torreón	\$33,049,462.86	\$5,287,914.06	\$38,337,376.92	\$82,034,589.49	\$13,125,534.32	\$95,160,123.80
45	UMAE HE 1 CMN Mérida	\$56,846,471.68	\$9,095,435.47	\$65,941,907.15	\$141,389,181.74	\$22,622,269.08	\$164,011,450.82
59	UMAE HON CMN Siglo XXI	\$19,870,677.80	\$3,179,308.45	\$23,049,986.25	\$49,593,391.77	\$7,934,942.68	\$57,528,334.45

4. Elismart, S.A. de C.V. (1 PARTIDA ADJUDICADA)

Partida	COAD/UMAE	PRESUPUESTO MÍNIMO ADJUDICADO 2023-2025			PRESUPUESTO MÁXIMO ADJUDICADO 2023-2025		
		Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)
63	UMAE HE CMN La Raza	\$2,411,981.00	\$385,916.96	\$2,797,897.96	\$6,006,000.00	\$960,960.00	\$6,966,960.00
63	UMAE HGRAL CMN La Raza	\$5,285,280.00	\$845,644.80	\$6,130,924.80	\$13,213,200.00	\$2,114,112.00	\$15,327,312.00
63	UMAE HP CMN Siglo XXI	\$1,771,341.00	\$283,414.56	\$2,054,755.56	\$4,404,400.00	\$704,704.00	\$5,109,104.00



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

5. Hemoser, S.A. de C.V. (12 PARTIDAS ADJUDICADAS)

Partida	OOAD/UMAE	PRESUPUESTO MÍNIMO ADJUDICADO 2023-2025			PRESUPUESTO MÁXIMO ADJUDICADO 2023-2025		
		Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)
1	Aguascalientes	\$78,219,001.52	\$12,515,040.24	\$90,734,041.76	\$194,493,611.29	\$31,118,977.81	\$225,612,589.10
2	Baja California	\$161,686,671.23	\$25,869,867.40	\$187,556,538.63	\$402,498,922.39	\$64,399,827.58	\$466,898,749.98
8	Chihuahua	\$184,577,083.13	\$29,532,333.30	\$214,109,416.44	\$458,863,967.50	\$73,418,234.80	\$532,282,202.30
10	Guanajuato	\$120,390,019.15	\$19,262,403.06	\$139,652,422.21	\$299,845,784.82	\$47,975,325.57	\$347,821,110.40
17	Morelos	\$70,572,259.64	\$11,291,561.54	\$81,863,821.18	\$176,053,247.08	\$28,168,519.53	\$204,221,766.61
19	Nuevo León	\$223,990,327.89	\$35,838,452.46	\$259,828,780.36	\$558,842,752.27	\$89,414,840.36	\$648,257,592.63
21	Puebla	\$118,796,244.94	\$19,007,399.19	\$137,803,644.13	\$296,607,906.82	\$47,457,265.09	\$344,065,171.91
32	Yucatán	\$58,403,633.21	\$9,344,581.31	\$67,748,214.53	\$145,498,695.90	\$23,279,791.34	\$168,778,487.24
35	Ciudad de México Sur	\$328,037,254.34	\$52,485,960.69	\$380,523,215.04	\$818,597,489.14	\$130,975,598.26	\$949,573,087.40
42	UMAE HE 1 CMN Bajío	\$50,321,028.56	\$8,051,364.57	\$58,372,393.13	\$125,646,936.22	\$20,103,509.80	\$145,750,446.02
52	UMAE HTO CMN Puebla	\$3,487,250.52	\$557,960.08	\$4,045,210.60	\$8,700,121.75	\$1,392,019.48	\$10,092,141.23
57	UMAE HC 34 CMN Monterrey	\$25,507,282.11	\$4,081,165.14	\$29,588,447.25	\$63,668,022.35	\$10,186,883.58	\$73,854,905.93

6. Igsa Medical Services, S.A. de C.V. (2 PARTIDAS ADJUDICADAS)

Partida	OOAD/UMAE	PRESUPUESTO MÍNIMO ADJUDICADO 2023-2025			PRESUPUESTO MÁXIMO ADJUDICADO 2023-2025		
		Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)
49	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	\$22,808,101.60	\$3,649,296.26	\$26,457,397.86	\$56,838,333.19	\$9,094,133.31	\$65,932,466.50
53	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	\$6,978,886.73	\$1,116,621.88	\$8,095,508.61	\$17,436,476.95	\$2,789,836.31	\$20,226,313.26

7. Intermet, S.A. de C.V. (15 PARTIDAS ADJUDICADAS)

Partida	OOAD/UMAE	PRESUPUESTO MÍNIMO ADJUDICADO 2023-2025			PRESUPUESTO MÁXIMO ADJUDICADO 2023-2025		
		Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)
13	Jalisco	\$323,678,051.81	\$51,788,488.29	\$375,466,540.10	\$807,555,905.21	\$129,208,944.83	\$936,764,850.04
16	Michoacán	\$104,395,797.37	\$16,703,327.58	\$121,099,124.95	\$260,154,744.22	\$41,624,759.07	\$301,779,503.29
24	San Luis Potosí	\$91,126,926.91	\$14,580,308.31	\$105,707,235.21	\$226,589,594.89	\$36,254,335.18	\$262,843,930.08
36	UMAE HE CMN La Raza	\$82,189,379.05	\$13,150,300.65	\$95,339,679.70	\$205,180,445.46	\$32,828,871.27	\$238,009,316.73
38	UMAE HE CMN OCC Oblatos	\$61,027,123.51	\$9,764,339.76	\$70,791,463.27	\$152,308,136.32	\$24,369,301.81	\$176,677,438.13

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

7. Internet, S.A. de C.V. (15 PARTIDAS ADJUDICADAS)

Partida	OOAD/UMAE	PRESUPUESTO MÍNIMO ADJUDICADO 2023-2025			PRESUPUESTO MÁXIMO ADJUDICADO 2023-2025		
		Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)
41	UMAE HE CMN Puebla	\$29,338,322.07	\$4,694,131.53	\$34,032,453.60	\$72,731,747.37	\$11,637,079.58	\$84,368,826.94
43	UMAE HE 2 CMN Obregón	\$30,404,783.26	\$4,864,765.32	\$35,269,548.58	\$75,702,833.61	\$12,112,453.38	\$87,815,286.99
46	UMAE HGO 3 CMN La Raza	\$15,950,306.90	\$2,552,049.10	\$18,502,356.01	\$39,797,899.24	\$6,367,663.88	\$46,165,563.12
47	UMAE HGO 4 San Angel	\$23,528,432.11	\$3,764,549.14	\$27,292,981.24	\$58,682,625.13	\$9,389,220.02	\$68,071,845.15
48	UMAE HGO CMN OCC Oblatos	\$13,083,090.34	\$2,093,294.45	\$15,176,384.79	\$32,584,419.52	\$5,213,507.12	\$37,797,926.64
50	UMAE HT Magdalena Salinas	\$24,731,515.14	\$3,957,042.42	\$28,688,557.56	\$61,758,051.09	\$9,881,288.18	\$71,639,339.27
51	UMAE HTO Lomas Verdes	\$10,496,708.50	\$1,679,473.36	\$12,176,181.86	\$26,149,433.24	\$4,183,909.32	\$30,333,342.56
54	UMAE HP CMN Siglo XXI	\$30,628,984.42	\$4,900,637.51	\$35,529,621.92	\$75,988,445.96	\$12,158,151.35	\$88,146,597.31
55	UMAE HP CMN OCC	\$20,295,212.32	\$3,247,233.97	\$23,542,446.29	\$50,174,881.09	\$8,027,980.97	\$58,202,862.06
58	UMAE HGRAL CMN La Raza	\$97,376,624.00	\$15,580,259.84	\$112,956,883.84	\$242,986,399.02	\$38,877,823.84	\$281,864,222.87

8. Laboratorios San Ángel, S.A. (8 PARTIDA ADJUDICADAS)

Partida	OOAD/UMAE	PRESUPUESTO MÍNIMO ADJUDICADO 2023-2025			PRESUPUESTO MÁXIMO ADJUDICADO 2023-2025		
		Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)
6	Colima	\$47,880,969.42	\$7,660,955.11	\$55,541,924.53	\$119,314,638.80	\$19,090,342.21	\$138,404,981.01
26	Soñora	\$134,253,823.63	\$21,480,611.78	\$155,734,435.41	\$333,931,111.42	\$53,428,977.83	\$387,360,089.25
30	Veracruz Norte	\$97,112,286.08	\$15,537,965.77	\$112,650,251.85	\$241,558,812.32	\$38,649,409.97	\$280,208,222.29
31	Veracruz Sur	\$85,656,107.56	\$13,704,977.21	\$99,361,084.77	\$213,292,035.74	\$34,126,725.72	\$247,418,761.45
37	UMAE HE CMN Siglo XXI	\$73,621,057.31	\$11,779,369.17	\$85,400,426.48	\$183,636,620.09	\$29,381,859.21	\$213,018,479.31
44	UMAE HE 14 CMN Veracruz	\$46,638,362.61	\$7,462,138.02	\$54,100,500.62	\$116,068,738.00	\$18,570,998.08	\$134,639,736.08
56	UMAE HC CMN Siglo XXI	\$16,755,782.53	\$2,680,925.20	\$19,436,707.73	\$41,847,414.48	\$6,695,586.32	\$48,543,000.79
62	Guerrero	\$456,786.00	\$73,085.76	\$529,871.76	\$1,138,720.00	\$182,195.20	\$1,320,915.20
62	UMAE HGRAL CMN La Raza	\$17,715,661.38	\$2,834,505.82	\$20,550,167.20	\$44,277,276.00	\$7,084,364.16	\$51,361,640.16

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

MONTOS Y CANTIDADES TOTALES ADJUDICADAS 2023-2025

Table with 5 columns: Total de Partidas Adjudicadas, Monto Total Presupuestado Adjudicado Sin IVA (Min, Max), Monto Total Presupuestado Adjudicado Con IVA (Min, Max). Row 1: 60, \$4,998,188,370.49, \$12,453,279,926.28, \$5,797,898,509.77, \$14,445,804,714.49

Lo anterior, se debe considerar con los precios unitarios de cada estudio ofertado en la propuesta económica de los licitantes (a los que la tasa de IVA que aplica es el 16%), mismos que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren, dado que las cantidades mínimas y máximas de estudio contenidas en el Anexo TI fueron referenciales para efectos de cotización de los licitantes, así como de la evaluación económica, el cual se detalla por partida y por OOAD/UMAE en el ANEXO IV, cuyo precio unitario ofertado deberá aplicarse el porcentaje correspondiente al impuesto.

Por lo que hace las proposiciones de los licitantes Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V. partidas 1, 6, 12, 13, 17, 21, 22, 30, 31, 34, 35, 41, 44, 49, 52 y 53; Axmilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V. partidas 6, 11, 22, 24, 26, 33, 36 y 45; Biodist, S.A. de C.V. partidas 11, 12, 27 y 34; Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. partidas 32 y 54; Equiver, S.A. de C.V. partidas 6, 17, 18, 24 y 46; Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. partidas 40, 42, 43, 45, 49 y 53; Hemoser, S.A. de C.V. partidas 12, 22, 25, 37, 38, 41, 43, 44, 47, 49, 50, 51, 53 y 58; Igsa Medical Services, S.A. de C.V. partidas 38, 40, 41, 46, 47, 48, 52 y 57; Intermet, S.A. de C.V. partidas 9, 10, 12, 15, 18, 22, 25, 33, 37, 42 y 59; Laboratorios San Ángel, S.A. partidas 5, 9, 22, 29, 36, 50, 54 y 58; Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V. partidas 2, 8, 22, 29, 30, 41, 44; Soluciones Medicas Digitales Urba, S.A. de C.V. partidas 17, 27, 29, 36, 45 y 58; Tecnología Médica Interamericana, S.A. de C.V. en participación conjunta con ABC Soluciones y Servicio, S. de R.L. de C.V. partidas 46, 47 y 51; Ve+, S.A.P.I de C.V. partida 47; no obstante resultaron solventes legal-administrativa, técnica y económicamente, éstas no fueron susceptibles de ser adjudicadas, dado que hubo un importe total más bajo en dichas partidas, tal y como se observa en la Evaluación Económica que se contiene en el Anexo III.

Asimismo, se declaran desiertas las siguientes partidas:

Table with 2 columns: Partida, Observaciones. Row 1: 39, El importe ofertado resultó ser superior al importe presupuestado. Row 2: 60, No se recibió proposición. Row 3: 61, Incumplimiento técnico.

Handwritten signature

Handwritten signature

ASENOS DIVISION DE CONTRATOS



2023 Francisco VILA



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-CYR-050GYR988-T-7-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

Lo anterior, de conformidad con el numeral 10 de la Convocatoria, que establece:

10. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento se podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:

- a) Cuando el día del acto de presentación y apertura de proposiciones, ningún licitante envíe proposición a través de CompraNet.
- b) ...
- c) Cuando la totalidad de las proposiciones recibidas no reúnan los requisitos solicitados en esta convocatoria de la Licitación.
- d) ...

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet* el día **16 de agosto de 2023, a las 15:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf, por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entreguen a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.II. "FIRMA DE CONTRATO" de la Convocatoria, en concordancia con el (Anexo XX), **DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS** de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.



2023
Francisco
VILA



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-CYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025**

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...]"

"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento:[...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"

Igualmente, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

garantías de cumplimiento de los contratos mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en términos de lo previsto en el artículo 87 del Reglamento.

Si el o los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.10. "Acto de Fallo" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el (los) contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requiriente e Integradora y la Coordinación Técnico de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, establecen que la **vigencia** de los contratos será a partir del **día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo** y hasta el **hasta el 30 de abril de 2025**, por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a más tardar el **día 91 natural**, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **hasta el 30 de abril de 2025**.

Se agrega como parte del fallo el **Anexo A**, lo anterior en cumplimiento al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo 84 del Reglamento de la Ley.

V. **NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.**

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La Emisión del Fallo, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES y el numeral 7.1.3.1.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

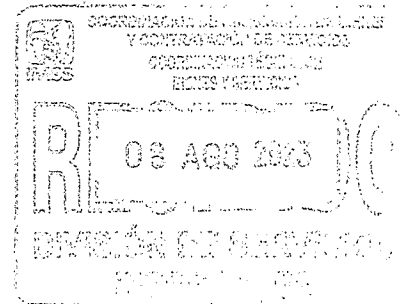


Ciudad de México, a 08 de agosto de 2023.

ATENTA NOTA

De: Lto. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Para: Lto. Moisés Octavio Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales



Me refiero al oficio número 09 53 84 61 1CFC/2023/007155, mediante el cual la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios remitió a esta División la documentación e información relativa al procedimiento de compra número LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023, para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025".

Al respecto, de la revisión a la documentación mencionada, se desprenden las siguientes observaciones:

- Por lo que hace al inicio de la prestación del servicio existe la siguiente discrepancia en los Términos y Condiciones, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Página 1: "Vigencia y ejercicio presupuestal de la contratación: El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a partir del día 91 (noventa y uno) natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025."

JUNTA DE ACLARACIONES

Página 50: "... el plazo para la prestación del servicio será a partir del día 91 natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025..."

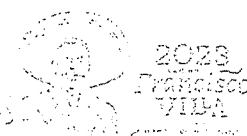
ACTA DE FALLO

Página 32: "... por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se adjunta a esta comunicación el expediente de la compra número LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023, para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025".

Se adjunta a esta comunicación el expediente de la compra número LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023, para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025".



- En el apartado denominado GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO de los Términos y Condiciones, se establece que la misma se deberá entregar dentro de un plazo de 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato.

Asimismo, en el acta de fallo, se señaló que la garantía de cumplimiento se deberá entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, por lo que se solicita aclarar el plazo para la presentación de la garantía.


- Algunos de los Registro Federal de Contribuyente (RFC) de los servidores públicos que fungen como administradores de los contratos, no se encuentran completos en el listado de administradores remitido.
- Favor de enviar las propuestas técnicas y económicas de los proveedores adjudicados, toda vez que de la documentación remitida para la elaboración de los contratos no se desprende la totalidad de estas.

Por lo anterior, con fundamento en los numerales 7.1.3.1.1.1 y 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, se solicita su valioso apoyo a efecto de contar con su pronunciamiento respecto de las observaciones mencionadas, con la finalidad de estar en posibilidad de elaborar los instrumentos jurídicos correspondientes en tiempo y forma.

No omito mencionar que, de acuerdo con lo establecido en el Acta de Fallo, los contratos se deben formalizar el próximo 16 de agosto de 2023 y que se cuenta con la intervención de Testigo Social.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviaries un cordial saludo.

Atentamente,



Lic. Humberto Aragón Suárez
Titular de la División de Contratos

RRSR/HRJ/LBCE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T0723-058

ANEXO 4 (CUATRO)

“LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”

Of. N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/ 000678

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2023

Asunto: Administradores de Contrato del SMI ELC 2023-2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
 Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En referencia a la Contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico periodo 2023-2025, específicamente lo relativo a la designación del Administrador del Contrato para este servicio, con relación al numeral 4.24.6 Oficio de designación de Administradores de Contrato de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le comunico el listado de los administradores de contrato, designados por los Titulares de los Órganos de Operación Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad:

OCAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO
Aguascalientes	Rubén Pizaña González	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo			ruben.pizana@imss.gob.mx
Baja California	Juan Carlos Hernández Rodríguez	Jefe de Servicios Administrativos			juan.hernandezrc@imss.gob.mx
Baja California Sur	Jose Victor Acosta García	Jefe de Servicios Administrativos			victor.acostag@imss.gob.mx
Campeche	Rodolfo Bautista Puc Cañetas	Jefe de Servicios Administrativos			rodolfo.bautista@imss.gob.mx
Coahuila	Rodolfo Daniel Díaz Carranza	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			rodolfo.diaz@imss.com.mx
Colima	Francisco Manuel Escalante Nieto	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			manuel.escalante@imss.gob.mx
Chiapas	Benjamín Sauza Gutiérrez	Jefe de Servicios Administrativos			benjamin.sauza@imss.gob.mx
Chihuahua	Hernán Hernández Castañón	Jefe de Servicios Administrativos			hernan.hernandez@imss.gob.mx
Durango	Carlos Enrique Galindo Rodríguez	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos			carlos.galindo@imss.gob.mx
Queretaro	Manuel Lopez Varela	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			manuellopezv@imss.gob.mx
Querrero	Mauricio Peldan Parra	Jefe de Servicios Administrativos			mauricio.peldan@imss.gob.mx
Hidalgo	Adriana Lorena Bustamante Cruz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			adriana.bustamante@imss.gob.mx
Jalisco	Ada Allina Aranda Hernández	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo			ada.aranda@imss.gob.mx
Eco De Mex. Ote.	María de los Angeles Dichi Romero	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			maria.dichi@imss.gob.mx
Eno. De Mex. Pte.	Noé Olvera Villanueva	Jefe de Servicios Administrativos			noe.olvera@imss.gob.mx
Michoacán	Patricia Ortega Leon	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			patricia.ortega@imss.gob.mx
Morales	Raul Aguilar Lara	Coordinador Auxiliar de			raul.aguilara@imss.gob.mx

2023
 Francisco Villa



23 de marzo de 2023
 Of. N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/ 000478
 Lic. José Gonzalo Badillo Marino
 Página 2 de 4

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	RFC	CURP	CORREO ELECTRONICO
		Segundo Nivel			
Nayarit	Carlos Alberto Lugarell Codínez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			carlos.lugarell@imss.gob.mx
Nuevo Leon	Mauricio Humberto Zebadúa Santos	Jefe de Servicios Administrativos			mauricio.zebadua@imss.gob.mx
Oaxaca	Martha Escobar Vazquez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			martha.escobar@imss.gob.mx
Puebla	Ulises Cruz Apanco	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			ulises.cruz@imss.gob.mx
Querétaro	Mary Croos Nancy Ortiz Pereyra	Coordinador Auxiliar de Gestión Médica			nancy.ortiz@imss.gob.mx
Quintana Roo	Wendy Guadalupe Lora Aroche	Jefe de Servicios Administrativos			wendy.lora@imss.gob.mx
San Luis Potosí	Efraín Luna Barrios	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			efrain.luna@imss.gob.mx
Sinaloa	Sergio Santana Puentes	Jefe de Servicios Administrativos			sergio.santana@imss.gob.mx
Sonora	Manuel de Jesus Lopez Castro	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			manuel.lopezca@imss.gob.mx
Tabasco	Marcos David Castillo Vázquez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			marcos.castillo@imss.gob.mx
Tamaulipas	Epigmenio Reguera Galindo	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			epigmenio.reguera@imss.gob.mx
Tlaxcala	Francisco Javier Hernández Lara	Jefe de Servicios Administrativos			francisco.hernandez@imss.gob.mx
Veracruz Norte	Rafael Zárate Perez	Jefe de Servicios Administrativos			rafael.zarate@imss.gob.mx
Veracruz Sur	Emma Tepale Martínez	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud			emma.tepale@imss.gob.mx
Yucatan	Flor Irene Rodríguez Melo	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			flor.rodriguez@imss.gob.mx
Zacatecas	Juan Estela Marquez González	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud			juana.marquezg@imss.gob.mx
Del Norte D.F.	José Jenaro Olguin Avilés	Jefe de Servicios Administrativos			jenaro.olguin@imss.gob.mx
Del Sur D.F.	Héctor Cruz Wintergerst	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento			hector.cruz@imss.gob.mx
UMAE HE CMN LA RAZA	Laura Lopez Pelcastre	Jefe de Departamento Clínico			lauralopezp@imss.gob.mx
UMAE HE CMN SIGLO XXI	Luis Romero Valdiviezo	Encargado de la Dirección de Administración			luis.romerov@imss.gob.mx
UMAE HE CMN OCC OBLATOS	Juan Carlos Torres Padilla	Jefe de División de Auxiliares de diagnóstico y Tratamiento			JUAN.TORRESPA@IMSS.GOB.MX
UMAE HE 25 CMN MONTERREY	Juan Manuel Zavala Torres	Director de Administración			manuel.zavala@imss.gob.mx
UMAE HE 71 TORREON	Christian Tadeo Leos Alvarado	Jefe de Departamento de Laboratorio			christian.koz@imss.gob.mx
UMAE HE CMN PUEBLA	María Yolanda Ibarra Pichardo	Jefe de División de Auxiliares de diagnóstico			maria.ibarrap@imss.gob.mx



CP

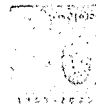
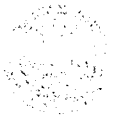
23 de marzo de 2023
Of. N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/
Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Página 3 de 4

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO
		y Tratamiento			
UMAE HE 1 CMN BAJIO	Edgar A. Cruz Rodríguez	Jefe de División de Auxiliares de diagnóstico y Tratamiento			edgar.cruzro@imss.gob.mx
UMAE HE 2 CMN OBREGON	Ricardo Serrano Osuna	Jefe de Departamento Clínico			ricardo.serrano@imss.gob.mx
UMAE HE 14 CMN VERACRUZ	Guadalupe Herrera Fernández	Jefe de la División de Asuntos Jurídicos			guadalupe.herrera.f@imss.gob.mx
UMAE HE 1 CMN MERIDA	Arleen Michelle Del Rivero Aguilón	Jefe de División de Auxiliares de diagnóstico y Tratamiento			arleen.delrivero@imss.gob.mx
UMAE HGO 3 CMN LA RAZA	Dulce María González Romero	Jefe de Departamento Clínico			dulce.gonzalezrc@imss.gob.mx
UMAE HGO 4 SAN ANGEL	Ana Luz Baena López	Jefe de Departamento Clínico			ana.baev@imss.gob.mx
UMAE HGO CMN OCC OBLATOS	Manuel Fernando Barba Anaya	Jefe de División de Ginecología			manuel.barba@imss.gob.mx
UMAE HGO 23 CMN MONTERREY	Talina Rubí González Rocha	Jefe de División de Auxiliares de diagnóstico y Tratamiento			talina.gonzalez@imss.gob.mx
UMAE HT Victorio de la Fuente	Juan Antonio Mendoza Breton	Director Médico HTVEN			juan.mendoza@imss.gob.mx
UMAE HORTO Victorio de la Fuente	Henry Martín Quintela Núñez del Prado	Director Médico Hospital de Ortopedia			henry.quintela@imss.gob.mx
UMAF HTO LOMAS VERDES	Enrique Albarrán Vázquez	Director Administración de			enrique.albarran@imss.gob.mx
UMAE HTO CMN PUEBLA	Ricardo de Jesús Arias Santiago	Jefe de División de Ortopedia			ricardo.arias@imss.gob.mx
UMAE HTO 21 CMN MONTERREY	Herman Irizar Castro	Director Administración de			herman.irizar@imss.gob.mx
UMAE HP CMN SIGLO XXI	Roberto Joaquín Robles Ramírez	Jefe de División de Auxiliares de diagnóstico y Tratamiento			roberto.roblesra@imss.gob.mx
UMAE HP CMN OCC	Gabriela Loza García	Director Administración de			gabriela.loza@imss.gob.mx
UMAF HC CMN SIGLO XXI	Roxana Blanco Rivera Leanos	Jefe de Departamento Clínico			roxana.rivera@imss.gob.mx
UMAE HC 34 CMN MONTERREY	José Luis Mata Morales	Director Administración de			joselumatam@imss.gob.mx
UMAE HOTAL CMN LA RAZA	Gabriel Barreto Olmos	Encargado de la Dirección Administración de			gabriel.barreto@imss.gob.mx
UMAE HON CMN SIGLO XXI	Iván David Apencio González	Director Administración de			ivandapencio@imss.gob.mx

2023
Francisco VILLA

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS



23 de marzo de 2023

Of. N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Página 4 de 4

Al respecto, le comento que dichos servidores serán responsables de calcular, notificar, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deductivas a que haya lugar en caso de incumplimientos por parte de la proveeduría.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador

Con copia:

- Dr. Ricardo Avilés Hernández. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Mtra. Elvia Ascencio Millán. Coordinadora Técnica de Bienes y Servicios.
- Dr. Nemesio Ponce Sánchez. Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos.
- Lic. Moisés Octavio Limón Ortega. Titular de la División de Servicios Integrales.

RESCRIBIDA

2023
MARZO
23

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T0723-058

ANEXO 5 (CINCO)

**“JUNTA DE ACLARACIONES LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN COMPRANET”**



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

“JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO